

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE ATRYS HEALTH S.A.

17 de junio de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento:

El Consejo de Administración de Atrys Health, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 17 de julio de 2020, a las 12:00 horas, en el salón de actos de Renta 4 Banco, sito en Paseo de la Habana, 74, 28036 Madrid, y al día siguiente, 18 de julio de 2020, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el siguiente:

### Orden del Día

*Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivo y Memoria) y Consolidadas (Estados de Situación Financiera Consolidados, Estados de Resultados Globales Consolidados, Estados de Otros Resultados Globales Consolidados, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados y Memoria Consolidada) e Informes de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.*

*Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.*

*Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.*

*Cuarto.- Aprobación de la adquisición del 100% del capital social de Global Telmed Systems A.G. (ITMS), a los efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, y ratificación de actuaciones anteriores del Consejo de Administración.*

*Quinto.- Aumento de capital mediante aportaciones dinerarias y prima de emisión, por un importe nominal máximo de 79.545,46 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 7.954.546 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, numeradas de la 25.641.552 a la 33.596.097, ambos inclusive, a un tipo de emisión de 4,4 Euros por acción entre capital y prima de emisión. Exclusión del derecho de suscripción preferente*

*de los accionistas. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra de capital social y solicitar la incorporación a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).*

*Sexto.- Emisión de un máximo de 100 obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad, por importe nominal de 100.000 Euros cada una de ellas, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas. Aumento de capital en la cuantía necesaria. Delegación de facultades.*

*Séptimo.- Aprobación de una o varias emisiones de bonos simples de rango sénior garantizados hasta un máximo de 50 millones de Euros, para la/s que se solicitará la admisión a cotización en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).*

*Octavo.- Fijación, al amparo de lo previsto en el Artículo 11.9 de los Estatutos Sociales, de la retribución anual máxima de los consejeros, en su condición de tales y por sus funciones ejecutivas, para el ejercicio 2020.*

*Noveno.- Modificación del artículo 10 (“Junta General de Accionistas”), apartado 3 (“Derecho de asistencia”), de los Estatutos Sociales, a fin de prever la asistencia a la Junta General a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.*

*Décimo.- Inclusión de nuevo artículo 11 Bis del Reglamento de la Junta General, a fin de prever la asistencia a la Junta General a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.*

*Decimoprimer.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.*

*Decimosegundo.- Ruegos y preguntas.*

Adjuntamos la documentación completa correspondiente a la convocatoria de la JGOA a continuación en el presente documento.

Madrid, 17 de junio de 2020.

Doña Isabel Lozano Fernández

Consejera Delegada.

## ATRYYS HEALTH, S.A.

### *Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas*

El Consejo de Administración de Atrys Health, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 17 de julio de 2020, a las 12:00 horas, en el salón de actos de Renta 4 Banco, sito en Paseo de la Habana, 74, 28036 Madrid, y al día siguiente, 18 de julio de 2020, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el siguiente:

### **Orden del Día**

*Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivo y Memoria) y Consolidadas (Estados de Situación Financiera Consolidados, Estados de Resultados Globales Consolidados, Estados de Otros Resultados Globales Consolidados, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados y Memoria Consolidada) e Informes de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.*

*Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.*

*Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.*

*Cuarto.- Aprobación de la adquisición del 100% del capital social de Global Telmed Systems A.G. (ITMS), a los efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, y ratificación de actuaciones anteriores del Consejo de Administración.*

*Quinto.- Aumento de capital mediante aportaciones dinerarias y prima de emisión, por un importe nominal máximo de 79.545,46 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 7.954.546 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, numeradas de la 25.641.552 a la 33.596.097, ambos inclusive, a un tipo de emisión de 4,4 Euros por acción entre capital y prima de emisión. Exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra de capital social y solicitar la incorporación a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).*

*Sexto.- Emisión de un máximo de 100 obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad, por importe nominal de 100.000 Euros cada una de ellas, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas. Aumento de capital en la cuantía necesaria. Delegación de facultades.*

*Séptimo.- Aprobación de una o varias emisiones de bonos simples de rango sénior garantizados hasta un máximo de 50 millones de Euros, para la/s que se solicitará la admisión a cotización en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).*

*Octavo.- Fijación, al amparo de lo previsto en el Artículo 11.9 de los Estatutos Sociales, de la retribución anual máxima de los consejeros, en su condición de tales y por sus funciones ejecutivas, para el ejercicio 2020.*

*Noveno.- Modificación del artículo 10 (“Junta General de Accionistas”), apartado 3 (“Derecho de asistencia”), de los Estatutos Sociales, a fin de prever la asistencia a la Junta General a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.*

*Décimo.- Inclusión de nuevo artículo 11 Bis del Reglamento de la Junta General, a fin de prever la asistencia a la Junta General a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.*

*Decimoprimer.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.*

*Decimosegundo.- Ruegos y preguntas.*

## **1. Recomendación general.**

Dado el actual estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, debido a la grave crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y a la posibilidad de que, en la fecha prevista para la celebración de la Junta de accionistas, persista el estado de alarma o algún tipo de limitación o de recomendación de las autoridades públicas que afecte a la movilidad de las personas o a su capacidad de reunión y que comprometa o pueda comprometer la igualdad de trato de los accionistas, el Consejo de Administración ha decidido:

- Desaconsejar la asistencia física a la Junta General de accionistas. Se advierte de que la asistencia física podrá sufrir limitaciones por exigencias sanitarias que podrán afectar al acceso o a la ubicación en las salas previstas para la reunión.

No obstante lo anterior, si algún accionista o su representante quisiera asistir presencialmente, se ruega que lo haga saber a la Sociedad con al menos, 72 horas de antelación a la fecha prevista para la reunión en primera convocatoria, a

través de la dirección de correo electrónico del Secretario del Consejo de Administración, don Alberto Castañeda González (ac@castaneda-abogados.com), para poder garantizar las medidas de seguridad y salud requeridas por la normativa vigente.

- Recomendar a nuestros accionistas que deleguen su voto con instrucciones o voten a distancia, en los términos indicados en el apartado 5 de esta convocatoria.

En todo caso, la Sociedad informará oportunamente de cuantas otras medidas resulten necesarias en función de las resoluciones o recomendaciones que puedan emitir las autoridades competentes, a través de su página web [www.atryshealth.com](http://www.atryshealth.com), o por los medios que resulten necesarios en función del alcance de las medidas.

## **2. Complemento de convocatoria.**

De acuerdo con lo establecido en los arts. 10.2 y 172 de los Estatutos Sociales y de la Ley de Sociedades de Capital, respectivamente, a partir del momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, aquellos accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social (calle Velázquez, 24, 4º Izqda., 28001 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

## **3. Derecho de información.**

De conformidad con los arts. 197, 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, cualquier accionista podrá ejercitar su derecho de información mediante el examen directo de la siguiente documentación en el domicilio social (calle Velázquez, 24, 4º Izqda., 28001 Madrid), y a través de la página web corporativa ([www.atryshealth.com](http://www.atryshealth.com)), o solicitar su entrega o envío gratuito:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día.
- Las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión Individual correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019, junto con el Informe del Auditor de Cuentas.
- Las Cuentas Anuales Consolidadas (Estados de Situación Financiera

Consolidados, Estados de Resultados Globales Consolidados, Estados de Otros Resultados Globales Consolidados, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados y Memoria Consolidada) e Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019, junto con el Informe del Auditor de Cuentas.

- El informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor de cuentas correspondiente al ejercicio 2019.
- El informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de aumento de capital, junto con el informe de Grant Thornton, S.L.P., designado como experto independiente por el Registro Mercantil de Madrid.
- El informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de emisión de obligaciones convertibles, junto con el informe de Grant Thornton, S.L.P., designado como experto independiente por el Registro Mercantil de Madrid.
- El informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación del art. 10.3 de los Estatutos Sociales.
- El informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de inclusión de nuevo artículo 11 bis del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- Los Estatutos Sociales vigentes.
- El Reglamento de la Junta General de Accionistas vigente.

Los citados documentos pueden consultarse en la página web corporativa de la Sociedad ([www.atryshealth.com](http://www.atryshealth.com)), accediendo al apartado “Inversores”, seguidamente de “Juntas generales de accionistas y Asamblea de bonistas”, y a continuación, “Junta General Ordinaria de Accionistas de 17 de julio de 2020”.

De acuerdo con el art. 10 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar de los administradores, hasta el séptimo día natural anterior a aquél en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en primera convocatoria, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

Asimismo, durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, todo ello de conformidad con lo recogido en el artículo 17 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días

siguientes al de la terminación de la Junta, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

#### **4. Derecho de asistencia y representación.**

De acuerdo con lo establecido en los arts. 10.3 y 11 de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General, respectivamente, podrán asistir a la Junta General y tomar parte en las deliberaciones, con voz y voto, todos los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, confiriéndole la representación por escrito mediante firma autógrafa o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en la legislación vigente. Salvo indicación contraria del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representante, solidaria y sucesivamente, al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración.

El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación.

#### **5. Emisión del voto a distancia.**

5.1 Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal o entrega física en el domicilio social, de la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista.
- b) Mediante email a la dirección de correo electrónico del Secretario del Consejo de Administración, don Alberto Castañeda González (ac@castaneda-abogados.com), al que se acompañará la tarjeta de asistencia y voto debidamente cumplimentada y firmada por el accionista, o copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el accionista, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su

derecho de voto.

5.2 El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad con, al menos, 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia física a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido.

5.3 Si en relación con alguno de los puntos del orden del día, no se indica de forma expresa el sentido del voto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

5.4 Los accionistas que emitan sus votos por alguno de los medios a distancia indicados anteriormente serán tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta General como presentes.

## **6. Previsión sobre fecha de celebración de la Junta General.**

Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el 17 de julio de 2020, en el lugar y la hora indicados anteriormente.

## **7. Protección de datos de carácter personal.**

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley.

La Sociedad garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitar en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social (calle Velázquez, 24, 4º Izqda., 28001 Madrid), aportando



fotocopia del DNI o documento de identidad. Asimismo, los titulares de los datos personales tienen derecho a obtener la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

Los datos personales serán conservados por la Sociedad durante el tiempo que se mantenga la relación accionarial y, una vez finalizada la misma, por el tiempo previsto legalmente para el ejercicio por la Sociedad o la respuesta al ejercicio por el titular de los datos de cualesquiera acciones legales o contractuales tuvieren reconocidas.

Madrid, 17 de junio de 2020. El Secretario del Consejo de Administración. Don Alberto Castañeda González.

**PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADOS  
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ATRYS HEALTH, S.A.  
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS,  
PREVISTA EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL 17 DE JULIO DE 2020**

**PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivo y Memoria) y Consolidadas (Estados de Situación Financiera Consolidados, Estados de Resultados Globales Consolidados, Estados de Otros Resultados Globales Consolidados, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados y Memoria Consolidada) e Informes de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.**

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (*Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria*) y el Informe de Gestión Individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019, los cuales fueron debidamente formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 30 de marzo de 2020, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control, y asimismo, aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (*Estados de Situación Financiera Consolidados, Estados de Resultados Globales Consolidados, Estados de Otros Resultados Globales Consolidados, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados y Memoria Consolidada*) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, los cuales fueron debidamente formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 30 de marzo de 2020, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control.

Las citadas Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Sociedad y su Grupo Consolidado han sido auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad, BDO Auditores, S.L.P., a través de sus informes de auditoría, de 30 de abril de 2020.

**PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.**

Habida cuenta de que el resultado económico del ejercicio de la Sociedad arroja unas pérdidas por importe de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (936.173,86€), se aprueba que las mismas sean destinadas a Resultados negativos de ejercicios anteriores.

**PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.**

Aprobar la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

## **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Aprobación de la adquisición del 100% del capital social de Global Telmed Systems A.G. (ITMS), a los efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, y ratificación de actuaciones anteriores del Consejo de Administración.**

Aprobar la adquisición directa por Atrys Health, S.A. (“**ATRYS**”), o indirecta, a través de cualquier filial íntegramente participada por la Sociedad, de la totalidad del capital social de Global Telmed Systems A.G. (“**ITMS**”), a los efectos de lo previsto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital.

Tal y como se ha informado al mercado por medio de hecho relevante, el cual se puede consultar en la página web de la Sociedad ([www.atryshealth.com](http://www.atryshealth.com)) y en la página web del Mercado Alternativo Bursátil, ITMS es la compañía líder en telecardiología y teleradiología en Chile, con presencia en Colombia, Brasil y Perú. La adquisición de ITMS permitirá a ATRYYS liderar el mercado del diagnóstico online por cuota de mercado en Chile, España y Colombia, y tener presencia en Brasil y Perú, creando el mayor operador de telemedicina en Hispanoamérica. La incorporación de ITMS al Grupo permitirá la realización conjunta de más de 4,1 millones de informes diagnósticos de tele radiología y tele cardiología en el ejercicio 2020.

Se hace constar que se ha firmado una *Letter of Intent* vinculante para la compra de ITMS, cuyos términos esenciales (aproximados) son, entre otros, los siguientes:

- ✓ Cifra de negocios en el ejercicio 2019: 23,1 millones de Euros
- ✓ EBITDA ajustado en el ejercicio 2019: 4,7 millones de Euros.

Asimismo, se aprueba ratificar la suscripción de cuantos actos hayan realizado y cuantos documentos hayan suscrito hasta la fecha del presente acuerdo ATRYYS, a través de su Consejo de Administración, Presidente del Consejo y Consejera Delegada, o cualquier otra sociedad de su Grupo.

Finalmente, se aprueba autorizar al Presidente del Consejo de Administración, don Santiago de Torres Sanahuja, y a la Consejera Delegada, doña Isabel Lózano Fernández, para que lleven a cabo las negociaciones oportunas y suscriban, en nombre de la Sociedad o de cualquier sociedad del Grupo, de forma solidaria, con su sola firma, cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes para llevar a término la adquisición de ITMS, incluyendo sin limitación la suscripción de los documentos para obtener la financiación necesaria para la misma y el otorgamiento de las garantías oportunas.

## PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Aumento de capital mediante aportaciones dinerarias y prima de emisión, por un importe nominal máximo de 79.545,46 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 7.954.546 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, numeradas de la 25.641.552 a la 33.596.097, ambos inclusive, a un tipo de emisión de 4,4 Euros por acción entre capital y prima de emisión. Exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra de capital social y solicitar la incorporación a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).**

Se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, conforme a las condiciones que se especifican a continuación:

**1.- Importe del aumento del capital social.** El capital social se aumenta en la cuantía máxima de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (79.545,46€), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de SIETE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS (7.954.546) acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, numeradas de la 25.641.552 a la 33.596.097, ambos inclusive, representadas mediante anotaciones en cuenta. Por tanto, de ser suscrito el aumento de capital social en su totalidad, el capital social de la Sociedad ascendería a la cantidad total de 335.960,97 Euros, dividido en 33.596.097 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de una única clase y serie, numeradas de la 1 a la 33.596.097, ambos inclusive.

El presente aumento de capital deberá ser desembolsado mediante aportaciones dinerarias.

**2.- Tipo de emisión.** Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 0,01 Euros, más una prima de emisión de 4,39 euros por acción, quedando un tipo de emisión global de 4,4 Euros por acción entre valor nominal y prima de emisión, por lo que la contraprestación máxima a satisfacer por la presente ampliación de capital ascenderá a 35.000.002,40 Euros. La prima de emisión total máxima ascenderá a 34.920.456,94 Euros.

**3.- Exclusión del derecho de preferencia.** Conforme al interés de la Sociedad, y con la finalidad de que las nuevas acciones emitidas sean suscritas y desembolsadas en su totalidad por inversores cualificados conforme al procedimiento descrito en el apartado 4 siguiente, se acuerda la supresión total del derecho de suscripción preferente de los

accionistas de la Sociedad.

En relación con la exclusión del derecho de preferencia, y de conformidad con lo establecido a tal efecto por el artículo 308.2.a) LSC, el tipo de emisión de las acciones se corresponde con el valor razonable de las mismas, entendido éste como valor de mercado. A tales efectos, conforme el citado artículo 308.2.b) LSC, el experto independiente designado por el Registro Mercantil de Madrid, esto es, la firma Grant Thornton, S.L.P., ha realizado el preceptivo informe sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre el valor teórico del derecho de preferencia cuyo ejercicio queda excluido en el interés social y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe del Consejo de Administración, y que ha sido puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad con motivo de la convocatoria de la Junta General

**4.- Destinatarios de las acciones.** La oferta de las acciones será destinada a inversores cualificados mediante un procedimiento de prospección de la demanda y de colocación privada por parte de las entidades colocadoras.

**5.- Suscripción incompleta.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 LSC, en el supuesto de que las nuevas acciones ordinarias de 0,01 Euros cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, no puedan ser suscritas en su integridad, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

**6.- Derechos de las nuevas acciones.** Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares desde la fecha de su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación y en el patrimonio resultante de la liquidación.

**7.- Incorporación a negociación de las nuevas acciones.** Se acuerda solicitar la incorporación a negociación de las nuevas acciones emitidas en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE), facultando a estos efectos al Presidente del Consejo, don Santiago de Torres Sanahuja, a la Consejera Delegada, doña Isabel Lozano Fernández, y al Secretario del Consejo, don Alberto Castañeda González, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, pueda otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.

**8.- Información a disposición de los accionistas.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 308.2.a) LSC, han sido puestos a disposición de los accionistas, el Informe del Consejo de Administración relativo a la exclusión del derecho de suscripción preferente y el del experto independiente distinto del auditor de cuentas de la Sociedad, nombrado por el Registro Mercantil en el expediente de designación de expertos nº 338/2020, la firma Grant Thornton, S.L.P., desde la fecha de convocatoria de la Junta General de

Accionistas.

**9.- Modificación de los Estatutos Sociales.** Se acuerda proceder a la modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales, que será redactado por el Consejo de Administración conforme a la realidad de las suscripciones realizadas.

**10.- Delegación de facultades.** Se acuerda delegar en todos cada y uno de los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario no Consejero, con carácter solidario, para que cualquiera de ellos pueda, en nombre y representación de la Sociedad, en los términos previstos en el art. 297.1, apartado a), de la Ley de Sociedades de Capital, ejecutar el aumento de capital, en cualquier momento, hasta un año desde la adopción del presente acuerdo, así como para fijar las condiciones del mismo en todo lo previsto por la Junta General, y en concreto las siguientes facultades enumeradas a efectos meramente enunciativos y no limitativos:

- a) Establecer la fecha en la que el aumento se llevará a cabo, determinando la fecha de comienzo y finalización de la colocación de las nuevas acciones, de conformidad con el procedimiento de prospección de la demanda y colocación privada a que se refiere el apartado 4 de este acuerdo.
- b) Establecer un valor razonable de la acción de la Sociedad superior (pero en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, inferior) al indicado al presente Informe, esto es, 4,4 Euros por acción, para el caso de que, desde la fecha de aprobación del aumento de capital por la Junta General de Accionistas y hasta la ejecución del mismo por el Consejo de Administración, a través del preceptivo acuerdo del mismo, tenga lugar un aumento en la valoración de la cotización de la acción en el Mercado Alternativo Bursátil, o en todo caso, concurran circunstancias sobrevenidas, atinentes al negocio de la Sociedad o de otro tipo, que aconsejen un incremento en la prima de emisión a satisfacer por los suscriptores del aumento.
- c) Declarar la suscripción completa e incompleta del aumento de capital.
- d) Dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social conforme a la realidad de la suscripción y desembolso de las acciones.
- e) Determinar las condiciones de desistimiento, revocación y fuerza mayor del aumento de capital y sus consecuencias, dentro de los términos que sean habituales en este tipo de operaciones.
- f) Negociar, firmar y registrar cualquier tipo de documento o contrato que sea necesario en relación con el aumento de capital según las normas aplicables o las prácticas habituales en este tipo de operaciones, entre las que se incluyen expresamente los contratos de colocación, agenda y liquidez, con la autorización expresa de inclusión de las cláusulas relativas a comisiones, declaraciones y garantías, responsabilidades, compromisos de no emisión o venta, condiciones de desistimiento, revocación y fuerza mayor y sus consecuencias que sean

habituales en este tipo de operaciones y en condiciones normales de mercado.

- g) Redactar, presentar y publicar ante el Mercado Alternativo Bursátil todos los documentos que fueran necesarios o convenientes para la incorporación a negociación de las acciones, entre otros, sin carácter limitativo, el Documento de Ampliación Reducido, instar las correspondientes inscripciones en todos los registros públicos y privados, solicitar el correspondiente Código ISIN y realizar ante la entidad encargada del registro de las anotaciones en cuenta las gestiones exigidas por la legislación societaria y reguladora del mercado de valores para la llevanza del registro contable de las acciones emitidas y suscritas representadas mediante anotaciones en cuenta.

Asimismo, se acuerda delegar en todos cada y uno de los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario, con carácter solidario, las siguientes facultades:

- a) Solicitar y obtener la incorporación a negociación oficial de las nuevas acciones resultantes de la ampliación de capital, en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE), a través del sistema que corresponda en cada caso, elaborando y presentando los documentos que considere convenientes y realizando cuantos actos sean necesarios o convenientes a tal efecto.
- b) Celebrar cualesquiera acuerdos, contratos o compromisos tendentes a la ejecución del presente acuerdo y, en relación con ello, en concreto, suscribir el contrato de concesión de la opción de suscripción.
- c) Y, en general, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y de cuanto sea complementario o auxiliar de los mismos, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Mercado Alternativo Bursátil, el Registro Mercantil, o cualquier otro organismo público o privado, incluyendo entre otras, a título meramente ejemplificativo, la capacidad de suscribir documentos públicos o privados de toda clase y muy en especial redactar y formular folletos informativos, formular declaraciones, publicar anuncios, solicitar autorizaciones, realizar las comunicaciones que proceden a las autoridades de supervisión, solicitar cuántos actos fueren precisos para la ejecución de estos acuerdos y la inscripción de los acuerdos en los registros correspondientes, pudiendo rectificar o subsanar los presentes acuerdos, siempre que tales modificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

## **PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Emisión de un máximo de 100 obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad, por importe nominal de 100.000 Euros cada una de ellas, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas. Aumento de capital en la cuantía necesaria. Delegación de facultades.**

### A. Emisión de obligaciones

En vista del Informe del Consejo de Administración de Atrys Health, S.A. (la “**Sociedad**”) de fecha 17 de junio de 2020 y del Informe del experto independiente, Grant Thornton, S.L.P., designado a tal efecto por el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con lo previsto en el artículo 414.2 y 417.2, apartado b), de la Ley de Sociedades de Capital, se aprueba realizar una emisión de obligaciones convertibles en acciones de la propia Sociedad (la “**Emisión**”), conforme a los términos y condiciones y con sujeción a las bases y modalidades de conversión que se indican a continuación:

- a) *Entidad emisora:* Atrys Health, S.A., sociedad de nacionalidad española, titular de NIF A-84942150, con domicilio social en calle Velázquez 24, 4º Izquierda, 28001 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30.383, folio 153, hoja M-426190.

El capital social de Atrys asciende a la fecha de suscripción del presente informe asciende a 256.415,51 Euros, dividido en 25.641.551 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas.

El objeto social de la Sociedad consiste en:

*“a) La prestación de servicios, la comercialización de productos en el área de la salud humana y animal dirigidos al diagnóstico y pronóstico personalizado, análisis clínicos y tratamientos médicos, así como cualquier otra actividad encaminada a la investigación y desarrollo biomédica;*

*b) La investigación, desarrollo, ensamblaje, distribución, venta y mantenimiento de equipos y dispositivos eléctricos, electrónicos, físico-químicos, de redes digitales, periféricos, programas informáticos y de sistemas digitales de información, especialmente las del ámbito médico, farmacéutico, biológico, ecológico y de salud pública en general;*

*c) La investigación, desarrollo, distribución y comercialización de dispositivos y equipos electrónicos de defensa, seguridad, biometría, especialmente en el ámbito médico y de la salud.*

*La Sociedad podrá desarrollar las actividades que integran el objeto social, total o parcialmente, de forma indirecta, mediante la titularidad*

*de acciones o participaciones sociales en Sociedades con idéntico u análogo objeto social.*

*Si alguna de las actividades incluidas en el objeto social estuviera reservada por la legislación vigente a determinada categoría de profesionales o sujeta a autorización administrativa específica que la Sociedad no tuviera, dichas actividades deberán realizarse a través de persona que ostente la titulación requerida, concretándose el objeto social a la intermediación o coordinación en relación a tales prestaciones en tanto no disponga de la referida autorización administrativa o categoría de profesionales.”*

- b) *Naturaleza de la Emisión:* las obligaciones son convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad.
- c) *Importe de la Emisión:* el importe máximo de la Emisión será de 10.000.000 euros, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de la Emisión. En el caso de no cubrirse enteramente la Emisión, ésta se declarará incompleta y quedará suscrita la emisión únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas. El desembolso de la Emisión se realizará en una única disposición.

Además, de acuerdo con lo establecido en las condiciones de la Emisión que se exponen a continuación, el importe finalmente emitido se elevará a lo largo de la vida de la Emisión mediante el aumento del valor nominal de las obligaciones por el efecto de la capitalización de los intereses que devenguen las propias obligaciones.

Se hace constar que no existe ningún límite al importe de las emisiones de obligaciones u otros valores análogos que creen o reconozcan deuda realizadas por sociedades anónimas (como es el caso de la Sociedad).

- d) *Número de obligaciones y valor nominal:* se emitirán un máximo de 100 obligaciones, con un valor nominal de 100.000 Euros cada una de ellas.

El valor nominal de cada obligación se irá incrementando por el efecto de la capitalización de los tipos de interés que devengue. Por ello, el valor nominal de cada obligación en cada momento será igual a 100.000 euros más el importe de intereses devengados y capitalizados por obligación.

La Emisión constará de una única serie.

- e) *Forma de representación:* las obligaciones estarán representadas mediante títulos nominativos. La Sociedad llevará un libro registro de las obligaciones.
- f) *Precio de emisión:* 100.000 euros por obligación.

- g) *Destinatario y forma, fecha y plazo de suscripción:* la Emisión será suscrita por la mercantil **Inveready Convertible Finance I, F.C.R.**, con domicilio social en Zuatzu Kalea, 7, Edificio Urola, Local I, San Sebastián (España), titular de CIF V-67025966, por la mercantil **Inveready Convertible Finance Capital, S.C.R.**, con domicilio social en Zuatzu Kalea, 7, Edificio Urola, Local I, San Sebastián (España), titular de CIF A-87934501, así como por otros inversores cualificados, a designar por el Consejo de Administración.

En consecuencia, se excluye el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad tal y como se expone y justifica en el apartado IV del presente Informe.

La suscripción y desembolso de la Emisión se realizará en la fecha o plazo y forma que se determine al efecto por el Consejo de Administración (o por la persona o personas en quien éste delegue).

- h) *Tipos de interés:* las obligaciones devengarán un tipo de interés en efectivo del 3% nominal anual, que se devengará sobre el importe nominal de las obligaciones en cada momento y será pagadero por trimestres vencidos a contar desde la fecha de emisión (el “**Tipo de Interés en Efectivo**”).

Asimismo, las obligaciones devengarán un tipo de interés PIK (*Payment in Kind*) del 2,70% anual (el “**Tipo de Interés PIK-Convertible**”). El Tipo de Interés PIK será de aplicación en los primeros cuatro años desde la fecha de suscripción de las obligaciones y será pagadero a vencimiento en efectivo, o en acciones en caso de conversión de las obligaciones. En caso de que se ejercite la conversión de las obligaciones en acciones de la Sociedad, el Tipo de Interés-Convertible devengado hasta ese momento será considerado parte del principal a convertir.

Asimismo, a partir del cuarto año desde la fecha de suscripción de las obligaciones, se aplicará un tipo de interés del 2,70%, que será pagadero a vencimiento en efectivo (el “**Tipo de Interés PIK-Cash**”). Su devengo no se añadirá al principal de las obligaciones a convertir.

Finalmente, las obligaciones devengarán un tipo de interés denominado “Original Issue Discount” (el “**Tipo de Interés OID**”), el cual será equivalente al 1% del importe de las obligaciones convertibles.

- i) *Amortización:* el vencimiento de la Emisión tendrá lugar en el sexto aniversario de la fecha de emisión. Llegada la fecha de amortización final, las obligaciones que no se hubieran convertido deberán amortizarse en efectivo.
- j) *Bases y modalidades de conversión:* las obligaciones serán voluntariamente convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad. La conversión se realizará ante la solicitud por parte de los obligacionistas y en las siguientes condiciones:

- Precio de conversión: 6 euros por acción. El precio de conversión conlleva una prima del 13% sobre el precio medio ponderado por volumen (*Volume-weighted average Price – VWAP*) de las últimas 60 sesiones de cotización de la acción en el Mercado Alternativo Bursátil y del 36% respecto al tipo de emisión del aumento de capital propuesto a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 17 de julio de 2020, por importe de 4,4 Euros. El citado valor de 6€ se encuentra en el entorno de valor de cotización de la acción de la Sociedad a la fecha de emisión del presente informe.

Los obligacionistas estarán protegidos contra eventos dilutivos que no se deriven de una ampliación de capital u operación equivalente realizada en condiciones normales, independientemente de su valor, y entre las que se incluye, a título enunciativo y no limitativo: (i) distribuciones de dividendos, (ii) agrupación y divisiones de acciones, (iii) distribuciones de capital, (iv) derechos de emisión y emisión de acciones liberadas, y (v) ampliaciones de capital con descuento y posterior existencia de derechos a la suscripción. En caso de un evento dilutivo el precio de conversión será ajustado para compensar a los obligacionistas.

A efectos aclaratorios, los obligacionistas no estarán protegidos en caso de la dilución de su posición accionarial indirecta en caso de que ésta sea resultado directo de la formalización de operaciones de adquisición o fusión de empresas donde exista un pago en acciones o de ampliaciones de capital necesarias para realizar compras de compañías o financiar la operativa de la Sociedad, siempre y cuando estas se realicen en condiciones de mercado, así como ampliaciones de capital derivadas del ejercicio de Planes de Stock Options o Planes de Incentivos basados en acciones para el equipo directivo de la Sociedad.

- Períodos de conversión: los obligacionistas tendrán derecho a solicitar al Consejo de Administración la conversión de las obligaciones en acciones ordinarias de la Sociedad, una vez transcurridos 18 meses desde la fecha de suscripción de las mismas y hasta el cuarto aniversario desde su suscripción. Cumplido el cuarto aniversario desde su suscripción, los obligacionistas no tendrán derecho a solicitar la conversión de las mismas.
- Valor de las obligaciones a efectos de la conversión: a efectos de su conversión, el valor de cada obligación será el resultado de sumar (i) su valor nominal y (ii) los Tipos de Interés PIK-Convertibles devengados y no pagados hasta la fecha en que se otorgue la oportuna escritura pública de ejecución del aumento de capital.

- Número de acciones a entregar: el número de acciones a entregar a los obligacionistas se determinará dividiendo el valor de las obligaciones a efectos de su conversión entre el precio de conversión en vigor. Si de esta operación resultaran fracciones, estas se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente anterior para determinar el número de acciones a entregar y cada titular de obligaciones recibirá en metálico la diferencia que le corresponda valorando las acciones al precio de conversión.
- Cambio de control: en caso de cambio de control existirá un derecho previo de conversión. Se entenderá cambio de control cuando un nuevo accionista controle directa o indirectamente más del 30% del capital social de la Sociedad.

En caso de que el cambio de control ocurriese antes del cuarto aniversario desde la suscripción efectiva de las obligaciones, se deberá incluir de forma mandataria la generación de Tipos de Interés PIK-Convertibles por un periodo mínimo de 4 años para calcular el importe a convertir.

- k) *Otros derechos*: los obligacionistas tendrán derecho a nombrar un observador en el Consejo de Administración, que podrá asistir a las sesiones del Consejo de Administración, con voz pero sin derecho de voto. Este derecho no será de aplicación mientras Inveready cuente con un representante miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.
- l) *Otras obligaciones*: las obligaciones estarán sujetas a los mismos compromisos (*covenants*) corporativos que la emisión de bonos simples senior, que la Sociedad proyecta registrar en el Mercado Alternativo de Renta Fija.
- m) *Garantías*: la Emisión contará en todo caso con la garantía de la responsabilidad patrimonial universal de la Sociedad, pero no contará con garantías adicionales.
- n) *Rango*: las obligaciones convertibles serán obligaciones no subordinadas y no garantizadas de la Sociedad y, en caso de concurso de ésta, se encontrarán en el orden de prelación *pari passu* entre ellas y con cualquier deuda senior no garantizada. Los obligacionistas tendrán derecho de veto sobre la emisión de deuda garantizada.
- o) *Sindicato de obligacionistas*: no se constituirá un sindicato de obligacionistas al no resultar preceptivo de conformidad con lo previsto en los artículos 403 de la Ley de Sociedades de Capital y 42 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, al no tener la presente Emisión la condición de oferta pública de suscripción.

- p) *Admisión a negociación*: no está previsto solicitar la admisión a negociación de las obligaciones en ningún mercado secundario de valores.
- q) *Ley aplicable*: la Emisión (incluidas las obligaciones no contractuales) estará sujeta al Derecho español.

### B. Aumento de capital

De acuerdo con lo previsto en el artículo 414.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía máxima necesaria para atender la conversión de las obligaciones que se emitan, con expresa previsión de suscripción incompleta. Dicho aumento de capital será ejecutado cada vez que sea necesario para atender la conversión de las obligaciones. La cuantía del aumento de capital se obtendrá del cociente del valor a efectos de la conversión en el momento de su conversión del total de obligaciones cuya conversión se solicite y el precio de conversión (desechando las fracciones que resulten, las cuales, como se ha expuesto en el apartado i) anterior, se pagarán en efectivo) y multiplicando este cociente por el valor nominal de las acciones de la Sociedad (el resultado de multiplicar el referido cociente por la diferencia entre el precio de conversión y el valor nominal de la acción de la Sociedad determinará la prima de emisión). Así, la cuantía del aumento del capital social vendrá determinada por el valor de cada obligación a efectos de la conversión en el momento de su conversión (que incluirá los intereses capitalizados y los intereses devengados y no pagados), así como por las posibles modificaciones que puedan producirse como consecuencia de los ajustes al precio de conversión que se mencionan en el apartado i) anterior.

Dicho aumento de capital se ejecutará por el Consejo de Administración (o por la persona o personas en quien éste delegue), total o parcialmente, en cada ocasión en que resulte necesario para atender la conversión de las obligaciones, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias del mismo valor nominal y con igual contenido de derechos que las acciones en circulación en la fecha de ejecución del acuerdo de aumento de capital, permitiéndose en cada caso la suscripción incompleta. Cada vez que el Consejo de Administración ejecute este acuerdo dará nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad en las ampliaciones de capital que se deban a la conversión de obligaciones en acciones.

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones que se emitan por la Sociedad para atender la conversión de las obligaciones en el Mercado Alternativo Bursátil, así como en cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad estén admitidas a negociación en el momento de la conversión. Se designa a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Compensación de

Valores, S.A. Unipersonal (“**Iberclear**”), y sus entidades participantes, como entidad encargada del registro contable de las acciones que se emitan para atender las solicitudes de conversión de las obligaciones.

Se faculta al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en las personas en que estime oportuno, para llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias o meramente convenientes para la plena ejecución del acuerdo de aumento de capital, incluidas la suscripción de cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios.

### C. Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en las personas en que estime oportuno, para ejecutar el presente acuerdo, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- a) Ampliar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la Emisión en todo lo no previsto en el presente acuerdo. En particular, y sin ánimo exhaustivo, determinar el importe de la Emisión y de cada uno de sus tramos, establecer la fecha de emisión de las obligaciones, el plazo y procedimiento de suscripción y desembolso, desarrollar las bases y modalidades de la conversión, acordar los términos y condiciones finales de las obligaciones y, en general, cualesquiera otras circunstancias necesarias para la realización de la Emisión y la puesta en circulación de las obligaciones.
- b) Poner en circulación las obligaciones y, en su caso, emitir los títulos representativos de estas, previo cumplimiento de cuantos requisitos legales o de otro orden sean necesarios.
- c) Realizar en todos los supuestos previstos en el presente acuerdo, incluyendo, cuando corresponda, la modificación de valor nominal de las obligaciones para capitalizar los intereses y el ajuste del precio de conversión. Suscribir, en la forma que estime conveniente, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución de tales supuestos y, en su caso, para su inscripción en el Registro Mercantil. Realizar cualquier actuación, declaración, gestión y suscribir en nombre de la Sociedad cualquier documento público o privado que se requiera ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Iberclear, el Mercado Alternativo Bursátil, las Bolsas de Valores españolas y cualquier otro organismo o entidad y realizar las publicaciones que se requieran para la ejecución de los referidos supuestos.
- d) Publicar cualesquiera anuncios relativos a la Emisión que resulten necesarios o convenientes (incluyendo las oportunas comunicaciones al

mercado), comparecer ante notario y otorgar la correspondiente escritura pública de emisión de las obligaciones objeto del presente acuerdo así como el acta notarial de suscripción y cierre de la emisión, en el caso de que se documente dicha suscripción de forma separada, y solicitar la inscripción en el Registro Mercantil de la citada escritura pública y del acta notarial, en su caso.

- e) Designar a otras personas que intervengan en la Emisión (tales como agentes o expertos independientes), negociando y suscribiendo con ellos los oportunos contratos en los términos que estime más oportuno.
- f) Atender las solicitudes de conversión de las obligaciones, decidiendo si se atienden mediante acciones de nueva emisión o acciones existentes; y a tal efecto: (i) realizar las transmisiones de acciones existentes que resulten oportunas; y (ii) ejecutar el acuerdo de aumento de capital de la Sociedad fijando el importe en que deba quedar aumentado en cada caso, emitiendo y poniendo en circulación, en una o varias veces, las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión de las obligaciones, y dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital, dejando sin efecto la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión en acciones, y solicitar la admisión a cotización de las acciones así emitidas en el Mercado Alternativo Bursátil, o en cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad estén admitidas a negociación en el momento de la conversión.
- g) Proceder a la amortización de la Emisión en aquellos supuestos que corresponda.
- h) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Mercado Alternativo Bursátil, las Bolsas de Valores españolas o cualesquiera otros.
- i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de las obligaciones objeto del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y la efectiva puesta en circulación de las obligaciones.
- j) Y, en general, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución del presente acuerdo y de cuanto sea complementario o auxiliar al mismo, realizando cuantos trámites sean

necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Mercado Alternativo Bursátil, las Bolsas de Valores españolas, el Registro Mercantil, o cualquier otro organismo público o privado, incluyendo entre otras, a título ejemplificativo, la capacidad de suscribir documentos públicos o privados de toda clase y muy en especial redactar y formular folletos informativos, formular declaraciones, publicar anuncios, solicitar autorizaciones, realizar las comunicaciones que proceden a las autoridades de supervisión, solicitar cuantos actos fueran precisos para la ejecución de este acuerdo y la inscripción del mismo en el Registro Mercantil, pudiendo rectificar o subsanar los presentes acuerdos, siempre que tales modificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, así como consentir la inscripción parcial de la escritura.

## **PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Aprobación de una o varias emisiones de bonos simples de rango sénior garantizados hasta un máximo de 50 millones de Euros, para la/s que se solicitará la admisión a cotización en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).**

Aprobar una o varias emisiones de obligaciones senior no subordinadas y no garantizadas (los “**Bonos**”), hasta un importe nominal máximo total de CINCUENTA MILLONES DE EUROS (50.000.000€), para las cuales se solicitará la admisión a cotización en el Mercado Alternativo de Renta Fija (“**MARF**”), y entre cuyas características, estará, entre otras, su amortización “*bullet*” a cinco años (la “**Emisión de Bonos**”).

Se aprueba asimismo delegar en el Consejo de Administración, con las más amplias facultades, para que fije los términos y condiciones de la Emisión, junto con cualesquiera otros aspectos de la Emisión así como para la realización de todos los actos necesarios para la plena eficacia de los acuerdos a adoptar en relación con la misma, entre otras, y a título meramente enunciativo, no limitativo:

- a) Determinar la cuantía definitiva de la Emisión de Bonos;
- b) Fijar el tipo de interés aplicable a los Bonos;
- c) Determinar o, en su caso, modificar la fecha de inicio del proceso de prospección de la demanda y de finalización de ese proceso; determinar, concretar, modificar y desarrollar el acuerdo anterior y, en especial, cualesquiera condiciones aplicables a los Bonos no determinadas en dicho acuerdo, tanto en cuestiones de índole económica o financiera como de cualquier otra clase, determinando los Términos y Condiciones finales de la Emisión en la forma que tengan por más conveniente para la Sociedad y para el buen fin de la Emisión, fijando para ello todas aquellas condiciones que no hayan sido previstas en el acuerdo primero anterior, incluyendo entre otros, el importe definitivo de la Emisión, la fecha de emisión, la fecha de suscripción, la fecha de desembolso, el tipo de interés de los Bonos, la fecha de vencimiento de los Bonos, los supuestos de amortización anticipada y todos aquellos otros Términos y Condiciones finales de la Emisión de Bonos:
- d) Formalizar la Emisión de Bonos y poner éstos en circulación, previo cumplimiento de cuantos trámites legales o de otro orden sean necesarios, solicitando a tales efectos las autorizaciones necesarias o convenientes ante cualesquiera organismos o autoridades, públicos y/o privados, competentes y en particular frente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”), Agencia Nacional de Codificación de Valores (“**ANCV**”), el MARF o la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“**IBERCLEAR**”);

- e) Publicar cualesquiera anuncios preceptivos relativos a la Emisión de Bonos, y otorgar la correspondiente documentación relativa a dicha Emisión, así como otorgar los documentos públicos o privados de rectificación, ratificación, subsanación o aclaración que sean precisos, y realizar, en general, cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de los presentes acuerdos, incluso subsanándolos si fuera preciso, quedando facultados para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos a tal efecto;
- f) Realizar cualquier actuación, declaración, presentación de comunicaciones o gestión ante los organismos reguladores pertinentes, públicos o privados, nacionales o internacionales, y cualquier otro organismo o entidad de registro público o privado nacional o extranjero;
- g) Suscribir, otorgar y formalizar cualesquiera documentos, acuerdos, declaraciones o contratos necesarios o convenientes para llevar a cabo la Emisión de Bonos, incluyendo, con carácter meramente enunciativo no limitativo, el Documento Base Informativo, el Contrato de Colocación, el Contrato de Agencia de Pagos, el contrato a suscribir con el comisario de la Emisión, junto con cualesquiera otros documentos, acuerdos, declaraciones o contratos públicos o privados, que consideren necesarios o convenientes en relación con la Emisión y/o con los Bonos; así como suscribir y presentar cuantos suplementos a los mismos sean precisos, solicitando su verificación y registro ante cualesquiera autoridades nacionales y extranjeras, para obtener, en su caso, la autorización, verificación y posterior ejecución de la Emisión de Bonos. Los documentos y acuerdos previamente mencionados incluirán asimismo, con carácter meramente enunciativo: cuantos préstamos intragrupo sean necesarios y, a estos efectos, otorgar cuantas garantías se acuerden en relación con los mismos; cualesquiera contratos o documentos sean necesarios para la apertura de cuentas corrientes en entidades de crédito españolas o extranjeras; cuantas cartas de compromiso, propuestas de honorarios y/o mandatos (arrangement letter, engagement letters), cartas de representaciones para los auditores, agencia de rating, side letters resulten necesarias o convenientes; y cuantos certificados relativos a la Sociedad resulten necesarios o convenientes;
- h) Determinar, concretar, modificar y desarrollar los acuerdos anteriores en lo relativo a las garantías que puedan otorgarse en el contexto de la Emisión en todo lo no determinado en este acuerdo, determinando su alcance y objeto, incluyendo, en particular y sin limitación, la facultad de suscribir cuantos contratos o documentos sean necesarios o convenientes;
- i) Determinar, en su caso, a cualesquiera, agentes o mandatarios para que cumplan cualquier función necesaria o conveniente en el marco de la Emisión;
- j) Negociar y suscribir cuantos contratos y documentos, públicos o privados, sean necesarios para la ejecución de la Emisión de Bonos, comercialización, colocación, depósito y liquidez de los Bonos, así como cualesquiera otros

documentos, acuerdos, declaraciones o contratos públicos o privados, que considere necesarios o convenientes en relación con los Bonos y/o con la Emisión para el buen fin de los mismos;

- k) Llevar a cabo cualquiera de las actuaciones en relación con el agente de pagos, conforme a lo previsto en los Términos y Condiciones de la Emisión, y negociar, pactar y suscribir cualesquiera contratos necesarios o convenientes para el buen fin de los presentes acuerdos;
- l) Solicitar la incorporación de los valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija y el cumplimiento por la Sociedad de sus obligaciones en virtud de los documentos de la Emisión y asuntos accesorios o de otro modo relacionados con ellas, y firmar cuantos documentos, instancias o formularios sean necesarios a tal efecto así como designar a la entidad encargada del registro contable de los Bonos, y realizando todas las actuaciones que estimen necesarias o convenientes ante las correspondientes autoridades y organismos, incluyendo sin limitación, las Sociedades Rectoras de las Bolsas españolas;
- m) Y realizar cualesquiera otros actos que consideren necesarios o convenientes en relación con la Emisión de Bonos y/o con cualquier operación contemplada en cualquier otro documento, acuerdo, declaración o contrato relacionado con dicha Emisión y/o con los Bonos, así como, en general, realizar cuantas acciones sean necesarias y convenientes para el buen fin de la referida Emisión y la plena efectividad del acuerdo primero de la presente acta, de emisión de Bonos, en cualquiera de sus aspectos y contenidos.

**PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Fijación, al amparo de lo previsto en el Artículo 11.9 de los Estatutos Sociales, de la retribución anual máxima de los consejeros, en su condición de tales y por sus funciones ejecutivas, para el ejercicio 2020.**

Establecer que el importe máximo de la retribución fija anual del conjunto de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en su condición de tales, así como las de los consejeros ejecutivos, por sus funciones ejecutivas en la Sociedad, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, será de 640.000 Euros.

## **PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Modificación del artículo 10 (“Junta General de Accionistas”), apartado 3 (“Derecho de asistencia”), de los Estatutos Sociales, a fin de prever la asistencia a la Junta General a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.**

Modificar el art. 10 (apartado 3) de los Estatutos Sociales que, en adelante y con derogación de su versión anterior, quedará redactado como sigue:

### ***“Artículo 10. Junta General de Accionistas***

*1. Compete a los accionistas, constituidos en Junta General, decidir por mayoría en los asuntos que sean competencia legal de ésta.*

*Todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de los derechos y acciones que les reconoce la Ley.*

### *2. Convocatoria de la Junta General*

*La Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil. El anuncio publicado en la web corporativa de la Sociedad se mantendrá accesible ininterrumpidamente, al menos hasta la celebración de la Junta General. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá de existir un plazo de, al menos, 1 mes.*

*El anuncio expresará la denominación social, el lugar, fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, y todos los asuntos que hayan de tratarse. Podrá, asimismo, hacerse constar el lugar, fecha y hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, mediando al menos un plazo de 24 horas entre la primera y la segunda convocatoria.*

*Los accionistas que representen, al menos, un 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.*

*Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con diez días de antelación a la fecha de la reunión prevista.*

### *3. Derecho de asistencia*

*Todos los accionistas que acrediten su titularidad de acciones tendrán derecho a*

*asistir a la Junta General. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o debidamente representados por otra persona, aunque no sea accionista. Siempre que así lo acuerde el Consejo de Administración, los accionistas podrán asistir a la Junta General mediante videoconferencia u otro sistema técnicamente equivalente, y emitir su voto, todo ello en tiempo real. Los asistentes a la Junta General por estos medios se considerarán, a todos los efectos, como presentes a la misma y en una única reunión. La convocatoria indicará la posibilidad de asistencia mediante videoconferencia o medio técnico equivalente, especificando la forma en que podrá efectuarse, haciendo constar el sistema de conexión y los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.*

*Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir personalmente (bien de forma presencial, en el lugar de celebración de la Junta General, o de forma remota, mediante videoconferencia u otro sistema técnicamente equivalente) a las Juntas Generales que se celebren, si bien, el hecho de que cualquiera de ellos no asista por cualquier razón, no impedirá en ningún caso la válida constitución de la Junta General. El Presidente de la Junta General podrá autorizar la asistencia de directivos, gerentes y técnicos de la Sociedad y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, así como cursar invitación a las personas que tenga por conveniente, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.*

#### *4. Representación*

*Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.*

#### *5. Constitución de la Junta*

*a) La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.*

*b) Para que la Junta General pueda adoptar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones convertibles en acciones o aquéllas que atribuyan a su titular una participación en las ganancias de la Sociedad, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero o cualquier otro asunto que determine la Ley, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho de voto y, en segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25% por ciento de dicho capital.*

#### *6. Adopción de acuerdos. Mayorías*

*Los acuerdos sociales de la Junta se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en ella, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado.*

*En los supuestos referidos en el apartado b) anterior, si el capital presente o representado supera el 50% bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el 50%.*

#### *7. Presidencia y Secretaría de la Junta General*

*Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General los que ocupen dichos cargos, respectivamente, en el Consejo de Administración o, en su defecto, aquellas personas designadas para tales cargos por la Junta al comienzo de la reunión.*

#### *8. Lista de asistentes*

*Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno de ellos y el número de acciones, propias o ajenas, con que concurren.*

*Al final de la lista, se determinará el número de accionistas, presentes o representados, así como el importe del capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho de voto.*

#### *9. Deliberación y adopción de acuerdos*

*Una vez se haya producido la intervención del Presidente de la Junta y de las personas autorizadas por él, el Presidente concederá la palabra a los accionistas que lo soliciten, dirigiendo y manteniendo el debate dentro de los límites del orden del día.*

*El Presidente pondrá fin al debate cuando estime que el asunto haya quedado, a su juicio, suficientemente debatido, y someterá seguidamente a votación las diferentes propuestas del acuerdo.*

#### *10. Acta de la Junta*

*El acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta y, en su defecto, dentro del plazo de 15 días, por el*

*Presidente de la Junta y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro, por la minoría.*

*El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.*

*El acta levantada por Notario público se regirá, en su redacción y efectos, por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable.*

#### *11. Derecho de información*

*Los accionistas podrán solicitar de los administradores, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.*

*Asimismo, durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, la información pendiente de facilitar será proporcionada por escrito dentro de los 7 días siguientes a aquél en que hubiere finalizado la Junta General.*

*Los administradores están obligados a proporcionar la información a que se refieren los párrafos anteriores salvo en los casos en que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas. La vulneración del derecho de información durante la celebración de la Junta General no será causa de impugnación de la Junta General.*

*No obstante, la información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el 25% del capital. En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el accionista será responsable de los daños y perjuicios causados.”*

## **PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Inclusión de nuevo artículo 11 Bis del Reglamento de la Junta General, a fin de prever la asistencia a la Junta General a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.**

Incluir nuevo art. 11 Bis del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que tendrá el siguiente tenor literal:

**“ARTÍCULO 11 BIS.- ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA EN TIEMPO REAL.**

*1. De conformidad con lo previsto en el artículo 10.3 de los Estatutos Sociales e independientemente del derecho de los accionistas a hacerse representar en la Junta General y del derecho a votar a distancia con carácter previo a la Junta General, los accionistas podrán asistir utilizando medios electrónicos o telemáticos de comunicación a distancia cuando así lo hubiera acordado el Consejo de Administración atendido el estado de la técnica y verificadas las condiciones de seguridad y simplicidad oportunas. El Consejo de Administración indicará en la convocatoria los medios que podrán utilizarse a estos efectos por reunir las condiciones de seguridad exigibles que permitan identificar a los accionistas, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión.*

*Por lo tanto, en caso de permitirse la asistencia remota por medios electrónicos o telemáticos, los accionistas que ejerzan el derecho previsto en este artículo conforme a lo aquí previsto y a las previsiones que a tales efectos desarrolle el Consejo de Administración, serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas de que se trate. En consecuencia, las delegaciones realizadas con anterioridad se entenderán revocadas.*

*2. La asistencia remota de los accionistas a la Junta General de Accionistas por medios electrónicos o telemáticos estará sujeta a las siguientes previsiones, que podrán ser desarrolladas y completadas por el Consejo de Administración:*

*a) La conexión al sistema de seguimiento de la Junta General de Accionistas deberá realizarse con la antelación que se indique en la convocatoria con relación a la hora prevista para el inicio de la reunión. Transcurrida la hora límite fijada al efecto, no se considerará presente al accionista que inicie la conexión con posterioridad.*

*b) El accionista que desee asistir en remoto a la Junta General de Accionistas y ejercitar sus derechos deberá identificarse mediante firma electrónica reconocida u otra clase de identificación en los términos que fije el Consejo de Administración en el acuerdo adoptado al efecto y con previsión de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista en cuestión.*

*Los derechos de voto e información deberán ejercitarse a través de los medios electrónicos de comunicación a distancia considerados idóneos de conformidad con lo previsto en este Reglamento.*

*c) Los accionistas asistentes a distancia conforme a este artículo podrán ejercer su derecho de información formulando las preguntas o solicitando las aclaraciones que consideren pertinentes, siempre que se refieran a asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta. El Consejo de Administración podrá determinar en la convocatoria que las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a la ley, formulen los accionistas que asistan por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta General de Accionistas. Las contestaciones a aquellos accionistas que asistan a la Junta General de Accionistas de esta forma y que ejerciten su derecho de información en el curso de la reunión se producirán por escrito, cuando proceda, en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta General de Accionistas.*

*d) La interrupción de la comunicación, por circunstancias técnicas o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas, no podrá ser invocada como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.*

*3. El Consejo de Administración podrá establecer y actualizar los medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar la asistencia remota y la emisión del voto electrónico a distancia durante la celebración de la Junta General de Accionistas, ajustándose en su caso a las normas legales que desarrollen este sistema y a lo previsto en los Estatutos Sociales y en este Reglamento. Dichos medios y procedimientos se publicarán en la página web corporativa de la Sociedad.”*

### **PUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.**

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario no Consejero, don Alberto Castañeda González, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, pueda (i) comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los anteriores acuerdos, así como otorgar la correspondiente escritura pública, con los pactos, declaraciones y manifestaciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos; (ii) efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos; y, en especial, (iii) otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

**ATRY'S HEALTH, S.A.**

CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019 JUNTO CON EL  
INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO  
POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

**ATRY'S HEALTH, S.A.**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión  
correspondientes al ejercicio 2019 junto con  
el Informe de Auditoría de Cuentas Anuales  
emitido por un Auditor Independiente

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

**CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019:**

Balances al 31 de diciembre de 2019 y de 2018  
Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2019 y 2018  
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente a los ejercicios 2019 y 2018  
Estados de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios 2019 y 2018  
Memoria del ejercicio 2019

**INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**

**ATRY'S HEALTH, S.A.**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES  
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

## Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A los Accionistas de ATRYS HEALTH, S.A.:

### Informe sobre las cuentas anuales

#### *Opinión*

Hemos auditado las cuentas anuales de ATRYS HEALTH, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### *Fundamento de la opinión*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### *Cuestiones clave de la auditoría*

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Cuestiones claves de la auditoría	Respuesta de auditoría
<p data-bbox="276 405 794 432"><i>Riesgo de valoración de proyectos de I+D</i></p> <p data-bbox="276 499 794 947">Tal como se detalla en la nota 5 de la memoria adjunta, el activo de la Sociedad recoge a 31 de diciembre de 2019, proyectos de investigación y desarrollo cuyo valor neto contable asciende a 16.281.590,14 euros y que se encuentran mayoritariamente en curso. Dichos proyectos se han valorado de acuerdo con las normas de valoración descritas en la nota 4.a de la memoria adjunta. A su vez, en el patrimonio neto del balance y el epígrafe de pasivos por impuesto diferido, figuran registradas subvenciones de capital y tipo de interés por un importe bruto de 5.976.175,99 euros, que se encuentran íntimamente ligadas a los citados proyectos de investigación y desarrollo, y que se irán imputando a la cuenta de resultados como ingreso a medida que éstos se amorticen.</p> <p data-bbox="276 969 794 1323">El análisis de la viabilidad futura de los proyectos de I+D por parte del Consejo de Administración, se soporta en estudios, hipótesis y proyecciones altamente técnicas, así como en la obtención de suficiente financiación para la finalización de los mismos de acuerdo con el calendario de inversiones previsto. Estos aspectos requieren la aplicación de importantes juicios de valor y estimaciones significativas por parte del Consejo de Administración de la Sociedad e incorporan incertidumbre y un componente de riesgo relevante en el transcurso de nuestra auditoría.</p>	<p data-bbox="801 405 1313 461">Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:</p> <ul data-bbox="801 495 1313 1794" style="list-style-type: none"><li data-bbox="801 495 1313 595">- Entendimiento de las políticas y procedimientos de activación de proyectos de I+D y de análisis de los posibles deterioros de dichos activos.</li><li data-bbox="801 629 1313 730">- Seguimiento de la evolución de todos los proyectos desde el cierre del ejercicio anterior y análisis de desviaciones respecto al calendario de inversiones previsto.</li><li data-bbox="801 763 1313 864">- Evaluación de los criterios fijados por la Sociedad para la imputación de gastos de investigación y desarrollo a cada uno de los proyectos.</li><li data-bbox="801 898 1313 999">- Obtención para una muestra de los proyectos más relevantes, del soporte documental de los importes activados durante el ejercicio.</li><li data-bbox="801 1032 1313 1133">- Indagación con la Dirección y los responsables de cada proyecto acerca de la viabilidad técnica de los mismos y solicitud de manifestaciones escritas.</li><li data-bbox="801 1167 1313 1323">- Obtención, para cada proyecto, del análisis realizado por la Dirección, de la rentabilidad futura esperada de acuerdo con estudios comparables, y comprobación de que, en base a los mismos, los proyectos de I+D activados son recuperables.</li><li data-bbox="801 1368 1313 1559">- Obtención de un plan de negocio de la Sociedad y del Grupo, junto con un presupuesto de tesorería, para evidenciar la capacidad de la Sociedad para hacer frente a las inversiones pendientes, según el calendario de cada proyecto, hasta su finalización.</li><li data-bbox="801 1592 1313 1671">- Seguimiento del cumplimiento de los citados planes de negocio hasta fecha de nuestro informe de auditoría.</li><li data-bbox="801 1704 1313 1794">- Revisión de la información recogida en la memoria de las cuentas anuales en relación a los citados proyectos.</li></ul>

*Riesgo de recuperabilidad de créditos fiscales*

De acuerdo con lo indicado en la nota 15 de la memoria adjunta, la Sociedad mantiene activados créditos fiscales correspondientes a pérdidas fiscales y a deducciones pendientes de aplicación por falta de cuota, por un importe total de 4.822.121,68 euros.

La recuperabilidad de estos créditos fiscales dependerá de la capacidad de la Sociedad para generar beneficios fiscales futuros, en una cuantía suficiente y en un plazo no superior a 10 años.

Además, tal como se describe en la nota 15 de la memoria adjunta, los créditos fiscales indicados, recogen deducciones correspondientes a las inversiones incurridas en proyectos de investigación y desarrollo durante los años 2007 a 2012, por un importe de 2.683.678 euros, las cuales fueron desestimadas inicialmente por la Administración Tributaria y que se encuentran actualmente en litigio después de que la Sociedad haya interpuesto un Recurso Contencioso Administrativo ante la Audiencia Nacional.

En el proceso de valoración y análisis de la recuperabilidad de los citados créditos fiscales, el Consejo de Administración ha realizado estimaciones significativas y aplicado hipótesis acerca de la evolución futura de sus negocios y de las condiciones de mercado esperadas. Asimismo, junto con sus asesores legales y en base a la jurisprudencia existente, se han estimado las probabilidades de obtener un fallo favorable respecto a las deducciones en litigio. Los aspectos comentados conllevan un alto grado de subjetividad y juicio, lo cual nos ha llevado a considerar estas cuestiones clave en el transcurso de nuestra auditoría.

*Riesgo en la valoración de inversiones financieras en empresas del grupo y fondo de comercio de fusión:*

Según se indica en las notas 8, 9 y 19 de la memoria abreviada adjunta, la Sociedad mantiene inversiones en participaciones y créditos concedidos a empresas del Grupo a largo plazo, cuyo valor neto contable asciende a 30,2 millones de euros. Una parte relevante de las mismas corresponde a operaciones realizadas durante el ejercicio 2019.

(Continúa)

Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Obtención de un plan de negocio con proyecciones a 10 años, que evidencie la capacidad de la Sociedad para recuperar los citados créditos.
- Evaluación de la razonabilidad de las hipótesis aplicadas en la realización de las proyecciones financieras que dan soporte al plan de negocio citado, en base a datos históricos y a la evolución del negocio con posterioridad al cierre.
- Verificación de la corrección aritmética de los cálculos empleados para concluir acerca de la capacidad de generación futura de beneficios, así como que se hayan tenido en cuenta todas las variables relevantes.
- Evaluación de que la Sociedad cumple los requisitos establecidos por la normativa fiscal vigente para solicitar, potencialmente, monetización de las deducciones pendientes de compensar activadas.
- Obtención de una evaluación técnica detallada por parte de los asesores de la Sociedad que están representando sus intereses en la reclamación mencionada, acerca de la probabilidad de que finalmente se obtenga un fallo favorable. Análisis de dicha evaluación por parte de nuestros especialistas internos.
- Revisión de la información recogida en la memoria de las cuentas anuales acerca de los créditos fiscales activados y su recuperabilidad y acerca de la contingencia y la evaluación realizada por el Consejo de Administración y sus asesores.

Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entendimiento del proceso de estimación del valor recuperable de las inversiones en empresas del Grupo por parte de la Dirección.
- Evolución de las inversiones en empresas del grupo desde el cierre del ejercicio anterior, obteniendo la documentación justificativa de las adquisiciones realizadas o nuevos créditos concedidos durante el ejercicio 2019, verificando su correcto registro.

Asimismo, tal como se describe en las notas 4 y 20 de memoria adjunta, durante el ejercicio se ha materializado la fusión por absorción de la sociedad participada Real Life Data, S.L., habiéndose afluado un fondo de comercio de fusión de 11 millones de euros.

La recuperabilidad de las inversiones y el citado fondo de comercio de fusión dependerá de la evolución futura de las empresas de grupo y el negocio absorbido, así como el cumplimiento de los planes de negocio elaborados en cada caso. La aplicación de juicios de valor relevantes por parte de la Dirección en la elaboración de los citados planes de negocio, así como la incertidumbre asociada a la evolución de los respectivos negocios, nos ha llevado a considerar este aspecto como una cuestión clave en el transcurso de nuestro trabajo de auditoría.

- Obtención y análisis de los planes de negocio elaborados por la Dirección de la Sociedad para las empresas del Grupo y para el negocio absorbido, que han servido de base para la estimación del valor recuperable.
- Revisión de la razonabilidad de las hipótesis aplicadas en las proyecciones y de la tasa de descuento aplicada, así como de la exactitud aritmética y razonabilidad de la metodología aplicada
- Análisis de la evolución de los créditos mantenidos con las empresas del grupo durante el ejercicio, determinando su razonabilidad respecto a los flujos de caja generados por cada una de ellas en el mismo periodo.
- Obtención de los estados financieros de todas las sociedades participadas y de la contabilidad analítica del negocio absorbido al cierre del ejercicio, así como en fechas intermedias con posterioridad al cierre, para completar el análisis de los planes de negocio proporcionados.
- Revisión de la información recogida en la memoria en relación con los criterios de valoración de las inversiones en participadas y el fondo de comercio de fusión, así como de la evaluación de la recuperabilidad de las mismas.

#### ***Otra información: Informe de gestión***

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### ***Responsabilidad del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría en relación con las cuentas anuales***

El Consejo de Administración de la Sociedad es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Consejo de Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Comisión de Auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

### ***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Comisión de Auditoría de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la Comisión de Auditoría de la Entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la Comisión de Auditoría de la Entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

#### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

##### *Informe adicional para la Comisión de Auditoría*

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la Comisión de Auditoría de la Sociedad de fecha 30 de abril de 2020.

*Periodo de contratación*

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de octubre de 2019, nos nombró como auditores de la Sociedad por un período de 2 años, es decir, para los ejercicios cerrados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Junta General de Accionistas para un periodo de 3 años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

BDO Auditores S.L.P. (ROAC nº S1273)

Jordi Garcia Anton (ROAC 20.667)  
Socio - Auditor de Cuentas

30 de abril de 2020

**Col·legi  
de Censors Jurats  
de Comptes  
de Catalunya**

BDO AUDITORES, S.L.P.

2020 Núm. 20/20/03100

**IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR**  
.....  
Informe d'auditoria de comptes subjecte  
a la normativa d'auditoria de comptes  
espanyola o internacional  
.....

**ATRY'S HEALTH, S.A.**

**CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019**

**ATRY'S HEALTH, S.A.****BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018**

(Expresados en euros)

<b>ACTIVO</b>	<b>Notas a la Memoria</b>	<b>31/12/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>69.024.061,12</b>	<b>37.022.117,47</b>
<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>Nota 5</b>	<b>26.888.583,51</b>	<b>15.603.914,01</b>
Desarrollo		16.281.590,14	15.443.595,82
Patentes, licencias, marcas y similares		182.757,23	121.860,76
Fondo de comercio		10.388.749,20	-
Aplicaciones informáticas		35.486,94	38.457,43
<b>Inmovilizado material</b>	<b>Nota 6</b>	<b>3.765.369,95</b>	<b>2.267.949,83</b>
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		1.858.931,58	2.118.392,04
Inmovilizado en curso y anticipos		1.906.438,37	149.557,79
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>		<b>30.227.764,20</b>	<b>11.741.488,09</b>
Instrumentos de patrimonio	Nota 9	23.196.865,38	10.086.437,53
Créditos a empresas del grupo	Notas 8.2 y 18.1	7.030.898,82	1.655.050,56
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>Nota 8.2</b>	<b>3.184.470,87</b>	<b>2.586.643,86</b>
Créditos a terceros		2.182.399,81	1.611.168,44
Otros activos financieros		1.002.071,06	975.475,42
<b>Activos por impuesto diferido</b>	<b>Nota 15</b>	<b>4.902.565,53</b>	<b>4.822.121,68</b>
<b>Deudas comerciales no corrientes</b>	<b>Nota 8.2</b>	<b>55.307,06</b>	<b>-</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>13.095.684,33</b>	<b>13.316.633,54</b>
<b>Existencias</b>		<b>250.900,40</b>	<b>238.561,65</b>
Comerciales		250.900,40	238.561,65
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>		<b>5.124.757,19</b>	<b>2.619.814,20</b>
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	Nota 8.2	4.682.926,97	2.173.811,70
Clientes empresas del grupo y asociadas	Notas 8.2 y 18.1	4.956,50	10.304,50
Deudores varios	Nota 8.2	704,76	704,76
Activos por impuesto corriente	Nota 15	45.849,84	32,37
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 15	390.319,12	434.960,87
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	<b>Notas 8.2 y 18.1</b>	<b>-</b>	<b>110.000,00</b>
Otros activos financieros		-	110.000,00
<b>Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>Nota 8.2</b>	<b>271.249,25</b>	<b>884.219,73</b>
Créditos a terceros		160.524,14	780.654,33
Otros activos financieros		110.725,11	103.565,40
<b>Periodificaciones a corto plazo</b>		<b>7.125,00</b>	<b>-</b>
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>Nota 8.1</b>	<b>7.441.652,49</b>	<b>9.464.037,96</b>
Tesorería		7.441.652,49	9.464.037,96
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>82.119.745,45</b>	<b>50.338.751,01</b>

**ATRY'S HEALTH, S.A.****BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018**

(Expresados en euros)

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>Notas a la Memoria</b>	<b>31/12/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>43.655.624,13</b>	<b>30.872.562,90</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>Nota 13</b>	<b>39.161.662,90</b>	<b>26.379.707,58</b>
<b>Capital</b>	<b>Nota 13.1</b>	<b>256.415,51</b>	<b>215.550,51</b>
Capital escriturado		256.415,51	215.550,51
<b>Prima de emisión</b>	<b>Nota 13.2</b>	<b>38.425.973,86</b>	<b>24.958.603,58</b>
<b>Reservas</b>	<b>Nota 13.3</b>	<b>1.625.290,44</b>	<b>1.549.936,51</b>
Legal y estatutarias		68.181,06	68.181,06
Otras Reservas		1.557.109,38	1.481.755,45
<b>(Acciones y participaciones en patrimonio propias)</b>	<b>Nota 13.4</b>	<b>(148.187,23)</b>	<b>(282.727,20)</b>
<b>Resultados de ejercicios anteriores</b>		<b>(61.655,82)</b>	<b>-</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>		<b>(936.173,86)</b>	<b>(61.655,82)</b>
<b>Ajustes por cambios de valor</b>		<b>11.925,19</b>	<b>-</b>
<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>Nota 14</b>	<b>4.482.036,04</b>	<b>4.492.855,32</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>31.683.818,79</b>	<b>15.911.941,60</b>
<b>Provisiones a largo plazo</b>	<b>Notas 9, 15 y 20</b>	<b>1.965.720,86</b>	<b>664.203,33</b>
Otras provisiones		1.965.720,86	664.203,33
<b>Deudas a largo plazo</b>	<b>Nota 10.1</b>	<b>28.223.957,98</b>	<b>13.749.991,90</b>
Obligaciones y otros valores negociables		14.880.751,24	-
Deudas con entidades de crédito		5.355.894,15	6.269.677,52
Otros pasivos financieros		7.987.312,59	7.480.314,38
<b>Pasivos por impuesto diferido</b>	<b>Nota 15</b>	<b>1.494.139,95</b>	<b>1.497.746,37</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>6.780.302,53</b>	<b>3.554.246,51</b>
<b>Provisiones a corto plazo</b>	<b>Notas 9, 15 y 20</b>	<b>1.049.362,98</b>	<b>-</b>
Otras provisiones		1.049.362,98	-
<b>Deudas a corto plazo</b>	<b>Nota 10.1</b>	<b>3.202.546,42</b>	<b>2.441.393,39</b>
Obligaciones y otros valores negociables		185.342,47	-
Deudas con entidades de crédito		1.811.946,58	1.067.105,74
Otros pasivos financieros		1.205.257,37	1.374.287,65
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>		<b>2.446.103,93</b>	<b>1.064.251,50</b>
Proveedores	Nota 10.1	1.264.733,64	464.969,18
Acreedores varios	Nota 10.1	618.864,02	306.884,19
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	Nota 10.1	56.639,51	29.463,47
Pasivo por impuesto corriente	Nota 15	192.541,22	-
Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 15	313.325,54	262.934,66
<b>Periodificaciones a corto plazo</b>		<b>82.289,20</b>	<b>48.601,62</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>82.119.745,45</b>	<b>50.338.751,01</b>

**ATRY'S HEALTH, S.A.**  
**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**  
**CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2019 Y 2018**  
(Expresadas en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		2019	2018
<b>Importe neto de la cifra de negocio</b>	Nota 22	<b>6.082.549,10</b>	<b>4.194.455,25</b>
Ventas netas		6.082.549,10	4.194.455,25
<b>Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	Nota 5	<b>1.353.285,20</b>	<b>1.551.148,35</b>
<b>Aprovisionamientos</b>	Nota 16.1	<b>(836.516,16)</b>	<b>(724.020,50)</b>
Consumo de mercaderías		(699.125,33)	(627.205,46)
Trabajos realizados por otras empresas		(137.390,83)	(96.815,04)
<b>Otros ingresos de explotación</b>		<b>23.704,44</b>	<b>16.200,54</b>
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		1.350,00	-
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado		22.354,44	16.200,54
<b>Gastos de personal</b>		<b>(2.690.745,12)</b>	<b>(2.020.786,32)</b>
Sueldos, salarios y asimilados		(2.226.120,25)	(1.634.991,25)
Cargas sociales	Nota 16.2	(464.624,87)	(385.795,07)
<b>Otros gastos de explotación</b>		<b>(2.806.700,50)</b>	<b>(2.062.950,81)</b>
Servicios exteriores		(2.535.798,56)	(1.832.813,32)
Tributos		(270.901,94)	(228.146,20)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-	(1.991,29)
<b>Amortización del inmovilizado</b>	Notas 5 y 6	<b>(1.575.477,16)</b>	<b>(681.416,50)</b>
<b>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	Nota 14	<b>221.440,16</b>	<b>221.440,16</b>
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>		<b>(51,04)</b>	<b>-</b>
<b>Otros resultados</b>		<b>1.897,57</b>	<b>5.054,26</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>(226.613,51)</b>	<b>499.124,43</b>
<b>Ingresos financieros</b>	Nota 16.3	<b>85.987,52</b>	<b>92.224,43</b>
Ingresos de valores negociables y otros instrumentos financieros, empresas del grupo y asociadas		85.962,18	92.184,29
Otros ingresos de valores negociables y otros instrumentos financieros de terceros		25,34	40,14
<b>Gastos financieros</b>	Nota 16.3	<b>(981.162,83)</b>	<b>(539.499,38)</b>
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		-	(2.075,39)
Por deudas con terceros		(942.268,51)	(537.423,99)
Por actualización de provisiones		(38.894,32)	-
<b>Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	Nota 16.3	<b>103.592,40</b>	<b>(83.096,63)</b>
Cartera de negociación y otros		103.592,40	(83.096,63)
<b>Diferencias de cambio</b>	Nota 16.3	<b>1.578,71</b>	<b>(1.193,32)</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>(790.004,20)</b>	<b>(531.564,90)</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>(1.016.617,71)</b>	<b>(32.440,47)</b>
<b>Impuesto sobre beneficios</b>	Nota 15	<b>80.443,85</b>	<b>(29.215,35)</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>		<b>(936.173,86)</b>	<b>(61.655,82)</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>(936.173,86)</b>	<b>(61.655,82)</b>

**ATRY'S HEALTH, S.A.****ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS  
RECONOCIDOS EN LOS EJERCICIOS 2019 Y 2018**

(Expresados en euros)

	Notas a la Memoria	2019	2018
<b>RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		<b>(936.173,86)</b>	<b>(61.655,82)</b>
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:</b>			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 14	207.014,46	156.925,48
Efecto impositivo	Nota 15	(51.753,62)	(39.231,38)
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO</b>		<b>155.260,84</b>	<b>117.694,10</b>
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:</b>			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 14	(221.440,16)	(221.440,16)
Efecto impositivo	Nota 15	55.360,04	55.360,04
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		<b>(166.080,12)</b>	<b>(166.080,12)</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>		<b>(946.993,14)</b>	<b>(110.041,84)</b>

**ATRY'S HEALTH, S.A.****ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2019 Y 2018**

(Expresados en euros)

	Capital Escriturado	Prima de Asunción	Reservas	Resultados negativos ej. anteriores	Acciones Propias	Resultado del Ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones de capital	Total
<b>Saldo al final del ejercicio 2017</b>	<b>176.134,29</b>	<b>17.823.855,80</b>	<b>1.101.396,18</b>	-	<b>(586.851,10)</b>	<b>446.542,30</b>	-	<b>4.541.241,34</b>	<b>23.502.318,81</b>
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	-	-	-	<b>(61.655,82)</b>	-	<b>(48.386,02)</b>	<b>(110.041,84)</b>
<b>Operaciones con socios o propietarios</b>	<b>39.416,22</b>	<b>7.134.747,78</b>	<b>1.998,03</b>	-	<b>304.123,90</b>	-	-	-	<b>7.480.285,93</b>
Ampliación de capital (Nota 13.1)	39.416,22	7.134.747,78	(254.999,94)	-	-	-	-	-	6.919.164,06
Operaciones con acciones propias (Nota 13.4)	-	-	256.997,97	-	304.123,90	-	-	-	561.121,87
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	-	<b>446.542,30</b>	-	-	<b>(446.542,30)</b>	-	-	-
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	-	446.542,30	-	-	(446.542,30)	-	-	-
<b>Saldo al final del ejercicio 2018</b>	<b>215.550,51</b>	<b>24.958.603,58</b>	<b>1.549.936,51</b>	-	<b>(282.727,20)</b>	<b>(61.655,82)</b>	-	<b>4.492.855,32</b>	<b>30.872.562,90</b>
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	-	-	-	<b>(936.173,86)</b>	-	<b>(10.819,28)</b>	<b>(946.993,14)</b>
<b>Operaciones con socios o propietarios</b>	<b>40.865,00</b>	<b>13.467.370,28</b>	<b>75.353,93</b>	-	<b>134.539,97</b>	-	<b>11.925,19</b>	-	<b>13.730.054,37</b>
Ampliaciones de capital (Nota 13.1)	40.865,00	13.467.370,28	(87.500,00)	-	-	-	-	-	13.420.735,28
Operaciones con acciones propias (Nota 13.4)	-	-	162.853,93	-	18.077,70	-	-	-	180.931,63
Plan de incentivos (Nota 18.3)	-	-	-	-	116.462,27	-	-	-	116.462,27
Combinación de negocios (Nota 20)	-	-	-	-	-	-	11.925,19	-	11.925,19
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	-	-	<b>(61.655,82)</b>	-	<b>61.655,82</b>	-	-	-
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	-	-	(61.655,82)	-	61.655,82	-	-	-
<b>Saldo al final del ejercicio 2019</b>	<b>256.415,51</b>	<b>38.425.973,86</b>	<b>1.625.290,44</b>	<b>(61.655,82)</b>	<b>(148.187,23)</b>	<b>(936.173,86)</b>	<b>11.925,19</b>	<b>4.482.036,04</b>	<b>43.655.624,13</b>

**ATRY'S HEALTH, S.A.**  
**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2019 Y 2018**  
(Expresados en euros)

	2019	2018
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>(248.771,98)</b>	<b>(1.204.172,45)</b>
<b>Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>	<b>(1.016.617,71)</b>	<b>(32.440,47)</b>
<b>Ajustes al resultado</b>	<b>2.362.374,50</b>	<b>909.242,58</b>
Amortización del inmovilizado	1.575.477,16	681.416,50
Correcciones valorativas por deterioro	-	1.991,29
Variación de provisiones	38.894,32	-
Imputación de subvenciones	(221.440,16)	(221.440,16)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	51,04	-
Ingresos Financieros	(85.987,52)	(92.224,43)
Gastos Financieros	981.162,83	539.499,38
Otros ingresos y gastos	74.216,83	-
<b>Cambios en el capital corriente</b>	<b>(884.695,93)</b>	<b>(1.633.699,61)</b>
Existencias	(12.338,75)	(30.663,53)
Deudores y otras cuentas a cobrar	(1.919.885,05)	(1.067.034,20)
Acreedores y otras cuentas a pagar	1.013.840,29	(584.603,50)
Otros pasivos corrientes	33.687,58	48.601,62
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>(709.832,84)</b>	<b>(447.274,95)</b>
Pago de intereses	(795.820,36)	(539.499,38)
Cobros de intereses	85.987,52	92.224,43
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>(20.633.602,71)</b>	<b>(7.477.187,45)</b>
<b>Pagos por inversiones</b>	<b>(21.251.788,29)</b>	<b>(7.477.187,45)</b>
Empresas de grupo y asociadas	(11.731.142,59)	(5.027.020,53)
Inmovilizado intangible	(1.455.917,99)	(1.578.546,06)
Inmovilizado material	(1.938.624,25)	(223.422,44)
Otro activos financieros	(597.827,01)	(648.198,42)
Unidad de negocio (*)	(5.528.276,45)	-
<b>Cobros por desinversiones</b>	<b>618.185,58</b>	<b>-</b>
Otro activos financieros	618.185,58	-
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>18.859.989,22</b>	<b>9.061.331,08</b>
<b>Cobros (Pagos) por instrumentos de patrimonio</b>	<b>5.300.444,59</b>	<b>4.306.119,93</b>
Operaciones con instrumentos de patrimonio	5.093.430,13	4.306.119,93
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	207.014,46	-
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	<b>13.559.544,63</b>	<b>4.755.211,15</b>
<b>Emisión</b>	<b>15.959.558,53</b>	<b>6.540.274,26</b>
Obligaciones y otros valores negociables	14.880.751,24	-
Deudas con entidades de crédito	597.659,41	6.000.000,00
Otros	481.147,88	540.274,26
<b>Devolución y amortización de</b>	<b>(2.400.013,90)</b>	<b>(1.785.063,11)</b>
Deudas con entidades de crédito	(766.601,94)	(587.437,71)
Otros	(1.633.411,96)	(1.197.625,40)
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>(2.022.385,47)</b>	<b>379.971,18</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.	9.464.037,96	9.084.066,78
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.	7.441.652,49	9.464.037,96

(\*) Recoge el importe neto entre el pago en efectivo realizado en la adquisición de la entidad absorbida y la caja aportada por esta en fecha de toma de control.

**ATRY'S HEALTH, S.A.****MEMORIA DEL EJERCICIO 2019****NOTA 1. CONSTITUCIÓN, ACTIVIDAD Y RÉGIMEN LEGAL DE LA SOCIEDAD****a) Constitución y Domicilio Social**

**ATRY'S HEALTH, S.A** (en adelante, "la Sociedad") fue constituida en Madrid, el 4 de enero de 2007, con la denominación **ALTHIA HEALTH, S.L.** La Sociedad procedió en mayo de 2016 a transformarse en una Sociedad Anónima, modificando su denominación a la actual, como paso previo para su incorporación al Mercado Alternativo Bursátil, en julio de 2016. Tiene establecido su domicilio social en Madrid, en la Calle Velázquez, número 24, cuarto derecha.

**b) Actividad**

La actividad principal de la Sociedad es el diagnóstico, pronóstico e investigación del cáncer y de las lesiones precancerosas. Su objeto social consiste en la prestación de servicios, la comercialización de productos en el área de la salud humana y animal, dirigidos al diagnóstico y pronóstico personalizado, así como cualquier otra actividad encaminada a la investigación y desarrollo biomédico.

El ejercicio social de la Sociedad comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. En el resto de Notas de esta Memoria, cada vez que se haga referencia al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, se indicará para simplificar "ejercicio 2019".

**c) Cuentas Anuales Consolidadas**

Tal como se indica en la nota 9 de la memoria adjunta, la Sociedad posee participaciones mayoritarias en otras sociedades, constituyendo un grupo empresarial. Por ello, y siendo emisora de valores admitidos a cotización en un mercado regulado en España, la Sociedad está obligada a formular y presentar cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales adjuntas corresponden exclusivamente a las individuales de **ATRY'S HEALTH, S.A.** Dichas cuentas anuales consolidadas se encuentran, asimismo, registradas en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

**d) Régimen Legal**

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

## **NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### **a) Imagen Fiel**

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Sociedad y se han formulado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, aplicando las modificaciones introducidas al mismo, mediante el Real Decreto 1159/2010 y el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

### **b) Principios Contables Aplicados**

Las Cuentas Anuales se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad.

No hay ningún principio contable, ni ningún criterio de valoración obligatorio, con efecto significativo, que haya dejado de aplicarse en su elaboración.

### **c) Moneda de Presentación**

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, las Cuentas Anuales se presentan expresadas en euros.

### **d) Responsabilidad de la Información y Estimaciones Realizadas**

La información contenida en las Cuentas Anuales son responsabilidad del Consejo de Administración. En las presentes Cuentas Anuales se han utilizado estimaciones realizadas para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en las mismas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos, principalmente los proyectos de desarrollo, el fondo de comercio de fusión y las inversiones en empresas del grupo.
- La estimación de vidas útiles de activos materiales e intangibles.
- La evaluación de la recuperabilidad de los créditos fiscales derivados de bases imponibles negativas y deducciones fiscales pendientes de compensar, así como de las inversiones en empresas del grupo.
- La evaluación de los gastos de desarrollo activados.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de las Cuentas Anuales, es posible que acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios. En tal caso, ello se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias.

**e) Aspectos Críticos de la Valoración y Estimación de la Incertidumbre**

El activo de la sociedad recoge a 31 de diciembre de 2019 proyectos de investigación y desarrollo, cuyo valor neto contable asciende a 16.281.590,14 euros, que han sido desarrollados internamente por la Sociedad y cuyos resultados se esperan a largo plazo. El Consejo de Administración ha analizado la viabilidad técnica y económico-financiera de todos los proyectos y ha considerado que existen razones fundadas para mantenerlos activados por el importe en el que aparecen en el activo, no existiendo indicios de deterioro de los mismos. A su vez, se considera que el plan de tesorería elaborado por la Dirección evidencia la capacidad futura de la sociedad para hacer frente a sus inversiones, continuar con el desarrollo de sus proyectos en curso y financiar el plan de crecimiento presupuestado para ejercicios venideros.

A su vez, tal como se indica en la nota 15, la Sociedad mantiene activados créditos fiscales correspondientes a pérdidas fiscales de años anteriores y a deducciones pendientes de aplicación por falta de cuota, por un importe total de 4.822.121,68 euros. A la vista de las proyecciones elaboradas por la Dirección, se ha considerado adecuado mantener dichos derechos en el activo, al considerar que los beneficios proyectados para futuros ejercicios, permitirán la compensación de los mismos en un plazo máximo de 10 años. A su vez, en lo que se refiere a las deducciones pendientes de compensar, la Sociedad mantiene el compromiso de solicitar la monetización de las mismas (excepto las mantenidas en litigio en la actualidad hasta que no se resuelva el contencioso, de acuerdo con la nota 15) como ya ha venido haciendo en ejercicios anteriores con algunas de ellas. En la actualidad la Sociedad cumple con todos los requisitos para poder solicitar dicha monetización y se encuentra a la espera de obtener los correspondientes informes motivados.

La Sociedad mantiene una provisión por importe de 364.840,55 euros, la cual ha sido registrada para mitigar el efecto de la incertidumbre asociada a un plan de negocio elaborado a tan largo plazo (10 años), sobre el que se podrían generar desviaciones que retrasaran la compensación de parte de los créditos fiscales reconocidos. Aun así, la Dirección considera que las hipótesis utilizadas en la elaboración de dicho plan han sido conservadoras en base a la información actualmente disponible, y no han recogido el resultado de acontecimientos que previsiblemente pudieran ocurrir en el corto y medio plazo, los cuales podrían mejorar sustancialmente las proyecciones utilizadas.

En cuanto a las inversiones en nuevos negocios a través de la adquisición de entidades ya maduras, la evolución de las respectivas actividades está siendo positiva y en algunos casos superando las expectativas, sin que se prevean riesgos concretos que pudieran generar desviaciones relevantes en los planes de crecimiento de cada uno de ellos y condicionar la recuperabilidad de las inversiones efectuadas.

Por todo lo indicado y a pesar de la incertidumbre inherente a algunos de los citados aspectos, el Consejo de Administración considera que no existen indicios de un posible incumplimiento del principio de empresa en funcionamiento. Asimismo, las incertidumbres derivadas de la crisis sanitaria del covid19 y las medidas implementadas por la Sociedad para mitigarlas, se describen en detalle en la nota 17 de esta memoria.

**f) Comparación de la Información**

De acuerdo con la legislación mercantil, el Consejo de Administración presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, además de las cifras del ejercicio 2019 las correspondientes al ejercicio anterior. Las partidas de ambos ejercicios son comparables y homogéneas.

**NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**

Las propuestas de distribución del resultado de los ejercicios 2019 y 2018, formuladas por el Consejo de Administración, son las que se muestran a continuación, en euros:

	2019	2018
<b>Base de reparto:</b>		
Resultado generado en el ejercicio	(936.173,86)	(61.655,82)
<b>Aplicación a:</b>		
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(936.173,86)	(61.655,82)

**NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Cuentas Anuales para el ejercicio 2019, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

**a) Inmovilizado Intangible**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible se valoraran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, minorado por la correspondiente amortización acumulada, en el caso de que tengan vida útil definida, y por las pérdidas por deterioro que, en su caso, hayan experimentado.

**Gastos de Desarrollo**

Los gastos de desarrollo activados están específicamente individualizados por proyectos y su coste está claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo. Asimismo, la Dirección de la Sociedad tiene motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial de dichos proyectos.

Los gastos de desarrollo que figuran en el activo se amortizan linealmente durante su vida útil, a partir del momento en que los proyectos se encuentran finalizados y en condiciones de generar ingresos, a razón de un 20% anual, y siempre dentro del plazo de cinco años.

En el momento en que existen dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial de un proyecto, los importes registrados en el activo correspondientes al mismo, se imputan directamente a pérdidas del ejercicio.

Al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de deterioro del valor de un elemento activado como desarrollo, en cuyo caso, se estiman los importes recuperables y se efectúan las correcciones valorativas necesarias. Se entiende que existe una pérdida por deterioro del valor de un elemento activado como desarrollo cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

### **Propiedad Industrial**

Corresponde a los gastos de patentes o similares, e incluyen los costes de registro y formalización de la propiedad industrial, así como los costes de adquisición a terceros de los derechos correspondientes.

La propiedad industrial se amortiza linealmente durante su vida útil a razón de un 10% anual.

### **Fondo de Comercio**

El fondo de comercio representa el exceso del coste de la combinación de negocios sobre el valor razonable de la participación en los activos netos identificables de la sociedad adquirida en la fecha de adquisición. El fondo de comercio sólo se reconoce cuando haya sido adquirido a título oneroso y corresponda a los beneficios económicos futuros procedentes de activos que no han podido ser identificados individualmente y reconocidos por separado.

El fondo de comercio se amortiza en diez años de forma lineal. Adicionalmente, se revisa su valoración anualmente para analizar las posibles pérdidas por deterioro, registrándose en el Balance a su valor de coste menos la amortización y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Las pérdidas por deterioro del fondo de comercio no son reversibles.

### **Aplicaciones Informáticas**

Las licencias para aplicaciones informáticas adquiridas, todas ellas destinadas a uso propio y no a la venta de terceros, o programas de ordenador elaborados internamente, se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas o desarrollarlos, y prepararlos para su uso.

Las aplicaciones informáticas antes referidas, se amortizan linealmente durante su vida útil, a razón de un 25% anual.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas mencionadas incurridas durante el ejercicio se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

**b) Inmovilizado Material**

El inmovilizado material se encuentra valorado por su precio de adquisición neto de la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, del importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material, que representan un aumento de la capacidad, productividad o un alargamiento de la vida útil, se capitalizan como mayor valor de los correspondientes bienes, una vez dados de baja los valores contables de los elementos que hayan sido sustituidos.

El inmovilizado material, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que componen dicho inmovilizado entre los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que la Sociedad espera utilizarlos, según el siguiente cuadro:

	Porcentaje Anual	Años de Vida Útil Estimados
Instalaciones Técnicas	10%	10
Maquinaria	10%	10
Utillaje	10%	10
Otras instalaciones	10%	10
Mobiliario	10%	10
Equipos informáticos	25%	4
Otro inmovilizado material	14%	7

Al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material o de alguna unidad generadora de efectivo, en cuyo caso, se estiman los importes recuperables y se efectúan las correcciones valorativas necesarias.

**c) Arrendamientos y otras Operaciones de Carácter Similar**

La Sociedad clasifica un arrendamiento como financiero cuando de las condiciones económicas del acuerdo de arrendamiento se deduce que se le han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso de que no se cumplan las condiciones del contrato de arrendamiento para ser considerado como financiero, éste se considerará como un arrendamiento operativo.

Los gastos de arrendamientos operativos incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Para los contratos de arrendamiento financiero, al inicio del mismo, se registra un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

Para el cálculo del valor actual de los pagos mínimos por el arrendamiento se utiliza el tipo de interés implícito del contrato y si éste no se puede determinar, el tipo de interés del arrendatario para operaciones similares.

La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se registran como gastos del ejercicio en que se incurre en ellas.

A los activos reconocidos en el balance como consecuencia de arrendamientos financieros, se les aplican los criterios de amortización, deterioro y baja que les corresponden según su naturaleza.

Los gastos de arrendamientos operativos incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

#### **d) Instrumentos Financieros**

La Sociedad determina la clasificación de sus activos financieros en el momento de su reconocimiento inicial y, cuando está permitido y es apropiado, se reevalúa dicha clasificación en cada cierre del balance.

Los instrumentos financieros utilizados por la Sociedad, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

#### **Préstamos y Partidas a Cobrar y Débitos y Partidas a Pagar**

##### Préstamos y Partidas a Cobrar

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico.
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo.

##### Débitos y Partidas a Pagar

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico.
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial. En esta categoría se incluyen los préstamos a tipo de interés inferior al del mercado o tipo de interés cero. En estos casos, la Sociedad valora el pasivo financiero a coste amortizado aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Asimismo, registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad el importe equivalente a los gastos financieros que se hubieran producido de considerarse aplicable el tipo de interés de mercado incrementando el pasivo por idéntico importe. La diferencia entre el valor nominal y el coste amortizado del préstamo se registra en el patrimonio neto como subvención de capital y se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.3 de la NECA 18 “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del vigente Plan General de Contabilidad.

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría, se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor de un crédito, se ha deteriorado, es decir, si existe evidencia de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros correspondientes a dicho activo.

La pérdida por deterioro del valor de préstamos y cuentas a cobrar, corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

La corrección valorativa por deterioro de deudores al 31 de diciembre de 2019, se ha estimado en función del análisis de cada uno de los saldos individualizados pendientes de cobro a dicha fecha.

### **Inversiones Mantenido hasta el Vencimiento**

Corresponde a valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, que comportan cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo, y para lo que la Sociedad tiene la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Se valoran inicialmente por su valor razonable, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

En valoraciones posteriores, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método el tipo de interés efectivo.

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias, si existe evidencia objetiva de que el valor del activo, se ha deteriorado. La pérdida por deterioro corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor del mercado del instrumento.

### **Inversiones en el Patrimonio de Empresas del Grupo y Asociadas**

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le son directamente atribuibles.

Posteriormente, se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Al cierre del ejercicio, y cuando existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable, se efectúan las correcciones valorativas necesarias.

El importe de la corrección valorativa se determina como la diferencia entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

### **Baja de Activos Financieros**

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

### **Baja de Pasivos Financieros**

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

### **Instrumentos de Patrimonio Propio**

Figuran registrados en el patrimonio neto, como una variación de los fondos propios, no reconociéndose en ningún caso como activos financieros ni registrándose resultado alguno en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como consecuencia de las operaciones realizadas con los mismos.

Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, se registran directamente contra el Patrimonio Neto como menores Reservas.

### **Fianzas Entregadas**

Las fianzas entregadas por arrendamientos operativos y prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se registran como un pago anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio. En caso de fianzas entregadas a corto plazo se valoran por el importe desembolsado.

#### **e) Existencias**

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valoran por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción, según el método del Precio Medio Ponderado.

#### **f) Transacciones en Moneda Extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se registran contablemente por su contravalor en euros utilizando los tipos de cambios vigentes en las fechas en que se realizan.

Al cierre de cada ejercicio, las partidas monetarias se valoran aplicando el tipo de cambio medio de contado, existente en dicha fecha. Las diferencias de cambio positivas como negativas que se originan en este proceso, así como las que se generan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en el que surgen.

#### **g) Impuesto sobre Beneficios**

El impuesto sobre beneficios se registra en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, en función de donde se encuentran registradas las ganancias o pérdidas que lo han originado. El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por la Sociedad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, según corresponda.

Los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

En cada cierre de balance se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados, y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

**h) Ingresos y Gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio. En consecuencia, sólo se contabilizan los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- b) Es probable que la Sociedad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción
- c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad.
- d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

**i) Provisiones y Contingencias**

Las obligaciones existentes al cierre del ejercicio, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad, y cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados, se registran en el balance como provisiones y se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación.

**j) Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio**

La Sociedad tiene establecido un plan de retribución variable para Directivos, Consejeros Ejecutivos y otro personal clave de la Sociedad, que se liquida mediante la entrega de acciones de la propia Sociedad. El incremento en el Patrimonio Neto necesario para liquidar dicha transacción se valora por el valor razonable a la fecha del acuerdo de concesión. La contrapartida de dicho incremento, que corresponde al valor razonable de los servicios prestados por los empleados, se registra bien como un activo o bien como un gasto atendiendo a su naturaleza, reconociéndose, en ambos casos durante el periodo de vigencia del plan.

**k) Subvenciones, Donaciones y Legados**

Las subvenciones de capital no reintegrables, así como las donaciones y legados, se valoran por el valor razonable del importe concedido o del bien recibido. Inicialmente se imputan como ingresos directamente al Patrimonio Neto y se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por estas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de los mismos.

Las subvenciones destinadas a la cancelación de deudas, se imputan como ingresos del ejercicio en que se produce la cancelación, excepto si se recibieron en relación a una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realiza en función del elemento financiado.

Aquellas subvenciones con carácter reintegrable, se registran como deudas a largo plazo transformables en subvenciones hasta que se adquieren la condición de no reintegrables.

Las subvenciones de explotación, se abonan a los resultados del ejercicio en el momento de su devengo. Los importes monetarios recibidos sin asignación a una finalidad específica, se imputan como ingresos del ejercicio en que se reconocen.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de accionistas o propietarios, no constituyen ingresos, y se registran directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate. Se valoran igualmente por el valor razonable del importe concedido o del bien recibido.

#### **l) Subvenciones por Tipo de Interés**

Las sociedades tienen concedidos préstamos de Entidades u Organismos Públicos, a tipo de interés cero o a un tipo inferior al de mercado. Como consecuencia de ello y en aplicación de la normativa contable vigente, las Sociedades han procedido a actualizar el valor de los mismos, tomando como referencia su coste medio de financiación. El efecto de la actualización inicial se registra en el Patrimonio Neto como una subvención de tipo de interés. La transferencia de estas subvenciones a la cuenta de pérdidas y ganancias se vinculará a la finalidad otorgada a los recursos subvencionados, y se transferirán al resultado del ejercicio a medida que se incurran, amorticen o den de baja los gastos de desarrollo.

#### **m) Transacciones entre Partes Vinculadas**

Con carácter general, los elementos objeto de una transacción con partes vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

#### **n) Combinaciones de Negocios**

La Sociedad, a la fecha de adquisición de una combinación de negocios procedente de una fusión o escisión o de la adquisición de todos o parte de los elementos patrimoniales de una sociedad, registra la totalidad de los activos adquiridos y los pasivos asumidos, así como, en su caso, la diferencia entre el valor de dichos activos y pasivos y el coste de la combinación de negocios.

La fecha de adquisición es aquella en la que se adquiere el control del negocio o negocios adquiridos.

El coste de una combinación de negocios corresponde a la suma de:

- a) Los valores razonables, en la fecha de adquisición, de los activos entregados, de los pasivos incurridos o asumidos y de los instrumentos de patrimonio emitidos a cambio de los negocios adquiridos. No obstante, cuando el valor razonable del negocio adquirido es más fiable, se utiliza éste último para estimar el valor razonable de la contrapartida entregada.
- b) El valor razonable de cualquier contraprestación adicional que dependa de eventos futuros o del cumplimiento de ciertas condiciones, salvo que la contraprestación diera lugar al reconocimiento de un activo contingente que motivase el registro de un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias, en cuyo caso, dicho activo se valora deduciendo la diferencia negativa, inicialmente calculada, del importe de su valor razonable. Si el importe de dicha diferencia negativa fuera superior al valor total del inmovilizado intangible, dicho activo no se registra.

En la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se registran, con carácter general, por su valor razonable siempre y cuando dicho valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad

#### **o) Estados de Flujos de Efectivo**

En los estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

Efectivo o Equivalentes: El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes al efectivo son instrumentos financieros, que forman parte de la gestión normal de la tesorería de la Sociedad, son convertibles en efectivo, tienen vencimientos iniciales no superiores a tres meses y están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Flujos de Efectivo: entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Actividades de Explotación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de Inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de Financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

**NOTA 5. INMOVILIZADO INTANGIBLE**

El detalle y movimiento del inmovilizado intangible a lo largo del ejercicio 2019 es el siguiente, en euros:

	31/12/2018	Altas	Altas por combinación de negocios (*)	31/12/2019
<b>Coste:</b>				
Desarrollo	16.320.929,25	1.353.285,20	-	17.674.214,45
Propiedad industrial	253.606,41	32.396,84	57.000,00	343.003,25
Fondo de comercio (ver nota 20)	-	11.032.300,03	-	11.032.300,03
Aplicaciones informáticas	193.532,22	13.235,95	-	206.768,17
	<b>16.768.067,88</b>	<b>12.431.218,02</b>	<b>57.000,00</b>	<b>29.256.285,90</b>
<b>Amortización Acumulada:</b>				
Desarrollo	(877.333,43)	(515.290,88)	-	(1.392.624,31)
Propiedad industrial	(131.745,65)	(28.500,37)	-	(160.246,02)
Fondo de comercio	-	(643.550,83)	-	(643.550,83)
Aplicaciones informáticas	(155.074,79)	(16.206,44)	-	(171.281,23)
	<b>(1.164.153,87)</b>	<b>(1.203.548,52)</b>	<b>-</b>	<b>(2.367.702,39)</b>
<b>Inmovilizado Intangible Neto</b>	<b>15.603.914,01</b>	<b>11.227.669,50</b>	<b>57.000,00</b>	<b>26.888.583,51</b>

(\*) Corresponde al inmovilizado traspasado derivado de la fusión por absorción de la Sociedad Real Life Data, S.L., tal y como se comenta en la Nota 20 de la memoria.

El detalle y movimiento del inmovilizado intangible a lo largo del ejercicio 2018, fue el siguiente, en euros:

	31/12/2017	Altas	31/12/2018
<b>Coste:</b>			
Desarrollo	14.769.780,90	1.551.148,35	16.320.929,25
Propiedad industrial	233.070,09	20.536,32	253.606,41
Aplicaciones informáticas	186.670,83	6.861,39	193.532,22
	<b>15.189.521,82</b>	<b>1.578.546,06</b>	<b>16.768.067,88</b>
<b>Amortización Acumulada:</b>			
Desarrollo	(576.533,39)	(300.800,04)	(877.333,43)
Propiedad industrial	(108.247,77)	(23.497,88)	(131.745,65)
Aplicaciones informáticas	(140.942,85)	(14.131,94)	(155.074,79)
	<b>(825.724,01)</b>	<b>(338.429,86)</b>	<b>(1.164.153,87)</b>
<b>Inmovilizado Intangible Neto</b>	<b>14.363.797,81</b>	<b>1.240.116,20</b>	<b>15.603.914,01</b>

El detalle por proyecto de los costes internos activados como “Desarrollo” en el inmovilizado intangible durante el ejercicio 2019, así como los acumulados hasta el 31 de diciembre de 2019, son los siguientes:

	31/12/2018	Altas	Bajas	31/12/2019
Proyecto glioblastomas	2.033.242,20	218.249,28	-	2.251.491,48
Proyecto en cáncer de mama	2.336.370,60	-	-	2.336.370,60
Programa linfomas	2.144.908,36	-	-	2.144.908,36
Modelos avanzados de diagnóstico personal	5.577.075,94	893.797,55	-	6.470.873,49
Prototipo sistema experto de tratamiento	3.619.804,59	121.002,02	-	3.740.806,61
Predictores respuesta frente a radio e inmunoterapia (pulmón)	609.527,56	-	-	609.527,56
Radio proliq	-	120.236,35	-	120.236,35
<b>Total</b>	<b>16.320.929,25</b>	<b>1.353.285,20</b>	<b>-</b>	<b>17.674.214,45</b>

El detalle por proyecto de los costes internos activados como “Desarrollo” en el inmovilizado intangible durante el ejercicio 2018, así como los acumulados hasta el 31 de diciembre de 2018, son los siguientes:

	31/12/2017	Altas	Bajas	31/12/2018
Proyecto glioblastomas	2.033.242,20	-	-	2.033.242,20
Proyecto en cáncer de mama	2.336.370,60	-	-	2.336.370,60
Programa linfomas	2.090.755,62	54.152,74	-	2.144.908,36
Modelos avanzados de diagnóstico personal	4.385.462,19	1.191.613,75	-	5.577.075,94
Prototipo sistema experto de tratamiento	3.492.639,26	127.165,33	-	3.619.804,59
Predictores respuesta frente a radio e inmunoterapia (pulmón)	431.311,03	178.216,53	-	609.527,56
<b>Total</b>	<b>14.769.780,90</b>	<b>1.551.148,35</b>	<b>-</b>	<b>16.320.929,25</b>

En el mes de febrero de 2016, se iniciaron los tratamientos de radioterapia, mediante la utilización de un equipo de radioterapia de última tecnología para el tratamiento oncológico adquirido por la Sociedad durante el ejercicio 2015. Como consecuencia de ello, se consideró concluido parte del proyecto de desarrollo denominado “Modelos avanzados de diagnóstico personal”, el cual estaba ligado íntimamente a la adecuación y puesta en marcha de este servicio, y se inició la amortización del mismo, en un periodo de 5 años.

Además, en 2019 se ha acabado de desarrollar la línea de investigación en Linfoma, iniciándose la amortización de esta, en un período de 5 años, a partir del segundo semestre de 2019. El resto de los proyectos se encuentran todavía en fase de desarrollo, sin que se hayan producido desviaciones relevantes, ni en el cumplimiento de los diferentes hitos, ni en las inversiones presupuestadas.

### **Proyectos “Glioblastomas”, “Cáncer de mama”, “Predictores de respuesta frente a radio e inmunoterapia” y “Alarminas”.**

Durante el ejercicio 2016, la Sociedad llegó a un acuerdo con la Agrupación de Interés Económico, Higea Biotech AIE, especializada en el desarrollo de proyectos de investigación, para la cesión temporal de los derechos sobre el proyecto “Glioblastomas”. En el ejercicio, 2017, la Sociedad alcanzó un segundo acuerdo de las mismas características y con la misma entidad, en relación al proyecto denominado “Cáncer de mama”. En el ejercicio 2019, la Sociedad ha alcanzado un nuevo acuerdo de las mismas características y con la misma entidad, en relación a los proyectos denominados “Predictores de respuesta frente a radio e inmunoterapia” y “Alarminas”.

En aplicación de los contratos de prestación de servicios firmados entre las partes, la Sociedad ha facturado a Higea Biotech los costes de desarrollo de estos proyectos en los que ha incurrido durante los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 a un precio de mercado. La Sociedad sigue manteniendo los derechos sobre el resultado final de los mismos y recuperará su plena propiedad, una vez finalice su desarrollo íntegro.

### **Fondos de Comercio**

El detalle y evolución de los fondos de comercio recogidos en el inmovilizado intangible a 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

	31/12/2018	Altas	Amortización	31/12/2019
Fondo de comercio fusión RLD	-	11.032.300,03	(643.550,83)	10.388.749,20
	-	<b>11.032.300,03</b>	<b>(643.550,83)</b>	<b>10.388.749,20</b>

El fondo de comercio de fusión RLD, se ha generado como consecuencia de la fusión por absorción de la sociedad Real Life Data, S.L. en el ejercicio 2019, tal como se comenta en la Nota 20 de la memoria.

Del análisis de los flujos de efectivo esperados por la línea de negocio procedente de la sociedad absorbida, no se ha derivado ningún tipo de ajuste valorativo durante el ejercicio 2019. Las principales hipótesis aplicadas en la elaboración de las proyecciones y en el test de deterioro han sido las siguientes:

- Tasas de crecimiento de la cifra de negocios de 10%-15% en los próximos 5 años (el crecimiento real en 2019 ha sido de un 30%)
- Mejoras en el margen de contribución entre el 3% y el 6% en ese mismo periodo.
- Tasa de descuento del 8,5%
- Tasa de crecimiento a perpetuidad del 0,5%

El fondo de comercio se amortiza a razón de un 10% anual, siendo el importe registrado en la cuenta de resultados del ejercicio 2019 por este concepto de 643.550,83 euros, correspondiente a dicha amortización desde la fecha de fusión de la Sociedad.

**Elementos Totalmente Amortizados y en Uso**

El desglose, por epígrafes, de los activos más significativos que, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, estaban totalmente amortizados y en uso, se muestra a continuación, con indicación de su valor de coste, en euros:

	2019	2018
Propiedad industrial	16.609,89	10.329,82
Aplicaciones informáticas	120.895,83	120.895,83
	<b>137.505,72</b>	<b>131.225,65</b>

**NOTA 6. INMOVILIZADO MATERIAL**

El detalle y movimiento del inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2019 es el siguiente, en euros:

	31/12/2018	Altas	Altas por combinación de negocios (*)	31/12/2019
<b>Coste:</b>				
Instalaciones técnicas y maquinaria	5.449.096,19	58.956,54	-	5.508.052,73
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	50.304,97	23.955,31	20.429,13	94.689,41
Equipos proceso de información	51.972,61	20.088,32	44.077,20	116.138,13
Otro inmovilizado material	-	-	14.237,17	14.237,17
Construcciones en curso	29.044,05	-	-	29.044,05
Instalaciones técnicas en montaje y anticipos de inmovilizado	120.513,74	1.756.880,58	-	1.877.394,32
	<b>5.700.931,56</b>	<b>1.859.880,75</b>	<b>78.743,50</b>	<b>7.639.555,81</b>
<b>Amortización Acumulada:</b>				
Instalaciones técnicas y maquinaria	(3.214.276,69)	(343.227,92)	-	(3.557.504,61)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(37.483,99)	(9.199,25)	(17.976,48)	(64.659,72)
Equipos proceso de información	(34.958,51)	(16.593,92)	(38.785,46)	(90.337,89)
Otro inmovilizado material	(146.262,54)	(2.893,19)	(12.527,91)	(161.683,64)
	<b>(3.432.981,73)</b>	<b>(371.914,28)</b>	<b>(69.289,85)</b>	<b>(3.874.185,86)</b>
<b>Inmovilizado Material Neto</b>	<b>2.267.949,83</b>	<b>1.487.966,47</b>	<b>9.453,65</b>	<b>3.765.369,95</b>

(\*) Corresponde al inmovilizado traspasado derivado de la fusión por absorción de la Sociedad Real Life Data, S.L., tal y como se comenta en la Nota 20 de la memoria.

Las altas del ejercicio 2019 por importe de 1.756.880,58 euros en concepto de instalaciones técnicas en montaje y anticipos corresponden a la puesta en marcha de las instalaciones y equipos relacionados con el Centro de Radioterapia Oncológica Avanzada que se ubicará en las instalaciones del Hospital Sanitas CIMA de Barcelona. Se prevé su finalización y puesta en funcionamiento durante el primer semestre del ejercicio 2020.

El detalle y movimiento del inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2018 es el siguiente, en euros:

	31/12/2017	Altas	31/12/2018
<b>Coste:</b>			
Instalaciones técnicas y maquinaria	5.356.172,76	92.923,43	5.449.096,19
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	47.573,77	2.731,20	50.304,97
Equipos proceso de información	44.718,54	7.254,07	51.972,61
Construcciones en curso	29.044,05	-	29.044,05
Instalaciones técnicas en montaje y anticipos de inmovilizado	-	120.513,74	120.513,74
	<b>5.477.509,12</b>	<b>223.422,44</b>	<b>5.700.931,56</b>
<b>Amortización Acumulada:</b>			
Instalaciones técnicas y maquinaria	(2.881.110,07)	(333.166,62)	(3.214.276,69)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(33.898,63)	(3.585,36)	(37.483,99)
Equipos proceso de información	(28.723,85)	(6.234,66)	(34.958,51)
Otro inmovilizado material	(146.262,54)	-	(146.262,54)
	<b>(3.089.995,09)</b>	<b>(342.986,64)</b>	<b>(3.432.981,73)</b>
<b>Inmovilizado Material Neto</b>	<b>2.387.514,03</b>	<b>(119.564,20)</b>	<b>2.267.949,83</b>

### Otra información

La totalidad del inmovilizado material de la Sociedad se encuentra afecto a la explotación y debidamente asegurado y no estando sujeto a ningún tipo de gravamen.

### Elementos Totalmente Amortizados y en Uso

El desglose, por epígrafes, de los activos más significativos que, al 31 de diciembre 2019 y al 31 de diciembre de 2018, estaban totalmente amortizados y en uso, se muestra a continuación, con indicación de su valor de coste, en euros:

	31/12/2019	31/12/2018
Instalaciones técnicas	861.343,54	861.343,54
Maquinaria	1.319.553,20	1.318.140,88
Otras instalaciones	3.584,18	-
Mobiliario	17.797,65	662,81
Equipos para procesos de información	25.697,81	25.697,81
	<b>2.227.976,38</b>	<b>2.205.845,04</b>

### Compromisos en relación con el inmovilizado material

En relación con la construcción del Centro de Radioterapia Oncológica Avanzada que se ubicará en las instalaciones del Hospital Sanitas CIMA de Barcelona, la Sociedad tiene compromisos adquiridos y no ejecutados al cierre del ejercicio por importe de 2.470.491 euros.

## **NOTA 7. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR**

### **Arrendamientos operativos (la Sociedad como Arrendatario)**

El cargo a los resultados del ejercicio 2019 en concepto de arrendamiento operativo ha ascendido a 312.970,72 euros (259.783,62 euros en el ejercicio anterior).

Los gastos de arrendamiento del ejercicio 2019 y 2018, corresponden principalmente al arrendamiento de las oficinas del domicilio social, el alquiler de laboratorios que utiliza la Sociedad y otros contratos de arrendamiento.

El importe total de los pagos futuros mínimos correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables, se desglosa a continuación, en euros:

	<b>Ejercicio 2019</b>	<b>Ejercicio 2018</b>
Hasta 1 año	330.480	270.478
Entre uno y cinco años	734.870	356.224
<b>Valor actual al cierre del ejercicio</b>	<b>1.065.350</b>	<b>626.702</b>

## **NOTA 8. ACTIVOS FINANCIEROS**

El detalle de activos financieros a largo plazo, es el siguiente:

	<b>Créditos y Otros</b>	
	<b>31/12/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
<b>Préstamos y partidas a cobrar (Nota 8.2)</b>	<b>10.270.676,75</b>	<b>4.241.694,42</b>

El detalle de activos financieros a corto plazo, es el siguiente:

	<b>Créditos y Otros</b>	
	<b>31/12/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
<b>Efectivo y otros activos líquidos (Nota 8.1)</b>	<b>7.441.652,49</b>	<b>9.464.037,96</b>
<b>Préstamos y partidas a cobrar (Nota 8.2)</b>	<b>4.959.837,48</b>	<b>3.179.040,69</b>
<b>Total</b>	<b>12.401.489,97</b>	<b>12.643.078,65</b>

**8.1.) Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes**

El detalle de dichos activos a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es como sigue, en euros:

	Saldo a 31/12/2019	Saldo a 31/12/2018
Cuentas corrientes	7.441.615,18	9.463.795,39
Caja	37,31	242,57
<b>Total</b>	<b>7.441.652,49</b>	<b>9.464.037,96</b>

**8.2) Préstamos y Partidas a Cobrar**

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente, en euros:

	Saldo a 31/12/2019		Saldo a 31/12/2018	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
<b>Créditos por operaciones comerciales</b>				
Clientes terceros	55.307,06	3.331.803,45	-	956.029,53
Clientes empresas del grupo (Nota 18.1)	-	4.956,50	-	10.304,50
Clientes partes vinculadas (Notas 5 y 18.1)	-	1.351.123,52	-	1.217.782,17
Deudores varios	-	704,76	-	704,76
<b>Total créditos por operaciones comerciales</b>	<b>55.307,06</b>	<b>4.688.588,23</b>	<b>-</b>	<b>2.184.820,96</b>
<b>Créditos por operaciones no comerciales</b>				
Créditos a empresas del grupo (Nota 18.1)	7.030.898,82	-	1.655.050,56	-
Cuenta corriente con empresas del grupo (Nota 18.1)	-	-	-	110.000,00
Imposiciones	-	67.773,72	-	67.773,72
Fianzas y depósitos	989.501,11	38.238,68	962.905,47	35.791,68
Créditos a terceros (Nota 18.1)	2.182.399,81	160.524,14	1.611.168,44	780.654,33
Otros activos financieros	12.569,95	4.712,71	12.569,95	-
<b>Total créditos por operaciones no comerciales</b>	<b>10.215.369,69</b>	<b>271.249,25</b>	<b>4.241.694,42</b>	<b>994.219,73</b>
<b>Total</b>	<b>10.270.676,75</b>	<b>4.959.837,48</b>	<b>4.241.694,42</b>	<b>3.179.040,69</b>

El detalle de las fianzas y depósitos a largo plazo de la Sociedad a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

Descripción	31/12/2019	31/12/2018
Fianza arrendamientos Barcelona	30.460,00	26.960,00
Garantías por adjudicación de servicios públicos	400,00	400,00
Garantías por financiación pública de proyectos de I+D	918.801,51	895.705,87
Depósitos bancarios	39.839,60	39.839,60
	<b>989.501,11</b>	<b>962.905,47</b>

**Imposiciones**

El saldo de Imposiciones a cierre del ejercicio, se compone de 67.773,72 euros a corto plazo pignorados por Bankinter como garantía para la obtención del aval exigido con carácter previo para la disposición de una subvención concedida por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, formalizado con fecha 13 de diciembre de 2016. El vencimiento de esta pignoración tiene fecha 31 de diciembre de 2019.

En el ejercicio 2019 no ha habido movimientos en el deterioro de saldos deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.

Los saldos deudores comerciales y otras cuentas a cobrar incluían deterioros causados por riesgos de insolvencia durante el ejercicio 2018, según el detalle adjunto:

Deterioros	Saldo a 31/12/2017	Corrección Valorativa por Deterioro	Saldo a 31/12/2018
<b>Créditos por operaciones comerciales</b>			
Clientes	(33.245,00)	(1.991,29)	(35.236,29)

**Créditos a Terceros**

Este epígrafe recoge el crédito concedido por la Sociedad a la entidad Higea Biotech AIE, en aplicación del acuerdo marco de colaboración en el desarrollo de actividades de I+D firmado entre ambas partes durante el ejercicio 2016 (ver en nota 5 los proyectos implicados). Dicho crédito se deberá devolver íntegramente en un plazo de 5 años, que finaliza en 2023. En el ejercicio 2019, la Sociedad ha ampliado el crédito concedido a dicha entidad, presentando un importe total pendiente de cobro de 1.815 miles de euros.

Este epígrafe recoge a su vez, el crédito derivado de un acuerdo alcanzado con un grupo hospitalario para refinanciar la deuda existente al cierre del ejercicio 2018, derivada de la actividad de explotación conjunta de un equipo de radioterapia altamente especializado. Mediante dicho acuerdo se pactó el pago de la deuda en cuotas distribuidas a lo largo de los próximos 5 años, devengando un tipo de interés de mercado.

El calendario de cobro de este crédito a 31 de diciembre de 2019 es el siguiente, en euros:

Vencimiento	A 31/12/2019
2020	160.524,14
2021	64.842,11
2022	64.842,11
2023	64.842,11
2024	64.842,11
Más de 5 años	108.070,19
<b>Total</b>	<b>527.962,77</b>

El calendario de cobro de este crédito a 31 de diciembre de 2018 era el siguiente, en euros:

Vencimiento	A 31/12/2018
2019	780.654,33
2020	160.524,15
2021	64.842,11
2022	64.842,11
2023	64.842,11
Más de 5 años	172.912,29
<b>Total</b>	<b>1.308.617,10</b>

### **Clasificación por Vencimientos**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, todos los activos financieros de la Sociedad tienen vencimientos inferiores a 1 año, a excepción de los créditos a terceros y a empresas del grupo, las fianzas y los depósitos constituidas a largo plazo. Éstos últimos corresponden a la fianza depositada por el arrendamiento de las oficinas donde se encuentra actualmente ubicada la Sociedad y sus laboratorios, así como a las garantías constituidas para la obtención de los diferentes préstamos subvencionados recibidos por parte de la Sociedad. En su amplia mayoría estos tienen un vencimiento superior a 5 años.

### **NOTA 9. PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO**

El movimiento de las participaciones en Empresas del Grupo durante los ejercicios 2019 y 2018 se presenta a continuación:

Sociedad	31/12/2018	Altas	31/12/2019
<b><u>Empresas del Grupo - Coste</u></b>			
Althia R&D, S.L.	1.452,00	-	1.452,00
Ediagnostic- Clínica Virtual de Especialidades Médicas, S.L.	2.643.421,67	19.500,00	2.662.921,67
Llebalust Patología, S.L.	7.439.191,86	22.745,94	7.461.937,80
Institut Mèdic d'Onco-Radioterapia, S.L.	-	13.050.181,91	13.050.181,91
Real Life Data, S.L.	-	18.000,00	18.000,00
<b><u>Empresas Asociadas - Coste</u></b>			
Pathgenetic S.L	2.372,00	-	2.372,00
<b>Valor Neto Contable</b>	<b>10.086.437,53</b>	<b>13.110.427,85</b>	<b>23.196.865,38</b>

**Ediagnostic Clínica Virtual de Especialidades Médicas, S.L.**

Con fecha 31 de diciembre de 2015, la Sociedad alcanzó un acuerdo con los accionistas de **Ediagnostic Clínica Virtual de Especialidades Médicas, S.L.** para adquirir el 100% de las participaciones de esta sociedad mediante la entrega del 21% del capital social de la Sociedad tras la correspondiente ampliación de capital. La compraventa se formalizó en el momento en que se efectuó la ampliación de capital durante el ejercicio 2016, aunque en virtud de los acuerdos firmados entre los accionistas de ambas sociedades, se consideró que a 1 de enero de enero de 2016 ya existía por parte de la Sociedad control sobre la Sociedad participada.

Con fecha 20 de diciembre de 2018, la Junta General de Socios de **Ediagnostic Clínica Virtual de Especialidades Médicas, S.L.** aprobó un aumento de capital por compensación de créditos, que fue escriturado con fecha 26 de diciembre de 2018. Con dicha operación se amplió el capital de la sociedad dependiente mediante la creación de 4.982.556 participaciones sociales de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas y una prima de emisión por participación de 0,1993900 euros, desembolsadas íntegramente por compensación de los créditos ostentados por Atrys Health, S.A. por importe de 1.043.297,40 euros.

Las altas en el valor de la participación por importe de 19.500 euros en el ejercicio 2019 corresponden al registro del efecto del plan de incentivos basado en acciones cuyo detalle se comenta en la Nota 18.3.

La actividad principal de **Ediagnostic-Clínica Virtual de Especialidades Médicas, S.L.** es proporcionar una oferta integrada de servicios en diferentes especialidades médicas, a través de la telemedicina, incluyendo la asistencia médico-sanitaria dentro de las especialidades de cardiología, radiodiagnóstico, dermatología, oftalmología y anatomía patológica, así como cualquier especialidad que pueda desarrollarse a distancia con nuevas tecnologías.

El resumen del Patrimonio Neto de la filial de la Sociedad, según sus Estados financieros, al 31 de diciembre de 2019, es el que se muestra a continuación, en euros:

Sociedad	Fecha de Balance	Capital Social	Prima de emisión y Ap. Socios	Reservas y Rtdos neg ej. anteriores	Resultado Del Ejercicio	Subvenciones	Total Patrimonio Neto	Auditada por:
Ediagnostic-Clínica Virtual de Especialidades Médicas, S.L.	31/12/2019	111.359,73	1.012.971,84	929.027,14	(174.803,49)	90.603,63	1.969.158,85	BDO

La Dirección de la Sociedad ha sometido la inversión en esta participada a un test de deterioro para determinar un “valor empresa” o “Enterprise Value”, el cual se ha calculado mediante el descuento de flujos de efectivo futuros esperados derivados de un plan de negocio elaborado por la Dirección. Las principales hipótesis utilizadas en el citado análisis han sido las siguientes:

- Proyecciones a 8 años de los flujos de efectivo neto (Free Cashflow) esperados.
- Crecimientos entre el 5% y el 20% anuales en las cifras de facturación, inferiores a los alcanzados en los últimos años, basados en una mejora progresiva del negocio tradicional de telediagnóstico y la incorporación de negocios complementarios a través de adquisiciones (ver párrafos siguientes).
- Tasa de descuento del 10% y de crecimiento a perpetuidad del 0,5%.

En base al análisis realizado, el Consejo de Administración de la Sociedad no ha considerado necesario efectuar ningún deterioro de las citadas inversiones.

Con fecha 19 de julio de 2018, la Sociedad, a través de su participada Ediagnostic-Clínica Virtual de Especialidades Médicas, S.L., cerró la compra de la totalidad de las participaciones de la sociedad International Telemedicine Hospital, S.L. por un precio que engloba una parte fija de 630.470,98 euros y una parte variable máxima de 447.565 euros. El pago de la parte variable dependerá del cumplimiento de determinados hitos financieros por parte de la sociedad adquirida y de la sociedad adquiriente durante los ejercicios 2018-19 y 2019-20, no habiéndose reconocido contablemente al cierre del ejercicio 2019, al considerar que la probabilidad de alcanzar los citados hitos es baja atendiendo a la información disponible al cierre del ejercicio.

El pago de la parte fija se realizó en dos partes, 256.297,42 euros mediante desembolso en efectivo y 374.173,56 euros mediante la entrega de acciones de Atrys Health, S.A., las cuales se emitieron en el marco de una ampliación de capital por compensación de créditos que se realizó en el ejercicio 2018, tal como se indica en la Nota 13.

El objeto social de la sociedad adquirida es la actividad de telecardiología, en particular, la prestación de servicios de transmisión por telecomunicaciones e interpretación de gráficos obtenidos por aparatos registradores de corrientes eléctricas y otros parámetros físicos o químicos producidos por la actividad de órganos y aparatos.

Con fecha 23 de octubre de 2019 se produce la fusión por absorción de la sociedad International Telemedicine Hospital, S.L., implicando la disolución y extinción sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a Ediagnostic-Clínica Virtual de Especialidades Médicas, S.L., que adquiere tales patrimonios por sucesión universal, subrogándose en los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. En dicha operación, se fijan cómo balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2018 y estableciendo el 1 de enero de 2019 como la fecha en que se entienden realizadas las operaciones de las absorbidas por cuenta de la absorbente.

Además, con fecha 23 de septiembre de 2019, la Sociedad, a través de su filial E Diagnostica, S.A.S. (sociedad colombiana participada de Ediagnostic-Clínica Virtual de Especialidades Médicas, S.L.), ha cerrado la compra de la totalidad de las participaciones de la sociedad Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S. por un precio que asciende a 17.566.457.931 pesos colombianos (4.675.336,08 euros), de los cuales 3.510.450 euros a pagar mediante desembolso en efectivo y 1.164.886,08 euros mediante la entrega de acciones de Atrys Health, S.A. (se acuerda la emisión de 406.955 acciones por un importe total de 1.164.886,078 euros), las cuales serán emitidas en el plazo de 6 meses desde la fecha de compra. Esta emisión de capital se ha producido antes de la formulación de estas Cuentas Anuales, tal como se indica en la Nota 13.1.

Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S. es una compañía colombiana especializada en prestar servicios de teleradiología, líder en su país, contando con una sólida cartera de clientes compuesta por los principales grupos sanitarios privados, grupos empresariales y cajas de compensación de Colombia.

### **Llebalust Patología, S.L.**

En fecha 4 de octubre de 2018, la Junta General de Accionistas de Llebalust Serveis, S.A. aprobó la constitución de **Llebalust Patología, S.L.** mediante la segregación de una parte del patrimonio de la primera, concretamente la actividad de anatomía patológica. La operación se formalizó ante notario en fecha 13 de noviembre de 2018, en la cual la nueva sociedad inicia su actividad.

Con fecha 18 de octubre de 2018, la Sociedad adquiere a Llebalust Serveis, S.A. 999 participaciones de la sociedad **Llebalulust Patología, S.L.** Dichas participaciones confieren en 99% de los derechos económicos y el 48,06% de los derechos políticos. No obstante, la Sociedad dispone de una opción de compra de la participación que mantiene Llebalust Serveis, S.A., la cual confiere el 51,94% de los derechos políticos restantes, a un precio irrelevante, por lo que el Consejo de Administración considera que la sociedad ostenta el control efectivo de **Llebalust Patología, S.L.**

El valor de la inversión a 31 de diciembre de 2018 ascendía a 7.439.191,86 euros e incluía tanto el precio fijo como la parte variable. El pago de la parte fija se realizó en dos partes, 4.339.828,88 euros mediante desembolso en efectivo y 2.800.000 euros mediante la entrega de acciones de Atrys Health, S.A., las cuales se emitieron en el marco de una ampliación de capital por compensación de créditos que se realizó en el ejercicio 2018 tal como se indica en la Nota 13.

Respecto a la parte variable, ésta engloba un importe a pagar en el ejercicio 2020 en función de la facturación de determinados clientes de la sociedad adquirida. La Sociedad ha registrado a 31 de diciembre de 2019 una provisión por importe de 299.362,98 euros que corresponde al máximo importe variable a pagar, actualizado a una tasa de descuento del 5%, al considerar que los hitos establecidos para el devengo del pago variable se producirán con toda probabilidad.

Las altas en el valor de la participación por importe de 22.745,94 euros en el ejercicio 2019 corresponden al registro del efecto del plan de incentivos basado en acciones cuyo detalle se comenta en la Nota 18.3.

La actividad principal de **Llebalust Patología, S.L.** es el asesoramiento médico-legal, la prestación de servicios médicos por profesionales cualificados, la gestión de consultas y clínicas de anatomía patológica y la prestación de servicios médicos de anatomía patológica.

El resumen del Patrimonio Neto de la filial de la Sociedad, según sus Estados financieros, al 31 de diciembre de 2019, es el que se muestra a continuación, en euros:

Sociedad	Fecha de Balance	Capital Social	Prima de Emisión y Ap.Socios	Reservas	Resultado Del Ejercicio	Total Patrimonio Neto	Auditada por:
Llebalust Patología, S.L.	31/12/2019	100.000,00	227.011,33	60.968,63	355.834,47	743.814,43	BDO

La diferencia existente a 31 de diciembre de 2019, entre el valor neto contable y el valor teórico contable de la participación en Llebalust Patología, S.L., se encuentra soportado por el plan de negocio previsto en base al cual la sociedad participada generará beneficios futuros suficientes que permitirán recuperar íntegramente la inversión realizada. A fecha de referencia de estas cuentas anuales, dicho plan de negocio se está cumpliendo de forma razonable, sin que se prevean desviaciones relevantes en el mismo.

#### **Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L. (IMOR)**

Con fecha 16 de octubre de 2019 la Sociedad adquiere el 100% de las participaciones sociales de **Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L. (IMOR)**, por un precio total que asciende a 13.050.181,91 euros, de los cuales 9.130.180,41 euros a desembolsar en efectivo, 30.000 euros mediante acciones mantenidas en autocartera y 3.890.001,50 euros mediante la entrega de acciones de Atrys Health, S.A., las cuales se emiten en el marco de una ampliación de capital por compensación de créditos que ha realizado antes de la formulación de estas Cuentas Anuales, tal como se indica en la Nota 13.

Respecto a la parte a desembolsar en efectivo, 1.500.000 euros corresponden al pago aplazado, que se pagará en 5 anualidades a razón de 300.000 euros cada año, tal como se indica en la Nota 10.

**Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L. (IMOR)**, es un centro especializado en el tratamiento oncológico y líder en la prestación de servicios de radioterapia oncológica y braquiterapia.

El resumen del Patrimonio Neto de la filial de la Sociedad, según sus Estados financieros no auditados, al 31 de diciembre de 2019, es el que se muestra a continuación, en euros:

Sociedad	Fecha de Balance	Capital Social	Reservas	Resultado Del Ejercicio	Total Patrimonio Neto
IMOR	31/12/2019	1.656.627,34	407.709,38	482.332,79	2.546.669,51

La diferencia a 31 de diciembre de 2019, entre el valor neto contable y el valor teórico contable de la participación en **Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L. (IMOR)** se encuentra soportado por el plan de negocio previsto en base al cual la sociedad participada generará beneficios futuros suficientes que permitirán recuperar íntegramente la inversión realizada.

No se hace referencia a los datos del resto de inversiones por tratarse de sociedades inactivas o de escasa relevancia en la actualidad.

## **NOTA 10. PASIVOS FINANCIEROS**

El detalle de pasivos financieros a largo plazo, es el siguiente, en euros:

	Deudas con entidades de crédito		Derivados y Otros		Total	
	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2018
<b>Débitos y partidas a pagar (Nota 10.1)</b>	<b>5.335.894,15</b>	<b>6.269.677,52</b>	<b>22.868.063,83</b>	<b>7.480.314,38</b>	<b>28.203.957,98</b>	<b>13.749.991,90</b>

El detalle de pasivos financieros a corto plazo, es el siguiente, en euros:

	Deudas con entidades de crédito		Derivados y Otros		Total	
	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2018
<b>Débitos y partidas a pagar (Nota 10.1)</b>	<b>1.811.946,58</b>	<b>1.067.105,74</b>	<b>3.330.837,01</b>	<b>2.175.604,49</b>	<b>5.142.783,59</b>	<b>3.242.710,23</b>

### **10.1) Débitos y Partidas a Pagar**

Su detalle a 31 de diciembre de 2019 y 2018 se indica a continuación, en euros:

	Saldo a 31/12/2019		Saldo a 31/12/2018	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
<b>Por operaciones comerciales:</b>				
Proveedores	-	1.264.733,64	-	464.969,18
Acreedores Varios	-	618.864,02	-	306.884,19
<b>Total saldos por operaciones comerciales</b>	<b>-</b>	<b>1.883.597,66</b>	<b>-</b>	<b>771.853,37</b>
<b>Por operaciones no comerciales:</b>				
Obligaciones y valores negociables	14.880.751,24	185.342,47	-	-
Deudas con entidades de crédito	5.335.894,15	1.811.946,58	6.269.677,52	1.067.105,74
Remuneraciones pendientes de pago	-	56.639,51	-	29.463,47
Otros pasivos financieros	7.987.312,59	1.205.257,37	7.480.314,38	1.374.287,65
<b>Total saldos por operaciones no comerciales</b>	<b>28.203.957,98</b>	<b>3.259.185,93</b>	<b>13.749.991,90</b>	<b>2.470.856,86</b>
<b>Total Débitos y partidas a pagar</b>	<b>28.203.957,98</b>	<b>5.142.783,59</b>	<b>13.749.991,90</b>	<b>3.242.710,23</b>

### **Obligaciones y valores negociables**

Con fecha 5 de julio de 2019, la Sociedad ha registrado en el Mercado Alternativo de Renta Fija de BME (MARF) un nuevo programa de emisión de bonos por un importe máximo de 25 millones de euros, con una calificación crediticia emitida por Axesor de “BB-con tendencia estable”.

El objetivo de dicha emisión es el de financiar la adquisición de compañías nacionales e internacionales, así como las inversiones significativas en Capex destinadas a la apertura de nuevos centros de radioterapia de alta precisión.

En este sentido, con fecha 8 de julio de 2019, se ha realizado la primera emisión de bonos por un importe nominal total de 10 millones de euros, devengando un tipo de interés variable en base al Euribor a 3 meses con un margen del 5,50%, liquidables trimestralmente, y cuyo vencimiento se producirá el 10 de julio de 2024.

Con fecha 31 de octubre de 2019, se ha realizado una segunda emisión de bonos por un importe nominal total de 5 millones de euros, con las mismas condiciones que la emisión anterior.

De acuerdo con las condiciones del programa de emisión de bonos, a nivel de Grupo se deben cumplir con una serie de ratios financieras de forma periódica. Al cierre del ejercicio 2019 se cumplen todas y cada una de dichas ratios.

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente, en euros:

	<b>Largo Plazo</b>	<b>Corto Plazo</b>
Emisión de bonos	15.019.589,05	-
Coste amortizado	(138.837,81)	-
Deuda por intereses	-	185.342,47
	<b>14.880.751,24</b>	<b>185.342,47</b>

### **Deudas con Entidades de Crédito**

El detalle de las deudas con entidades bancarias a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018, es el siguiente:

	<b>31/12/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
Préstamos	6.191.728,83	6.772.757,24
Pólizas	976.111,90	564.026,02
	<b>7.167.840,73</b>	<b>7.336.783,26</b>

**Préstamos**

El detalle de los préstamos bancarios al 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018, expresados en euros, es el siguiente:

Entidad	Garantía	Último Vencimiento	Importe Inicial	Pendiente al 31.12.2019	Pendiente al 31.12.2018
Bankia	-	19/11/2025	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00
Santander	-	26/11/2025	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Bankia	-	15/01/2024	1.000.000,00	813.761,01	1.000.000,00
Sabadell	-	31/12/2023	1.000.000,00	808.888,98	1.000.000,00
Popular	-	22/01/2019	80.000,00	-	26.666,66
Popular	-	21/01/2020	84.000,00	27.932,57	-
	Aval 500.000 euros				
BBVA	euros	31/07/2022	1.200.000,00	541.146,27	740.754,56
Liberbank	-	10/12/2019	20.000,00	-	5.336,02
			<b>7.384.000,00</b>	<b>6.191.728,83</b>	<b>6.772.757,24</b>

**Pólizas de Crédito**

Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad tiene pólizas de crédito concedidas, con un límite total de 1.380.000 euros (1.641.000 euros en el ejercicio anterior), cuyo importe dispuesto de las mismas ascienden a 976.111,90 euros (564.026,02 euros a cierre del ejercicio anterior).

**Líneas de Aavales**

Al 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018, la sociedad tiene líneas de avales concedidas con un límite total que asciende a 500.000 euros, totalmente dispuesto al cierre. Concretamente se trata de un aval concedido por la entidad Iberaval, como garantía parcial del préstamo bancario de 1,2 millones de euros, destinado a la financiación del equipo de radioterapia adquirido en el ejercicio 2015.

El Consejo de Administración de la Sociedad consideran que de los avales concedidos no se desprenderán pasivos contingentes.

**Vencimiento de las Deudas con entidades de crédito a Largo Plazo**

El detalle de los vencimientos de las deudas con entidades de crédito a largo plazo al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente, en euros:

Vencimiento	A 31/12/2019
2021	1.352.379,88
2022	1.280.884,24
2023	1.175.193,38
2024	795.164,29
Más de 5 años	732.272,36
<b>Total</b>	<b>5.335.894,15</b>

El detalle de los vencimientos de las deudas con entidades de crédito a largo plazo al cierre del ejercicio 2018 era el siguiente, en euros:

Vencimiento	A 31/12/2018
2020	909.780,19
2021	1.352.379,88
2022	1.283.884,24
2023	1.175.193,38
Más de 5 años	1.548.439,83
<b>Total</b>	<b>6.269.677,52</b>

### Otras Deudas

El detalle de otras deudas a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018, es el siguiente:

	31/12/2019	31/12/2018
Ministerio de Industria, Turismo y Negocio	22.827	26.634
CDTI	-	42.850
Ministerio de Sanidad	4.290.355	4.924.147
Ministerio de Ciencia e Innovación	216.664	247.090
Ministerio de Economía y Competitividad	422.333	630.172
Ministerio de Industria, Energía y Turismo	-	49.591
Ministerio de Economía y Competitividad	142.926	148.935
CDTI proyecto Integrado	438.105	536.412
Préstamo participativo accionistas a largo plazo	-	212.747
Préstamo Gliomathrapy	557.034	541.612
Préstamo Predictgyn	386.194	378.332
Ministerio de Economía y Competitividad	184.271	176.047
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	280.596	230.480
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	309.229	101.880
Ministerio de Economía y Competitividad	100.016	96.631
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	207.260	-
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	47.404	-
Préstamo cesión acciones propias (ver nota 13.4)	-	357.568
Deuda por compra IMOR (Nota 9)	1.500.000,00	-
Otras deudas	87.356	153.474
<b>Total</b>	<b>9.192.570</b>	<b>8.854.602</b>

La práctica totalidad de los préstamos concedidos están destinados a financiar los costes incurridos o pendientes de incurrir por la Sociedad en el desarrollo de sus proyectos de investigación.

Las otras deudas a 31 de diciembre de 2019 incluyen un importe a pagar de 1,5 millones de euros relativo a la compra de la sociedad Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L. (IMOR) en el ejercicio 2019 (ver nota 9), que se pagará de manera aplazada durante los próximos 5 años, a razón de 300.000 euros anuales.

**Vencimiento de las Otras Deudas a Largo Plazo**

El detalle de los vencimientos correspondientes a las otras deudas a largo plazo al cierre del periodo 2019 es el siguiente, en euros:

<b>Vencimiento</b>	<b>31/12/2019</b>
2021	1.041.423,28
2022	1.263.704,71
2023	1.153.046,57
2024	1.155.193,14
2025 y siguientes	3.373.944,89
<b>Total</b>	<b>7.987.312,59</b>

El detalle de los vencimientos correspondientes a las otras deudas a largo plazo al cierre del ejercicio 2018 es el siguiente, en euros:

<b>Vencimiento</b>	<b>31/12/2018</b>
2020	1.258.818,62
2021	826.566,92
2022	933.341,55
2023	782.472,10
2024 y siguientes	3.679.115,19
<b>Total</b>	<b>7.480.314,38</b>

Los importes indicados en los cuadros anteriores corresponden a la valoración a coste amortizado de los préstamos subvencionados y por tanto coinciden con los saldos pendientes al cierre del periodo. Sin embargo, no coinciden con las salidas de caja efectiva que se producirán en cada vencimiento.

**NOTA 11. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO**

Conforme a lo indicado en la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, modifica la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y con respecto a la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las Cuentas Anuales en relación con dicha Ley, la información es la siguiente para el ejercicio 2019:

	<b>Ejercicio 2019</b>	<b>Ejercicio 2018</b>
	<b>Días</b>	<b>Días</b>
Periodo medio de pago a proveedores	105	69
Ratio de operaciones pagadas	101,24	76,46
Ratio de operaciones pendientes de pago	94,90	91,06
	<b>Euros</b>	<b>Euros</b>
Total pagos realizados	4.331.121	3.625.207
Total pagos pendientes	1.060.973	771.853

**NOTA 12. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

La actividad de la Sociedad está expuesta a diferentes tipos de riesgos financieros, destacando fundamentalmente los riesgos de crédito, de liquidez y los riesgos de mercado (tipo de cambio y tipo de interés).

**12.1) Riesgo de Crédito**

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, e inversiones, que representan su exposición máxima al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

En el caso de los clientes, los saldos a cobrar se encuentran atomizados. Los importes se reflejan en el balance, neto de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual. En cuanto a las inversiones, todas son líquidas en el corto plazo, no existiendo ninguna restricción a su libre disposición, a excepción de aquellos que se encuentra pignorados en garantía de préstamos recibidos o servicios a prestar, detallados en la nota 8.

En cuanto a las inversiones en forma de créditos en la Sociedad del grupo Ediagnostic, dada la positiva evolución del negocio de esta sociedad y las inversiones realizadas durante el segundo semestre de 2018 y el ejercicio 2019 para reforzar su posición en el mercado de la telemedicina, se considera que no existen dudas acerca de la recuperabilidad de la inversión realizada.

## **12.2) Riesgo de Liquidez**

El riesgo de liquidez implica la posibilidad de que la Sociedad no tuviera capacidad de atender sus obligaciones financieras a corto plazo. Para evitar que esta circunstancia se produzcan la Dirección de la Sociedad lleva a cabo una minuciosa gestión del riesgo de liquidez mediante el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, y mediante la disponibilidad de financiación por importes suficientes a través de facilidades de crédito comprometidas.

A este respecto, la Sociedad amplió de forma significativa sus líneas de crédito durante el ejercicio 2018, las cuales permiten afrontar holgadamente sus compromisos de pago a corto plazo e incluso los derivados de los incrementos de actividad esperados para ejercicios futuros.

La Sociedad mantiene un periodo medio de cobro elevado debido a las ventas realizadas a clientes del Sector Público, a pesar de que ha mejorado notablemente durante los ejercicios 2018 y 2019, gracias a la progresiva reducción de la dependencia de este tipo de clientes.

Asimismo, se sigue manteniendo contacto directo con distintos organismos públicos, que se encuentran totalmente predispuestos a seguir respaldando a la Sociedad en la financiación de sus proyectos de investigación.

Finalmente, como se describe ampliamente en la nota 13, durante los ejercicios 2018 y 2019, se han ejecutado diversas operaciones de ampliación de capital que han supuesto una entrada de liquidez por un importe de 9 millones de euros. Además, tal como se comenta en la Nota 10, en el segundo semestre de 2019 se han realizado dos emisiones de bonos por un importe agregado de 15 millones de euros, que permitirán a la sociedad financiar sus operaciones recurrentes, la continuidad de los proyectos de investigación en curso y la adquisición de nuevos negocios que permitan el crecimiento y consolidación del Grupo. Asimismo, la Sociedad todavía puede emitir 10 millones adicionales en bonos según el plan inicialmente registrado.

## **12.3) Riesgo de Tipo de Interés**

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la cuenta de resultados.

Gran parte de la financiación de la Sociedad con las entidades bancarias se encuentra referenciada a tipos de interés variables. Este hecho implica que la Sociedad está expuesta a las fluctuaciones de tipos de interés y que un incremento de los mismos podría resultar en un incremento de los costes de financiación relativos al endeudamiento existente, lo que podría afectar negativamente al negocio, a los resultados, a las perspectivas o a la situación financiera, económica o patrimonial de la Sociedad. Sin embargo, la Dirección presta una atención constante a la evolución de tipos durante el ejercicio y no prevé variaciones significativas en el corto y medio plazo que pudieran afectar de forma relevante a la Sociedad. En caso de detectarse un incremento del riesgo se tomarían medidas de cobertura con la debida anticipación.

**NOTA 13. FONDOS PROPIOS****13.1) Capital Social**

Al 31 de diciembre de 2019, una vez efectuadas las ampliaciones de capital detalladas a continuación, el capital de la Sociedad asciende a 256.415,51 euros y está dividido en 25.641.051 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una.

Todas las acciones pertenecen a la misma clase y serie, y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones. Adicionalmente, todas las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.

Al 31 de diciembre de 2019, las sociedades con participación superior o igual al 10% del capital social son las siguientes:

<b>Sociedad</b>	<b>Participación</b>	<b>Número de Acciones</b>
Fondos Grupo Inveready	15,85%	4.064.106
Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.	13,96%	3.579.491

**Ampliaciones - Ejercicio 2019**

Las ampliaciones de capital acaecidas en el ejercicio 2019, se resumen a continuación:

Con fecha 17 de diciembre de 2019, la Junta General de Accionistas Extraordinaria y Universal de la Sociedad acordó las siguientes ampliaciones de capital:

- a) Ampliación de capital social por importe de 11.114,29 euros mediante la emisión de 1.111.429 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión de 3.878.887,21 euros. El desembolso de esta ampliación se ha realizado mediante la compensación de créditos.
- b) Ampliación de capital social por importe de 4.069,54 euros mediante la emisión de 406.954 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión de 1.160.816,54 euros. El desembolso de esta ampliación se ha realizado mediante la compensación de créditos.

Estas ampliaciones han sido inscritas en el Registro Mercantil antes de la formulación de estas Cuentas Anuales. Los valores emitidos en dichas ampliaciones han sido incorporados a cotización en el MAB a partir del día 10 de febrero de 2019.

Con fecha 17 de octubre de 2019, la Junta General de Accionistas Extraordinaria y Universal de la Sociedad acordó ampliar el capital social por importe de 14.285,71 euros, mediante la emisión de 1.428.571 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión por acción de 3,49 euros. En consecuencia, el importe total de la emisión ha ascendido a 4.999.998,50 euros, que ha sido íntegramente suscrita y desembolsada mediante aportaciones dinerarias.

Dicha operación de ampliación de capital ha sido inscrita en el Registro Mercantil antes de la formulación de estas Cuentas Anuales. Los valores emitidos en dicha ampliación han sido incorporados a cotización en el MAB a partir del día 13 de enero de 2020.

Con fecha 17 de octubre de 2019, la Junta General de Accionistas Extraordinaria y Universal de la Sociedad acordó las siguientes ampliaciones de capital:

- a) Ampliación de capital social por importe de 10.118,42 euros mediante la emisión de 1.011.842 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión de 2.989.881,58 euros. El desembolso de esta ampliación se ha realizado mediante la compensación de créditos.
- b) Ampliación de capital social por importe de 1.277,04 euros mediante la emisión de 127.704 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión de 452.072,16 euros. El desembolso de esta ampliación se ha realizado mediante la compensación de créditos.

Estas ampliaciones han sido inscritas en el Registro Mercantil antes de la formulación de estas Cuentas Anuales. Los valores emitidos en dichas ampliaciones han sido incorporados a cotización en el MAB a partir del día 22 de noviembre de 2019.

En aplicación de la normativa contable vigente, la Sociedad registró los gastos asociados a las ampliaciones de capital descritas directamente contra el Patrimonio Neto, con cargo a reservas voluntarias, por un importe de 87,5 miles de euros.

### **Ampliaciones – Ejercicio 2018**

Las ampliaciones de capital acaecidas en el ejercicio 2018, se resumen a continuación:

Con fecha 19 de diciembre de 2018, la Junta General de Accionistas Extraordinaria y Universal de la Sociedad acordó las siguientes ampliaciones de capital:

- a) Ampliación de capital social por importe de 1.247,22 euros mediante la emisión de 124.722 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión de 373.918,78 euros. El desembolso de esta ampliación se ha realizó mediante la compensación de créditos.
- b) Ampliación de capital social por importe de 10.000,00 euros mediante la emisión de 1.000.000 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión de 2.790.000 euros. El desembolso de esta ampliación se realizó mediante la compensación de créditos.

Estas ampliaciones fueron inscritas en el Registro Mercantil antes de la formulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018. Los valores emitidos en dichas ampliaciones fueron incorporados a cotización en el MAB a partir del día 15 de febrero de 2019.

Con fecha 22 de diciembre de 2017, la Junta General de Accionistas Extraordinaria y Universal de la Sociedad acordó ampliar el capital social por importe de 28.169 euros, mediante la emisión de 2.816.900 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión por acción de 1,41 euros. En consecuencia, el importe total de la emisión ascendió a 3.999.998 euros, que fue íntegramente suscrita y desembolsada mediante aportaciones dinerarias.

Dicha operación de ampliación de capital fue escriturada con fecha 20 de febrero de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil antes de la formulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018. Los valores emitidos en dicha ampliación fueron incorporados a cotización en el MAB a partir del día 5 de marzo de 2018.

En aplicación de la normativa contable vigente, la Sociedad registró los gastos asociados a las ampliaciones de capital descritas directamente contra el Patrimonio Neto, con cargo a reservas voluntarias, por un importe de 255 miles de euros.

### **13.2) Prima de Asunción**

Esta reserva se originó como consecuencia de las ampliaciones de capital de los ejercicios 2019, 2018, 2017, 2016 y 2012. Tiene las mismas restricciones y puede destinarse a los mismos fines que las reservas voluntarias, incluyendo su conversión en capital social.

### **13.3) Reservas**

El detalle de las reservas al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, es el siguiente, en euros:

	<b>31/12/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
Reserva legal	68.181,06	68.181,06
Reservas voluntarias	1.557.109,38	1.481.755,45
<b>Total</b>	<b>1.625.290,44</b>	<b>1.549.936,51</b>

#### **Reserva Legal**

La Reserva Legal es restringida en cuanto a su uso, el cual se halla determinado por diversas disposiciones legales. De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, están obligadas a dotarla las sociedades mercantiles que, bajo dicha forma jurídica, obtengan beneficios, con un 10% de los mismos, hasta que el fondo de reserva constituido alcance la quinta parte del capital social suscrito. Los destinos de la reserva legal son la compensación de pérdidas o la ampliación de capital por la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado, así como su distribución a los Accionistas en caso de liquidación. Al 31 de diciembre de 2019, la Reserva Legal estaba dotada en su totalidad.

**13.4) Acciones Propias**

Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad posee 52.930 acciones propias por un valor de 264.650,00 euros. Al 31 de diciembre de 2018, la Sociedad poseía 100.974 acciones propias por un valor de 282.727,20 euros.

Parte de estos títulos, concretamente 127.703 acciones, se encontraban cedidos por dos de los socios de la Sociedad al cierre del ejercicio 2018. Ambos préstamos de títulos tenían una duración de un año y se iban prorrogando de forma tácita anualmente. Se remuneraba con un interés equivalente al EURIBOR a un año + 0,25%.

Los títulos cedidos tenían una valoración al cierre del ejercicio del 2018 de 357.568,40 euros (ver nota 10 “otras deudas”).

En el ejercicio 2019 dicha deuda ha sido totalmente cancelada.

La totalidad de las acciones al cierre de ejercicio se encuentran valoradas a valor de mercado por importe de 5,00 euros por acción. Las operaciones realizadas durante el ejercicio 2019 con acciones propias han supuesto un beneficio de 162.853,93 euros habiendo sido registrados directamente contra el Patrimonio Neto, con abono a reservas voluntarias, de acuerdo con la legislación vigente.

Adicionalmente, en el ejercicio 2019 se ha registrado contra acciones propias un importe de 116.462,27 euros en relación al plan de incentivos basado en acciones cuyo detalle se comenta en la Nota 18.3

**NOTA 14. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS**

El detalle de las subvenciones atribuibles a las sociedades es el siguiente, en euros:

	31/12/2019	31/12/2018
Subvenciones de capital	1.276.078,10	1.276.078,10
Subvenciones por préstamos subvencionados	3.205.957,94	3.216.777,22
<b>Total</b>	<b>4.482.036,04</b>	<b>4.492.855,32</b>

## **Subvenciones de Capital**

El detalle de las subvenciones de capital recibidas (importe bruto) por la sociedad, imputada y pendientes de imputar a resultados al 31 de diciembre de 2019, son las siguientes:

<b>Entidad Concesionaria</b>	<b>Fecha de Concesión</b>	<b>Importe Concedido</b>	<b>Imputado a Impuesto Diferido a 31/12/2018</b>	<b>Traspaso a Resultados en el Ejercicio</b>	<b>Saldo a 31/12/2019</b>
The Innovative Medicine Initiative	2014	243.365	60.841	-	182.524
Ministerio de Economía y Competitividad	2014	64.637	16.159	-	48.478
CDTI	2011	548.020	137.005	-	411.015
Ministerio de Industria, Energía y Turismo "Proyecto Avanza"	2014	69.339	17.335	-	52.004
Ministerio de Economía y Competitividad "Proyecto Globaliquid"	2016	67.773	16.943	-	50.830
Ministerio de Economía y Competitividad "Proyecto Esalud"	2016	72.469	18.117	-	54.352
CDTI "Proyecto Eurostars"	2016	635.833	158.958	-	476.875
		<b>1.701.436</b>	<b>425.358</b>		<b>1.276.078</b>

Al cierre del ejercicio 2019, existen subvenciones de capital devengadas y pendientes de cobro por importe de 349.015,87 euros (ver nota 15). Durante el ejercicio no se ha transferido a la cuenta de resultados ninguna de las subvenciones detalladas, dado que se encuentran todas ellas ligadas a proyectos de desarrollo que todavía no han finalizado y, por tanto, no se están amortizando.

El detalle de las subvenciones de capital recibidas (importe bruto) por la sociedad, imputada y pendientes de imputar a resultados al 31 de diciembre de 2018, son las siguientes:

<b>Entidad Concesionaria</b>	<b>Fecha de Concesión</b>	<b>Importe Concedido</b>	<b>Imputado a Impuesto Diferido a 31/12/2017</b>	<b>Traspaso a Resultados en el Ejercicio</b>	<b>Saldo a 31/12/2018</b>
The Innovative Medicine Initiative	2014	243.365	60.841	-	182.524
Ministerio de Economía y Competitividad	2014	64.637	16.159	-	48.478
CDTI	2011	548.020	137.005	-	411.015
Ministerio de Industria, Energía y Turismo "Proyecto Avanza"	2014	69.339	17.335	-	52.004
Ministerio de Economía y Competitividad "Proyecto Globaliquid"	2016	67.773	16.943	-	50.830
Ministerio de Economía y Competitividad "Proyecto Esalud"	2016	72.469	18.117	-	54.352
CDTI "Proyecto Eurostars"	2016	635.833	158.958	-	476.875
		<b>1.701.436</b>	<b>425.358</b>		<b>1.276.078</b>

Al cierre del ejercicio 2018, existían subvenciones de capital devengadas y pendientes de cobro por importe de 434.960,87 euros (ver nota 15).

## **Subvenciones de tipo de interés**

La Sociedad ha percibido por parte de diversos organismos públicos, préstamos a tipo de interés subvencionado o cero, los cuales, de acuerdo con la normativa contable vigente, deben registrarse a coste amortizando, reconociendo un tipo de interés implícito a cada operación. Se ha utilizado un tipo de interés de financiación del 5% para el cálculo del coste amortizado.

A 31 de diciembre de 2019 los préstamos concedidos por organismos oficiales, cobrados por la Sociedades a dicha fecha se resumen en el siguiente detalle:

Entidad Concesionaria	Fecha de concesión	Importe Concedido	Valor Actual	Interés Implícito neto	Efecto Impositivo Subvención	Subvenciones a 31/12/2019
Ministerio de Sanidad y Política Social	2009	4.000.000	2.449.336	886.963	295.655	1.182.618
Ministerio de Sanidad y Política Social	2009	2.500.000	1.458.731	590.092	196.697	786.789
Ministerio de Sanidad y Política Social	2009	2.500.000	1.467.069	596.329	198.796	795.125
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	2008	143.805	100.931	32.155	10.718	42.873
CDTI	2009	376.760	300.752	57.003	19.002	76.005
CDTI Proyecto Integrado	2010	1.112.648	896.008	162.480	54.160	216.640
Ministerio de Ciencia e Innovación	2010	513.750	344.180	127.178	42.393	169.571
Ministerio de Economía y Competitividad	2012	846.972	691.257	122.042	40.681	162.723
Ministerio de Industria, Energía y Turismo	2014	161.843	131.433	22.807	7.602	30.409
Ministerio de Economía y Competitividad	2014	177.408	132.235	33.880	11.293	45.173
Ministerio de Economía y Competitividad	2015	475.950	347.058	96.669	32.223	128.892
Ministerio de Economía y Competitividad	2015	689.523	497.648	143.906	47.969	191.875
Ministerio de Economía y Competitividad	2015	229.202	160.686	51.388	17.129	68.517
Ministerio de Economía y Competitividad	2015	125.095	89.210	26.914	8.971	35.885
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	2016	360.828	252.535	81.220	27.073	108.293
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	2016	409.068	285.306	92.822	30.940	123.762
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	2018	285.632	197.390	66.181	22.060	88.241
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	2018	66.386	45.147	15.929	5.310	21.239
		<b>14.974.870</b>	<b>9.846.912</b>	<b>3.205.958</b>	<b>1.068.672</b>	<b>4.274.630</b>

En el ejercicio 2019, según el detalle anterior, se ha traspasado a la cuenta de pérdidas y ganancias, el importe de los intereses devengados por estos préstamos, que ha ascendido a 431.877,46 euros. Adicionalmente, como consecuencia de la amortización de los gastos por investigación y desarrollo del proyecto “modelos avanzados” relacionado con la máquina de radioterapia, se han reconocido ingresos por imputación de subvenciones por un importe de 221.440,16 euros.

A 31 de diciembre de 2018 los préstamos concedidos por organismos oficiales, cobrados por la Sociedades a dicha fecha se resumen en el siguiente detalle:

Entidad Concesionaria	Fecha de concesión	Importe Concedido	Valor Actual	Interés Implícito neto	Efecto Impositivo Subvención	Subvenciones a 31/12/2018
Ministerio de Sanidad y Política Social	2009	4.000.000	2.449.336	958.010	319.336	1.277.346
Ministerio de Sanidad y Política Social	2009	2.500.000	1.458.731	636.475	212.317	848.792
Ministerio de Sanidad y Política Social	2009	2.500.000	1.467.069	644.979	214.836	859.815
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	2008	143.805	100.931	32.155	10.718	42.873
CDTI	2009	351.643	300.752	57.003	19.002	76.005
CDTI Proyecto Integrado	2010	1.112.648	896.008	162.480	54.160	216.640
Ministerio de Ciencia e Innovación	2010	513.750	344.180	127.178	42.393	169.571
Ministerio de Economía y Competitividad	2012	846.972	691.257	122.042	40.681	162.723
Ministerio de Industria, Energía y Turismo	2014	161.843	131.433	22.807	7.602	30.409
Ministerio de Economía y Competitividad	2014	177.408	132.235	33.880	11.293	45.173
Ministerio de Economía y Competitividad	2015	475.950	347.058	96.669	32.223	128.892
Ministerio de Economía y Competitividad	2015	689.523	497.648	143.906	47.969	191.875
Ministerio de Economía y Competitividad	2015	229.202	160.686	51.388	17.129	68.517
Ministerio de Economía y Competitividad	2015	125.095	89.210	26.914	8.971	35.885
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	2016	309.112	214.941	69.129	23.043	92.172
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	2016	134.863	92.514	31.762	10.587	42.349
		<b>14.271.814</b>	<b>9.373.989</b>	<b>3.216.777</b>	<b>1.072.260</b>	<b>4.289.037</b>

En el ejercicio 2018, según el detalle anterior, se traspasó a la cuenta de pérdidas y ganancias, el importe de los intereses devengados por estos préstamos, que ascendió a 447.702,52 euros. Adicionalmente, como consecuencia de la amortización de los gastos por investigación y desarrollo del proyecto “modelos avanzados” relacionado con la máquina de radioterapia, se reconocieron ingresos por imputación de subvenciones por un importe de 221.440,16 euros.

## **NOTA 15. SITUACIÓN FISCAL**

El detalle de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 es el siguiente, en euros:

	31/12/2019		31/12/2018	
	A Cobrar	A Pagar	A Cobrar	A Pagar
<b>No Corriente</b>				
Activos por impuestos diferidos	4.902.565,53	-	4.822.121,68	-
Pasivo por impuestos diferidos	-	1.494.139,95	-	1.497.746,37
	<b>4.902.565,53</b>	<b>1.494.139,95</b>	<b>4.822.121,68</b>	<b>1.497.746,37</b>
<b>Corriente:</b>				
Impuesto sobre el Valor Añadido	35.149,35	103.111,39	-	117.511,12
HP, subvenciones concedidas	349.015,87	-	434.960,87	-
HP deudora por devolución de impuestos	45.849,84	-	32,37	-
Retenciones por IRPF	-	155.878,35	-	108.350,27
Impuesto sobre Sociedades (*)	-	192.541,22	-	-
Organismos de la Seguridad Social	6.153,90	54.335,80	-	37.073,27
	<b>436.168,96</b>	<b>505.866,76</b>	<b>434.993,24</b>	<b>262.934,66</b>

(\*) Corresponde al gasto por impuesto sobre sociedades correspondiente al resultado generado en el ejercicio 2019 por la sociedad Real Life Data, S.L. antes de la toma de control y posterior fusión por absorción por parte de Atrys Health, S.A., tal y como se comenta en la Nota 20 de la memoria.

### **Situación Fiscal**

De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales la totalidad de los impuestos correspondientes a las operaciones efectuadas de los últimos cuatro ejercicios. El Consejo de Administración de la Sociedad no espera que, en caso de inspección, surjan pasivos adicionales de relevancia.

### **Impuesto sobre Beneficios**

La conciliación entre el resultado contable antes de impuestos y la base imponible fiscal de los ejercicios 2019 y 2018, es la siguiente, en euros:

	2019	2018
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>(1.016.617,71)</b>	<b>(32.440,47)</b>
Diferencias permanentes	(86.338,96)	(251.798,39)
Diferencias temporarias	321.775,42	-
<b>Base imponible</b>	<b>(781.181,25)</b>	<b>(284.238,86)</b>

Las diferencias permanentes corresponden principalmente a los gastos de ampliación de capital, en ambos periodos.

Las diferencias temporarias del ejercicio 2019 corresponden a las diferencias entre la amortización contable y fiscal del fondo de comercio generado por la fusión por absorción de la sociedad Real Life Data, S.L.

El detalle de la composición del gasto/ingreso por Impuesto sobre Beneficios del ejercicio 2019 y 2018 es el siguiente, en euros:

	31/12/2019	31/12/2018
<b>Gasto corriente</b>	-	-
<b>Gastos por impuesto diferido</b>	<b>80.443,85</b>	-
Amortización fondo de comercio	80.443,85	-
<b>Provisión para impuestos</b>	-	<b>(29.215,35)</b>
<b>Total gasto por impuesto beneficios</b>	<b>80.443,85</b>	<b>(29.215,35)</b>

El movimiento de los impuestos diferidos e impuestos anticipados generados y cancelados en el ejercicio 2019, se detalla a continuación, en euros:

	31/12/2018	Generados	Aplicados	31/12/2019
<b>Activos por Impuestos diferidos</b>				
Deducciones fiscales por gasto de ampliación de capital	85.514,21	-	-	85.514,21
Por inversión en I+D+i	4.044.251,26	-	-	4.044.251,26
Créditos fiscales	692.356,21	-	-	692.356,21
Amortización Fondo de Comercio	-	80.443,85	-	80.443,85
	<b>4.822.121,68</b>	<b>80.443,85</b>	-	<b>4.902.565,53</b>
<b>Pasivos por Impuestos diferidos</b>				
Subvenciones de tipo de interés	1.072.387,01	51.753,62	(55.360,04)	1.068.780,59
Subvenciones de capital	425.359,36	-	-	425.359,36
	<b>1.497.746,37</b>	<b>51.753,62</b>	<b>(55.360,04)</b>	<b>1.494.139,95</b>

El movimiento de los impuestos diferidos e impuestos anticipados generados y cancelados en el ejercicio 2018, se detalla a continuación, en euros:

	31/12/2017	Generados	Aplicados	31/12/2018
<b>Activos por Impuestos diferidos</b>				
Deducciones fiscales por gasto de ampliación de capital	85.514,21	-	-	85.514,21
Por inversión en I+D+i	4.044.251,26	-	-	4.044.251,26
Créditos fiscales	692.356,21	-	-	692.356,21
	<b>4.822.121,68</b>	-	-	<b>4.822.121,68</b>
<b>Pasivos por Impuestos diferidos</b>				
Subvenciones de tipo de interés	1.088.515,67	39.231,38	(55.360,04)	1.072.387,01
Subvenciones de capital	425.359,36	-	-	425.359,36
	<b>1.513.875,03</b>	<b>39.231,38</b>	<b>(55.360,04)</b>	<b>1.497.746,37</b>

### **Bases Imponibles Negativas Pendientes de Compensar Fiscalmente**

Parte de los créditos por bases imponibles han sido registrados, ya que el Consejo de Administración entiende que se cumplen los requisitos establecidos por la normativa contable en vigor, al considerar que los planes de negocio elaborados por la Dirección, soportan la obtención de beneficios fiscales suficientes para la compensación de las bases imponibles activadas en un plazo no superior a 10 años. Las bases imponibles negativas cuya compensación se prevé más allá del horizonte temporal de 10 años, no se han activado.

Al 31 de diciembre de 2019, las bases imponibles negativas susceptibles de ser compensadas fiscalmente en futuras liquidaciones del Impuesto sobre Sociedades, son las siguientes:

<b>Año de Origen</b>	<b>Importe (Euros)</b>
2010	708.800
2011	266.686
2012	294.951
2013	476.490
2016	238.549
2017	299.729
2018	284.239
2019	781.181
	<b>3.350.625</b>

### **Deducciones Pendientes de Aplicar en Concepto de Gastos de Investigación y Desarrollo**

El detalle de dichas deducciones pendientes de aplicar activadas, por año de generación es el siguiente:

<b>Año de Origen</b>	<b>31/12/2019</b>
2007	359.476
2008	503.791
2009	239.607
2010	230.621
2011	487.141
2012	863.043
2014	242.309
2015	396.593
2016	310.715
2017	410.956
	<b>4.044.252</b>

Respecto a las deducciones que la Sociedad mantiene activadas correspondientes a las inversiones incurridas en proyectos de investigación y desarrollo durante los años 2007 a 2012, por un importe de 2.683.678 euros, las mismas fueron acreditadas e informadas en el ejercicio 2012 y supusieron la modificación de las bases imponibles negativas pendientes de compensar a 31 de diciembre de 2011.

En mayo de 2014, la Administración Tributaria solicitó la aportación de justificación de las citadas deducciones, desestimando su validez, sin que se iniciara procedimiento sancionador alguno. La Sociedad presentó en junio de 2014, una reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, al considerar que las deducciones habían sido debidamente justificadas, siguiendo exactamente el mismo criterio y para los mismos proyectos, que fueron expresamente aceptados por la misma Administración en el reconocimiento de las deducciones del ejercicio 2013.

Con fecha 2 de noviembre de 2017, el Tribunal Económico-Administrativo Central desestimó la reclamación presentada por la Sociedad. No obstante, la Sociedad interpuso Recurso Contencioso Administrativo ante la Audiencia Nacional y solicitó a un perito un informe a través del cual se pretende justificar que las inversiones efectuadas en su día correspondían realmente a proyectos de I+D y, por tanto, podían ser objeto de deducción fiscal.

El procedimiento de reclamación se encuentra actualmente pendiente de resolución, y el Consejo de Administración y sus asesores fiscales consideran que, una vez obtenidos el informe favorable del perito, es probable que se obtenga un fallo favorable a la Sociedad, motivo por el cual se ha decidido mantener activadas las deducciones que se encuentran en cuestión. No obstante, al cierre del ejercicio 2019, el Consejo de Administración, aplicando el principio de prudencia, mantiene una provisión por importe de 364.840 euros para cubrir posibles contingencias derivadas de la revisión y justificación de alguno de los proyectos en cuestión.

## **NOTA 16. INGRESOS Y GASTOS**

### **16.1) Aprovisionamientos**

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta para los ejercicios 2019 y 2018, es la siguiente, en euros:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Compra de mercaderías	711.464,08	657.868,99
Variación de existencias de mercaderías	(12.338,75)	(30.663,53)
Trabajos realizados por otras empresas	137.390,83	96.815,04
	<b>836.516,16</b>	<b>724.020,50</b>

### **16.2) Cargas Sociales**

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta es la siguiente:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Seguridad Social a cargo de la empresa	447.132,24	376.238,28
Otros gastos sociales	17.492,63	9.556,79
	<b>464.624,87</b>	<b>385.795,07</b>

**16.3) Resultado financiero**

El detalle de ingresos y gastos financieros por intereses es el siguiente:

	31/12/2019	31/12/2018
<b>Ingresos:</b>		
Intereses de créditos con empresas de grupo	85.962,18	92.184,29
Otros ingresos	25,34	40,14
Diferencias positivas de cambio	1.596,27	342,04
Variación valor razonable instr. financieros	103.592,40	-
<b>Total ingresos</b>	<b>191.176,19</b>	<b>92.566,47</b>
<b>Gastos:</b>		
Intereses de deudas, partes vinculadas	-	(2.075,39)
Intereses de deudas con entidades de crédito	(127.944,68)	(44.452,61)
Intereses de obligaciones y bonos	(322.655,47)	-
Intereses otras deudas	(490.927,66)	(492.796,12)
Otros gastos financieros	(740,70)	(175,26)
Actualización de provisiones	(38.894,32)	-
Diferencias de cambio	(17,56)	(1.535,36)
Variación valor razonable instr. financieros	-	(83.096,63)
<b>Total gastos</b>	<b>(981.180,39)</b>	<b>(624.131,37)</b>
<b>Resultado Financiero</b>	<b>(790.004,20)</b>	<b>(531.564,90)</b>

**NOTA 17. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el brote del coronavirus (COVID-19) a pandemia internacional. La rápida evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, supone una crisis sanitaria sin precedentes, que impactará en el entorno macroeconómico y en la evolución de los negocios. Para hacer frente a esta situación, entre otras medidas, el Gobierno de España ha procedido a la declaración del estado de alarma, mediante la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y a la aprobación de una serie de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, mediante el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

Aunque el impacto de esta crisis puede variar en función de la industria, los mercados en los que se opera, la cadena de suministro y la situación financiera previa de las empresas, se prevé grave en todos los sectores dado que las empresas están viendo reducido su nivel de actividad de manera considerable y es previsible que esta situación siga así durante las próximas semanas e incluso meses.

A fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, el Consejo de Administración de la Sociedad estima que en una duración esperada de la crisis del COVID-19 de entre 2-3 meses con dos fases diferenciadas de cuarentena: Una primera fase considerada como dura que se estima se extenderá hasta finales de abril y una segunda fase denominada de cuarentena blanda que comportará un progresivo desconfinamiento de la población durante el mes de mayo.

En este escenario, el impacto en los ingresos de la Sociedad será moderado y puntual debido al cierre transitorio de agendas en los centros hospitalarios, actividad que entendemos que se recuperará de forma rápida para poder atender a pruebas diagnósticas médicas que han quedado en *stand-by* durante la fase de cuarentena dura.

La Dirección de la Sociedad considera que el impacto moderado y puntual en sus ingresos de la crisis del COVID-19, y en un escenario de duración de la crisis de entre 2-3 meses no pone en riesgo los niveles de liquidez de la compañía ni el cumplimiento de *covenants* financieros al contar a la fecha del presente informe con una posición global de liquidez y de disposición de línea de crédito superior a los 9 millones de euros. Además, durante el mes de marzo de 2020 ha conseguido una financiación extraordinaria avalada por el Instituto de Crédito Oficial de 2 millones de euros.

La Dirección de la Sociedad está estudiando planes de contingencia en el caso de que la duración de la crisis del COVID-19 se extendiera en el tiempo y podría contemplar la presentación de medidas de flexibilización y reducción temporal de la plantilla en aquellas líneas de negocios más afectadas.

Adicionalmente la Sociedad ha tomado las siguientes medidas para contribuir a superar la crisis del COVID-19:

- La actividad del laboratorio central en Barcelona ha sido redefinida para operar a la máxima capacidad para diagnosticar test PCR de COVID-19 y test de anticuerpos.
- El área de *Smart data* está colaborando directamente, *pro bono*, con tres Comunidades Autónomas para estimar la evolución del COVID-19.
- El área de I+D está aplicando vía *fast-track* al CDTI para desarrollar un kit diagnóstico rápido de inmunización frente al SARS-CoV-2 en consorcio con centros tecnológicos y grupos sanitarios.

En cualquier caso, la gran incertidumbre existente no permite hacer predicciones razonables sobre futuros acontecimientos y la reacción de clientes, competidores y el mercado en general a esta crisis que, en su caso, será registrado prospectivamente en las Cuentas Anuales del ejercicio 2020.

A parte de lo mencionado en los párrafos anteriores, con posterioridad al 31 de diciembre de 2019, no han acaecido hechos relevantes que afecten a las Cuentas Anuales de la Sociedad a dicha fecha.

**NOTA 18. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS****18.1) Saldos entre Partes Vinculadas**

El detalle de los principales saldos mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, se indica a continuación, en euros:

<b>Saldos Pendientes con Partes Vinculadas</b>	<b>31/12/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>8.845.860,00</b>	<b>2.738.256,23</b>
<b>Inversiones financieras a largo plazo:</b>		
Créditos a empresas del Grupo (Nota 8.2)	6.769.986,00	1.480.099,92
Créditos a partes vinculadas (Nota 8.2)	1.814.961,18	1.083.205,67
Intereses por créditos (Nota 8.2)	260.912,82	174.950,64
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.356.080,02</b>	<b>1.338.086,67</b>
Clientes empresas del grupo (Nota 8.2)	4.956,50	10.304,50
Clientes partes vinculadas (Notas 5 y 8.2)	1.351.123,52	1.217.782,17
Cuenta corriente con empresas del grupo (Nota 8.2)	-	110.000,00
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>-</b>	<b>357.568,40</b>
<b>Préstamos a largo plazo</b>		
Préstamos Accionistas (Nota 10)	-	357.568,40
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>-</b>	<b>212.747,41</b>
<b>Préstamos a corto plazo</b>		
Préstamos Accionistas (Nota 10)	-	212.747,41

**Préstamos y Créditos con Empresas del Grupo**

El detalle de los préstamos y créditos concedidos a empresas del grupo vigentes al 31 de diciembre de 2019, se muestra a continuación:

<b>Sociedad deudora</b>	<b>Importe Concedido</b>	<b>Fecha Contrato</b>	<b>Fecha Vencimiento</b>	<b>Interés Anual</b>
EDIAGNOSTIC CLINICA VIRTUAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SL	7.030.898,82	31/12/2018	31/12/2021	3%
	<b>7.030.898,82</b>			

La totalidad de los créditos están clasificados a largo plazo en base a su vencimiento y se han concedido principalmente para financiar la adquisición de las sociedades ITH y Teleradiología de Colombia (ver nota 9) en los dos últimos ejercicios.

**18.2) Transacciones entre Partes Vinculadas**

Las operaciones más significativas efectuadas con partes vinculadas en el ejercicio 2019, se detallan a continuación, en euros:

	<b>Ediagnostic</b>	<b>Higea Biotech AIE</b>	<b>Accionistas</b>
Prestación de servicios	-	1.116.631,00	-
Gastos financieros de préstamos participativos	-	-	-
Ingresos financieros por créditos concedidos	85.962,18	-	-

Las operaciones más significativas efectuadas con partes vinculadas en el ejercicio 2018, se detallan a continuación, en euros:

	<b>Ediagnostic</b>	<b>Higea Biotech AIE</b>	<b>Accionistas</b>
Prestación de servicios	-	1.006.431,54	-
Gastos financieros de préstamos participativos	-	-	2.075,39
Ingresos financieros por créditos concedidos	92.184,29	-	-

**18.3) Saldos y Transacciones con el Consejo de Administración y la Alta Dirección**

Las remuneraciones devengadas durante el ejercicio 2019 por los miembros del Consejo de Administración han ascendido a 132.166,62 euros (54.500 euros en el ejercicio anterior), en concepto de dietas de consejo.

Los importes recibidos por el personal de la Sociedad considerado como Alta Dirección, durante los ejercicios 2019 y 2018, son los siguientes:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Sueldos, dietas y otras remuneraciones	265.000	215.000

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 no existían obligaciones contraídas en materia de pensiones ni seguros de vida ni compromisos por avales o garantía respecto a los miembros anteriores y actuales del Consejo de Administración o de la Alta Dirección de la Sociedad.

Adicionalmente, la Sociedad mantenía al cierre del ejercicio 2018 una deuda con un miembro del Consejo de Administración por la cesión de unas acciones propias, la cual ascendía al cierre de dicho ejercicio a 178.782,80 euros. Dicha deuda ha sido cancelada durante el ejercicio 2019.

### **Otra Información Referente al Consejo de Administración**

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, al 31 de diciembre de 2019, se informa que los miembros del Consejo de Administración no han ostentado cargos o funciones, ni mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad y que generen o puedan generar conflictos de interés con la Sociedad.

Asimismo, y de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, se informa que los miembros del Consejo de Administración no han realizado ninguna actividad, por cuenta propia o ajena, con la Sociedad que pueda considerarse ajena al tráfico ordinario que no se haya realizado en condiciones normales de mercado.

### **Plan de Incentivos basado en acciones**

El Consejo de Administración de la Sociedad aprobó en fecha 19 de diciembre de 2018, la puesta en marcha de un Plan de Incentivos basado en acciones (en adelante “el Plan”) a favor de los Directivos, Consejeros Ejecutivos y otro personal clave de la Sociedad. En base a dicho plan, los beneficiados tendrán la posibilidad de percibir un número de acciones de Atrys Health, S.A. en función del incremento de valor que experimenten las mismas durante la vigencia del Plan, partiendo de un valor de referencia de 2,74 euros por acción. El Plan será de carácter voluntario y tenía como fecha límite de adhesión el 28 de febrero de 2019. A su vez, la fecha de devengo del Plan será el 28 de febrero de 2022, momento en el cual se consolidarán los correspondientes derechos.

El número de acciones para retribuir a los beneficiarios en ningún caso superará las 612.910 acciones, habiéndose asignado a fecha actual, un máximo de 485.000 acciones entre los beneficiarios, las cuales se deberán consolidar en base a la evolución del precio de la acción y siempre con la condición de que los beneficiarios permanezcan en la Sociedad hasta la fecha de devengo del Plan (28 de febrero de 2022). El resto de las acciones quedan pendientes de asignar a otros trabajadores, a decisión del Consejo.

Un experto independiente ha determinado el valor razonable del Plan de Incentivos, determinando un valor inicial de 401.867,58 euros, el cual ha sido actualizado durante el ejercicio 2019 debido a las adhesiones de nuevos directivos, incrementándose el valor hasta los 442.967,58 euros. Dicho importe será repartido de forma lineal durante el periodo de maduración o devengo del Plan, es decir durante los tres años transcurridos entre el 28 de febrero de 2019 (o la fecha de adhesión posterior, en su caso) y el 28 de febrero de 2022. Tal y como establece la normativa contable vigente, el reconocimiento del Plan durante el periodo de devengo supondrá el registro de un gasto de personal, teniendo su contrapartida en el patrimonio neto.

Al cierre del ejercicio 2019, la Sociedad ha registrado un gasto de personal por importe de 74.216,83 euros a tal efecto y un gasto de 42.245,94 euros en las sociedades participadas en las que los beneficiados del plan prestan servicios, lo que ha supuesto un incremento de la participación de la Sociedad en dichas participadas por este importe (Ver Nota 9). La contrapartida del gasto devengado a nivel de grupo se ha registrado como acciones propias, dentro del patrimonio neto, tal como se comenta en la Nota 13.4.

**NOTA 19. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS****19.1) Avales y garantías**

El importe de las garantías comprometidas con terceros es el siguiente, expresado en euros:

<b>Entidad Financiera</b>	<b>Saldo a 31/12/2019</b>	<b>Saldo a 31/12/2018</b>
Iberaval S.G.R.	500.000,00	500.000,00

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que de los avales concedidos no se desprenderán pasivos contingentes. El aval de Iberaval corresponde al préstamo de 1.200.000 euros concedido por el BBVA para la adquisición de un equipo de radioterapia para el tratamiento oncológico.

**NOTA 20. COMBINACIONES DE NEGOCIOS**

Con fecha 7 de junio de 2019, la Sociedad cerró la compra de la totalidad de las participaciones de la sociedad Real Life Data, S.L., por un precio que englobaba una parte fija de 12.000.000 euros y una parte variable máxima de 2.500.000 euros.

El pago de la parte fija se realizó en dos partes, 6.000.000 euros mediante desembolso en efectivo y 3.000.000 euros mediante la entrega de acciones de Atrys Health, S.A., las cuales se emitieron en el marco de una ampliación de capital por compensación de créditos que se ha realizado en el segundo semestre de 2019, tal como se indica en la Nota 13.

Respecto a la parte variable, ésta englobaba un importe a pagar en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 en función del EBITDA de la sociedad adquirida en el período 2019-2021. La Sociedad mantiene registrada a 31 de diciembre de 2019 una provisión por importe de 2.350.880,51 euros que corresponde al máximo importe variable a pagar, actualizado a una tasa de descuento del 5%, al considerar que los hitos establecidos para el devengo del pago variable se producirán con toda probabilidad a la vista de la evolución de las cifras de la entidad adquirida.

**Real Life Data, S.L.** es una compañía especializada en Smart/Big Data y servicios de información de la salud. Es una empresa de referencia en el sector, líder en sistemas avanzados de la gestión de la información sanitaria.

En el ejercicio 2019 se produce la fusión por absorción por parte de la Sociedad (absorbente) de la sociedad Real Life Data, S.L. (absorbida).

El objetivo principal que se persigue con esta fusión es el posicionamiento de la Sociedad como referente en la prestación de servicios de Smart y Big Data y gestión de datos en el sector salud.

La fusión por absorción se lleva a cabo mediante la absorción por parte de la Sociedad de la Sociedad absorbida, e implica la disolución y extinción sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente, que adquiere tales patrimonios por sucesión universal, subrogándose en los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Se trata de una fusión especial, en concreto, una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio único. No se aumenta el capital social de la Absorbente, ni hay canje de participaciones alguno, como consecuencia de la operación de fusión.

La operación de fusión fue aprobada por la sociedad absorbente (Socio Único de la sociedad absorbida) en Junta General de Accionistas el 17 de octubre de 2019, fijando como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2018 y estableciendo el 7 de junio de 2019 como la fecha en que se entienden realizadas las operaciones de las absorbidas por cuenta de la absorbente (fecha de adquisición). La fusión fue elevada a público el 28 de noviembre de 2019 e inscrita en el Registro Mercantil con efectos del 11 de diciembre de 2019.

La integración de los activos y pasivos de la Sociedad absorbida en la absorbente se realizó en el ejercicio 2019 según el valor contable de estos en la fecha de toma de control. Esto ha supuesto el registro de un fondo de comercio de fusión por importe de 11.032.300,03 euros (ver nota 5).

El balance a 31 de diciembre de 2018 de la sociedad absorbida es el siguiente, en euros:

	<b>Real Life Data, S.L.</b>
<b>ACTIVO</b>	<b>1.486.490,68</b>
<b>Activo no corriente</b>	<b>80.706,48</b>
Inmovilizado Intangible	4.800,00
Inmovilizado Material	75.906,48
<b>Activo corriente</b>	<b>1.405.784,20</b>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	781.521,11
Otros deudores	55,76
Inversiones financieras a corto plazo	159.571,12
Periodificaciones a corto plazo	7.125,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	457.511,21
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>1.486.490,68</b>
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>738.333,51</b>
Capital	3.000,00
Reservas	109.535,31
Resultado del ejercicio	613.873,01
Ajustes por cambios de valor	11.925,19
<b>Pasivo corriente</b>	<b>748.157,17</b>
Deudas a corto plazo	8.345,73
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	758.414,79
Deudas con características especiales a corto plazo	(18.603,35)

Todos los activos de la sociedad absorbida se han incorporado en el balance de la sociedad absorbente por el valor contable que figuraba en sus estados financieros, no habiéndose registrado ninguna revalorización. Asimismo, no existen beneficios fiscales disfrutados por la sociedad absorbida respecto a los que la absorbente deba asumir el cumplimiento de determinadas condiciones.

**NOTA 21. OTRA INFORMACIÓN**

La distribución del personal de la Sociedad al término de cada ejercicio, por categorías y sexos, es la siguiente:

	2019			2018		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	3	2	5	4	3	7
Jefe de Equipo	5	9	14	3	9	12
Técnicos	13	16	29	13	12	25
Empleados de tipo administrativo	1	4	5	1	3	4
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>31</b>	<b>53</b>	<b>21</b>	<b>27</b>	<b>48</b>

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2019 y 2018, distribuido por categorías, es el siguiente:

	2019	2018
Directivos	5	6
Jefe de Equipo	12	10
Técnicos	25	23
Empleados de tipo administrativo	4	2
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>41</b>

En la plantilla media del ejercicio 2019 existe 1 persona (ninguna en la plantilla media del ejercicio 2018) con discapacidad superior al 33%, concretamente en la categoría de Jefe de Equipo.

A continuación, se detallan los honorarios devengados por servicios prestados por BDO Auditores, S.L.P. durante los ejercicios 2018 y 2019:

	2019	2018
Auditoría de cuentas anuales (individuales y consolidadas) y revisión limitada cierre semestral	66.000	54.500
Otros servicios por actuaciones requeridas en la normativa mercantil	5.000	1.500
Otros servicios de no auditoría	102.500	-

**NOTA 22. INFORMACIÓN SEGMENTADA**

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias de la Sociedad, por actividad, se muestra a continuación:

<b>Actividad</b>	<b>2019</b>	<b>%</b>	<b>2018</b>	<b>%</b>
Diagnóstico	2.468.287,11	40,58%	2.343.013,06	55,86%
Radioterapia	590.754,38	9,71%	845.010,65	20,15%
Investigación y desarrollo	1.116.631,00	18,36%	1.006.431,54	23,99%
Smart/Big Data	1.906.876,61	31,35%	-	-
<b>Total</b>	<b>6.082.549,10</b>	<b>100%</b>	<b>4.194.455,25</b>	<b>100%</b>

El segmento de negocio Smart/Big Data corresponde a la actividad aportada por la sociedad absorbida en 2019, Real Life Data, S.L., tal como se comenta en la Nota 20.

**ATRY'S HEALTH, S.A.**

**INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019**

## **ATRY'S HEALTH, S.A.**

### **INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**

#### **Situación de la sociedad y evolución de sus negocios:**

ATRY'S es una compañía innovadora dedicada a la prestación de servicios diagnósticos y tratamientos médicos de excelencia, que combina técnicas de diagnóstico de precisión en anatomía patológica y molecular y de diagnóstico por imagen online, a través de su propia plataforma tecnológica multi-especialidad, con nuevos tratamientos de radioterapia oncológica.

ATRY'S tiene el objetivo de aplicar los métodos más avanzados de diagnóstico y tratamiento del cáncer. El compromiso de la Compañía es llevar la excelencia médica al mayor número de pacientes posible, mediante la aplicación de las últimas tecnologías y conocimiento científico

ATRY'S realiza una gestión integrada de la enfermedad oncológica, desde el diagnóstico individualizado (patológico, molecular, genético y radiológico), hasta la radioterapia hipofraccionada o de Dosis Única a aquellos pacientes susceptibles de beneficiarse de este tratamiento, mediante acuerdos de colaboración con centros sanitarios de referencia.

La Compañía, cuya sede se localiza en Madrid, cuenta con tres laboratorios principales, dotados con los equipos y las tecnologías necesarios para el diagnóstico y la investigación, situados en Barcelona y en el Centro Genyo de Granada.

Asimismo, ATRY'S desarrolla proyectos de I+D aplicada que han generado diversas familias de patentes, en colaboración con centros de referencia nacionales e internacionales, que permite a la Compañía incorporar los últimos avances científicos a su práctica clínica.

ATRY'S presta servicios a centros sanitarios privados y públicos tanto españoles como internacionales.

El modelo de negocio de ATRY'S se sustenta sobre cuatro pilares:

- Servicios de diagnóstico de patología anatómica y molecular.
- Servicios de oncología radioterápica avanzada para proveer tratamientos personalizados de radioterapia de alta precisión o de Dosis Única.
- Servicios de Smart y Big Data para empresas del sector salud. La compañía dispone de una amplia base de datos para desarrollar y conocer en profundidad la evolución y la dimensión de las patologías, diagnósticos y tratamientos médicos con la que se crean herramientas específicas que cumplan con las necesidades de los clientes.
- I+D para desarrollar nuevas herramientas diagnósticas y tratamientos oncológicos avanzados.

La estrategia del Grupo está focalizada en mejorar la salud de las personas con especial énfasis en las enfermedades oncológicas, y aportar valor a sus clientes, mediante la prestación de servicios de diagnóstico y tratamiento de precisión que permitan optimizar los recursos sanitarios.

## **1. Evolución del negocio:**

En 2019, ATRYS ha consolidado sus ingresos alcanzando un importe neto de la cifra de negocios de 6,1 millones de euros, un incremento del 45% respecto al ejercicio anterior. El crecimiento orgánico de los ingresos se ha visto reforzado con la adquisición e integración de Real Life Data S.L. en junio de 2019, dedicada a prestar servicios de Smart y Big Data en el sector salud.

La adquisición de Real Life Data se enmarca dentro del plan estratégico de crecimiento iniciado en el ejercicio 2018 para la integración de compañías con un claro encaje estratégico que permitan a ATRYS consolidar su posición en el mercado.

La compañía ha continuado en 2019 mejorando su Margen Bruto (ingresos de explotación menos aprovisionamientos) que ha alcanzado los 5,2 millones de euros en 2019, representando un 86,2% sobre la cifra de negocios, mejorando el margen del 82,7% obtenido en 2018. Dicha mejora se produce por un mayor peso en el mix de ingresos de las actividades de Smart/Big Data ya que dicha actividad tiene un mayor margen bruto que la actividad de servicios diagnósticos.

Los gastos de personal se han incrementado en un 33% respecto al 2018, hasta alcanzar los 2,7 millones de euros, y los gastos de explotación han aumentado en un 36%, en línea con el incremento de actividad del Grupo.

Destaca el incremento experimentado en la partida de amortización del inmovilizado que pasa de 0,68M€ en 2018 a 1,57M€ en 2019. Dicho incremento es en gran parte debido a la amortización del fondo de comercio aflorado con la fusión de Real Life Data S.L. en el ejercicio 2019 que ha comportado una amortización de 0,64M€.

Como consecuencia del importante incremento experimentado en las amortizaciones el resultado de explotación de la compañía en el ejercicio 2019 arroja un resultado negativo de 0,226M€ versus el resultado positivo de 0,499M€ experimentado en el ejercicio 2018.

Los gastos financieros se incrementan en 2019 se incrementan hasta los 0,981M€ versus los 0,539M€ del ejercicio 2018. El grueso de dicho incremento es derivado de la puesta en marcha de un Programa de Bonos MARF por importe de 25 millones de euros de los que al cierre del ejercicio 2019 se han dispuesto 15 millones, financiación que tiene un coste de euribor3m +5,5% y cuyo objetivo es financiar la adquisición de empresas por parte del Grupo.

Los puntos comentados anteriormente han permitido cerrar el ejercicio 2019 con un Resultado Consolidado antes de impuestos de -0,936M€, frente al resultado negativo de 61 mil euros del ejercicio 2018.

## 2. Situación de la sociedad:

Las cuentas anuales del ejercicio 2019 muestran una evolución favorable. Consideramos importante destacar que en septiembre de 2018 el Grupo suscribió un acuerdo con el Hospital CIMA de Barcelona (Grupo Sanitas) para poner en marcha un Centro de radioterapia de alta precisión en un centro oncológico integrado. Dicho centro de radioterapia que será gestionado en su totalidad por ATRYS está previsto que entre en funcionamiento durante el segundo trimestre de 2020.

La inversión asociada a dicho centro asciende a 6 millones de euros y se encuentra totalmente financiada con préstamos de varias entidades financieras con periodos de amortización que van de los cinco a los siete años.

A pesar de los importantes desembolsos realizados en 2019 con la adquisición de Real Life Data, la Compañía cierra el ejercicio 2019 con una posición de tesorería de 7,4 millones de euros.

En diciembre de 2019 el Grupo ejecutó una ampliación de capital dineraria con la emisión de 1.428.571 de nuevas acciones a un precio o tipo de emisión de 3,5 euros por título, siendo el valor efectivo de esta ampliación de 5 millones de euros. El tramo de derechos de suscripción preferente supuso el 86,85% de la ampliación (4,3M€) mostrando la confianza de los accionistas en la compañía.

Igualmente, durante el ejercicio 2019 la compañía ha ejecutado una serie de ampliaciones de capital no dinerarias por compensación de créditos ligadas a las adquisiciones realizadas durante dicho ejercicio:

- (i) Ampliación de capital social por importe de 11.114,29 euros mediante la emisión de 1.111.429 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión de 3.878.887,21 euros. El desembolso de esta ampliación se realizó mediante la compensación de créditos y está ligado a adquisición de IMOR.
- (ii) Ampliación de capital social por importe de 4.069,54 euros mediante la emisión de 406.954 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión de 1.160.816,54 euros. El desembolso de esta ampliación se ha realizado mediante la compensación de créditos y está ligada a la adquisición de Teleradiología de Colombia.
- (iii) Ampliación de capital social por importe de 10.118,42 euros mediante la emisión de 1.011.842 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión de 2.989.811,58 euros. El desembolso de esta ampliación se ha realizado mediante la compensación de créditos derivados de la adquisición de Real Life Data.
- (iv) Ampliación de capital social por importe de 1.277,04 euros mediante la emisión de 127.704 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión de 452.072,16 euros. El desembolso de esta emisión se ha realizado mediante la compensación de créditos de socios.

Las ampliaciones de capital ejecutadas durante el ejercicio 2019 han permitido al Grupo un sensible incremento de su Patrimonio Neto que ha pasado de 30,8 millones de euros en el ejercicio 2018 a 43,6 millones de euros al cierre del ejercicio 2019, reforzando así la solvencia del Grupo.

### **3. Evolución previsible de la sociedad**

El Grupo mantiene claramente el objetivo de crecimiento sostenible de sus líneas de negocios y tiene previsto reforzar dicho crecimiento con adquisiciones puntuales de compañías con un claro encaje estratégico de negocio. En el caso de llevar a cabo en el futuro nuevas adquisiciones de empresas, la compañía financiará dichas adquisiciones con una combinación de pago en acciones de Atrys, ampliación de capital dineraria, recursos propios de la compañía y financiación ajena con el objetivo de mantener los niveles de solvencia actuales de la compañía.

Entre los objetivos de crecimiento a medio plazo está la internacionalización de las líneas de negocios con especial énfasis en Latinoamérica.

La puesta en marcha en el ejercicio 2020 del Centro de radioterapia de alta precisión en un centro oncológico integrado del Hospital CIMA Sanitas en Barcelona debería ser otra de las palancas de crecimiento de ingresos de la compañía a medio plazo.

### **4. Actividades en materia de investigación y desarrollo:**

La naturaleza del Grupo, intensiva en investigación y desarrollo ha permitido en el ejercicio 2019 una capitalización de 1,35 millones de euros, una cifra de inversión en I+D similar a la del ejercicio 2018 y que el Grupo tiene como objetivo mantener en los próximos ejercicios al considerarlo un factor clave para diferenciar los servicios de diagnóstico y tratamiento que presta a sus clientes.

### **5. Información de Pago a Proveedores:**

El periodo medio de pago a proveedores es de 105 días.

### **6. Hechos significativos sucedidos después del cierre:**

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el brote de SARS-CoV-2 a pandemia internacional y el Gobierno de España procedió a la declaración del estado de alarma, mediante la publicación del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y la aprobación de una serie de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del SARS-CoV-2.

A fecha del presente informe, la compañía estima una duración esperada de la crisis del COVID-19 de entre 2-3 meses con dos fases diferenciadas de cuarentena: Una primera fase considerada como dura que se estima se extenderá hasta finales de abril y una segunda fase denominada de cuarentena blanda que comportará un progresivo desconfinamiento de la población durante el mes de mayo.

En este escenario, el impacto en los ingresos de la compañía será moderado y puntual debido al cierre transitorio de agendas en los centros hospitalarios, actividad que entendemos que se recuperará de forma rápida para poder atender a pruebas diagnósticas médicas que han quedado en stand by durante la fase de cuarentena dura.

La dirección de la compañía considera que el impacto de la crisis del COVID19 en sus ingresos, en un escenario de duración de la crisis de entre 2-3 meses, no pone en riesgo los niveles de liquidez de la compañía ni el cumplimiento de covenants financieros al contar a la fecha del presente informe con una posición global de liquidez y de disposición de líneas de crédito superior a los 9 millones de euros.

La compañía está estudiando planes de contingencia en el caso de que la duración de la crisis del COVID19 se extendiera en el tiempo y podría contemplar la presentación de medidas de flexibilización y reducción temporal de la plantilla en aquellas líneas de negocios más afectadas.

Adicionalmente la compañía ha tomado las siguientes medidas para contribuir a superar la crisis del COVID19:

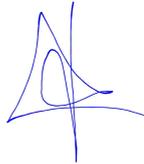
- La actividad del laboratorio central en BCN ha sido redefinida para operar a la máxima capacidad para diagnosticar COVID19.
- El área de smart data está colaborando directamente, *pro bono*, con 3 CCAA para estimar la evolución e impacto del COVID-19.
- El área de I+D está presentando un proyecto vía fast-track al CDTI para desarrollar un kit diagnóstico rápido de inmunización frente al SARS-CoV-2 en consorcio con centros tecnológicos y grupos sanitarios.

\* \* \* \* \*

**FORMULACIÓN DE CUENTAS**  
**ANUALES E INFORME DE GESTIÓN**

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración de **ATRYSH HEALTH, S.A.** formula las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 64.

Madrid, 31 de marzo de 2020  
El Consejo de Administración



---

Sr. Santiago De Torres Sanahuja



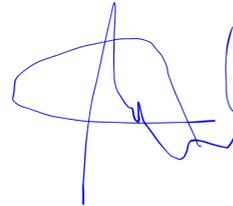
---

Sra. Isabel Lozano Fernández



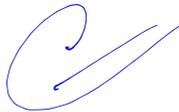
---

Inveready Asset  
Management SGEIR, S.A.  
representada por  
Sr. Josep María Echarri



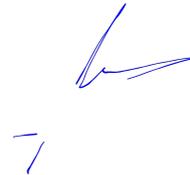
---

Inveready Seed Capital, SCR, S.A.  
representada por  
Sr. Roger Piqué



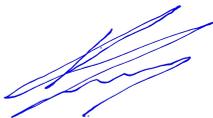
---

Sr. Jaime Cano Fernández



---

Sr. Jaime del Barrio Seoane



---

Sr. Fernando de Lorenzo López



---

Sr. Josep Piqué i Camps



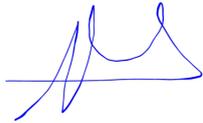
---

Inversiones Industriales Serpis, S.L.  
representada por  
Sra. Carolina Pascual Bernabeu



---

Servicios Inmobiliarios Avilés, S.L.  
representada por  
Sr. Eduardo Manuel Suárez Suárez



---

Sr. Alejandro Rey González



---

Sr. Antonio Baselga de la Vega

## **ATRY'S HEALTH, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS E INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019 PREPARADOS EN CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) ADOPTADAS POR LA UNIÓN EUROPEA JUNTO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

**ATRY'S HEALTH, S.A  
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio 2019 preparados en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea junto con el Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas emitido por un Auditor Independiente

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

**CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019:**

Estados de Situación Financiera Consolidados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018

Estados de Resultados Globales Consolidados correspondientes a los ejercicios 2019 y 2018

Estados de Otros Resultados Globales Consolidados correspondientes a los ejercicios 2019 y 2018

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado correspondientes a los ejercicios 2019 y 2018

Estados de Flujos de Efectivo Consolidados correspondientes a los ejercicios 2019 y 2018

Memoria Consolidada del ejercicio 2019

**INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**

**ATRY'S HEALTH, S.A.  
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES  
CONSOLIDADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

## Informe de auditoría de cuentas anuales consolidadas emitido por un auditor independiente

A los Accionistas de ATRYS HEALTH, S.A.:

### Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

#### *Opinión*

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de ATRYS HEALTH, S.A. (la Sociedad Dominante) y sus Sociedades Dependientes (el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2019, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

#### *Fundamento de la opinión*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### *Cuestiones clave de la auditoría*

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

## Cuestiones claves de la auditoría

## Respuesta de auditoría

*Riesgo de valoración de proyectos de I+D*

Tal como se detalla en la nota 4 de la memoria consolidada adjunta, el activo consolidado del Grupo recoge a 31 de diciembre de 2019, proyectos de investigación y desarrollo cuyo valor neto contable asciende a 16.284.382,45 euros y que se encuentran mayoritariamente en curso. Dichos proyectos se han valorado de acuerdo con las normas de valoración descritas en la nota 3.b de la memoria consolidada adjunta. A su vez, en el pasivo del balance, figuran registradas subvenciones de capital y tipo de interés por un importe bruto de 6.096.980,87 euros, que se encuentran íntimamente ligadas a los citados proyectos de investigación y desarrollo, y que se irán imputando a la cuenta de resultados consolidada como ingreso a medida que éstos se amorticen.

El análisis de la viabilidad futura de los proyectos de I+D por parte del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, se soporta en estudios, hipótesis y proyecciones altamente técnicas, así como en la obtención de suficiente financiación para la finalización de los mismos de acuerdo con el calendario de inversiones previsto. Estos aspectos requieren la aplicación de importantes juicios de valor y estimaciones significativas por parte del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante e incorporan incertidumbre y un componente de riesgo relevante en el transcurso de nuestra auditoría.

Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entendimiento de las políticas y procedimientos de activación de proyectos de I+D y de análisis de los posibles deterioros de dichos activos.
- Seguimiento de la evolución de todos los proyectos desde el cierre del ejercicio anterior y análisis de desviaciones respecto al calendario de inversiones previsto.
- Evaluación de los criterios fijados por la Sociedad para la imputación de gastos de investigación y desarrollo a cada uno de los proyectos.
- Obtención para una muestra de los proyectos más relevantes, del soporte documental de los importes activados durante el ejercicio.
- Indagación con la Dirección y los responsables de cada proyecto acerca de la viabilidad de los mismos y solicitud de manifestaciones escritas acerca de los mismos.
- Obtención, para cada proyecto, del análisis realizado por la Dirección, de la rentabilidad futura esperada de acuerdo con estudios comparables, y comprobación de que, en base a los mismos, los proyectos de I+D activados son recuperables.
- Obtención de un plan de negocio de la Sociedad Dominante y del Grupo, junto con un presupuesto de tesorería, para evidenciar la capacidad del Grupo para hacer frente a las inversiones pendientes, según el calendario de cada proyecto, hasta su finalización.
- Seguimiento del cumplimiento de los citados planes de negocio hasta fecha de nuestro informe de auditoría.
- Revisión de la información recogida en la memoria de las cuentas anuales consolidadas en relación a los citados proyectos.

### *Riesgo de recuperabilidad de créditos fiscales*

Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

De acuerdo con lo indicado en la nota 15 de la memoria consolidada adjunta, el Grupo mantiene activados créditos fiscales correspondientes a pérdidas fiscales y a deducciones pendientes de aplicación por falta de cuota generadas por la Sociedad Dominante y alguna de sus dependientes, por un importe total de 5.549.761,84 euros.

La recuperabilidad de estos créditos fiscales dependerá de la capacidad de las sociedades que los han originado, para generar beneficios fiscales futuros, en una cuantía suficiente y en un plazo no superior a 10 años.

Además, tal como se describe en la nota 15 de la memoria adjunta, los créditos fiscales indicados en la cuestión anterior, recogen deducciones correspondientes a las inversiones incurridas por la Sociedad Dominante en proyectos de investigación y desarrollo durante los años 2007 a 2012, por un importe de 2.683.678 euros, las cuales fueron desestimadas inicialmente por la Administración Tributaria y que se encuentran actualmente en litigio después de que la Sociedad Dominante haya interpuesto un Recurso Contencioso Administrativo ante la Audiencia Nacional.

En el proceso de valoración y análisis de la recuperabilidad de dichos créditos fiscales, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante ha realizado estimaciones significativas y aplicado hipótesis acerca de la evolución futura de sus negocios y de las condiciones de mercado esperadas. Asimismo, junto con sus asesores legales y en base a la jurisprudencia existente, se han estimado las probabilidades de obtener un fallo favorable respecto a las deducciones en litigio. Los aspectos comentados conllevan un alto grado de subjetividad y juicio, lo cual nos ha llevado a considerar estas cuestiones clave en el transcurso de nuestra auditoría.

- Obtención de un plan de negocio con proyecciones a 10 años, que evidencie la capacidad de las sociedades que originaron los créditos fiscales para recuperarlos.
- Evaluación de la razonabilidad de las hipótesis aplicadas en la realización de las proyecciones financieras que dan soporte al plan de negocio citado, en base a datos históricos y a la evolución del negocio con posterioridad al cierre.
- Verificación de la corrección aritmética de los cálculos empleados para concluir acerca de la capacidad de generación futura de beneficios, así como que se hayan tenido en cuenta todas las variables relevantes.
- Evaluación de que la Sociedad Dominante y el Grupo cumple los requisitos establecidos por la normativa fiscal vigente para solicitar, potencialmente, monetización de las deducciones pendientes de compensar activadas.
- Obtención de una evaluación técnica detallada por parte de los asesores de la Sociedad Dominante que están representando sus intereses en la reclamación, acerca de la probabilidad de que finalmente se obtenga un fallo favorable. Análisis de dicha evaluación por parte de nuestros especialistas internos.
- Revisión de la información recogida en la memoria de las cuentas anuales consolidadas acerca de los créditos fiscales activados y su recuperabilidad y acerca de la contingencia y la evaluación realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad dominante y sus asesores.

*Riesgo en la valoración de fondos de comercio de consolidación y fusión:*

Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

Tal como se indica en las notas 1 y 4 de la memoria consolidada, el Grupo ha incorporado diversas sociedades al perímetro de consolidación durante el ejercicio, como consecuencia de las operaciones de compraventa realizadas en ese periodo, las cuales han supuesto el reconocimiento de fondos de comercio de consolidación por importe de 21,9 millones de euros. Asimismo, el balance consolidado refleja fondos de comercio de fusión procedentes de distintas combinaciones de negocio llevadas a cabo tanto en el ejercicio 2019, como en ejercicios anteriores, cuyo valor neto contable al cierre asciende a 13,5 millones de euros.

La evaluación del posible deterioro de los fondos de comercio de consolidación y fusión aflorados dependerá de la evolución futura de las empresas incorporadas al perímetro y absorbidas, así como del cumplimiento de los planes de negocio elaborados en cada caso. La aplicación de juicios de valor relevantes por parte de la Dirección del Grupo en la elaboración de los citados planes de negocio, así como la incertidumbre asociada a la evolución de los respectivos negocios, nos ha llevado a considerar este aspecto como una cuestión clave en el transcurso de nuestro trabajo de auditoría.

- En base a la documentación justificativa de las nuevas adquisiciones realizadas durante el ejercicio, verificación de la correcta determinación del fondo de comercio de consolidación asignado a cada una de ellas.
- Entendimiento del proceso de estimación del valor recuperable de los fondos de comercio de consolidación asignados a las sociedades del perímetro, así como de los fondos de comercio de fusión asignados a unidades generadoras de efectivo integradas en la sociedad dominante.
- Obtención y análisis de los planes de negocio elaborados por la Dirección de la Sociedad para cada una de las empresas del perímetro y unidades generadoras de efectivo que han servido de base para la estimación del valor recuperable de los fondos de comercio de consolidación y fusión aflorados.
- Revisión de la razonabilidad de las hipótesis aplicadas en las proyecciones y de la tasa de descuento aplicada, así como de la exactitud aritmética y razonabilidad de la metodología aplicada
- Obtención de los estados financieros de todas las sociedades participadas y de la contabilidad analítica de los negocios absorbidos al cierre del ejercicio, así como en fechas intermedias con posterioridad al cierre, para completar el análisis de los planes de negocio proporcionados.
- Revisión de la información recogida en la memoria consolidada en relación con los criterios de registro de los fondos de comercio de consolidación y fusión y el proceso de evaluación de su recuperabilidad.

*Otra información: Informe de gestión consolidado*

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión consolidado con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma.

Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

***Responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante y de la Comisión de Auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas***

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante es responsable de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante es responsable de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el citado Consejo de Administración tiene intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Comisión de Auditoría de la Sociedad Dominante es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la Comisión de Auditoría de la Sociedad Dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la Comisión de Auditoría de la Sociedad Dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la Comisión de Auditoría de la Sociedad Dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***Informe adicional para la Comisión de Auditoría de la Sociedad Dominante*

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la Comisión de Auditoría de la Sociedad Dominante de fecha 30 de abril de 2020.

*Periodo de contratación*

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Dominante celebrada el 17 de octubre de 2019, nos nombró como auditores del Grupo por un período de 2 años, es decir, para los ejercicios cerrados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante para un periodo de 3 años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas consolidadas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016

**BDO Auditores, S.L.P. (ROAC nºS1273)**

Jordi Garcia Anton (ROAC 20.667)  
Socio-Auditor de Cuentas

30 de abril de 2020

**Col·legi  
de Censors Jurats  
de Comptes  
de Catalunya**

BDO AUDITORES, S.L.P.

2020 Núm. 20/20/03099

**IMPORT COL·LEGAL: 96,00 EUR**  
.....  
Informe d'auditoria de comptes subjecte  
a la normativa d'auditoria de comptes  
espanyola o internacional  
.....

**ATRY'S HEALTH, S.A.**  
**Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES**  
**AL EJERCICIO 2019 PREPARADAS EN CONFORMIDAD CON LAS**  
**NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)**  
**ADOPTADAS POR LA UNIÓN EUROPEA**

**ATRY'S HEALTH, S.A.**  
**Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS AL 31 DE**  
**DICIEMBRE DE 2019 y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

(Expresados en Euros)

ACTIVO	Notas a la Memoria	31/12/2019	31/12/2018
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>70.017.287,97</b>	<b>38.193.466,07</b>
Inmovilizado intangible	Nota 4	55.002.392,25	27.104.018,46
Inmovilizado material	Nota 5	5.738.491,20	2.648.422,25
Inversiones en empresas del grupo y asociadas no consolidadas	Notas 7.b y 13	21.842,00	88.823,46
Activos financieros no corrientes	Nota 7.b	3.619.286,46	2.668.481,30
Activos por impuesto diferido	Nota 15	5.635.276,06	5.683.720,60
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>18.025.606,93</b>	<b>15.499.654,40</b>
Existencias		271.351,82	259.013,07
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 7.b	8.288.620,67	3.716.735,63
Activos por impuestos corrientes y administraciones públicas	Nota 15	682.139,74	441.114,19
Activos financieros corrientes	Nota 7.b	439.352,61	1.319.770,35
Periodificaciones		15.366,67	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 7.a	8.328.775,42	9.763.021,16
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>88.042.894,90</b>	<b>53.693.120,47</b>

**ATRY'S HEALTH, S.A.**  
**Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS AL 31 DE**  
**DICIEMBRE DE 2019 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

(Expresados en Euros)

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>Notas a la Memoria</b>	<b>31/12/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>39.954.310,73</b>	<b>26.443.008,45</b>
Capital	Nota 11.1	256.415,51	215.550,51
Prima de emisión	Nota 11.2	38.425.973,86	24.958.603,58
Reservas y resultados de ejercicios anteriores	Nota 11.3	1.563.634,62	1.549.936,51
Reservas en sociedades consolidadas	Nota 11.5	(64.148,96)	(10.340,55)
Acciones propias	Nota 11.4	(148.187,23)	(282.727,20)
Resultado del ejercicio	Nota 12	(104.785,12)	11.985,60
Ajustes por cambios de valor		25.408,05	-
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>38.269.929,52</b>	<b>21.770.508,75</b>
Provisiones a largo plazo	Notas 4, 15 y 20	1.965.720,86	664.203,33
Deudas financieras no corrientes	Nota 8.1	5.410.613,88	6.419.820,85
Otros pasivos no corrientes	Nota 8.1	24.904.504,81	8.748.073,69
Subvenciones pendientes de traspasar a resultado	Nota 14	5.829.261,49	5.889.966,34
Pasivos por impuesto diferido	Nota 15	159.828,48	48.444,54
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>9.818.654,65</b>	<b>5.479.603,27</b>
Provisiones a corto plazo	Nota 4	1.049.362,98	405.954,65
Deudas financieras corrientes	Nota 8.1	2.166.957,12	1.307.337,31
Otros pasivos corrientes	Nota 8.1	2.345.762,63	1.787.365,20
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 8.1	2.850.565,38	1.202.927,31
Pasivos por impuestos corrientes y administraciones públicas	Nota 15	1.055.997,96	429.179,71
Subvenciones pendientes de traspasar a resultado	Nota 14	267.719,38	298.237,47
Periodificaciones a corto plazo		82.289,20	48.601,62
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>88.042.894,90</b>	<b>53.693.120,47</b>

**ATRYS HEALTH, S.A.**  
**Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**ESTADOS DE RESULTADOS GLOBALES CONSOLIDADOS**  
**CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2019 Y 2018**

(Expresadas en Euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANACIAS	Notas Explicativas	2019	2018
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
Importe neto de la cifra de negocio	Nota 23	14.836.667,24	7.294.143,26
Otros ingresos de explotación		24.124,44	16.200,54
Trabajos realizados por el grupo para su activo		1.821.894,12	2.012.954,35
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	Nota 14	298.237,40	293.714,62
Otros resultados		-	63.911,47
<b>TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>16.980.923,20</b>	<b>9.680.924,24</b>
Aprovisionamientos	Nota 16.a	(4.461.029,19)	(2.434.730,83)
Gastos de personal	Nota 16.b	(5.218.472,33)	(2.841.449,50)
Otros gastos de explotación		(4.166.796,60)	(2.357.261,44)
Amortización del inmovilizado	Notas 4 y 5	(1.905.984,83)	(1.277.524,83)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(51,04)	-
Otros resultados		(14.031,55)	-
<b>TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>(15.766.365,54)</b>	<b>(8.910.966,60)</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>1.214.557,66</b>	<b>769.957,64</b>
Ingresos financieros	Nota 16.c	655,10	254,92
Gastos financieros	Nota 16.c	(1.113.560,33)	(621.743,88)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		103.592,40	(83.094,40)
Diferencias de cambio		1.401,35	(1.737,62)
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>(1.007.911,48)</b>	<b>(706.320,98)</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>206.646,18</b>	<b>63.636,66</b>
Impuesto sobre beneficios	Nota 15	(311.431,30)	(51.651,06)
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>		<b>(104.785,12)</b>	<b>11.985,60</b>
<b>Beneficio básico y diluido por acción</b>	Nota 22	<b>(0,005)</b>	<b>0,001</b>

**ATRY'S HEALTH, S.A.**  
**Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**ESTADOS DE OTROS RESULTADOS GLOBALES CONSOLIDADOS**  
**CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2019 Y 2018**

(Expresadas en Euros)

	2019	2018
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(104.785,12)</b>	<b>11.985,60</b>
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:	13.482,86	-
Diferencias de conversión	13.482,86	-
<b>TOTAL, INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO</b>	<b>13.482,86</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL, INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO</b>	<b>(91.302,26)</b>	<b>11.985,60</b>

**ATRY'S HEALTH, S.A.: Y SOCIEDADES DEPENDIENTES****ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO**  
**CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2019 Y 2018**

(Expresado en Euros)

	Capital Escriturado	Prima de Emisión	Reservas y Resultados de Ejercicios Anteriores	Reservas en Sociedades Consolidadas	Acciones Propias	Resultado del Periodo	Ajustes por cambios de valor	Total
<b>SALDO FINAL</b>								
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>	<b>176.134,29</b>	<b>17.823.855,80</b>	<b>1.101.396,18</b>	<b>145.264,26</b>	<b>(586.851,10)</b>	<b>290.937,49</b>	<b>-</b>	<b>18.950.736,92</b>
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	-	-	-	<b>11.985,60</b>	-	<b>11.985,60</b>
<b>Operaciones con socios o propietarios</b>	<b>39.416,22</b>	<b>7.134.747,78</b>	<b>1.998,03</b>	-	<b>304.123,90</b>	-	-	<b>7.480.285,93</b>
Ampliaciones de capital (Nota 11.1)	39.416,22	7.134.747,78	(254.999,94)	-	-	-	-	6.919.164,06
Operaciones con acciones propias (Nota 11.4)	-	-	256.997,97	-	304.123,90	-	-	561.121,87
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	-	<b>446.542,30</b>	<b>(155.604,81)</b>	-	<b>(290.937,49)</b>	-	-
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	-	446.542,30	(155.604,81)	-	(290.937,49)	-	-
<b>SALDO FINAL</b>								
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>	<b>215.550,51</b>	<b>24.958.603,58</b>	<b>1.549.936,51</b>	<b>(10.340,55)</b>	<b>(282.727,20)</b>	<b>11.985,60</b>	<b>-</b>	<b>26.443.008,45</b>
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	-	-	-	<b>(104.785,12)</b>	<b>13.482,86</b>	<b>(91.302,26)</b>
<b>Operaciones con socios o propietarios</b>	<b>40.865,00</b>	<b>13.467.370,28</b>	<b>75.353,93</b>	<b>(79.005,29)</b>	<b>134.539,97</b>	-	<b>11.925,19</b>	<b>13.651.049,08</b>
Ampliaciones de capital (Nota 11.1)	40.865,00	13.467.370,28	(87.500,00)	-	-	-	-	13.420.735,28
Operaciones con acciones propias (Nota 11.4)	-	-	162.853,93	-	18.077,70	-	-	180.931,63
Plan de incentivos (Nota 19.4)	-	-	-	-	116.462,27	-	-	116.462,27
Combinación de negocios (Nota 20)	-	-	-	(79.005,29)	-	-	11.925,19	(67.080,10)
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	-	<b>(61.655,82)</b>	<b>25.196,88</b>	-	<b>(11.985,60)</b>	-	<b>(48.444,54)</b>
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	-	(61.655,82)	73.641,42	-	(11.985,60)	-	-
Otras variaciones	-	-	-	(48.444,54)	-	-	-	(48.444,54)
<b>SALDO FINAL</b>								
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>	<b>256.415,51</b>	<b>38.425.973,86</b>	<b>1.563.634,62</b>	<b>(64.148,96)</b>	<b>(148.187,23)</b>	<b>(104.785,12)</b>	<b>25.408,05</b>	<b>39.954.310,73</b>

**ATRY'S HEALTH, S.A.**  
**Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS**  
**CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2019 Y 2018**

(Expresado en euros)

	2019	2018
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>1.083.498,27</b>	<b>(913.679,91)</b>
<b>Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>	<b>206.646,18</b>	<b>63.636,66</b>
<b>Ajustes al resultado</b>	<b>2.876.060,78</b>	<b>1.692.354,05</b>
Amortización del inmovilizado	1.905.984,83	1.277.524,83
Correcciones valorativas por deterioro	-	87.054,88
Variación de provisiones	38.894,32	-
Imputación a subvenciones	(298.237,40)	(293.714,62)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	51,04	-
Ingresos Financieros	(655,10)	(254,92)
Gastos Financieros	1.113.560,33	621.743,88
Otros ingresos y gastos	116.462,76	-
<b>Cambios en el capital corriente</b>	<b>(1.039.193,86)</b>	<b>(2.002.054,97)</b>
Existencias	(12.725,12)	(19.526,05)
Deudores y otras cuentas a cobrar	(2.476.122,25)	(1.643.061,91)
Otros activos corrientes	(8.241,67)	-
Acreedores y otras cuentas a pagar	1.424.207,60	(388.068,63)
Otro activos y pasivos no corrientes	33.687,58	48.601,62
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>(960.014,83)</b>	<b>(667.615,65)</b>
Pago de intereses	(928.217,86)	(621.743,88)
Cobros de intereses	655,10	254,92
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	(32.452,07)	(46.126,69)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>(21.098.006,69)</b>	<b>(7.667.611,93)</b>
<b>Cobros (Pagos) por desinversiones (inversiones)</b>	<b>(21.098.006,69)</b>	<b>(7.667.611,93)</b>
Empresas de grupo y asociadas	-	(14.016,28)
Inmovilizado intangible	(1.945.886,12)	(2.041.849,06)
Inmovilizado material	(2.856.231,67)	(245.433,68)
Otro activos financieros	3.026,90	(770.186,61)
Unidad de negocio	(16.298.915,80)	(4.596.126,30)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>18.580.262,68</b>	<b>9.076.143,89</b>
<b>Cobros (Pagos) por instrumentos de patrimonio</b>	<b>5.093.430,13</b>	<b>4.306.119,93</b>
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	<b>13.486.832,55</b>	<b>4.770.023,96</b>
<b>Emisión</b>	<b>16.226.572,99</b>	<b>7.012.188,24</b>
Obligaciones y otros valores negociables	14.880.751,24	-
Deudas con entidades de crédito	657.659,41	6.100.000,00
Otros	688.162,34	912.188,24
<b>Devolución y amortización de</b>	<b>(2.739.740,44)</b>	<b>(2.242.164,28)</b>
Deudas con entidades de crédito	(985.970,19)	(871.526,38)
Otros	(1.753.770,25)	(1.370.637,90)
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>(1.434.245,74)</b>	<b>494.852,05</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.	9.763.021,16	9.268.169,11
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.	8.328.775,42	9.763.021,16

**ATRY'S HEALTH, S.A.**  
**Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**MEMORIA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO 2019**

**NOTA 1. SOCIEDADES DEL GRUPO**

**1.1) Sociedad Dominante**

**a) Constitución y Domicilio**

**ATRY'S HEALTH, S.A** (en adelante, “la Sociedad Dominante) fue constituida en Madrid, el 4 de enero de 2007, con la denominación **ALTHIA HEALTH, S.L.** La Sociedad Dominante procedió en mayo de 2016 a transformarse en una Sociedad Anónima, modificando su denominación a la actual, como paso previo para su incorporación al Mercado Alternativo Bursátil, en julio de 2016. Tiene establecido su domicilio social en Madrid en Calle Velázquez, número 24, cuarto derecha.

El ejercicio social de la Sociedad comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

**b) Actividad de la Sociedad Dominante**

La actividad principal de la Sociedad Dominante es el diagnóstico, pronóstico e investigación del cáncer y de las lesiones precancerosas. Su objeto social consiste en la prestación de servicios, la comercialización de productos en el área de la salud humana y animal, dirigidos al diagnóstico y pronóstico personalizado, así como cualquier otra actividad encaminada a la investigación y desarrollo biomédico.

**c) Régimen Legal de las Sociedades**

Las sociedades se rigen por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

## 1.2) Sociedades Dependientes incluidas en el Perímetro de Consolidación

El detalle de las Sociedades Dependientes incluidas en el perímetro de consolidación del ejercicio 2019 por el método de integración global, es el siguiente:

	Porcentaje de Participación
<b>Atrys Health, S.A.</b>	
que mantiene las siguientes participaciones:	
Ediagnostic-Clínica Virtual de Especialidades Médicas, S.L.	100%
Llebalust Patología, S.L.	99%
Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L.	100%
<b>Ediagnostic-Clínica Virtual de Especialidades Médicas, S.L.</b>	
que mantiene las siguientes participaciones:	
E-Diagnostica, SAS	100%
<b>EDiagnostica, SAS</b>	
que mantiene las siguientes participaciones:	
Teleradiologia de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S	100%

### Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L. (IMOR)

**Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L. (IMOR)**, es un centro especializado en el tratamiento oncológico y líder en la prestación de servicios de radioterapia oncológica y braquiterapia. Su domicilio social se encuentra en la calle Escolles Pies, 81, de Barcelona

Con fecha 16 de octubre de 2019, la Sociedad Dominante ha cerrado la compra de la totalidad de las participaciones de la sociedad **Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L.**

Se considera, por tanto, que las operaciones de **Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L.** forman parte de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada desde el 16 de octubre de 2019, habiéndose integrado en las cuentas anuales consolidadas, únicamente la parte correspondiente de su cuenta de resultados hasta el 31 de diciembre de 2019.

### Llebalust Patología, S.L.

La actividad principal de **Llebalust Patología, S.L.** es el asesoramiento médico-legal, la prestación de servicios médicos por profesionales cualificados, la gestión de consultas y clínicas de anatomía patológica y la prestación de servicios médicos de anatomía patológica. Su domicilio social se encuentra en la calle Balmes, 317, Entlo 2, de Barcelona.

En fecha 4 de octubre de 2018, la Junta General de Accionistas de Llebalust Serveis, S.A. aprobó la constitución de **Llebalust Patología, S.L.** mediante la segregación de una parte del patrimonio de la primera, concretamente la actividad de anatomía patológica. La operación de formalizó ante notario en fecha 13 de noviembre de 2018, en la cual la nueva sociedad inicia su actividad.

Con fecha 18 de octubre de 2018, la Sociedad Dominante adquiere a Llebalust Serveis, S.A. 999 participaciones de la sociedad **Llebalust Patología, S.L.** Dichas participaciones confieren en 99% de los derechos económicos y el 48,06% de los derechos políticos. No obstante, la Sociedad dispone de una opción de compra de la participación que mantiene Llebalust Serveis, S.A., la cual confiere el 51,94% de los derechos políticos restantes, a un precio irrelevante, por lo que se considera que la sociedad ostenta el control efectivo de **Llebalust Patología, S.L.**, motivo por el cual se ha considerado su inclusión en el perímetro de consolidación por el método de integración global, obviando a su vez, el efecto de la participación de socios externos.

Dado que la toma de control se produjo en el mes de noviembre, se integraron en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018, únicamente las operaciones correspondientes al mes diciembre de 2018.

### **Ediagnostic-Clínica Virtual de Especialidades Médicas, S.L.**

La actividad principal de **Ediagnostic-Clínica Virtual de Especialidades Médicas, S.L.** es proporcionar una oferta integrada de servicios en diferentes especialidades médicas, a través de la telemedicina, incluyendo la asistencia médico-sanitaria dentro de las especialidades de cardiología, radiodiagnóstico, dermatología, oftalmología y anatomía patológica, así como cualquier especialidad que pueda desarrollarse a distancia con nuevas tecnologías. Su domicilio social se encuentra en la calle Balmes, 150 2º 1ª de Barcelona.

Con fecha 19 de julio de 2018, **Ediagnostic-Clínica Virtual de Especialidades Médicas, S.L.**, cerró la compra de la totalidad de las participaciones de la sociedad **International Telemedicine Hospital, S.L.**

Se consideró, por tanto, que las operaciones de **International Telemedicine Hospital, S.L.** formaron parte de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2018 desde el 19 de julio de 2018, habiéndose integrado en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018, únicamente la parte correspondiente de su cuenta de resultados hasta el 31 de diciembre de 2018.

Con fecha 23 de octubre de 2019 se produce la fusión por absorción de la sociedad **International Telemedicine Hospital, S.L.**, implicando la disolución y extinción sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a **Ediagnostic-Clínica Virtual de Especialidades Médicas, S.L.**, que adquiere tales patrimonios por sucesión universal, subrogándose en los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. En dicha operación, se fijan cómo balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2018 y estableciendo el 1 de enero de 2019 como la fecha en que se entienden realizadas las operaciones de las absorbidas por cuenta de la absorbente.

### **E-Diagnostica, S.A.S**

La actividad principal de **E-Diagnostica, S.A.S.** es la telemedicina o medicina practicada a distancia con el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo el diagnóstico, el tratamiento y la prevención. Su domicilio social se encuentra en Carrera 48 nº 20-34 Oficina 909 Centro Empresarial Ciudad del Río de Medellín (Colombia).

La Sociedad ha sido integrada en el perímetro de consolidación con fecha 1 de enero de 2019.

**Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S**

La actividad principal de **Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S.** es la prestación de servicios médicos de radiología y diagnóstico por imagen, pudiendo desarrollarlo de forma digital. Su domicilio social se encuentra en la Calle 116 n° 9-72, oficina 410, Edificio Global Medical Center de Bogotá (Colombia).

Con fecha 23 de septiembre de 2019, la Sociedad **E-Diagnostica S.A.S** ha cerrado la compra de la totalidad de las participaciones de la sociedad **Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado**. Se considera, por tanto, que las operaciones de **Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado** forman parte de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada desde el 23 de septiembre de 2019, habiéndose integrado en las cuentas anuales consolidadas, únicamente la parte correspondiente de su cuenta de resultados hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Sociedades No Consolidadas**

Las sociedades participadas por **Atrys Health, S.A.** o por sus sociedades dependientes y que no han sido integradas en la consolidación, por no tener una importancia significativa, y que se presentan valoradas a coste de adquisición en el Balance Consolidado adjunto, son las siguientes:

Sociedad	% Participación	Actividad
e-Diagnostic Anatomía Patológica S.L.	70%	Diagnóstico Online de Anatomía Patológica
Pathgenetics S.L	50%	Diagnóstico Anatomía Patológica
Real Life Data for us	100%	Small/Big Data

**NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS****a) Imagen Fiel**

Las Cuentas Anuales Consolidadas adjuntas del ejercicio 2019 se han preparado a partir de los registros contables de las distintas sociedades que componen el Grupo. Estas Cuentas Anuales Consolidadas se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-UE) adoptadas para su utilización en la Unión Europea y aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea que están vigentes al 31 de diciembre de 2019.

La preparación de estas Cuentas Anuales Consolidadas conforme a lo establecido en las NIIF-UE exige el uso de estimaciones contables críticas. Asimismo, exige al Consejo de Administración y a la Dirección de la Sociedad Dominante, que ejerzan su juicio en el proceso de aplicar las políticas contables a las mismas. En la Nota 2.c se revelan las áreas, aspectos o circunstancias que implican un mayor grado de juicio o complejidad en aquellos aspectos y áreas donde las hipótesis, estimaciones o asunciones practicadas son significativas para las Cuentas Anuales Consolidadas adjuntas.

**b) Moneda de Presentación**

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable (NIC 21), las Cuentas Anuales consolidadas se presentan expresadas en euros.

**c) Responsabilidad de la Información y Estimaciones Realizadas**

La información contenida en las Cuentas Anuales Consolidadas es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante. En los presentes Cuentas Anuales Consolidadas, conforme a lo establecido en las NIIF-UE, se han utilizado estimaciones realizadas para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en los mismos. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La estimación de vidas útiles de activos materiales e intangibles, incluidos fondos de comercio de fusión y consolidación.
- La evaluación de la recuperabilidad de los créditos fiscales derivados de bases imponibles negativas y deducciones fiscales pendientes de compensar
- La evaluación de los gastos de desarrollo activados.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, es posible que acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios. En tal caso, ello se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias.

**d) Aspectos Críticos de la Valoración y Estimación de la Incertidumbre**

El activo consolidado muestra a 31 de diciembre de 2019, un inmovilizado intangible valorado en 55.002.797,25 euros, que corresponde principalmente a proyectos de investigación y desarrollo y a aplicaciones informáticas, que han sido desarrollados internamente por el Grupo, así como a fondos de comercio derivados de fusiones con otras sociedades y de carteras de clientes adquiridas a terceros y fondos de comercio de consolidación.

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante ha analizado la viabilidad técnica y económico-financiera de todos los proyectos y ha considerado que existen razones fundadas para mantenerlos activados por el importe en el que aparecen en el activo consolidado, no existiendo indicios de deterioro de los mismos. A su vez, se considera que el plan de tesorería elaborado por la Dirección evidencia la capacidad futura de las sociedades para hacer frente a sus inversiones, continuar con el desarrollo de sus proyectos en curso y financiar el plan de crecimiento presupuestado para ejercicios venideros.

Por otra parte, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante ha estimado los flujos de efectivo esperados de las unidades generadoras de efectivo asignadas a cada uno de los fondos de comercio registrados, evidenciando que el valor actual de los mismos es superior al valor recogido en el activo consolidado. Por esta razón, se ha considerado adecuado no efectuar ningún tipo de ajuste valorativo a este respecto.

A su vez, tal como se indica en la nota 15, las sociedades mantienen activados créditos fiscales correspondientes a pérdidas fiscales de años anteriores y a deducciones pendientes de aplicación por falta de cuota, por un importe total de 5.635.276,06 euros. A la vista de las proyecciones elaboradas por la Dirección, se ha considerado adecuado mantener dichos derechos en el activo, al considerar que los beneficios proyectados para futuros ejercicios, permitirán la compensación de los mismos en un plazo máximo de 10 años. A su vez, en lo que se refiere a las deducciones pendientes de compensar, las sociedades también podrían considerar la posibilidad de solicitar la monetización de las mismas, como ya ha hecho en ejercicios anteriores con algunas de ellas, cumpliendo en la actualidad los requisitos para poder solicitarlo. A efectos de prudencia, la Sociedad Dominante mantiene registradas provisiones en el balance de situación por importe de 364.840,55 euros a 31 de diciembre de 2019 por el riesgo inherente a la recuperabilidad de dichos créditos fiscales.

Por todo lo indicado y a pesar de la incertidumbre inherente a algunos de los citados aspectos, el Consejo de Administración considera que no existen indicios de un posible incumplimiento del principio de empresa en funcionamiento. Asimismo, las incertidumbres derivadas de la crisis sanitaria del covid19 y las medidas implementadas por el Grupo para mitigarlas, se describen en detalle en la nota 18 de esta memoria.

#### **e) Comparación de la Información**

De acuerdo con la legislación mercantil, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Estado de Situación Financiera Consolidados, del Estado de Resultados Globales Consolidados, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado y del Estado de Flujos de Efectivo Consolidados, además de las cifras del ejercicio 2019 las correspondientes al ejercicio anterior, que se han obtenido mediante la aplicación de las NIIF-UE. Las partidas de ambos ejercicios son comparables y homogéneas.

**f) Nuevas NIIF e Interpretaciones del Comité de Interpretaciones NIIF (CINIIF)**

En el ejercicio 2019, entraron en vigor las siguientes modificaciones de las NIIF y de las interpretaciones de las mismas (en adelante CINIIF), que no han tenido un impacto en las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo:

	Aprobadas para su uso en la Unión Europea	Aplicación obligatoria: ejercicios iniciados a partir de:
Modificación NIIF 9	Características de cancelación anticipada con compensación negativa: permitirá la valoración a coste amortizado de algunos activos financieros cancelables anticipadamente por una cantidad menor que el importe pendiente de principal e intereses.	1 de enero de 2019
CINIIF 23	Incertidumbre sobre tratamientos fiscales: clarificación sobre cómo aplicar los criterios de registro y valoración de la NIC 12 cuando existe incertidumbre acerca de la aceptabilidad por parte de la autoridad fiscal de un determinado tratamiento fiscal utilizado por la entidad	1 de enero de 2019
Modificación NIC 28	Interés a largo plazo en asociadas y negocios conjuntos: clarifica la aplicación de NIIF 9 a los intereses a largo plazo en una asociada o negocio conjunto si no se aplica el método de puesta en equivalencia	1 de enero de 2019
Modificación NIC 19	Modificación, reducción o liquidación de un plan: clarifica cómo calcular el coste del servicio para el periodo actual y el interés neto para el resto de un periodo anual cuando se produce una modificación, reducción o liquidación de un plan de prestación definida	1 de enero de 2019
Mejoras a las NIIF Ciclo 2015-2017	Modificaciones de una serie de normas	1 de enero de 2019

Además, la siguiente NIIF es efectiva para períodos anuales que comienzan el 1 de enero de 2019, habiendo sido aplicada de manera anticipada por el Grupo en el ejercicio 2018:

	Aprobadas para su uso en la Unión Europea	Aplicación obligatoria: ejercicios iniciados a partir de:
NIIF 16	Arrendamientos: nueva norma de reconocimiento de arrendamientos	1 de enero de 2019

**NIIF 16 Arrendamientos**

La NIIF 16 fue emitida en enero 2016 y reemplaza la NIC 17 Arrendamientos, CINIIF 4 Determinación de si un contrato contiene un arrendamiento, SIC-15 Arrendamientos operativos-Incentivos y SIC-27 Evaluación de la esencia de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento. La NIIF 16 establece los principios para el reconocimiento, la valoración, la presentación y la información a relevar de los arrendamientos y requiere que los arrendatarios contabilicen todos los arrendamientos bajo un único modelo de balance similar a la actual contabilización de los arrendamientos financieros de acuerdo con la NIC 17.

La norma incluye dos exenciones al reconocimiento de los arrendamientos por los arrendatarios: los arrendamientos de activo de bajo valor y los arrendamientos a corto plazo, es decir los contratos de arrendamientos con un plazo inferior a doce meses. En fecha de inicio de un arrendamiento, el arrendatario reconocerá un pasivo por el valor actual de los pagos a realizar de acuerdo con el contrato de arrendamiento y un activo que representa el derecho de usar el activo subyacente durante el plazo del arrendamiento.

Los arrendatarios deberán reconocer por separado el gasto por intereses correspondientes al pasivo por el arrendamiento y el gasto por la amortización del derecho de uso. Los arrendatarios también estarán obligados a reevaluar el pasivo por el arrendamiento al ocurrir ciertos eventos. El arrendatario generalmente reconocerá el importe de la reevaluación del pasivo por el arrendamiento como un ajuste al activo por derecho de uso.

La contabilidad del arrendador según la NIIF 16 no se modifica sustancialmente respecto a la contabilidad actual de la NIC 17. Los arrendamientos se continuarán clasificando con los mismos principios de clasificación que en la NIC 17, registrándose dos tipos de arrendamiento, arrendamiento operativo y financiero.

La NIIF 16 también requiere que los arrendatarios y los arrendadores incluyan informaciones a relevar más extensas que las estipuladas en la NIC 17.

La NIIF 16 es efectiva para los ejercicios anuales que comiencen el 1 de enero de 2019 o posteriormente, permitiéndose su aplicación anticipada, pero no antes de que una entidad aplique la NIIF 15. Un arrendatario puede optar por aplicar la norma de forma retroactiva total o mediante una transición retroactiva modificada. Las disposiciones transitorias de la norma permiten ciertas exenciones. El Grupo optó por iniciar su aplicación de manera anticipada a partir del ejercicio 2018, cuyo efecto se comenta en las notas 4, 6 y 8 de la memoria consolidada.

#### Nuevas NIIF y Enmiendas a NIIF no efectivas a 31 de diciembre de 2019:

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, las siguientes normas, enmiendas a normas e interpretaciones habían sido publicadas por el IASB pero no eran de aplicación obligatoria:

No aprobadas para su uso en la Unión Europea		Aplicación obligatoria: ejercicios iniciados a partir de:
NIIF 17 Contratos de seguros (publicada en mayo de 2017)	Reemplaza a la NIIF 4. Recoge los principios de registro, valoración, presentación y desglose de los contratos de seguros con el objetivo de que la entidad proporcione información relevante y fiable que permita a los usuarios de la información financiera determinar el efecto que los contratos de seguros tienen en los estados financieros.	1 de enero de 2021 (El IASB ha propuesto su aplazamiento a 1 de enero de 2022 (Borrador de modificación de la NIIF 7 publicado el 26 de junio de 2019))
Modificación a la NIIF 3. Definición de negocio (publicada en octubre de 2018)	Clarificaciones a la definición de negocio.	1 de enero de 2020
Modificaciones a la NIC 1 y NIC 8. Definición de "materialidad" (publicada en octubre de 2018)	Modificaciones a la NIC 1 y NIC 8 para alinear la definición de "materialidad" con la contenida en el marco conceptual.	1 de enero de 2020

Para las normas que entran en vigor a partir del 1 de enero de 2020 y siguientes, el Grupo se encuentra realizando una primera evaluación preliminar de los impactos que la aplicación futura de estas normas podría tener en las cuentas anuales consolidadas una vez entren en vigor. A la fecha, no se prevé que existan impactos significativos derivados de las mismas.

### **NOTA 3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con las establecidas por las NIIF-UE, han sido las siguientes:

#### **a) Principios de Consolidación**

La consolidación de las Cuentas Anuales Consolidadas de **Atrys Health, S.A.** con las Cuentas Anuales de su sociedad dependiente mencionada en la Nota 1.2, se ha realizado siguiendo los siguientes principios básicos:

- La consolidación se ha realizado por el método de integración global al existir un dominio efectivo sobre la sociedad dependiente, por tener participación accionarial mayoritaria y una mayoría de votos en sus órganos de representación y decisión.
- El Estado de Situación Financiera Consolidado, el Estado de Resultados Globales Consolidado y el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado y el Estado de Flujos de Efectivo Consolidados, incluyen los ajustes y eliminaciones propios del proceso de consolidación, así como las homogeneizaciones valorativas pertinentes para conciliar saldos y transacciones entre las sociedades que consolidan, previo a su conversión de las normas y principios contables nacionales a los contemplados en las NIIF-UE.
- Los saldos y transacciones entre las sociedades consolidadas han sido eliminados en el proceso de consolidación.
- Los activos y pasivos de las filiales cuya moneda funcional es distinta al euro han sido convertidos a euros utilizando los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre del ejercicio y los fondos propios al tipo de cambio histórico (el vigente a la fecha de la primera consolidación). Las cuentas de pérdidas y ganancias de estas sociedades se han convertido a euros utilizando los tipos de cambio medios del ejercicio.
- El resultado consolidado del ejercicio muestra la parte atribuible a la Sociedad Dominante, que está formada por el resultado obtenido por ésta más la parte que le corresponde, en virtud de la participación financiera, del resultado obtenido por las sociedades dependientes. Tal como se indica en la nota 1.2, en el caso de las sociedades integradas en el perímetro de consolidación, solamente se han recogido en el Estado de Resultados Globales consolidados las operaciones posteriores a la toma efectiva de control.
- La eliminación inversión/patrimonio neto de las sociedades dependientes se ha efectuado compensando la participación de la sociedad dominante con la parte proporcional del patrimonio neto de las sociedades dependientes que represente dicha participación a la fecha de adquisición, registrado por su valor razonable a dicha fecha.

**b) Inmovilizado Intangible**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible se valoran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, minorado por la correspondiente amortización acumulada (calculada en función de su vida útil) y de las pérdidas por deterioro que, en su caso, hayan experimentado.

El importe amortizable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuye sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. El cargo por amortización de cada período se reconoce en el resultado del ejercicio.

**Gastos de Investigación y Desarrollo**

Los gastos de investigación se reconocen como gastos del ejercicio en el que se incurren.

Los gastos de desarrollo activados están específicamente individualizados por proyectos y su coste está claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo. Asimismo, la Dirección tiene motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial de dichos proyectos.

Los gastos de desarrollo se amortizarán de acuerdo con un plan sistemático específico para cada proyecto. Este comenzará a partir del ejercicio en que se termine cada proyecto y se extenderá durante el período en el cual genere ingresos, sin superar el plazo de cinco años.

En el momento en que existen dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial de un proyecto, los importes registrados en el activo correspondientes al mismo, se imputan directamente a pérdidas del ejercicio. Adicionalmente, para los proyectos ya finalizados y que han derivado en productos o servicios comercializables, el Grupo efectúa seguimientos periódicos de los flujos de caja generados por estos para determinar la recuperabilidad de la inversión neta existente en cada momento.

**Propiedad Industrial**

Corresponde a los gastos de desarrollo capitalizados para los que se ha obtenido la correspondiente patente o similar, e incluyen los costes de registro y formalización de la propiedad industrial, así como los costes de adquisición a terceros de los derechos correspondientes.

Se amortizan linealmente durante su vida útil, a razón de un 10 % anual y son objeto de corrección valorativa por deterioro.

**Aplicaciones Informáticas**

Las licencias para aplicaciones informáticas adquiridas, todas ellas destinadas a uso propio y no a la venta de terceros, o programas de ordenador elaborados internamente, se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas o desarrollarlos, y prepararlos para su uso.

Las aplicaciones informáticas antes referidas, se amortizan linealmente durante su vida útil, a razón de un 25% anual.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas mencionadas incurridas durante el ejercicio se registran en el Estado de Resultados Globales Consolidado.

### **Fondo de Comercio**

El fondo de comercio representa el exceso del coste de la combinación de negocios sobre el valor razonable de la participación en los activos netos identificables de la sociedad adquirida en la fecha de adquisición. El fondo de comercio sólo se reconoce cuando haya sido adquirido a título oneroso y corresponda a los beneficios económicos futuros procedentes de activos que no han podido ser identificados individualmente y reconocidos por separado.

Tras el reconocimiento inicial, los fondos de comercio se valoran a su coste menos, en su caso, las pérdidas por deterioro acumuladas, las cuales se consideran irreversibles. Las pruebas de deterioro de valor se realizan anualmente, o con más frecuencia, si los acontecimientos o cambios de las circunstancias indican que el valor en libros pueda haberse deteriorado.

Los fondos de comercio no son objeto de amortización al considerarse su vida útil indefinida.

### **Fondo de Comercio de Consolidación**

Se incluyen en este epígrafe las diferencias positivas que existían entre los fondos propios de las sociedades dependientes atribuibles a la Sociedad Dominante y la participación registrada en la Sociedad Dominante a la fecha de primera consolidación, que no fueron posibles atribuir a elementos patrimoniales concretos de las sociedades dependientes.

Igual que en el caso anterior, los fondos de comercio de consolidación no se amortizan y deben estar sujetos a un test de deterioro, como mínimo, una vez al año, consistente en analizar el valor actualizado de los flujos de efectivo esperados de cada una de las sociedades participadas que los han generado.

### **Deterioro de fondos de comercio de fusión y consolidación**

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. El valor en uso se determina en función de los flujos de efectivo esperados durante el periodo en el que se espera que dichos activos contribuyan a la generación de resultados, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o la distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero y el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo, entre otros.

El Grupo utiliza los presupuestos y planes de negocio, que generalmente abarcan un periodo de 7 años, para las distintas unidades generadoras de efectivo (o participadas en caso de fondos de comercio de consolidación). Las hipótesis clave sobre las que se construyen los presupuestos y planes de negocio son el crecimiento estimado de cifra de negocio en base al conocimiento histórico y acuerdos ya cerrados, la evolución de los gastos operativos, recogiendo sinergias estimadas en caso de nuevas incorporaciones y mayor productividad por incremento de la ocupación de los recursos ya disponibles, así como el capex estimado en función de las necesidades periódicas de inversión de cada negocio.

La extrapolación de los flujos de efectivo estimados para el periodo no cubierto por el plan de negocio se efectúa manteniendo una tasa de crecimiento y una estructura de gasto similar a la del último año del plan de negocio, sin límite temporal (renta a perpetuidad). La tasa de descuento utilizada, con carácter general, es una medida sobre la base de la tasa libre de riesgo para los bonos a 10 años emitidos por el gobierno ajustada por una prima de riesgo y por un índice de correlación a mercado, para reflejar el aumento del riesgo asociado a la actividad y estructura del Grupo.

La tasa media de descuento utilizada para calcular el valor actual de los flujos de efectivo estimados ha sido del 8,5%, siendo la tasa de crecimiento aplicada a la renta perpetua del 0,5% sobre la base de crecimiento del último periodo del plan de negocio.

Adicionalmente, el Grupo ha llevado a cabo un análisis de sensibilidad del resultado del test de deterioro ante variaciones de las siguientes hipótesis:

- Reducción de un 2% de los flujos futuros
- Utilización de una tasa de crecimiento a perpetuidad del 0%
- Incremento en un 1% de la tasa de descuento

Como resultado de dicho análisis, la aplicación de dichas hipótesis no supondría el registro de ningún deterioro adicional.

### c) **Inmovilizado Material**

El inmovilizado material se encuentra valorado por su precio de adquisición o coste de producción, neto de la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, del importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan en el Estado de Resultados Globales Consolidado. Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material, que representan un aumento de la capacidad, productividad o un alargamiento de la vida útil, se capitalizan como mayor valor de los correspondientes bienes, una vez dados de baja los valores contables de los elementos que hayan sido sustituidos.

El inmovilizado material, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que componen dicho inmovilizado entre los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que se espera utilizarlos, según el siguiente cuadro:

	Porcentaje Anual	Años de Vida Útil Estimados
Maquinaria	10	10
Instalaciones Técnicas	20	5
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	10	10
Equipos para el proceso de la información	25	4
Otro inmovilizado material	14,29	7

El importe en libros de un elemento de inmovilizado material se da de baja en cuentas por su enajenación o disposición por otra vía, o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros por su uso, enajenación o disposición por otra vía.

La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de inmovilizado material, se determina como la diferencia entre el importe neto, en su caso, de los costes de venta obtenido por su enajenación o disposición por otra vía, si existe, y el importe en libros del elemento, y se imputa en el Estado de Resultados Globales Consolidado del ejercicio en que ésta se produce.

Al cierre del ejercicio, se evalúa si existen indicios de deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material o de alguna unidad generadora de efectivo, en cuyo caso, se estiman los importes recuperables y se efectúan las correcciones valorativas necesarias.

Se entiende que existe una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

#### **d) Arrendamientos y otras Operaciones de Carácter Similar**

Las sociedades clasifican un arrendamiento como financiero cuando de las condiciones económicas del acuerdo de arrendamiento se deduce que se le han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso de que no se cumplan las condiciones del contrato de arrendamiento para ser considerado como financiero, éste se considerará como un arrendamiento operativo.

No obstante, la Sociedad se acogió a la NIIF 16, a partir del ejercicio 2018. La NIIF 16 requiere que los arrendatarios contabilicen todos los arrendamientos bajo un único modelo de balance similar a la actual contabilización de los arrendamientos financieros de acuerdo con la NIC 17.

La norma incluye dos exenciones al reconocimiento de los arrendamientos por los arrendatarios, los arrendamientos de activo de bajo valor y los arrendamientos a corto plazo, es decir los contratos de arrendamientos con un plazo inferior a doce meses. La Sociedad carga los gastos de arrendamientos procedentes de los mismos en el Estado de Resultados Globales Consolidado.

En fecha de inicio de un arrendamiento, el arrendatario reconoce un pasivo por los pagos a realizar por el arrendamiento y un activo que representa el de usar el activo subyacente durante el plazo del arrendamiento. Los arrendatarios reconocen por separado el gasto por intereses correspondientes al pasivo por el arrendamiento y el gasto por la amortización del derecho de uso. Los arrendatarios están obligados a reevaluar el pasivo por el arrendamiento al ocurrir ciertos eventos. El arrendatario generalmente reconoce el importe de la reevaluación del pasivo por el arrendamiento como un ajuste al activo por derecho de uso. La contabilidad del arrendador según la NIIF 16 no se modifica sustancialmente respecto a la contabilidad actual de la NIC 17. En este sentido, se sigue clasificando los arrendamientos con los mismos principios de clasificación que en la NIC 17 y se registran dos tipos de arrendamiento, arrendamiento operativo y financiero.

Para el cálculo del valor actual de los pagos mínimos por el arrendamiento financiero se utiliza el tipo de interés implícito del contrato y si éste no se puede determinar, el tipo de interés del arrendatario para operaciones similares. La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputa en el Estado de Resultados Globales Consolidado del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se registran como gastos del ejercicio en que se incurre en ellas.

A los activos reconocidos en el balance consolidado como consecuencia de arrendamientos financieros, se les aplican los criterios de amortización, deterioro y baja que les corresponden según su naturaleza.

### **e) Instrumentos Financieros**

Únicamente se reconocen instrumentos financieros en su balance cuando se convierten en una parte obligada del contrato o negocio jurídico en cuestión, conforme a las disposiciones del mismo.

Las sociedades determinan la clasificación de sus activos financieros en el momento de su reconocimiento inicial y, cuando está permitido y es apropiado, se reevalúa dicha clasificación en cada cierre del balance consolidado.

Los instrumentos financieros utilizados por las sociedades, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

### **Préstamos y Partidas a Cobrar y Débitos y Partidas a Pagar**

#### **Préstamos y Partidas a Cobrar**

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico.
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo.

#### **Débitos y Partidas a Pagar**

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico.
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial. En esta categoría se incluyen los préstamos a tipo de interés inferior al del mercado o tipo de interés cero. En estos casos, el Grupo valora el pasivo financiero a coste amortizado aplicando el método del tipo de interés efectivo.

- c) Asimismo, registrará en el estado de resultados globales consolidado del Grupo el importe equivalente a los gastos financieros que se hubieran producido de considerarse aplicable el tipo de interés de mercado incrementando el pasivo por idéntico importe. Adicionalmente, la diferencia entre el valor nominal y el coste amortizado del préstamo se registra como un ingreso diferido, según lo dispuesto en la NIC 20, y se transfiere a resultados sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil del correspondiente activo relacionado.

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría, se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como en su caso, los anticipos y créditos al personal, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en el Estado de Resultados Globales Consolidado, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Al cierre del periodo, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor de un crédito se ha deteriorado, es decir, si existe evidencia de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros correspondientes a dicho activo.

La pérdida por deterioro del valor de préstamos y cuentas a cobrar, corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

### **Inversiones Mantenido hasta el Vencimiento**

Corresponden a valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, que comportan cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo, y para los que las sociedades tienen la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Se valoran inicialmente por su valor razonable, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

En valoraciones posteriores, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en el Estado de Resultados Globales Consolidado, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias, si existe evidencia objetiva de que el valor del activo, se ha deteriorado. La pérdida por deterioro corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor de mercado del instrumento.

## **Inversiones en el Patrimonio de Empresas del Grupo y Asociadas No Consolidadas**

Las inversiones financieras en empresas corresponden a participaciones en sociedades que no han sido objeto de consolidación en estas Cuentas Anuales Consolidadas, debido a que son sociedades cuya importancia relativa no es relevante en la situación patrimonial consolidada. Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le son directamente atribuibles.

### **Baja de Activos Financieros**

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Cuando un activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

### **Baja de Pasivos Financieros**

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se ha dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles así como cualquier activo cedido diferente del efectivo, o pasivo asumido, se reconoce en el Estado de Resultados Globales Consolidado del ejercicio en que tiene lugar.

### **Instrumentos de Patrimonio Propio**

Figuran registrados en el patrimonio neto, como una variación de los fondos propios, no reconociéndose en ningún caso como activos financieros ni registrándose resultado alguno en el Estado de Resultados Globales Consolidado como consecuencia de las operaciones realizadas con los mismos.

Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, se registran directamente contra el Patrimonio Neto como menores Reservas.

### **Fianzas Entregadas y Recibidas**

Las fianzas entregadas y recibidas por arrendamientos operativos y prestación de servicios se valoran por el importe desembolsado o recibido.

### **f) Existencias**

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valoran por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción, según el método del Precio Medio Ponderado.

### **g) Transacciones en Moneda Extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se registran contablemente por su contravalor en euros, utilizando los tipos de cambio de contado vigentes en las fechas en que se realizan.

Al cierre de cada ejercicio, las partidas monetarias se valoran aplicando el tipo de cambio medio de contado, existente en dicha fecha. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originan en este proceso, así como las que se generan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en el Estado de Resultados Globales Consolidado del ejercicio en el que surgen.

### **h) Impuesto sobre Beneficios**

Las Sociedades no consolidan fiscalmente. En consecuencia, el gasto por Impuesto sobre Beneficios se ha obtenido por la adición de los gastos por dicho concepto de cada una de las sociedades consolidadas y los mismos se han calculado sobre los beneficios económicos individuales, corregidos con los criterios fiscales, y tomando en cuenta las bonificaciones y deducciones aplicables.

El Impuesto sobre Beneficios se registra en el Estado de Resultados Globales Consolidado o directamente en el Patrimonio Neto Consolidado, en función de donde se encuentran registradas las ganancias o pérdidas que lo han originado. El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por las sociedades como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en el Estado de Resultados Globales Consolidado o directamente en el Patrimonio Neto Consolidado, según corresponda.

Los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que las empresas dispongan de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

En cada cierre de balance se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados, y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

### **i) Ingresos y Gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que se puedan conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

#### **j) Provisiones y Contingencias**

Las obligaciones existentes al cierre del ejercicio, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para las sociedades, y cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados, se registran en el balance consolidado como provisiones y se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación.

Los ajustes que surgen por la actualización de la provisión se registran como un gasto financiero conforme se van devengando. En el caso de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y siempre que el efecto financiero no sea significativo, no se efectúa ningún tipo de descuento.

#### **k) Transacciones con Pagos basados en Instrumentos de Patrimonio**

La Sociedad Dominante tiene establecido un plan de retribución variable para Directivos, Consejeros Ejecutivos y otro personal clave del Grupo, que se liquida mediante la entrega de acciones de la propia Sociedad Dominante. El incremento en el Patrimonio Neto necesario para liquidar dicha transacción se valora por el valor razonable a la fecha del acuerdo de concesión. La contrapartida de dicho incremento, que corresponde al valor razonable de los servicios prestados por los empleados, se registra bien como un activo o bien como un gasto atendiendo a su naturaleza, reconociéndose, en ambos casos durante el periodo de vigencia del plan.

#### **l) Subvenciones, Donaciones y Legados**

Las subvenciones oficiales, incluyendo las de carácter no monetario valoradas según su valor razonable, no deben ser reconocidas hasta que no exista una prudente seguridad de que la entidad cumplirá las condiciones asociadas a su disfrute y se recibirán las subvenciones.

Las subvenciones oficiales se reconocerán en resultados sobre una base sistemática a lo largo de los ejercicios en lo que la entidad reconozca como gasto los costes relacionados que la subvención pretende compensar. Una subvención oficial a recibir en compensación por gastos o pérdidas ya incurridos, o bien con el propósito de prestar apoyo financiero inmediato a la entidad, sin costes posteriores relacionados, se reconocerá en el resultado del ejercicio en que se convierta en exigible.

Las subvenciones oficiales relacionadas con activos (o de capital), incluyendo las de carácter no monetario valoradas según su valor razonable, se presentan como un ingreso diferido que se reconoce en resultados sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil del correspondiente activo al que se relaciona

Las subvenciones de explotación, se abonan a los resultados del ejercicio en el momento de su devengo. Los importes monetarios recibidos sin asignación a una finalidad específica, se imputan como ingresos del ejercicio en que se reconocen.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios, no constituyen ingresos, y se registran directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate. Se valoran igualmente por el valor razonable del importe concedido o del bien recibido.

Aquellas subvenciones con carácter reintegrable, se registran como deudas a largo plazo transformables en subvenciones hasta que se adquieren la condición de no reintegrables.

#### **m) Subvenciones de Tipo de Interés**

Las sociedades tienen concedidos préstamos de Entidades u Organismos Públicos, a tipo de interés cero o a un tipo inferior al de mercado. Como consecuencia de ello y en aplicación de la normativa contable vigente, las Sociedades han procedido a actualizar el valor de los mismos, tomando como referencia su coste medio de financiación. El efecto de la actualización inicial se registra en base a la NIC 20 como un ingreso diferido que se reconoce en resultados sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil del correspondiente activo al que se relaciona.

#### **n) Combinaciones de Negocios**

Las Sociedades, a la fecha de adquisición de una combinación de negocios procedente de una fusión o escisión o de la adquisición de todos o parte de los elementos patrimoniales de una sociedad, registran la totalidad de los activos adquiridos y los pasivos asumidos, así como, en su caso, la diferencia entre el valor de dichos activos y pasivos y el coste de la combinación de negocios.

La fecha de adquisición es aquella en la que se adquiere el control del negocio o negocios adquiridos.

El coste de una combinación de negocios corresponde a la suma de:

- a) Los valores razonables, en la fecha de adquisición, de los activos entregados, de los pasivos incurridos o asumidos y de los instrumentos de patrimonio emitidos a cambio de los negocios adquiridos. No obstante, cuando el valor razonable del negocio adquirido es más fiable, se utiliza éste último para estimar el valor razonable de la contrapartida entregada.
- b) El valor razonable de cualquier contraprestación adicional que dependa de eventos futuros o del cumplimiento de ciertas condiciones, salvo que la contraprestación diera lugar al reconocimiento de un activo contingente que motivase el registro de un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias, en cuyo caso, dicho activo se valora deduciendo la diferencia negativa, inicialmente calculada, del importe de su valor razonable. Si el importe de dicha diferencia negativa fuera superior al valor total del inmovilizado intangible, dicho activo no se registra.

En la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se registran, con carácter general, por su valor razonable siempre y cuando dicho valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

### **o) Estados de Flujos de Efectivo**

En el estado de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

Efectivo o Equivalentes: el efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes al efectivo son instrumentos financieros, que forman parte de la gestión normal de la tesorería del Grupo, son convertibles en efectivo, tienen vencimientos iniciales no superiores a tres meses y están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Flujos de Efectivo: entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Actividades de Explotación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios del Grupo, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de Inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de Financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

### **p) Clasificación Corriente-no Corriente**

El Grupo presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera consolidado en base a la clasificación de corrientes o no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera realizarlo, o se pretende venderlo o consumirlo, en el ciclo normal de explotación;
- Se mantiene principalmente con fines de negociación;
- Se espera realizarlo dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa; o
- Es efectivo o equivalente de efectivo, a menos que tenga restricciones, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo al menos durante los doce meses a partir de la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

El resto de los activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera sea cancelado en el ciclo normal de explotación;
- Se mantiene principalmente con fines de negociación;

- Debe liquidarse durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa; o
- No existe un derecho incondicional para aplazar su cancelación, al menos durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

El Grupo clasifica el resto de los pasivos como no corrientes. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

**NOTA 4. INMOVILIZADO INTANGIBLE**

El detalle y movimiento de inmovilizado intangible a lo largo del ejercicio 2019, es el siguiente, en euros:

	31/12/2018	Altas	Altas por combinación de negocio (*)	Altas por incorporación al perímetro (**)	Bajas	31/12/2019
<b>Coste:</b>						
Desarrollo	16.325.404,25	1.353.285,20	-	-	-	17.678.689,45
Propiedad industrial	255.487,41	32.396,84	57.000,00	52.188,09	-	397.072,34
Aplicaciones informáticas	2.103.773,85	560.204,08	-	291.801,35	-	2.955.779,28
Derechos de uso por arrendamiento	596.078,47	1.703.881,81	-	-	-	2.299.960,28
Fondo de Comercio	10.095.093,88	25.849.985,86	-	-	(484.960,04)	35.460.119,70
	<b>29.375.837,86</b>	<b>29.499.753,79</b>	<b>57.000,00</b>	<b>343.989,44</b>	<b>(484.960,04)</b>	<b>58.791.621,05</b>
<b>Amortización Acumulada:</b>						
Desarrollo	(878.228,43)	(516.078,57)	-	-	-	(1.394.307,00)
Propiedad industrial	(133.589,52)	(28.529,27)	-	-	-	(162.118,79)
Aplicaciones informáticas	(1.104.094,90)	(435.872,58)	-	(239.226,33)	-	(1.779.193,81)
Derechos de uso por arrendamiento	(155.906,55)	(297.702,65)	-	-	-	(453.609,20)
	<b>(2.271.819,40)</b>	<b>(1.278.183,07)</b>	<b>-</b>	<b>(239.226,33)</b>	<b>-</b>	<b>(3.789.228,80)</b>
<b>Inmovilizado Intangible Neto</b>	<b>27.104.018,46</b>	<b>28.221.570,72</b>	<b>57.000,00</b>	<b>104.763,11</b>	<b>(484.960,04)</b>	<b>55.002.392,25</b>

(\*) Corresponde al inmovilizado traspasado derivado de la fusión por absorción de la Sociedad Real Life Data, S.L. por parte de la Sociedad Dominante, tal y como se comenta en la Nota 20 de la memoria consolidada.

(\*\*) Las altas por incorporación al perímetro corresponden a la compraventa del 100% de las participaciones de la sociedad Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L. (IMOR), con fecha 16 de octubre de 2019, por la Sociedad Dominante y a la incorporación al perímetro de consolidación de la sociedad E-Diagnostica, S.A.S.

El detalle y movimiento del inmovilizado intangible a lo largo del ejercicio 2018 fue el siguiente, en euros:

	31/12/2017	Altas por incorporación al perímetro (*)	Altas por transición a NIF	Altas	31/12/2018
<b>Coste:</b>					
Desarrollo	14.769.780,90	4.475,00	-	1.551.148,35	16.325.404,25
Propiedad industrial	234.951,09	-	-	20.536,32	255.487,41
Aplicaciones informáticas	1.573.416,28	60.193,18	-	470.164,39	2.103.773,85
Derechos de uso por arrendamiento	-	-	596.078,47	-	596.078,47
Fondo de Comercio	1.937.781,50	8.157.312,38	-	-	10.095.093,88
	<b>18.515.929,77</b>	<b>8.221.980,56</b>	<b>596.078,47</b>	<b>2.041.849,06</b>	<b>29.375.837,86</b>
<b>Amortización Acumulada:</b>					
Desarrollo	(576.533,39)	(522,08)	-	(301.172,96)	(878.228,43)
Propiedad industrial	(110.044,76)	-	-	(23.544,76)	(133.589,52)
Aplicaciones informáticas	(714.321,72)	(36.115,36)	-	(353.657,82)	(1.104.094,90)
Derechos de uso por arrendamiento	-	-	-	(155.906,55)	(155.906,55)
	<b>(1.400.899,87)</b>	<b>(36.637,44)</b>	<b>-</b>	<b>(834.282,09)</b>	<b>(2.271.819,40)</b>
<b>Inmovilizado Intangible Neto</b>	<b>17.115.029,90</b>	<b>8.185.343,12</b>	<b>596.078,47</b>	<b>1.207.566,97</b>	<b>27.104.018,46</b>

(\*) Las altas por incorporación al perímetro correspondían a la compraventa del 100% de las participaciones de la sociedad Internacional Telemedicine Hospital, S.L., con fecha 19 de julio de 2018, por una de las sociedades del Grupo y a la incorporación al perímetro de consolidación de la sociedad de reciente constitución Llebalust Patología, S.L.

Las altas por transición a NIIF por importe de 596.078,47 euros correspondían a la aplicación a partir del ejercicio 2018 de la NIIF 16. En base a la misma, el Grupo pasó a contabilizar todos los arrendamientos bajo un único modelo de balance, reconociendo un pasivo por los pagos a realizar por el arrendamiento y un activo que representa el de usar el activo subyacente durante el plazo del arrendamiento. Dicho activo se amortiza siguiendo un criterio lineal de acuerdo con su naturaleza y la duración del contrato.

El importe traspasado al Estado de Resultados Globales Consolidado del ejercicio 2019 asciende a 297.702,65 euros (155.906,55 euros en el ejercicio 2018).

El detalle por proyecto de los costes internos activados como “Desarrollo” en el inmovilizado intangible durante el ejercicio 2019, así como los acumulados hasta el 31 de diciembre de 2019, son los siguientes:

	31/12/2018	Altas	31/12/2019
Proyecto glioblastomas	2.033.242,20	218.249,28	2.251.491,48
Proyecto en cáncer de mama	2.336.370,60	-	2.336.370,60
Programa linfomas	2.144.908,36	-	2.144.908,36
Modelos avanzados de diagnóstico personal	5.577.075,94	893.797,55	6.470.873,49
Prototipo sistema experto de tratamiento	3.619.804,59	121.002,02	3.740.806,61
Predictores de respuesta frente a radio e inmunoterapia (pulmón)	609.527,56	-	609.527,56
Radio proliq	-	120.236,35	120.236,35
Desarrollo ITH	4.475,00	-	4.475,00
<b>Total</b>	<b>16.325.404,25</b>	<b>1.353.285,20</b>	<b>17.678.689,45</b>

El detalle por proyecto de los costes internos activados como “Desarrollo” en el inmovilizado intangible durante el ejercicio 2018, así como los acumulados hasta el 31 de diciembre de 2018, son los siguientes:

	31/12/2017	Altas	Altas perímetro	31/12/2018
Proyecto glioblastomas	2.033.242,20	-	-	2.033.242,20
Proyecto en cáncer de mama	2.336.370,60	-	-	2.336.370,60
Programa linfomas	2.090.755,62	54.152,74	-	2.144.908,36
Modelos avanzados de diagnóstico personal	4.385.462,19	1.191.613,75	-	5.577.075,94
Prototipo sistema experto de tratamiento	3.492.639,26	127.165,33	-	3.619.804,59
Predictores respuesta frente a radio e inmunoterapia (pulmón)	431.311,03	178.216,53	-	609.527,56
Desarrollo ITH	-	-	4.475,00	4.475,00
<b>Total</b>	<b>14.769.780,90</b>	<b>1.551.148,35</b>	<b>4.475,00</b>	<b>16.325.404,25</b>

En el mes de febrero de 2016, se iniciaron los tratamientos de radioterapia, mediante la utilización de un equipo de radioterapia de última tecnología para el tratamiento oncológico adquirido por la Sociedad Dominante durante el ejercicio 2015. Como consecuencia de ello, se consideró concluido parte del proyecto de desarrollo denominado “Modelos avanzados de diagnóstico personal”, el cual estaba ligado íntimamente a la adecuación y puesta en marcha de este servicio, y se inició la amortización del mismo, en un periodo de 5 años.

Además, en 2019 se ha acabado de desarrollar la línea de investigación en Linfoma, iniciándose la amortización de la misma, en un período de 5 años, a partir del segundo semestre de 2019.

El resto de proyectos se encuentran todavía en fase de desarrollo, sin que se hayan producido desviaciones relevantes, ni en el cumplimiento de los diferentes hitos, ni en las inversiones presupuestadas.

### **Proyectos “Glioblastomas”, “Cáncer de mama”, “Predictores de respuesta frente a radio e inmunoterapia” y “Alarminas”.**

Durante el ejercicio 2016, la Sociedad Dominante llegó a un acuerdo con la Agrupación de Interés Económico, Higea Biotech AIE, especializada en el desarrollo de proyectos de investigación, para la cesión temporal de los derechos sobre el proyecto “Glioblastomas”. En el ejercicio, 2017, la Sociedad alcanzó un segundo acuerdo de las mismas características y con la misma entidad, en relación al proyecto denominado “Cáncer de mama”. En el ejercicio 2019, la Sociedad ha alcanzado un nuevo acuerdo de las mismas características y con la misma entidad, en relación a los proyectos denominados “Predictores de respuesta frente a radio e inmunoterapia” y “Alarminas”.

En aplicación de los contratos de prestación de servicios firmados entre las partes, la Sociedad Dominante ha facturado a Higea Biotech los costes de desarrollo de estos proyectos en los que ha incurrido durante los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 a un precio de mercado. La Sociedad Dominante sigue manteniendo los derechos sobre el resultado final de los mismos y recuperará su plena propiedad, una vez finalice su desarrollo íntegro.

### **Gastos de Investigación**

Tal como se indica en la NIC 38, no se reconocen activos intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos). Los desembolsos por investigación se reconocen como gastos del ejercicio en el que se incurren. El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante considera que los gastos de investigación de los proyectos internos realizados por el Grupo, tanto en el ejercicio 2019 como en el ejercicio 2018, no son significativos.

### **Elementos Totalmente Amortizados y en Uso**

El desglose, por epígrafes, de los activos más significativos que, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, estaban totalmente amortizados y en uso, se muestra a continuación, con indicación de su valor de coste, en euros:

	2019	2018
Propiedad Industrial	18.201,89	11.921,82
Aplicaciones informáticas	950.831,10	251.872,34
	<b>969.032,99</b>	<b>263.794,16</b>

**Fondos de Comercio**

El detalle y evolución de los fondos de comercio recogidos en el inmovilizado intangible a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente, en euros:

	<b>31/12/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
Fondo de comercio fusión CIE	1.102.615,63	1.102.615,63
Fondo de comercio fusión DRIM	835.165,87	835.165,87
Fondo de comercio fusión RLD	11.032.300,03	-
Fondo de comercio fusión ITH (International Telemedicine Hospital, S.L.)	537.425,87	1.022.385,91
Llebalust Patología, S.L.	7.134.926,47	7.134.926,47
Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L.	10.455.143,09	-
Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S.	4.362.542,74	-
	<b>35.460.119,70</b>	<b>10.095.093,88</b>

**Fondos de comercio fusión CIE-DRIM**

Ambos fondos de comercio se generaron por la fusión por absorción de las sociedades CIE Telemedicina y Drim Medical, ambas participadas por Ediagnostic-Clínica Virtual de Especialidades Médicas S.L., durante los ejercicios 2012 y 2014, respectivamente. Cada uno de ellos va asociado a una línea de negocio, concretamente al telediagnóstico cardiológico y radiológico, y su recuperabilidad se analiza a través de los flujos de efectivo esperados de cada unidad generadora de efectivo en base al plan de negocio del grupo, incorporando un porcentaje de costes indirectos que se consideran íntimamente asociados y necesarios para el desarrollo de las actividades. El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, a la vista de la evolución de ambos negocios y de las expectativas futuras recogidas en el citado plan de negocio del Grupo, ha determinado que el valor actualizado de los flujos de efectivo estimados en cada caso, son superiores al valor neto contable de cada uno de los fondos de comercio a 31 de diciembre de 2019, razón por la cual no considera que existan indicios de deterioro y no procede efectuar ningún ajuste valorativo.

**Fondos de comercio fusión RLD**

El fondo de comercio de fusión RLD, se ha generado como consecuencia de la fusión por absorción de la sociedad Real Life Data, S.L. por parte de la Sociedad Dominante en el ejercicio 2019, tal como se comenta en la Nota 20 de la memoria consolidada.

Del análisis de los flujos de efectivo esperados por la línea de negocio procedente de la sociedad absorbida, no se ha derivado ningún tipo de ajuste valorativo durante el ejercicio 2019.

**Fondos de comercio fusión ITH**

El fondo de comercio de fusión ITH, se ha generado como consecuencia de la fusión por absorción de la sociedad International Telemedicine Hospital, S.L. por parte de una de las sociedades del Grupo en el ejercicio 2019. La Sociedad absorbida formaba parte del perímetro de consolidación del Grupo desde el ejercicio 2018, por lo que dicha operación ha supuesto una baja del fondo de comercio registrado por importe de 79.005,39 euros.

Del análisis de los flujos de efectivo esperados por la línea de negocio procedente de la sociedad absorbida, no se ha derivado ningún tipo de ajuste valorativo durante el ejercicio 2019.

El fondo de comercio incluía a 31 de diciembre de 2018 una parte variable a satisfacer por el Grupo de acuerdo con el contrato de compraventa firmado por la adquisición de International Telemedicine Hospital, S.L. en el ejercicio 2018, que correspondía al máximo importe variable a pagar actualizado a una tasa de descuento del 5%. En base a ello, el Grupo mantenía una provisión a corto plazo por importe de 405.954,65 euros. La Dirección del Grupo, en base a la evolución del ejercicio 2019, ha estimado que existen pocas probabilidades de que se alcancen las cifras determinantes para que se devengue el pago variable, motivo por el cual se ha dado de baja la provisión y se ha deducido el importe de fondo de comercio registrado en un importe de 405.954,65 euros.

#### Fondos de Comercio de Consolidación

Se generan por la adquisición de la sociedad Llebalust Patología, S.L. en el ejercicio 2018 y de las sociedades Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L. y Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S. en el ejercicio 2019, tal como se detalla en la Nota 1.2.

De acuerdo con las estimaciones y las proyecciones de las que dispone el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, las previsiones de los flujos de caja atribuibles a estas unidades generadoras de efectivo a las que se encuentra asignado cada fondo de comercio, permiten recuperar el valor neto registrado a 31 de diciembre de 2019.

El fondo de comercio de consolidación incluye una parte variable a satisfacer por el Grupo de acuerdo con los contratos de compraventa firmados por la adquisición de la sociedad Llebalust Patología, S.L. en el ejercicio 2018 y por la adquisición de la sociedad Real Life Data, S.L. en el ejercicio 2019, que corresponde al máximo importe variable a pagar actualizado a una tasa de descuento del 5%. En base a ello, el Grupo mantiene una provisión a corto plazo por importe de 299.362,98 euros correspondiente a Llebalust Patología, S.L., y unas provisiones a largo plazo (1.600.880,51 euros) y a corto plazo (750.000 euros) correspondientes a Real Life Data, S.L.

La Dirección del Grupo ha estimado que existen altas probabilidades de que se alcancen las cifras determinantes para que se devengue el pago variable, motivo por el cual ya han sido reconocidas como mayor valor de la inversión.

En aplicación de la NIC 38, el Fondo de Comercio no se amortiza, habiéndose efectuado el correspondiente test de deterioro para cada uno de ellos en base a las proyecciones de flujos previstas, sin que de los mismos se hayan derivado ajustes en la valoración (ver metodología en la nota 3.b).

**NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL**

El detalle y movimiento del inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2019 es el siguiente, en euros:

	31/12/2018	Altas	Altas por combinación de negocio (*)	Altas por incorporación al perímetro (**)	31/12/2019
<b>Coste:</b>					
Instalaciones técnicas	975.140,73	44.833,34	-	1.440.170,86	2.460.144,93
Construcciones	199.271,50	66.011,95	-	-	265.283,45
Maquinaria	4.825.716,28	833.797,69	-	5.308.250,46	10.967.764,43
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	406.985,95	36.375,64	20.429,13	969.404,53	1.433.195,25
Equipos proceso de información	521.724,11	115.936,67	44.077,20	116.267,11	798.005,09
Otro inmovilizado material	1.131.480,09	2.395,80	14.237,17	13.586,71	1.161.699,77
Inmovilizado Material en curso y anticipos	149.896,62	1.756.880,58	-	-	1.906.777,20
	<b>8.210.215,28</b>	<b>2.856.231,67</b>	<b>78.743,50</b>	<b>7.847.679,67</b>	<b>18.992.870,12</b>
<b>Amortización Acumulada:</b>					
Instalaciones técnicas	(867.255,38)	(10.811,43)	-	(1.440.170,86)	(2.318.237,67)
Construcciones	(141.611,65)	(24.127,64)	-	-	(165.739,29)
Maquinaria	(2.632.957,89)	(418.790,97)	-	(4.620.506,03)	(7.672.254,89)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(310.086,88)	(65.779,98)	(17.976,48)	(844.579,38)	(1.238.422,72)
Equipos proceso de información	(409.542,70)	(70.934,92)	(38.785,46)	(84.853,02)	(604.116,10)
Otro inmovilizado material	(1.200.338,53)	(37.125,25)	(12.527,91)	(5.616,56)	(1.255.608,25)
	<b>(5.561.793,03)</b>	<b>(627.570,19)</b>	<b>(69.289,85)</b>	<b>(6.995.725,85)</b>	<b>(13.254.378,92)</b>
<b>Inmovilizado Material, Neto</b>	<b>2.648.422,25</b>	<b>2.228.661,48</b>	<b>9.453,65</b>	<b>851.953,82</b>	<b>5.738.491,20</b>

(\*) Corresponde al inmovilizado traspasado derivado de la fusión por absorción de la Sociedad Real Life Data, S.L. por parte de la Sociedad Dominante, tal y como se comenta en la Nota 20 de la memoria consolidada.

(\*\*) Las altas por incorporación al perímetro correspondían a la compraventa del 100% de las participaciones de la sociedad Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S., con fecha 23 de septiembre de 2019, por una de las sociedades del Grupo y a la compraventa del 100% de las participaciones de la sociedad Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L. (IMOR), con fecha 16 de octubre de 2019, por la Sociedad Dominante.

Las altas del ejercicio 2019 por importe de 1.756.880,58 euros en concepto de instalaciones técnicas en montaje y anticipos corresponden a la puesta en marcha de las instalaciones y equipos relacionados con el Centro de Radioterapia Oncológica Avanzada que se ubicará en las instalaciones del Hospital Sanitas CIMA de Barcelona. Se prevé su finalización y puesta en funcionamiento durante el primer semestre del ejercicio 2020.

El detalle y movimiento del inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2018 fue el siguiente, en euros:

	31/12/2017	Altas por incorporación al perímetro (*)	Altas	31/12/2018
<b>Coste:</b>				
Instalaciones técnicas	904.284,57	-	70.856,16	975.140,73
Construcciones	35.352,74	163.918,76	-	199.271,50
Maquinaria	4.486.668,19	316.980,82	22.067,27	4.825.716,28
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	78.967,88	325.286,87	2.731,20	406.985,95
Equipos proceso de información	279.788,40	214.996,56	26.939,15	521.724,11
Otro inmovilizado material	1.129.153,93	-	2.326,16	1.131.480,09
Inmovilizado Material en curso	29.044,05	338,83	120.513,74	149.896,62
	<b>6.943.259,76</b>	<b>1.021.521,84</b>	<b>245.433,68</b>	<b>8.210.215,28</b>
<b>Amortización Acumulada:</b>				
Instalaciones técnicas	(864.355,93)	-	(2.899,45)	(867.255,38)
Construcciones	(32.024,84)	(103.383,84)	(6.202,97)	(141.611,65)
Maquinaria	(2.029.474,64)	(264.404,92)	(339.078,33)	(2.632.957,89)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(56.197,56)	(242.617,39)	(11.271,93)	(310.086,88)
Equipos proceso de información	(235.676,55)	(136.366,56)	(37.499,59)	(409.542,70)
Otro inmovilizado material	(1.154.048,06)	-	(46.290,47)	(1.200.338,53)
	<b>(4.371.777,58)</b>	<b>(746.772,71)</b>	<b>(443.242,74)</b>	<b>(5.561.793,03)</b>
<b>Inmovilizado Material, Neto</b>	<b>2.571.482,18</b>	<b>274.749,13</b>	<b>(197.809,06)</b>	<b>2.648.422,25</b>

(\*) Las altas por incorporación al perímetro correspondían a la compraventa del 100% de las participaciones de la sociedad International Telemedicine Hospital, S.L., con fecha 19 de julio de 2018, por una de las sociedades del Grupo y a la incorporación al perímetro de consolidación de la sociedad de reciente constitución Llebalust Patología, S.L.

### **Elementos Totalmente Amortizados y en Uso**

El desglose, por epígrafes, de los activos más significativos que, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, estaban totalmente amortizados y en uso, se muestra a continuación, con indicación de su valor de coste, en euros:

	31/12/2019	31/12/2018
Construcciones	45.935,23	45.935,23
Instalaciones técnicas	2.301.514,40	861.343,54
Maquinaria	2.809.630,82	1.531.946,27
Otras instalaciones	11.286,58	7.702,40
Mobiliario	44.904,78	13.617,97
Equipos proceso de información	322.082,86	249.852,91
Otro inmovilizado material	997.751,84	991.196,47
	<b>6.533.106,51</b>	<b>3.701.594,79</b>

**Compromisos en relación con inmovilizado material**

En relación con la construcción del Centro de Radioterapia Oncológica Avanzada que se ubicará en las instalaciones del Hospital Sanitas CIMA de Barcelona, la Sociedad Dominante tiene compromisos adquiridos y no ejecutados al cierre del ejercicio por importe de 2.470.491 euros.

**NOTA 6. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR****6.1) Arrendamientos Operativos (el Grupo como Arrendatario)**

Tal como se detalla en la Nota 2.f, el Grupo se acogió a partir del ejercicio 2018 a la NIIF 16, en base a la cual ha pasado a contabilizar todos los arrendamientos bajo un único modelo de balance, reconociendo un pasivo por el valor actual de los pagos a realizar hasta la finalización del contrato de arrendamiento y un activo que representa el derecho de uso del activo subyacente durante ese mismo plazo. Dicho activo se amortiza siguiendo un criterio lineal de acuerdo con su naturaleza y la duración del contrato. El importe registrado como derecho de uso por arrendamiento a 31 de diciembre de 2019 asciende a 2.299.960,28 euros.

Los arrendamientos de activos de bajo valor y los arrendamientos a corto plazo se cargan en el Estado de Resultados Globales Consolidados. El importe registrado por este concepto en el ejercicio 2019 en el Estado de Resultados Globales Consolidados ha sido de 121.395,72 euros (116.450,64 euros en el ejercicio 2018).

**6.2) Arrendamientos Financieros (el Grupo como Arrendatario)**

El Grupo tiene los siguientes activos financiados mediante contratos de arrendamiento financiero:

	<b>Importe del Reconocimiento Inicial</b>	<b>Amortización acumulada</b>	<b>Valor neto contable</b>
Equipos procesos de información	11.537,00	(11.537,00)	-
Maquinaria	25.880,00	(19.657,49)	6.222,51
Maquinaria	6.100,00	(3.055,01)	3.044,99
	<b>43.517,00</b>	<b>(34.249,50)</b>	<b>9.267,50</b>

El importe total de pagos futuros en arrendamientos financieros al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, es el siguiente, en euros:

	<b>31/12/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
Importe total de los pagos futuros mínimos al cierre del ejercicio	9.923,85	19.447,86
(-) Gastos financieros no devengados	(199,65)	(646,95)
Valor de la opción de compra	661,61	661,61
<b>Valor actual al cierre del ejercicio</b>	<b>10.385,81</b>	<b>19.462,52</b>

El detalle de los vencimientos de los contratos de arrendamiento financiero es el siguiente:

	Pagos Mínimos		Valor actual	
	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2018
Hasta 1 año	7.939,08	8.997,53	7.748,99	8.550,78
Entre 1 y 5 años	1.984,77	10.450,33	2.636,82	10.911,74
<b>Total</b>	<b>9.923,85</b>	<b>19.447,86</b>	<b>10.385,81</b>	<b>19.462,52</b>

## **NOTA 7. ACTIVOS FINANCIEROS**

El detalle de activos financieros a largo plazo, es el siguiente, en euros:

	Créditos y Otros	
	31/12/2019	31/12/2018
<b>Préstamos y partidas a cobrar (Nota 7.b)</b>	<b>3.619.286,46</b>	<b>2.707.052,32</b>

El detalle de activos financieros a corto plazo, es el siguiente, en euros:

	Créditos y Otros	
	31/12/2019	31/12/2018
<b>Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:</b>	<b>8.328.775,42</b>	<b>9.763.021,16</b>
Efectivo y otros activos líquidos (Nota 7.a)	8.328.775,42	9.763.021,16
<b>Préstamos y partidas a cobrar (Nota 7.b)</b>	<b>8.731.057,79</b>	<b>5.039.590,49</b>
<b>Total</b>	<b>17.059.833,21</b>	<b>14.802.611,65</b>

### a) Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes

El detalle de dichos activos a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es como sigue, en euros:

	31/12/2019	31/12/2018
Cuentas corrientes	8.321.919,58	9.761.541,87
Caja	6.855,84	1.479,29
<b>Total</b>	<b>8.328.775,42</b>	<b>9.763.021,16</b>

b) Préstamos y Partidas a Cobrar

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente, en euros:

	Saldo a 31/12/2019		Saldo a 31/12/2018	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
<b>Créditos por operaciones comerciales</b>				
Clientes terceros	55.307,06	6.928.182,44	-	2.497.878,47
Clientes partes vinculadas (Notas 4 y 19)	-	1.351.123,52	-	1.217.782,17
Otros deudores	-	4.368,86	-	774,99
Anticipos a proveedores	-	3.084,51	-	3.084,51
<b>Total créditos por operaciones comerciales</b>	<b>55.307,06</b>	<b>8.286.759,33</b>	<b>-</b>	<b>3.719.520,14</b>
<b>Créditos por operaciones no comerciales</b>				
Imposiciones	-	67.773,72	-	67.773,72
Créditos a empresas del grupo (Nota 19)	-	-	38.571,02	-
Créditos a terceros (Nota 19)	2.182.399,81	160.524,14	1.611.168,44	780.654,33
Fianzas y depósitos	1.369.009,64	122.590,64	1.044.742,91	387.643,64
Al personal	-	4.945,85	-	300,00
Otros activos financieros	12.569,95	88.464,11	12.569,95	83.698,66
<b>Total créditos por operaciones no comerciales</b>	<b>3.563.979,40</b>	<b>444.298,46</b>	<b>2.707.052,32</b>	<b>1.320.070,35</b>
<b>Total</b>	<b>3.619.286,46</b>	<b>8.731.057,79</b>	<b>2.707.052,32</b>	<b>5.039.590,49</b>

Al 31 de diciembre de 2019, las fianzas y depósitos a largo plazo corresponden, principalmente, a importes entregados como garantía por la adjudicación de determinados servicios públicos y la concesión de financiación de proyectos de I+D.

Imposiciones

El saldo de Imposiciones a cierre del ejercicio, se compone de 67.773,72 euros a corto plazo pignorados por Bankinter como garantía para la obtención del aval exigido con carácter previo para la disposición de una subvención concedida por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, formalizado con fecha 13 de diciembre de 2016. El vencimiento de esta pignoración tiene fecha 31 de diciembre de 2019.

Créditos a Terceros

Este epígrafe recoge el crédito concedido por la Sociedad Dominante a la entidad Higea Biotech AIE, en aplicación del acuerdo marco de colaboración en el desarrollo de actividades de I+D firmado entre ambas partes durante el ejercicio 2016 (ver en nota 5 los proyectos implicados). Dicho préstamo se deberá devolver íntegramente en un plazo de 5 años, que finaliza en 2023. En el ejercicio 2019, la Sociedad Dominante ha ampliado el crédito concedido a dicha entidad, presentando un importe total pendiente de cobro de 1.815 miles de euros.

Este epígrafe recoge a su vez, el crédito derivado de un acuerdo alcanzado con un grupo hospitalario para refinanciar la deuda existente al cierre del ejercicio 2018, derivada de la actividad de explotación conjunta de un equipo de radioterapia altamente especializado. Mediante dicho acuerdo se pactó el pago de la deuda en cuotas distribuidas a lo largo de los próximos 5 años, devengando un tipo de interés de mercado.

El calendario de cobro de este crédito a 31 de diciembre de 2019 es el siguiente, en euros:

Vencimiento	A 31/12/2019
2020	160.524,14
2021	64.842,11
2022	64.842,11
2023	64.842,11
2024	64.842,11
Más de 5 años	108.070,19
<b>Total</b>	<b>527.962,77</b>

El calendario de cobro de este crédito a 31 de diciembre de 2018 era el siguiente, en euros:

Vencimiento	A 31/12/2018
2019	780.654,33
2020	160.524,15
2021	64.842,11
2022	64.842,11
2023	64.842,11
Más de 5 años	172.912,29
<b>Total</b>	<b>1.308.617,10</b>

### Correcciones por Deterioro del Valor Originadas por el Riesgo de Crédito

En el ejercicio 2019 no ha habido movimientos en el deterioro de saldos deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.

La evolución de los deterioros de créditos y otras cuentas a cobrar durante el ejercicio 2018 fue la siguiente:

Deterioros	Ejercicio 2018
<b>Deterioro de saldos comerciales a 31 de diciembre de 2017</b>	<b>188.823,61</b>
Deterioro registrado durante el periodo	8.475,61
Reversión deterioro registrado durante el periodo	(4.515,13)
<b>Deterioro de saldos comerciales a 31 de diciembre de 2018</b>	<b>192.784,09</b>

### Clasificación por Vencimientos

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, todos los activos financieros del Grupo tienen vencimientos inferiores a 1 año a excepción de créditos a terceros y de las fianzas y depósitos constituidas a largo plazo que se corresponden a la fianza depositada por el arrendamiento de las oficinas donde se encuentra actualmente ubicada la Sociedad Dominante y sus laboratorios y las garantías constituidas por los diferentes préstamos tipo interés 0% recibidos por parte de la Sociedad Dominante. En su amplia mayoría estos tienen un vencimiento superior a 5 años.

**NOTA 8. PASIVOS FINANCIEROS**

El detalle de los pasivos financieros a largo plazo, es el siguiente, en euros:

	Deudas con entidades de crédito		Derivados y Otros		Total	
	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2018
<b>Débitos y partidas a pagar (Nota 8.1)</b>	<b>5.410.613,88</b>	<b>6.419.820,85</b>	<b>24.904.504,81</b>	<b>8.748.073,69</b>	<b>30.315.118,69</b>	<b>15.167.894,54</b>

El detalle de los pasivos financieros a corto plazo, es el siguiente, en euros:

	Deudas con entidades de crédito		Derivados y Otros		Total	
	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2018
<b>Débitos y partidas a pagar (Nota 8.1)</b>	<b>2.166.957,12</b>	<b>1.307.337,31</b>	<b>5.196.328,01</b>	<b>2.990.292,51</b>	<b>7.363.285,13</b>	<b>4.297.629,82</b>

**8.1) Débitos y Partidas a Pagar**

Su detalle a 31 de diciembre de 2019 y 2018 se indica a continuación, en euros:

	Saldo a 31/12/2019		Saldo a 31/12/2018	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
<b>Por operaciones comerciales:</b>				
Proveedores	-	1.999.897,67	-	797.692,86
Acreedores Varios	-	727.084,65	-	362.777,77
<b>Total saldos por operaciones comerciales</b>	<b>-</b>	<b>2.726.982,32</b>	<b>-</b>	<b>1.160.470,63</b>
<b>Por operaciones no comerciales:</b>				
Obligaciones y valores negociables (Nota 9.1.4)	14.880.751,24	185.342,47	-	-
Deudas con entidades de crédito (Nota 9.1.1)	5.410.613,88	2.166.957,12	6.419.820,85	1.307.337,31
Deuda financiera con terceros (Nota 9.1.2)	8.564.309,90	1.600.264,10	8.292.383,71	1.534.500,29
Otros pasivos por arrendamiento (Nota 9.1.3)	1.313.264,90	533.086,18	291.689,48	148.482,43
Cuenta corriente con partes vinculadas	-	-	-	33.482,48
Otras deudas	19.645,63	26.919,88	37.467,36	70.690,00
<b>Préstamos y otras deudas</b>	<b>30.188.585,55</b>	<b>4.512.569,75</b>	<b>15.041.361,40</b>	<b>3.094.492,51</b>
Fianzas	126.533,14	150,00	126.533,14	210,00
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	-	123.583,06	-	42.456,68
<b>Total saldos por operaciones no comerciales</b>	<b>30.315.118,69</b>	<b>4.636.302,81</b>	<b>15.167.894,54</b>	<b>3.137.159,19</b>
<b>Total débitos y partidas a pagar</b>	<b>30.315.118,69</b>	<b>7.363.285,13</b>	<b>15.167.894,54</b>	<b>4.297.629,82</b>

**8.1.1) Deudas con Entidades de Crédito**

El resumen de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2019 se indica a continuación, en euros:

	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total
Préstamos	936.050,50	5.407.973,38	6.344.023,88
Leasing	7.745,31	2.640,50	10.385,81
Pólizas de crédito	1.223.161,31	-	1.223.161,31
	<b>2.166.957,12</b>	<b>5.410.613,88</b>	<b>7.577.571,00</b>

El resumen de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2018 se indica a continuación, en euros:

	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total
Préstamos	765.145,42	6.307.281,35	7.072.426,77
Leasing	8.550,78	10.911,74	19.462,52
Pólizas de crédito	490.454,92	101.627,76	592.082,68
Anticipos de facturas	43.186,19	-	43.186,19
	<b>1.307.337,31</b>	<b>6.419.820,85</b>	<b>7.727.158,16</b>

**Préstamos**

En este epígrafe se incluye el préstamo concedido por BBVA a la Sociedad Dominante para la adquisición de un equipo de radioterapia de última tecnología. Dicho préstamo tiene un periodo de carencia de 7 años y vence en julio de 2022.

Además, en el ejercicio 2018 la Sociedad Dominante incrementó la financiación bancaria mediante nuevos préstamos por un importe agregado de 6 millones de euros que servirán para financiar las próximas inversiones del Grupo y, cuyo vencimiento se espera entre los ejercicios 2023 y 2025.

**Pólizas de Crédito**

Al 31 de diciembre de 2019, el Grupo tiene pólizas de crédito concedidas, con un límite total de 1.510.000,00 euros (1.746.000 euros en el ejercicio anterior), cuyo importe dispuesto a dicha fecha asciende a 1.223.161,31 euros (592.082,68 euros en el ejercicio anterior).

**Líneas de Anticipos de Facturas**

Al 31 de diciembre de 2019, el Grupo no tiene líneas de anticipos de facturas concedidas (130.000 euros en el ejercicio anterior), por lo que no hay ningún importe dispuesto a dicha fecha (43.186,19 euros en el ejercicio anterior).

**Líneas de Avaluos**

Al 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018, el Grupo tiene líneas de avales concedidas con un límite total que asciende a 500.000 euros, totalmente dispuesto al cierre. Concretamente se trata de un aval concedido por la entidad Iberaval, como garantía parcial del préstamo bancario de 1,2 millones de euros, destinado a la financiación de un equipo de radioterapia adquirido en el ejercicio 2015.

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante consideran que de los avales concedidos no se desprenderán pasivos contingentes.

**Vencimiento de los Préstamos a Largo Plazo**

El detalle de los vencimientos de los préstamos con entidades de crédito a largo plazo al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente, en euros:

Vencimiento	31/12/2019
2021	1.400.165,89
2022	1.285.484,18
2023	1.175.193,38
2024	795.164,29
Más de 5 años	751.965,64
<b>Total</b>	<b>5.407.973,38</b>

El detalle de los vencimientos de los préstamos con entidades de crédito a largo plazo al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente, en euros:

Vencimiento	31/12/2018
2020	894.897,78
2021	1.400.266,18
2022	1.288.484,18
2023	1.175.193,38
Más de 5 años	1.548.439,83
<b>Total</b>	<b>6.307.281,35</b>

**Vencimiento de los Leasings a Largo Plazo**

El detalle de los vencimientos de los Leasings con entidades de crédito a largo plazo al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente, en euros:

Año	31/12/2019
2021	2.640,50
<b>Total</b>	<b>2.640,50</b>

El detalle de los vencimientos de los Leasings con entidades de crédito a largo plazo al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente, en euros:

Año	31/12/2018
2020	7.748,99
2021	3.162,75
	<b>10.911,74</b>

### **Vencimiento de las Pólizas de Crédito a Largo Plazo**

A 31 de diciembre de 2019 no existen pólizas de crédito a largo plazo. A 31 de diciembre de 2018, existían pólizas de crédito a largo plazo cuyo importe dispuesto era de 101.627,76 y cuyo vencimiento se producía en el ejercicio 2020.

### **8.1.2) Deuda Financiera con Terceros**

El detalle de deuda financiera con terceros al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, es el siguiente, en euros:

	31/12/2019	31/12/2018
Ministerio de Industria, Turismo y Negocio	22.827	26.634
CDTI	-	42.850
Ministerio de Sanidad	4.290.355	4.924.147
Ministerio de Ciencia e Innovación	216.664	247.090
Ministerio de Economía y Competitividad	422.333	630.172
Ministerio de Industria, Energía y Turismo	-	49.591
Ministerio de Economía y Competitividad	142.926	148.935
CDTI proyecto Integrado	438.105	536.412
Préstamo participativo accionistas a largo plazo	-	212.747
Préstamo Catalana Iniciatives	192.100	192.100
Préstamo Gliomathrapy	557.034	541.612
Préstamo Predictgyn	386.194	378.332
Ministerio de Economía y Competitividad	184.271	176.047
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	280.596	230.480
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	309.229	101.880
Ministerio de Economía y Competitividad	100.016	96.631
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	207.260	-
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	47.404	-
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	459.236	443.963
Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital	209.969	309.660
Ministerio de Industria, Energía y Turismo	221.990	215.939
Efecto coste amortizado otras deudas	(23.935)	(35.906)
Préstamo cesión acciones propias (ver nota 10.4)	-	357.568
Deuda por compra IMOR (ver nota 1.2)	1.500.000,00	-
<b>Total</b>	<b>10.164.574</b>	<b>9.826.884</b>

La práctica totalidad de los préstamos concedidos están destinados a financiar los costes incurridos o pendientes de incurrir por la Sociedad Dominante en el desarrollo de sus proyectos de investigación.

Las deudas financieras con terceros a 31 de diciembre de 2019 incluyen un importe a pagar de 1,5 millones de euros relativo a la compra de la sociedad Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L. (IMOR) en el ejercicio 2019 (ver nota 1.2), que se pagará de manera aplazada durante los próximos 5 años, a razón de 300.000 euros anuales.

### **Vencimiento de la Deuda financiera con terceros a Largo Plazo**

El detalle de los vencimientos correspondientes a la deuda financiera con terceros a largo plazo al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente, en euros:

<b>Vencimiento</b>	<b>31/12/2019</b>
2021	1.210.373,27
2022	1.403.306,44
2023	1.218.620,57
2024	1.223.022,88
Más de 5 años	3.508.986,74
<b>Total</b>	<b>8.564.309,90</b>

El detalle de los vencimientos correspondientes a la deuda financiera con terceros a largo plazo al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente, en euros:

<b>Vencimiento</b>	<b>31/12/2018</b>
2020	1.310.446,00
2021	1.028.938,66
2022	1.070.632,52
2023	924.254,56
Más de 5 años	3.958.111,97
<b>Total</b>	<b>8.292.383,71</b>

Los importes indicados en los cuadros anteriores corresponden a la valoración a coste amortizado de los préstamos subvencionados y por tanto coinciden con los saldos pendientes al cierre del periodo. Sin embargo, no coinciden con las salidas de caja efectiva que se producirán en cada vencimiento.

### **8.1.3) Otros Pasivos por Arrendamiento**

Tal como se detalla en la Nota 2.g, el Grupo se acogió a partir del ejercicio 2018 a la NIIF 16, en base a la cual pasó a contabilizar todos los arrendamientos bajo un único modelo de balance, reconociendo un pasivo por el valor actual de los pagos a realizar por el arrendamiento y un activo que representa el derecho de uso del activo subyacente durante el plazo del arrendamiento.

El detalle de los vencimientos correspondientes a otros pasivos por arrendamiento a largo plazo a 31 de diciembre de 2019 es el siguiente, en euros:

Vencimiento	31/12/2019
2021	478.457,04
2022	379.267,22
2023	314.720,67
2024	140.819,97
<b>Total</b>	<b>1.313.264,90</b>

El detalle de los vencimientos correspondientes a otros pasivos por arrendamiento a largo plazo a 31 de diciembre de 2018 era el siguiente, en euros:

Vencimiento	31/12/2018
2020	141.392,94
2021	109.630,78
2022	40.665,76
<b>Total</b>	<b>291.689,48</b>

#### **8.1.4) Obligaciones y valores negociables**

Con fecha 5 de julio de 2019, la Sociedad Dominante ha registrado en el Mercado Alternativo de Renta Fija de BME (MARF) un nuevo programa de emisión de bonos por un importe máximo de 25 millones de euros, con una calificación crediticia emitida por Axesor de “*BB-con tendencia estable*”.

El objetivo de dicha emisión es el de financiar la adquisición de compañías nacionales e internacionales, así como las inversiones significativas en Capex destinadas a la apertura de nuevos centros de radioterapia de alta precisión.

En este sentido, con fecha 8 de julio de 2019, se ha realizado la primera emisión de bonos por un importe nominal total de 10 millones de euros, devengando un tipo de interés variable en base al Euribor a 3 meses con un margen del 5,50%, liquidables trimestralmente y cuyo vencimiento se producirá el 10 de julio de 2024.

Con fecha 31 de octubre de 2019, se ha realizado una segunda emisión de bonos por un importe nominal total de 5 millones de euros, con las mismas condiciones que la emisión anterior.

De acuerdo con las condiciones del programa de emisión de bonos, a nivel de Grupo se deben cumplir con una serie de ratios financieras de forma periódica. Al cierre del ejercicio 2019 se cumplen todas y cada una de dichas ratios.

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente, en euros:

	Largo Plazo	Corto Plazo
Emisión de bonos	15.019.589,05	-
Coste amortizado	(138.837,81)	-
Deuda por intereses	-	185.342,47
	<b>14.880.751,24</b>	<b>185.342,47</b>

### **NOTA 9. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO**

Conforme a lo indicado en la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, modifica la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y con respecto a la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las Cuentas Anuales en relación con dicha Ley, la información es la siguiente para los ejercicios 2019 y 2018:

	Ejercicio 2019 Días	Ejercicio 2018 Días
Periodo medio de pago a proveedores	72	62
Ratio de operaciones pagadas	71,93	58,81
Ratio de operaciones pendientes de pago	76,14	78,32
	Euros	Euros
Total pagos realizados	9.565.428	5.844.009
Total pagos pendientes	1.714.643	1.160.471

### **NOTA 10. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Las actividades de las sociedades están expuestas a diferentes tipos de riesgos financieros, destacando fundamentalmente los riesgos de crédito, de liquidez y los riesgos de mercado (tipo de cambio y tipo de interés).

#### **10.1) Riesgo de Crédito**

Los principales activos financieros de las sociedades son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, e inversiones, que representan su exposición máxima al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

En el caso de los clientes, el riesgo de impago de créditos consiste en que la contraparte de un contrato incumpla sus obligaciones contractuales, ocasionando al Grupo una pérdida económica. Históricamente el impago de crédito de clientes del Grupo ha sido muy reducido y con casos puntuales de importes poco materiales, respecto a la cifra de negocios de cada una de las sociedades. Los importes se han reflejado en el balance, neto de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

En cuanto a las inversiones, todas son líquidas en el corto plazo, no existiendo ninguna restricción a su libre disposición, a excepción de aquellos que se encuentra pignorados en garantía de préstamos recibidos o servicios a prestar, detallados en la nota 7.

### **10.2) Riesgo de Liquidez**

El riesgo de liquidez implica la posibilidad de que el Grupo no tuviera capacidad de atender sus obligaciones financieras a corto plazo. Para evitar que esta circunstancia se produzcan la Dirección del Grupo lleva a cabo una minuciosa gestión del riesgo de liquidez mediante el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, y mediante la disponibilidad de financiación por importes suficientes a través de facilidades de crédito comprometidas.

A este respecto, las sociedades ampliaron de forma significativa sus líneas de crédito durante el ejercicio 2018, las cuales permiten afrontar holgadamente sus compromisos de pago a corto plazo e incluso los derivados de los incrementos de actividad esperados para ejercicios futuros.

Las sociedades mantienen un periodo medio de cobro elevado debido a las ventas realizadas a clientes del Sector Público, a pesar de que se ha mejorado notablemente durante los ejercicios 2018 y 2019, gracias a la progresiva reducción de la dependencia de este tipo de clientes.

Asimismo, se sigue manteniendo contacto directo con distintos organismos públicos, que se encuentran totalmente predispuestos a seguir respaldando a las sociedades en la financiación de sus proyectos de investigación.

Finalmente, como se describe ampliamente en la nota 11, durante los ejercicios 2018 y 2019, se han ejecutado diversas operaciones de ampliación de capital que han supuesto una entrada de liquidez por un importe de 9 millones de euros. Además, tal como se comenta en la Nota 8, en el segundo semestre de 2019 se han realizado dos emisiones de bonos por un importe agregado de 15 millones de euros, que permitirán al Grupo financiar sus operaciones recurrentes, la continuidad de los proyectos de investigación en curso y la adquisición de nuevos negocios. Asimismo, la Sociedad Dominante todavía puede emitir 10 millones adicionales en bonos según el plan inicialmente registrado.

### **10.3) Riesgo de Tipo de Interés**

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en el Estado de Resultados Globales Consolidado.

Gran parte de la financiación del Grupo con las entidades bancarias se encuentra referenciada a tipos de interés variables. Este hecho implica que el Grupo está expuesto a las fluctuaciones de tipos de interés y que un incremento de los mismos podría resultar en un incremento de los costes de financiación relativos al endeudamiento existente, lo que podría afectar negativamente al negocio, a los resultados, a las perspectivas o a la situación financiera, económica o patrimonial del Grupo. Sin embargo, la Dirección presta una atención constante a la evolución de tipos durante el ejercicio y no prevé variaciones significativas en el corto y medio plazo que pudieran afectar de forma relevante al Grupo. En caso de detectarse un incremento del riesgo se tomarían medidas de cobertura con la debida anticipación.

### **10.3) Riesgo de Tipo de Cambio**

En la medida que el Grupo ha empezado a desarrollar una parte de su actividad económica en el extranjero, concretamente en Colombia, podría experimentar un impacto en su cuenta de resultados y en el balance consolidado como consecuencia de variaciones en el valor de las divisas con respecto al euro. A la fecha actual, dado el volumen de operaciones recogidas en la cuenta de resultados del consolidada efectuadas en el extranjero, el potencial impacto de las citadas variaciones es muy reducido.

## **NOTA 11. FONDOS PROPIOS**

### **11.1) Capital Social de la Sociedad Dominante**

Al 31 de diciembre de 2019, una vez efectuadas las ampliaciones de capital detalladas a continuación, el capital de la Sociedad Dominante asciende a 256.415,51 euros y está dividido en 25.641.051 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una.

Todas las acciones pertenecen a la misma clase y serie, y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones. Adicionalmente, todas las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.

Al 31 de diciembre de 2019, las sociedades con participación superior o igual al 10% del capital social son las siguientes:

<b>Sociedad</b>	<b>Participación</b>	<b>Número de Acciones</b>
Fondos Grupo Inveready	15,85%	4.064.106
Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.	13,96%	3.579.491

### **Ampliaciones - Ejercicio 2019**

Las ampliaciones de capital acaecidas en el ejercicio 2019, se resumen a continuación:

Con fecha 17 de diciembre de 2019, la Junta General de Accionistas Extraordinaria y Universal de la Sociedad Dominante acordó las siguientes ampliaciones de capital:

- a) Ampliación de capital social por importe de 11.114,29 euros mediante la emisión de 1.111.429 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión de 3.878.887,21 euros. El desembolso de esta ampliación se ha realizado mediante la compensación de créditos.
- b) Ampliación de capital social por importe de 4.069,54 euros mediante la emisión de 406.954 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión de 1.160.816,54 euros. El desembolso de esta ampliación se ha realizado mediante la compensación de créditos.

Estas ampliaciones han sido inscritas en el Registro Mercantil antes de la formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas. Los valores emitidos en dichas ampliaciones han sido incorporados a cotización en el MAB a partir del día 10 de febrero de 2019.

Con fecha 17 de octubre de 2019, la Junta General de Accionistas Extraordinaria y Universal de la Sociedad Dominante acordó ampliar el capital social por importe de 14.285,71 euros, mediante la emisión de 1.428.571 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión por acción de 3,49 euros. En consecuencia, el importe total de la emisión ha ascendido a 4.999.998,50 euros, que ha sido íntegramente suscrita y desembolsada mediante aportaciones dinerarias.

Dicha operación de ampliación de capital ha sido inscrita en el Registro Mercantil antes de la formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas. Los valores emitidos en dicha ampliación han sido incorporados a cotización en el MAB a partir del día 13 de enero de 2020.

Con fecha 17 de octubre de 2019, la Junta General de Accionistas Extraordinaria y Universal de la Sociedad Dominante acordó las siguientes ampliaciones de capital:

- a) Ampliación de capital social por importe de 10.118,42 euros mediante la emisión de 1.011.842 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión de 2.989.881,58 euros. El desembolso de esta ampliación se ha realizado mediante la compensación de créditos.
- b) Ampliación de capital social por importe de 1.277,04 euros mediante la emisión de 127.704 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión de 452.072,16 euros. El desembolso de esta ampliación se ha realizado mediante la compensación de créditos.

Estas ampliaciones han sido inscritas en el Registro Mercantil antes de la formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas. Los valores emitidos en dichas ampliaciones han sido incorporados a cotización en el MAB a partir del día 22 de noviembre de 2019.

En aplicación de la normativa contable vigente, la Sociedad Dominante registró los gastos asociados a las ampliaciones de capital descritas directamente contra el Patrimonio Neto, con cargo a reservas voluntarias, por un importe de 87,5 miles de euros.

### **Ampliaciones – Ejercicio 2018**

Las ampliaciones de capital acaecidas en el ejercicio 2018, se resumen a continuación:

Con fecha 19 de diciembre de 2018, la Junta General de Accionistas Extraordinaria y Universal de la Sociedad Dominante acordó las siguientes ampliaciones de capital:

- c) Ampliación de capital social por importe de 1.247,22 euros mediante la emisión de 124.722 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión de 373.918,78 euros. El desembolso de esta ampliación se realizó mediante la compensación de créditos.
- d) Ampliación de capital social por importe de 10.000,00 euros mediante la emisión de 1.000.000 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión de 2.790.000 euros. El desembolso de esta ampliación realizó mediante la compensación de créditos.

Estas ampliaciones fueron inscritas en el Registro Mercantil antes de la formulación las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2018. Los valores emitidos en dichas ampliaciones fueron incorporados a cotización en el MAB a partir del día 15 de febrero de 2019.

Con fecha 22 de diciembre de 2017, la Junta General de Accionistas Extraordinaria y Universal de la Sociedad Dominante acordó ampliar el capital social por importe de 28.169 euros, mediante la emisión de 2.816.900 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión por acción de 1,41 euros. En consecuencia, el importe total de la emisión ascendió a 3.999.998 euros, que fue íntegramente suscrita y desembolsada mediante aportaciones dinerarias.

Dicha operación de ampliación de capital fue escriturada con fecha 20 de febrero de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil antes de la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2018. Los valores emitidos en dicha ampliación fueron incorporados a cotización en el MAB a partir del día 5 de marzo de 2018.

En aplicación de la normativa contable vigente, la Sociedad Dominante registró los gastos asociados a las ampliaciones de capital descritas directamente contra el Patrimonio Neto, con cargo a reservas voluntarias, por un importe de 255 miles de euros.

### **11.2) Prima de Emisión**

Esta reserva se originó como consecuencia de las ampliaciones de capital de los ejercicios 2019, 2018, 2017, 2016 y 2012. Tiene las mismas restricciones y puede destinarse a los mismos fines que las reservas voluntarias, incluyendo su conversión en capital social.

### **11.3) Reservas de la Sociedad Dominante**

El detalle de las Reservas de la Sociedad Dominante al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, es el siguiente, en euros:

	31/12/2019	31/12/2018
Reserva legal	68.181,06	68.181,06
Reservas voluntarias	1.557.109,38	1.481.755,45
<b>Total</b>	<b>1.625.290,44</b>	<b>1.549.936,51</b>

## Reserva Legal

La Reserva Legal es restringida en cuanto a su uso, el cual se halla determinado por diversas disposiciones legales. De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, están obligadas a dotarla las sociedades mercantiles que, bajo dicha forma jurídica, obtengan beneficios, con un 10% de los mismos, hasta que el fondo de reserva constituido alcance la quinta parte del capital social suscrito. Los destinos de la reserva legal son la compensación de pérdidas o la ampliación de capital por la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado, así como su distribución a los Socios en caso de liquidación. Al 31 de diciembre de 2019, la Reserva Legal está dotada en su totalidad.

### **11.4) Acciones Propias**

Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad Dominante posee 52.930 acciones propias por un valor de 264.650,00 euros. Al 31 de diciembre de 2018, la Sociedad Dominante poseía 100.974 acciones propias por un valor de 282.727,20 euros.

Parte de estos títulos, concretamente 127.703 acciones, se encontraban cedidos por dos de los socios de la Sociedad Dominante al cierre del ejercicio 2018. Ambos préstamos de títulos tenían una duración de un año y se iban prorrogando de forma tácita anualmente. Se remuneraba con un interés equivalente al EURIBOR a un año + 0,25%.

Los títulos cedidos tenían una valoración al cierre del ejercicio del 2018 de 357.568,40 euros (ver nota 10 “otras deudas”). En el ejercicio 2019 dicha deuda ha sido totalmente cancelada.

La totalidad de las acciones al cierre de ejercicio se encuentran valoradas a valor de mercado por importe de 5,00 euros por acción. Las operaciones realizadas durante el ejercicio 2019 con acciones propias han supuesto un beneficio de 162.853,93 euros habiendo sido registrados directamente contra el Patrimonio Neto, con abono a reservas voluntarias, de acuerdo con la legislación vigente.

Adicionalmente, en el ejercicio 2019 se ha registrado contra acciones propias un importe de 116.462,27 euros en relación al plan de incentivos basado en acciones cuyo detalle se comenta en la Nota 19.4.

### **11.5) Reservas en Sociedades Consolidadas**

El detalle de las reservas en Sociedades Consolidadas al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 es el que se muestra a continuación, en euros:

<b>Sociedad Dependiente</b>	<b>31/12/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
Ediagnostic-Clínica Virtual de Especialidades Médicas, S.L.	(125.117,59)	(10.340,55)
Llebalust Patología, S.L.	60.968,63	-
	<b>(64.148,96)</b>	<b>(10.340,55)</b>

**NOTA 12. RESULTADO CONSOLIDADO**

El detalle de la obtención del Resultado Atribuido a la Sociedad Dominante al 31 de diciembre de 2019 es como sigue, en euros:

<b>Sociedad Dependiente</b>	<b>Porcentaje Particip.</b>	<b>Resultados Individuales de las Sociedades bajo NIIF</b>	<b>Resultado Atribuido a la Sociedad Dominante</b>
Atrys Health, S.A.	-	(453.510,73)	(453.510,73)
Ediagnostic-Clínica Virtual de Especialidades Médicas, S.L.	100%	10.837,07	10.837,07
Llebalust Patología, S.L. (*)	99% (*)	355.834,47	355.834,47
Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L. (**)	100%	(48.369,31)	(48.369,31)
Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S. (**)	100%	106.990,37	106.990,37
E-Diagnostica, SAS	100%	(76.566,99)	(76.566,99)
		<b>(104.785,12)</b>	<b>(104.785,12)</b>

(\*) Se obvia el efecto de socios externos por su escasa relevancia

(\*\*) Solamente se incorpora el resultado correspondiente a operaciones efectuadas desde la fecha de toma control

El detalle de la obtención del Resultado Atribuido a la Sociedad Dominante al 31 de diciembre de 2018 es como sigue, en euros:

<b>Sociedad Dependiente</b>	<b>Porcentaje Particip.</b>	<b>Resultados Individuales de las Sociedades bajo NIIF</b>	<b>Resultado Atribuido a la Sociedad Dominante</b>
Atrys Health, S.A.	-	(61.655,82)	(61.655,82)
Ediagnostic-Clínica Virtual de Especialidades Médicas, S.L.	100%	(66.332,50)	(66.332,50)
Llebalust Patología, S.L. (*)	99% (*)	60.968,63	60.968,63
International Telemedicine Hospital, S.L. (**)	100%	79.005,29	79.005,29
		<b>11.985,60</b>	<b>11.985,60</b>

(\*) Se obvia el efecto de socios externos por su escasa relevancia

(\*\*) Solamente se incorpora el resultado correspondiente a operaciones efectuadas desde la fecha de toma control

**NOTA 13. PARTICIPACIONES EN EMPRESAS GRUPO NO CONSOLIDADAS**

Su composición a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente, en euros:

<b>Sociedad</b>	<b>31/12/2018</b>	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>	<b>31/12/2019</b>
<b><u>Empresas del Grupo - Coste</u></b>				
Althia R&D, S.L.	1.452,00	-	-	1.452,00
EDiagnostica, SAS	46.410,44	-	(46.410,44)	-
Real Life Data for us	-	18.000,00	-	18.000,00
<b><u>Empresas Asociadas - Coste</u></b>				
Pathgenetic S.L	2.372,00	-	-	2.372,00
<b>Valor Neto Contable</b>	<b>50.234,44</b>	<b>18.000,00</b>	<b>(46.410,44)</b>	<b>21.824,00</b>

La Sociedad EDiagnostica, SAS ha sido incorporada al perímetro de consolidación con efectos a 1 de enero de 2019.

#### **NOTA 14. SUBVENCIONES PENDIENTES DE TRASPASAR A RESULTADO**

En base a la NIC 20, el Grupo registra las subvenciones oficiales relacionadas con activos como como un ingreso diferido que se reconoce en resultados sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil del activo al que van asociadas.

El detalle de las subvenciones atribuibles a las sociedades es el siguiente, en euros:

	31/12/2019	31/12/2018
Subvenciones de capital	1.718.348	1.762.985
Subvenciones por préstamos tipo de interés cero	4.378.633	4.425.219
<b>Total</b>	<b>6.096.981</b>	<b>6.188.204</b>

#### **Subvenciones de Capital**

El detalle de las subvenciones de capital recibidas por las sociedades, imputadas y pendientes de imputar a resultados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, son las siguientes, en euros:

Entidad Concesionaria	Fecha de Concesión	Importe Concedido	Saldo a 31/12/2019	Saldo a 31/12/2018
The Innovative Medicine Initiative	2014	243.365	243.365	243.365
Ministerio de Economía y Competitividad	2014	64.637	64.637	64.637
CDTI	2011	548.020	548.020	548.020
Ministerio de Industria, Energía y Turismo "Proyecto Avanza"	2014	69.339	69.339	69.339
Ministerio de Economía y Competitividad "Proyecto Globaliquid"	2016	67.773	67.773	67.773
Ministerio de Economía y Competitividad "Proyecto Esalud"	2016	72.469	72.469	72.469
CDTI "Proyecto Eurostars"	2016	635.833	635.833	635.833
Ministerio de industria, energía y turismo	2016	178.545	16.912	61.549
		<b>1.879.981</b>	<b>1.718.348</b>	<b>1.762.985</b>

Al 31 de diciembre de 2019, existen subvenciones de capital devengadas y pendientes de cobro por importe de 349.015,87 euros (434.960,87 euros en el ejercicio 2018). Durante el ejercicio no se ha llevado al Estado de Resultados Globales Consolidado prácticamente ninguna de las subvenciones detalladas, dado que en su mayoría se encuentran ligadas a proyectos de desarrollo que todavía no han finalizado y, por tanto, no se están amortizando.

#### **Subvenciones de Tipo de Interés**

El Grupo ha percibido por parte de diversos organismos públicos, préstamos a tipo de interés subvencionado o cero, los cuales, de acuerdo con la normativa contable vigente, deben registrarse a coste amortizando, reconociendo un tipo de interés implícito a cada operación. Se ha utilizado un tipo de interés de mercado para el cálculo del coste amortizado.

A 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 los préstamos concedidos por organismos oficiales, cobrados por la Sociedades a dicha fecha se resumen en el siguiente detalle, en euros:

Entidad Concesionaria	Fecha de concesión	Importe Concedido	Valor Actual	Subvenciones a 31/12/2019	Subvenciones a 31/12/2018
Ministerio de Sanidad y Política Social	2009	4.000.000	2.449.336	1.182.618	1.277.346
Ministerio de Sanidad y Política Social	2009	2.500.000	1.458.731	786.789	848.792
Ministerio de Sanidad y Política Social	2009	2.500.000	1.467.069	795.125	859.815
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	2008	143.805	100.931	42.873	42.873
CDTI	2009	351.643	300.752	76.005	76.005
CDTI Proyecto Integrado	2010	1.112.648	896.008	216.640	216.640
Ministerio de Ciencia e Innovación	2010	513.750	344.180	169.571	169.571
Ministerio de Economía y Competitividad	2012	846.972	691.257	162.723	162.723
Ministerio de Industria, Energía y Turismo	2014	161.843	131.433	30.409	30.409
Ministerio de Economía y Competitividad	2014	177.408	132.235	45.173	45.173
Ministerio de Economía y Competitividad	2015	475.950	347.058	128.892	128.892
Ministerio de Economía y Competitividad	2015	689.523	497.648	191.875	191.875
Ministerio de Economía y Competitividad	2015	229.202	160.686	68.517	68.517
Ministerio de Economía y Competitividad	2015	125.095	89.210	35.885	35.885
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	2016	360.828	252.535	108.293	92.172
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	2016	409.068	285.306	123.762	42.349
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	2018	285.632	197.390	88.241	-
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	2018	66.386	45.147	21.239	-
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	2016	539.720	428.118	81.922	95.757
Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital	2016	331.584	289.070	11.087	21.925
Ministerio de Industria, Energía y Turismo	2017	234.311	210.053	12.321	18.372
		<b>16.055.368</b>	<b>10.774.153</b>	<b>4.379.960</b>	<b>4.425.091</b>

En el ejercicio 2019 se ha traspasado al Estado de Resultados Globales Consolidado el importe de los intereses devengados por estos préstamos, que ha ascendido a 464.038,42 euros (487.308,22 euros en el ejercicio 2018). Adicionalmente, como consecuencia de la amortización de los gastos por investigación y desarrollo del proyecto “modelos avanzados” relacionado con la máquina de radioterapia, se han reconocido en el ejercicio 2019 como ingresos por imputación de subvenciones un importe de 221.440,16 euros (221.440,16 euros en el ejercicio 2018).

El importe total imputado como ingresos por imputación de subvenciones ha sido de 298.237,40 euros en el ejercicio 2019 (293.714,62 euros en el ejercicio anterior).

**NOTA 15. SITUACIÓN FISCAL**

El detalle de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas, es el siguiente, en euros:

	31/12/2019		31/12/2018	
	A Cobrar	A Pagar	A Cobrar	A Pagar
<b>No corriente:</b>				
Activo por impuestos diferidos	5.635.276,06	-	5.683.720,60	-
Pasivos por impuestos diferidos	-	159.828,48	-	48.444,54
	<b>5.635.276,06</b>	<b>159.828,48</b>	<b>5.683.720,60</b>	<b>48.444,54</b>
<b>Corriente:</b>				
Impuesto sobre el Valor Añadido	38.787,62	115.403,81	3.637,14	120.691,03
Devolución de Impuestos	50.515,79	-	2.516,18	-
Organismos deudores por subvenciones (Nota 14)	349.015,87	-	434.960,87	-
Retenciones por IRPF	-	388.084,34	-	199.202,51
Impuesto sobre Sociedades (*)	-	392.976,24	-	32.452,17
Organismos de la Seguridad Social	6.153,90	133.252,12	-	76.834,00
Otros impuestos (Colombia)	237.666,56	26.281,45	-	-
	<b>682.139,74</b>	<b>1.055.997,96</b>	<b>441.114,19</b>	<b>429.179,71</b>

(\*) Incluye un gasto de 192.541,22 euros por impuesto sobre sociedades correspondiente al resultado generado en el ejercicio 2019 por la sociedad Real Life Data, S.L. antes de su fusión por absorción por parte de Atrys Health, S.A., tal y como se comenta en la Nota 20 de la memoria consolidada.

**Situación Fiscal**

Para los impuestos a los que las Sociedades se hallan sujetas, se encuentran abiertos a la inspección por parte de las autoridades fiscales, los últimos cuatro ejercicios.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. En consecuencia, con motivo de eventuales inspecciones, podrían surgir pasivos adicionales a los registrados por el Grupo. No obstante, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante consideran que dichos pasivos, en caso de producirse, no serían significativos en comparación con los fondos propios y con los resultados anuales obtenidos.

**Impuesto sobre Beneficios**

Las sociedades del perímetro no consolidan fiscalmente, habiendo solicitado acogerse a este régimen a partir del ejercicio 2020. En consecuencia, el gasto consolidado por Impuesto sobre Beneficios se ha obtenido por la adición de los gastos por dicho concepto de cada una de las sociedades consolidadas, y los mismos se han calculado sobre los beneficios económicos individuales, corregidos con los criterios fiscales, y tomando en cuenta las bonificaciones y deducciones aplicables.

El detalle por sociedades, del importe registrado en concepto de ingreso o gasto por Impuesto sobre Beneficios, es como sigue:

	Ingreso / (Gasto) en Concepto de Impuesto sobre Sociedades (2019)	Ingreso / (Gasto) en Concepto de Impuesto sobre Sociedades (2018)
Atrys Health, S.A.	(80.443,85)	(29.215,35)
Ediagnostic-Clínica Virtual de Especialidades Médicas, S.L.	(30.940,09)	24.222,27
Llebalust Patología, S.L.	(118.611,49)	(20.322,88)
International Telemedicine Hospital, S.L.	-	(26.335,10)
Institut Medic d'Onco-Radioteràpia, S.L. (*)	16.123,10	-
Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S. (*)	(97.436,82)	-
E-Diagnostica, SAS	(122,15)	-
	<b>(311.431,30)</b>	<b>(51.651,06)</b>

(\*) Solamente se incorpora el resultado correspondiente a operaciones efectuadas desde la fecha de toma control

El detalle de la composición del ingreso o gasto por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2019 por sociedades es el siguiente, en euros:

	Atrys Health, S.A.	Ediagnostic	Llebalust	IMOR	TRC	IMOR
Impuesto corriente	-	-	(118.611,49)	16.123,10	(97.436,82)	(122,15)
Diferencias temporarias	(80.443,85)	(30.940,09)	-	-	-	-
	<b>(80.443,85)</b>	<b>(30.940,09)</b>	<b>(118.611,49)</b>	<b>16.123,10</b>	<b>(97.436,82)</b>	<b>(122,15)</b>

El detalle de la composición del ingreso o gasto por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2018 por sociedades fue el siguiente, en euros:

	Atrys Health, S.A.	Ediagnostic	Llebalust	ITH
Impuesto corriente	-	-	(20.322,88)	(9.880,54)
Compensación BINS	-	-	-	(16.454,56)
Diferencias temporarias	-	24.222,27	-	-
Provisión para impuestos	(29.215,35)	-	-	-
	<b>(29.215,35)</b>	<b>24.222,27</b>	<b>(20.322,88)</b>	<b>(26.335,10)</b>

El movimiento de los impuestos diferidos e impuestos anticipados generados y cancelados en el ejercicio 2019, se detalla a continuación, en euros:

	31/12/2018	Generados	Aplicados	Regularizaciones	31/12/2019
<b>Activos por</b>					
<b>Impuestos diferidos</b>					
Deducciones fiscales por gasto de ampliación de capital	85.514,22	-	-	-	85.514,22
Por inversión en I+D+i	4.196.401,56	-	-	-	4.196.401,56
Créditos fiscales	1.353.360,28	-	-	-	1.353.360,28
Activos por diferencias temporarias	48.444,54	-	-	(48.444,54)	-
	<b>5.683.720,60</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(48.444,54)</b>	<b>5.635.276,06</b>
<b>Pasivos por</b>					
<b>Impuestos diferidos</b>					
Pasivos por diferencias temporarias imponibles	48.444,54	111.383,94	-	-	159.828,48
	<b>48.444,54</b>	<b>111.383,94</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>159.828,48</b>

El movimiento de los impuestos diferidos e impuestos anticipados generados y cancelados en el ejercicio 2018, se detalla a continuación, en euros:

	31/12/2017	Altas incorporación al perímetro	Generados	Aplicados	31/12/2018
<b>Activos por</b>					
<b>Impuestos diferidos</b>					
Deducciones fiscales por gasto de ampliación de capital	85.514,22	-	-	-	85.514,22
Por inversión en I+D+i	4.196.401,56	-	-	-	4.196.401,56
Créditos fiscales	1.353.360,28	16.454,56	-	(16.454,56)	1.353.360,28
Activos por diferencias temporarias	24.222,27	-	24.222,27	-	48.444,54
	<b>5.659.498,33</b>	<b>16.454,56</b>	<b>24.222,27</b>	<b>(16.454,56)</b>	<b>5.683.720,60</b>
<b>Pasivos por</b>					
<b>Impuestos diferidos</b>					
Pasivos por diferencias temporarias imponibles	48.444,54	-	-	-	48.444,54
	<b>48.444,54</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>48.444,54</b>

### **Bases Imponibles Negativas Pendientes de Compensar Fiscalmente**

Parte de los créditos por bases imponibles han sido registrados, ya que el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante entiende que se cumplen los requisitos establecidos por la normativa contable en vigor, al considerar que se van a obtener beneficios fiscales que permitan su compensación en un plazo no superior a 10 años, de acuerdo con lo previsto en la legislación mercantil vigente. En el caso de Ediagnostic, después de consolidar un prolongado proceso de reestructuración, se considera que se han conseguido optimizar los costes fijos y alcanzar un volumen de operaciones óptimo para empezar a obtener beneficios de forma recurrente.

Las bases imponibles negativas cuya compensación se prevé más allá del horizonte temporal de 10 años, no se han activado.

El detalle de las bases imponibles negativas por año de generación y por sociedad es el siguiente:

Año de Origen	Sociedad	Total Base
2010	Atrys Health, S.A.	708.800
2011	Atrys Health, S.A.	266.686
2012	Atrys Health, S.A.	294.951
2013	Atrys Health, S.A.	476.490
2016	Atrys Health, S.A.	238.549
2017	Atrys Health, S.A.	299.729
2018	Atrys Health, S.A.	284.239
2019	Atrys Health, S.A.	781.181
		<b>3.350.625</b>
2014 y anteriores	Ediagnostic-Clinica Virtual de Especialidades Médicas	1.068.647
2015	Ediagnostic-Clinica Virtual de Especialidades Médicas	344.999
2016	Ediagnostic-Clinica Virtual de Especialidades Médicas	742.407
2017	Ediagnostic-Clinica Virtual de Especialidades Médicas	432.495
2018	Ediagnostic-Clinica Virtual de Especialidades Médicas	186.048
2019	Ediagnostic-Clinica Virtual de Especialidades Médicas	64.590
		<b>2.839.187</b>
		<b>6.189.812</b>

### **Deducciones Pendientes de Aplicar en Concepto de Gastos de Investigación y Desarrollo**

El detalle de dichas deducciones pendientes de aplicar activadas, por año de generación es el siguiente:

Año de Origen	Sociedad	31/12/2019
2007	Atrys Health, S.A.	359.476
2008	Atrys Health, S.A.	503.791
2009	Atrys Health, S.A.	239.607
2010	Atrys Health, S.A.	230.621
2011	Atrys Health, S.A.	487.141
2012	Atrys Health, S.A.	863.043
2014	Atrys Health, S.A.	242.309
2015	Atrys Health, S.A.	396.593
2016	Atrys Health, S.A.	310.715
2016	Ediagnostic-Clinica Virtual de Especialidades Médicas, S.L.	114.134
2017	Atrys Health, S.A.	410.956
2017	Ediagnostic-Clinica Virtual de Especialidades Médicas, S.L.	38.016
		<b>4.196.402</b>

Respecto a las deducciones que la Sociedad Dominante mantiene activadas correspondientes a las inversiones incurridas en proyectos de investigación y desarrollo durante los años 2007 a 2012, por un importe de 2.683.678 euros, las mismas fueron acreditadas e informadas en el ejercicio 2012 y supusieron la modificación de las bases imponibles negativas pendientes de compensar a 31 de diciembre de 2011.

En mayo de 2014, la Administración Tributaria solicitó la aportación de justificación de las citadas deducciones, desestimando su validez, sin que se iniciara procedimiento sancionador alguno. La Sociedad Dominante presentó en junio de 2014, una reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, al considerar que las deducciones habían sido debidamente justificadas, siguiendo exactamente el mismo criterio y para los mismos proyectos, que fueron expresamente aceptados por la misma Administración en el reconocimiento de las deducciones del ejercicio 2013.

Con fecha 2 de noviembre de 2017, el Tribunal Económico-Administrativo Central desestimó la reclamación presentada por la Sociedad Dominante. No obstante, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo ante la Audiencia Nacional y se ha solicitado a un perito un informe a través del cual se pretende justificar que las inversiones efectuadas en su día correspondían realmente a proyectos de I+D y, por tanto, podían ser objeto de deducción fiscal.

El procedimiento de reclamación se encuentra actualmente pendiente de resolución, y el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante y sus asesores fiscales consideran que, una vez obtenido el informe favorable del perito, se considera probable que se obtenga un fallo favorable a la Sociedad Dominante, motivo por el cual se ha decidido mantener activadas las deducciones que se encuentran en cuestión. No obstante, al cierre del ejercicio 2019, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, aplicando el principio de prudencia, mantiene una provisión por importe de 364.840,55 euros para cubrir posibles contingencias derivadas de la revisión y justificación de alguno de los proyectos en cuestión.

## **NOTA 16. INGRESOS Y GASTOS**

### **16.a) Aprovisionamientos**

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada adjunta es la siguiente, en euros:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Compra de mercaderías	1.170.032,11	706.920,23
Variación de existencias de mercaderías	(12.338,75)	(19.912,42)
Trabajos realizados por otras empresas	3.303.335,83	1.747.723,02
	<b>4.461.029,19</b>	<b>2.434.730,83</b>

### **16.b) Cargas Sociales**

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada adjunta es la siguiente, en euros:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Seguridad Social a cargo de la empresa	971.081,88	581.825,70
Otros gastos sociales	20.668,57	9.556,79
<b>Cargas sociales</b>	<b>991.750,45</b>	<b>591.382,49</b>

**16.c) Resultados Financieros**

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada adjunta es la siguiente:

	2019	2018
Gastos financieros partes vinculadas	11.967,52	9.320,45
Gastos financieros con entidades de crédito	174.511,68	58.312,08
Gastos financieros otras deudas	549.728,13	541.810,76
Gastos financieros de obligaciones y bonos	322.655,47	-
Actualización de provisiones	38.894,32	-
Otros gastos financieros	15.803,21	12.300,59
<b>Total gastos financieros</b>	<b>1.113.560,33</b>	<b>621.743,88</b>
Otros ingresos	655,10	254,92
<b>Total ingresos financieros</b>	<b>655,10</b>	<b>254,92</b>

**NOTA 17. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE**

El Grupo no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

**NOTA 18. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el brote del coronavirus (COVID-19) a pandemia internacional. La rápida evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, supone una crisis sanitaria sin precedentes, que impactará en el entorno macroeconómico y en la evolución de los negocios. Para hacer frente a esta situación, entre otras medidas, el Gobierno de España ha procedido a la declaración del estado de alarma, mediante la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y a la aprobación de una serie de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, mediante el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

Aunque el impacto de esta crisis puede variar en función de la industria, adlos mercados en los que se opera, la cadena de suministro y la situación financiera previa de las empresas, se prevé grave en todos los sectores dado que las empresas están viendo reducido su nivel de actividad de manera considerable y es previsible que esta situación siga así durante las próximas semanas e incluso meses.

A fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante estima que en una duración esperada de la crisis del COVID-19 de entre 2-3 meses con dos fases diferenciadas de cuarentena: Una primera fase considerada como dura que se estima se extenderá hasta finales de abril y una segunda fase denominada de cuarentena blanda que comportará un progresivo desconfinamiento de la población durante el mes de mayo.

En este escenario, el impacto en los ingresos del Grupo será moderado y puntual debido al cierre transitorio de agendas en los centros hospitalarios, actividad que entendemos que se recuperará de forma rápida para poder atender a pruebas diagnósticas médicas que han quedado en *stand-by* durante la fase de cuarentena dura.

El área de negocio más afectada en la fase de cuarentena dura es la de telecardiología (5% de la cifra de negocios global de la compañía) debido a que presta servicios médicos de diagnóstico principalmente en revisiones laborales.

La Dirección del Grupo considera que el impacto moderado y puntual en sus ingresos de la crisis del COVID-19, y en un escenario de duración de la crisis de entre 2-3 meses no pone en riesgo los niveles de liquidez de la compañía ni el cumplimiento de *covenants* financieros al contar a la fecha del presente informe con una posición global de liquidez y de disposición de línea de crédito superior a los 9 millones de euros. Además, durante el mes de marzo de 2020 ha conseguido una financiación extraordinaria avalada por el Instituto de Crédito Oficial de 2 millones de euros.

El Grupo está estudiando planes de contingencia en el caso de que la duración de la crisis del COVID-19 se extendiera en el tiempo y podría contemplar la presentación de medidas de flexibilización y reducción temporal de la plantilla en aquellas líneas de negocios más afectadas.

Adicionalmente la compañía ha tomado las siguientes medidas para contribuir a superar la crisis del COVID-19:

- El área de teleradiología del Grupo está cubriendo las bajas en los departamentos de radiología de los hospitales públicos diagnosticando TC y RX de tórax a enfermos de COVID-19.
- La actividad del laboratorio central en Barcelona ha sido redefinida para operar a la máxima capacidad para diagnosticar test PCR de COVID-19 y test de anticuerpos.
- El área de smart data está colaborando directamente, *pro bono*, con 3 Comunidades Autónomas para estimar la evolución del COVID-19.
- El área de I+D está aplicando vía *fast-track* al CDTI para desarrollar un kit diagnóstico rápido de inmunización frente al SARS-CoV-2 en consorcio con centros tecnológicos y grupos sanitarios.

En cualquier caso, la gran incertidumbre existente no permite hacer predicciones razonables sobre futuros acontecimientos y la reacción de clientes, competidores y el mercado en general a esta crisis que, en su caso, será registrado prospectivamente en las cuentas anuales del ejercicio 2020.

A parte de lo mencionado en los párrafos anteriores, con posterioridad al 31 de diciembre de 2019, no han acaecido hechos relevantes que afecten a las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo a dicha fecha.

**NOTA 19. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS****19.1) Saldos entre Partes Vinculadas**

El detalle de los principales saldos mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, se indica a continuación, en euros:

<b>Saldos Pendientes con Partes Vinculadas</b>	<b>31/12/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.814.961,18</b>	<b>1.083.205,67</b>
<b>Inversiones financieras a largo plazo:</b>		
Créditos a partes vinculadas (Nota 8.2)	1.814.961,18	1.083.205,67
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.351.123,52</b>	<b>1.217.782,17</b>
Clientes partes vinculadas (Notas 5 y 8.2)	1.351.123,52	1.217.782,17
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>-</b>	<b>357.568,40</b>
<b>Préstamos a largo plazo</b>		
Préstamos Accionistas (Nota 10)	-	357.568,40
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>-</b>	<b>212.747,41</b>
<b>Préstamos a corto plazo</b>		
Préstamos Accionistas (Nota 10)	-	212.747,41

**19.2) Transacciones entre Partes Vinculadas**

Las operaciones más significativas efectuadas con partes vinculadas en los ejercicios 2019 y 2018, se detallan a continuación, en euros:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Prestación de servicios	1.116.631,00	1.006.431,54
Gastos financieros	11.967,52	9.320,45

**19.3) Saldos y Transacciones con los Órganos de Administración y la Alta Dirección****Remuneraciones a los miembros de los Consejos de Administración**

Las remuneraciones devengadas durante el ejercicio 2019 por los miembros del Consejo de Administración han ascendido a 132.166,62 euros (54.500 euros en el ejercicio anterior), en concepto de dietas de consejo.

**Remuneración a la Alta Dirección**

Las remuneraciones devengadas durante el ejercicio 2019 por la Alta Dirección de la Sociedad Dominante, han ascendido a 265.000 euros (215.000 euros en el ejercicio anterior), en concepto de sueldos y salarios.

#### **19.4) Otra Información Referente al Consejo de Administración de la Sociedad Dominante**

Al 31 de diciembre de 2019, no existían compromisos por complementos a pensiones, avales o garantías concedidas a favor del Órgano de Administración de la Sociedad Dominante.

Adicionalmente, la Sociedad Dominante mantenía al cierre del ejercicio 2018 una deuda con un miembro del Consejo de Administración por la cesión de unas acciones propias, la cual ascendía al cierre de dicho ejercicio a 178.782,80 euros (ver nota 9). Dicha deuda ha sido cancelada durante el ejercicio 2019.

#### **Plan de Incentivos basado en acciones**

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante aprobó en fecha 19 de diciembre de 2018, la puesta en marcha de un Plan de Incentivos basado en acciones (en adelante “el Plan”) a favor de los Directivos, Consejeros Ejecutivos y otro personal clave del Grupo. En base a dicho plan, los beneficiados tendrán la posibilidad de percibir un número de acciones de Atrys Health, S.A. en función del incremento de valor que experimenten las mismas durante la vigencia del Plan, partiendo de un valor de referencia de 2,74 euros por acción. El Plan será de carácter voluntario y tenía como fecha límite de adhesión el 28 de febrero de 2019. A su vez, la fecha de devengo del Plan será el 28 de febrero de 2022, momento en el cual se consolidarán los correspondientes derechos.

El número de acciones para retribuir a los beneficiarios en ningún caso superará las 612.910 acciones, habiéndose asignado a fecha actual, un máximo de 485.000 acciones entre los beneficiarios, las cuales se deberán consolidar en base a la evolución del precio de la acción y siempre con la condición de que los beneficiarios permanezcan en la Sociedad hasta la fecha de devengo del Plan (28 de febrero de 2022). El resto de las acciones quedan pendientes de asignar a otros trabajadores, a decisión del Consejo.

Un experto independiente ha determinado el valor razonable del Plan de Incentivos, determinando un valor inicial de 401.867,58 euros, el cual ha sido actualizado durante el ejercicio 2019 debido a las adhesiones de nuevos directivos, incrementándose el valor hasta los 442.967,58 euros. Dicho importe será repartido de forma lineal durante el periodo de maduración o devengo del Plan, es decir durante los tres años transcurridos entre el 28 de febrero de 2019 (o la fecha de adhesión posterior, en su caso) y el 28 de febrero de 2022.

Tal y como establece la normativa contable vigente, el reconocimiento del Plan durante el periodo de devengo supondrá el registro de un gasto de personal, teniendo su contrapartida en el patrimonio neto consolidado.

Al cierre del ejercicio 2019, la Sociedad Dominante ha registrado un gasto de personal por importe de 74.216,83 euros a tal efecto y un gasto de 42.245,94 euros en las sociedades participadas en las que los beneficiados del plan prestan servicios, lo que ha supuesto un incremento de la participación de la Sociedad Dominante en dichas participadas por este importe. La contrapartida del gasto devengado a nivel de grupo se ha registrado como acciones propias, dentro del patrimonio neto, tal como se comenta en la Nota 11.4.

## **NOTA 20. COMBINACIONES DE NEGOCIOS**

Con fecha 7 de junio de 2019, la Sociedad Dominante cerró la compra de la totalidad de las participaciones de la sociedad Real Life Data, S.L., por un precio que engloba una parte fija de 12.000.000 euros y una parte variable máxima de 2.500.000 euros.

El pago de la parte fija se realiza en dos partes, 6.000.000 euros mediante desembolso en efectivo y 3.000.000 euros mediante la entrega de acciones de Atrys Health, S.A., las cuales se emiten en el marco de una ampliación de capital por compensación de créditos que se ha realizado en el segundo semestre de 2019, tal como se indica en la Nota 11.1.

Respecto a la parte variable, ésta engloba un importe a pagar en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 en función del EBITDA de la sociedad adquirida en el período 2019-2021. La Sociedad Dominante mantiene registrada a 31 de diciembre de 2019 una provisión por importe de 2.350.880,51 euros que corresponde al máximo importe variable a pagar, actualizado a una tasa de descuento del 5%, al considerar que los hitos establecidos para el devengo del pago variable se producirán con toda probabilidad.

**Real Life Data S.L.** es una compañía especializada en Smart/Big Data y servicios de información de la salud. Es una empresa de referencia en el sector, líder en sistemas avanzados de la gestión de la información sanitaria.

En el ejercicio 2019 se produce la fusión por absorción por parte de la Sociedad Dominante (absorbente) de la sociedad Real Life Data, S.L. (absorbida).

El objetivo principal que se persigue con esta fusión es el posicionamiento de la Sociedad Dominante como referente en la prestación de servicios de Smart y Big Data y gestión de datos en el sector salud.

La fusión por absorción se lleva a cabo mediante la absorción por parte de la Sociedad Dominante de la Sociedad absorbida, e implica la disolución y extinción sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente, que adquiere tales patrimonios por sucesión universal, subrogándose en los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. Se trata de una fusión especial, en concreto, una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio único. No se aumenta el capital social de la Absorbente, ni hay canje de participaciones alguno, como consecuencia de la operación de fusión.

La operación de fusión fue aprobada por la sociedad absorbente (Socio Único de la sociedad absorbida) en Junta General de Accionistas el 17 de octubre de 2019, fijando como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2018 y estableciendo el 7 de junio de 2019 como la fecha en que se entienden realizadas las operaciones de las absorbidas por cuenta de la absorbente (fecha de adquisición). La fusión fue elevada a público el 28 de noviembre de 2019 e inscrita en el Registro Mercantil con efectos del 11 de diciembre de 2019.

La integración de los activos y pasivos de la Sociedad absorbida en la absorbente se realizó en el ejercicio 2019 según el valor contable en la fecha de integración. Esto ha supuesto el registro de un fondo de comercio de fusión por importe de 11.032.300,03 euros.

El balance a 31 de diciembre de 2018 de la sociedad absorbida es el siguiente, en euros:

<b>Real Life Data, S.L.</b>	
<b>ACTIVO</b>	<b>1.486.490,68</b>
<b>Activo no corriente</b>	<b>80.706,48</b>
Inmovilizado Intangible	4.800,00
Inmovilizado Material	75.906,48
<b>Activo corriente</b>	<b>1.405.784,20</b>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	781.521,11
Otros deudores	55,76
Inversiones financieras a corto plazo	159.571,12
Periodificaciones a corto plazo	7.125,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	457.511,21
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>1.486.490,68</b>
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>738.333,51</b>
Capital	3.000,00
Reservas	109.535,31
Resultado del ejercicio	613.873,01
Ajustes por cambios de valor	11.925,19
<b>Pasivo corriente</b>	<b>748.157,17</b>
Deudas a corto plazo	8.345,73
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	758.414,79
Deudas con características especiales a corto plazo	(18.603,35)

Todos los activos de la sociedad absorbida se han incorporado en el balance de la sociedad absorbente por el valor contable que figuraba en sus estados financieros, no habiéndose registrado ninguna revalorización. Asimismo, no existen beneficios fiscales disfrutados por la sociedad absorbida respecto a los que la absorbente deba asumir el cumplimiento de determinadas condiciones

## **NOTA 21. OTRA INFORMACIÓN**

La distribución del personal de las sociedades al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, por categorías y sexos, es la siguiente:

	31/12/2019			31/12/2018		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	10	4	14	7	5	12
Jefe de equipo	11	13	24	4	14	18
Técnicos	33	52	85	23	24	47
Administrativos	2	31	33	2	20	22
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>100</b>	<b>156</b>	<b>36</b>	<b>63</b>	<b>99</b>

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2019 y 2018, distribuido por categorías, es el siguiente:

	2019	2018
Directivos	10	8
Jefe de Equipo	19	13
Técnicos	58	29
Empleados de tipo administrativo	20	7
<b>Total</b>	<b>107</b>	<b>57</b>

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2019 no incluye el personal correspondiente a las sociedades Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L. y Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S., incorporadas en el perímetro de consolidación a finales del ejercicio 2019, tal como se comenta en la Nota 1.2.

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2018 no incluye el personal correspondiente a la sociedad Llebalust Patología, S.L., incorporada en el perímetro de consolidación a finales del ejercicio 2018, tal como se comenta en la Nota 1.2.

A 31 de diciembre de 2019 existen 3 trabajadores en plantilla que tengan una discapacidad superior al 33%.

A continuación, se detallan los honorarios devengados por servicios prestados por BDO Auditores, S.L.P. durante los ejercicios 2018 y 2019:

	2019	2018
Auditoría de cuentas anuales individuales de las sociedades del perímetro y consolidadas del Grupo y revisión limitada cierre semestral	85.950	64.900
Otros servicios por actuaciones requeridas en la normativa mercantil	5.000	1.500
Otros servicios de no auditoría	102.500	-

## **NOTA 22. BENEFICIO POR ACCIÓN**

### Básico

Los beneficios (pérdidas) básicos por acción se calculan dividiendo el resultado del ejercicio atribuible a los tenedores de instrumentos de patrimonio de la Sociedad Dominante entre el promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio, excluidas las acciones propias.

El detalle del cálculo de los beneficios (pérdidas) básicos por acción es como sigue:

	31/12/2019	31/12/2018
Resultado atribuido a la Sociedad Dominante	(104.785,12)	11.985,60
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación	21.463.013,26	19.455.196,42
<b>Beneficio (pérdida) básico por acción</b>	<b>(0,005)</b>	<b>0,001</b>

### Beneficio Diluido

Los beneficios diluidos por acción se calculan dividiendo el resultado del ejercicio atribuible a los tenedores de instrumentos de patrimonio de la Sociedad Dominante entre el promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio, excluidas las acciones propias, más el promedio ponderado de acciones ordinarias que resultarían emitidas en caso de convertir todas las acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos en acciones ordinarias.

El detalle del cálculo de los beneficios básicos por acción es como sigue:

	31/12/2019	31/12/2018
Resultado atribuido a la Sociedad Dominante	(104.785,12)	11.985,60
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación y potenciales	22.856.426,47	19.455.196,42
<b>Beneficio diluido por acción</b>	<b>(0,005)</b>	<b>0,001</b>

### **NOTA 23. INFORMACIÓN SEGMENTADA**

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias del Grupo, por actividad, se muestra a continuación:

Actividad	2019		2018	
	Euros	%	Euros	%
Telediagnos	3.798.888,76	25,60%	2.637.134,49	36,15%
Diagnóstico	6.620.135,54	44,62%	2.805.566,58	38,46%
Radioterapia/Braquiterapia	1.394.135,33	9,40%	845.010,65	11,59%
Investigación y desarrollo	1.116.631,00	7,53%	1.006.431,54	13,80%
Smart/Big Data	1.906.876,61	12,85%	-	-
<b>Total</b>	<b>14.836.667,24</b>	<b>100%</b>	<b>7.294.143,26</b>	<b>100%</b>

**ATRY'S HEALTH, S.A.**  
**Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO**  
**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**

**ATRYS HEALTH, S.A.**  
**Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO**  
**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**

**Situación de la sociedad y evolución de sus negocios:**

ATRYS HEALTH S.A. (en adelante “La Sociedad dominante”) y Sociedades Dependientes (en adelante “Grupo Atrys” o “El Grupo” o “ATRYS”) configuran un grupo consolidado de empresas. La Sociedad dominante del Grupo Atrys es ATRYS HEALTH. S.A.

En lo sucesivo en este informe de Gestión, y a no ser que se indique lo contrario explícitamente, las cifras y narrativa se refieren siempre al Grupo ATRYS y Sociedades Dependientes.

ATRYS es una compañía innovadora dedicada a la prestación de servicios diagnósticos y tratamientos médicos de excelencia, que combina técnicas de diagnóstico de precisión en anatomía patológica y molecular y de diagnóstico por imagen online, a través de su propia plataforma tecnológica multi-especialidad, con nuevos tratamientos de radioterapia oncológica.

ATRYS tiene el objetivo de aplicar los métodos más avanzados de diagnóstico y tratamiento del cáncer. El compromiso de la Compañía es llevar la excelencia médica al mayor número de pacientes posibles, mediante la aplicación de las últimas tecnologías y conocimiento científico.

La compañía ofrece asimismo servicios de diagnóstico online de imagen médica en diferentes especialidades, a través de su propia plataforma, como radiología, cardiología, oftalmología y dermatología. Estos servicios permiten deslocalizar el informe del especialista del centro en el que se realiza la prueba.

ATRYS realiza una gestión integrada de la enfermedad oncológica, desde el diagnóstico individualizado (patológico, molecular, genético y radiológico), hasta la radioterapia hipofraccionada o de Dosis Única a aquellos pacientes susceptibles de beneficiarse de este tratamiento, mediante acuerdos de colaboración con centros sanitarios de referencia.

La Compañía, cuya sede se localiza en Madrid, cuenta con dos laboratorios principales, dotados con los equipos y las tecnologías necesarios para el diagnóstico y la investigación, situados en Barcelona y en el Centro Genyo de Granada.

Asimismo, ATRYS desarrolla proyectos de I+D aplicada que han generado diversas familias de patentes, en colaboración con centros de referencia nacionales e internacionales, que permite a la Compañía incorporar los últimos avances científicos a su práctica clínica.

ATRYS presta servicios a centros sanitarios privados y públicos tanto españoles como internacionales.

El modelo de negocio de ATRYS se sustenta sobre cuatro pilares:

- Servicios de diagnóstico de imagen médica multi-especialidad on line y de diagnóstico oncológico personalizado, que incorporan los últimos avances científicos.
- Servicios de oncología radioterápica avanzada para proveer tratamientos personalizados de radioterapia de Dosis Única.
- Servicios de Smart y Big Data para empresas del sector salud. La compañía dispone de una amplia base de datos para desarrollar y conocer en profundidad la evolución y la dimensión de las patologías, diagnósticos y tratamientos médicos con la que se crean herramientas específicas que cumplan con las necesidades de los clientes.
- I+D para desarrollar nuevas herramientas diagnósticas y tratamientos oncológicos avanzados.

La estrategia del Grupo está focalizada en mejorar la salud de las personas con especial énfasis en las enfermedades oncológicas, y aportar valor a sus clientes, principalmente grupos hospitalarios privados y sistemas de salud público, prestando servicios de diagnóstico y tratamiento de calidad que permitan optimizar los recursos sanitarios.

### **1. Evolución del negocio:**

En 2019, ATRYS ha consolidado sus ingresos alcanzando un importe neto de la cifra de negocios de 14,8 millones de euros, un incremento del 103% respecto al ejercicio anterior. El crecimiento orgánico de los ingresos se ha visto reforzado con las adquisiciones de Real Life Data S.L. en junio de 2019, dedicada a prestar servicios de Smart y Big Data en el sector salud, Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado S.A.S adquirida en septiembre de 2019 y dedicada a la prestación de servicios de teleradiología y la adquisición en octubre de 2019 del Institut Mèdic D'Onco-Radioterapia S.L. (IMOR), centro especializado en servicios de radioterapia oncológica y braquiterapia.

Las tres adquisiciones se enmarcan dentro del plan estratégico de crecimiento iniciado en el ejercicio 2018 que contempla la adquisición de compañías con un claro encaje estratégico que permitan a ATRYS consolidar su posición en el mercado.

En el caso de que las adquisiciones se hubiesen ejecutado el 1 de enero de 2019 y hubiesen consolidado el año completo, la cifra de negocios proforma del Grupo hubiese ascendido hasta los 20,8 millones de euros, un incremento del 88% respecto a la cifra de negocios del ejercicio 2018.

La compañía ha continuado en 2019 mejorando su Margen Bruto (ingresos de explotación menos aprovisionamientos) que ha alcanzado los 10,3 millones de euros en 2019, representando un margen del 69,9% sobre la cifra de negocios, mejorando el margen del 66,6% obtenido en 2018. Dicha mejora de margen se produce por un mayor peso en el mix de ingresos de las actividades de Smart/Big Data y Radioterapia Oncológica derivadas de la adquisición de Real Life Data e IMOR ya que ambas actividades tienen un mayor margen bruto que la actividad de servicios diagnósticos.

Los gastos de personal se han incrementado en un 84% respecto al 2018, hasta alcanzar los 5,2 millones de euros, y los gastos de explotación han aumentado en un 77%, en línea con el incremento de actividad del Grupo.

Esto ha permitido al Grupo mejorar su Resultado de Explotación en un 58% hasta alcanzar los 1,2 millones de euros.

Los gastos financieros se incrementan un 79% hasta los 1,1 millones de euros. El grueso de dicho incremento es derivado de la puesta en marcha de un Programa de Bonos MARF por importe de 25 millones de euros de los que al cierre del ejercicio 2019 se han dispuesto 15 millones, financiación que tiene un coste de euribor3m +5,5% y cuyo objetivo es financiar la adquisición de empresas por parte del Grupo.

Los puntos comentados anteriormente han permitido cerrar el ejercicio 2019 con un Resultado Consolidado antes de impuestos de 206 mil euros, un incremento del 225% respecto al ejercicio 2018.

Cabe destacar que, en 2019 al igual que en el ejercicio 2018, el Grupo ha optado por no activar Bases Imponibles Negativas o deducciones fiscales y que en el 2019 no se ha podido acoger a la consolidación fiscal del IMOR (compañía adquirida en octubre de 2019) cerrando así el ejercicio 2019 con un Resultado del ejercicio consolidado de -105 mil euros.

## **2. Situación de la sociedad:**

Las cuentas anuales del ejercicio 2019 muestran una evolución favorable. Consideramos importante destacar que en septiembre de 2018 el Grupo suscribió un acuerdo con el Hospital CIMA de Barcelona (Grupo Sanitas) para poner en marcha un Centro de radioterapia de alta precisión en un centro oncológico integrado. Dicho centro de radioterapia que será gestionado en su totalidad por ATRYS está previsto que entre en funcionamiento durante el segundo trimestre de 2020.

La inversión asociada a dicho centro asciende a 6 millones de euros y se encuentra totalmente financiada con préstamos de varias entidades financieras con periodos de amortización que van de los cinco a los siete años.

A pesar de los importantes desembolsos realizados en 2019 con la adquisición de Real Life Data, Teleradiología de Colombia e Institut IMOR el Grupo cierra el ejercicio 2019 con una posición de tesorería de 8,3 millones de euros.

En diciembre de 2019 el Grupo ejecutó una ampliación de capital dineraria con la emisión de 1.428.571 de nuevas acciones a un precio o tipo de emisión de 3,5 euros por título, siendo el valor efectivo de esta ampliación de 5 millones de euros. El tramo de derechos de suscripción preferente supuso el 86,85% de la ampliación (4,3M€) mostrando la confianza de los accionistas en la compañía.

Igualmente, durante el ejercicio 2019 la compañía ha ejecutado una serie de ampliaciones de capital no dinerarias por compensación de créditos ligadas a las adquisiciones realizadas durante dicho ejercicio:

- (i) Ampliación de capital social por importe de 11.114,29 euros mediante la emisión de 1.111.429 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión de 3.878.887,21 euros. El desembolso de esta ampliación se realizó mediante la compensación de créditos y está ligado a adquisición de IMOR.
- (ii) Ampliación de capital social por importe de 4.069,54 euros mediante la emisión de 406.954 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión de 1.160.816,54 euros. El desembolso de esta ampliación se ha realizado mediante la compensación de créditos y está ligada a la adquisición de Teleradiología de Colombia.
- (iii) Ampliación de capital social por importe de 10.118,42 euros mediante la emisión de 1.011.842 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión de 2.989.811,58 euros. El desembolso de esta ampliación se ha realizado mediante la compensación de créditos derivados de la adquisición de Real Life Data.
- (iv) Ampliación de capital social por importe de 1.277,04 euros mediante la emisión de 127.704 acciones de valor nominal 0,01 euros y una prima de emisión de 452.072,16 euros. El desembolso de esta emisión se ha realizado mediante la compensación de créditos de socios.

Las ampliaciones de capital ejecutadas durante el ejercicio 2019 han permitido al Grupo un sensible incremento de su Patrimonio Neto que ha pasado de 26,4 millones de euros en el ejercicio 2018 a 39,9 millones de euros al cierre del ejercicio 2019, reforzando así la solvencia del Grupo.

### **3. Evolución previsible de la sociedad**

El Grupo mantiene claramente el objetivo de crecimiento sostenible de sus líneas de negocios y tiene previsto reforzar dicho crecimiento con adquisiciones puntuales de compañías con un claro encaje estratégico de negocio. En el caso de llevar a cabo en el futuro nuevas adquisiciones de empresas, la compañía financiará dichas adquisiciones con una combinación de pago en acciones de Atrys, ampliación de capital dineraria, recursos propios de la compañía y financiación ajena con el objetivo de mantener los niveles de solvencia actuales de la compañía.

Entre los objetivos de crecimiento a medio plazo está la internacionalización de las líneas de negocios con especial énfasis en Latinoamérica.

La puesta en marcha en el ejercicio 2020 del Centro de radioterapia de alta precisión en un centro oncológico integrado del Hospital CIMA Sanitas en Barcelona debería ser otra de las palancas de crecimiento de ingresos de la compañía a medio plazo.

#### **4. Actividades en materia de investigación y desarrollo:**

La naturaleza del Grupo, intensiva en investigación y desarrollo ha permitido en el ejercicio 2019 una capitalización de 1,8 millones de euros, una cifra de inversión en I+D similar a la del ejercicio 2018 y que el Grupo tiene como objetivo mantener en los próximos ejercicios al considerarlo un factor clave para diferenciar los servicios de diagnóstico y tratamiento que presta a sus clientes.

#### **5. Hechos significativos sucedidos después del cierre:**

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el brote de SARS-CoV-2 a pandemia internacional y el Gobierno de España procedió a la declaración del estado de alarma, mediante la publicación del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y la aprobación de una serie de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del SARS-CoV-2.

A fecha del presente informe, la compañía estima una duración esperada de la crisis del COVID-19 de entre 2-3 meses con dos fases diferenciadas de cuarentena: Una primera fase considerada como dura que se estima se extenderá hasta finales de abril y una segunda fase denominada de cuarentena blanda que comportará un progresivo desconfinamiento de la población durante el mes de mayo.

En este escenario, el impacto en los ingresos de la compañía será moderado y puntual debido al cierre transitorio de agendas en los centros hospitalarios, actividad que entendemos que se recuperará de forma rápida para poder atender a pruebas diagnósticas médicas que han quedado en stand by durante la fase de cuarentena dura.

El área de negocio más afectada en las fases de cuarentena es la de tele cardiología (5% de la cifra de negocios global de la compañía) debido a que presta servicios médicos de diagnóstico principalmente en revisiones laborales.

La dirección de la compañía considera que el impacto de la crisis del COVID19 en sus ingresos, en un escenario de duración de la crisis de entre 2-3 meses, no pone en riesgo los niveles de liquidez de la compañía ni el cumplimiento de covenants financieros al contar a la fecha del presente informe con una posición global de liquidez y de disposición de líneas de crédito superior a los 9 millones de euros.

La compañía está estudiando planes de contingencia en el caso de que la duración de la crisis del COVID19 se extendiera en el tiempo y podría contemplar la presentación de medidas de flexibilización y reducción temporal de la plantilla en aquellas líneas de negocios más afectadas.

Adicionalmente la compañía ha tomado las siguientes medidas para contribuir a superar la crisis del COVID19:

- El área de tele radiología de Atrys está cubriendo las bajas en los departamentos de radiología de los hospitales públicos diagnosticando TC y RX de tórax a enfermos de COVID19.
- La actividad del laboratorio central en BCN ha sido redefinida para operar a la máxima capacidad para diagnosticar COVID19.

- El área de smart data está colaborando directamente, *pro bono*, con 3 CCAA para estimar la evolución e impacto del COVID-19.

El área de I+D está presentando un proyecto vía fast-track al CDTI para desarrollar un kit diagnóstico rápido de inmunización frente al SARS-CoV-2 en consorcio con centros tecnológicos y grupos sanitarios

## **6. Información de Pago a Proveedores:**

El periodo medio de pago a proveedores es de 72 días.

## **7. Factores de riesgo:**

### **7.1. Factores de riesgo específico del Grupo y de su sector de actividad**

#### **7.1.1. Riesgo macroeconómico**

La actividad de ATRYS se enmarca fundamentalmente dentro del sector sanitario en España. Cualquier cambio desfavorable en el entorno macroeconómico actual podría suponer un potencial factor de riesgo, tanto para el Grupo como para el resto de operadores del sector, ya que los presupuestos disponibles en el sector de la sanidad por los potenciales clientes (grupos sanitarios privados, sector sanitario público y empresas) podrían verse reducidos y los clientes indirectos (los pacientes) podrían ver disminuida su renta disponible y su capacidad de acceder al sistema de salud privado. Todo ello podría resultar en pérdidas de clientes y menores ingresos, afectando materialmente de modo negativo al negocio, perspectivas, condición financiera y resultado de operaciones del Grupo y de sus competidores.

Adicionalmente, el actual y persistente déficit público del Estado español y de muchas Comunidades Autónomas puede forzar a aplicar ajustes en los servicios de salud públicos que pueden impactar negativamente en los ingresos que el Grupo obtiene de prestar sus servicios a diferentes clientes de servicios públicos de salud, tanto directamente como indirectamente vía grupos sanitarios privados provocando un impacto negativo en los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial del Grupo.

En este mismo sentido, la necesidad de reducir el déficit público puede significar que en un futuro el Estado español cambie su política de apoyo al I+D o recorte los importes concedidos tanto en subvenciones como en financiación “blanda” lo que puede impactar de forma negativa en la capacidad que tendrá ATRYS para poder financiar este tipo de proyectos que resultan claves para su desarrollo futuro.

Además de que se pueda endurecer el acceso a la financiación concedida por el Estado y otros entes públicos del país, el déficit público podría provocar una dilatación en los periodos de pago del sistema público de salud a sus proveedores de servicios entre los que se encuentra ATRYS, lo que tensionaría el fondo de maniobra del Grupo y podría potencialmente poner en peligro su capacidad para atender de forma puntual a sus obligaciones si el Grupo no encuentra financiación alternativa.

### **7.1.2. Riesgo regulatorio:**

ATRYYS opera principalmente en el mercado español y, por tanto, sus actividades están sujetas a diferente normativa y regulación, incluyendo aquella de carácter local, regional, estatal y comunitario. Cualquier cambio en el marco regulatorio actual podría variar las condiciones actuales de mercado y por lo tanto suponer un potencial factor de riesgo, tanto para el Grupo como para el resto de actores partícipes del mercado sanitario nacional.

Adicionalmente, el sector salud es un sector que está sometido a una elevada exigencia para garantizar a la sociedad calidad, seguridad, eficacia e información transparente sobre los medicamentos, productos sanitarios, terapias y cualquier actividad relacionada con la sanidad.

Las empresas que operan en el sector son supervisadas y controladas para verificar que los servicios o productos con los que operan se ajustan en todo momento al marco regulatorio. Para que un medicamento sea autorizado, tiene que pasar por varias etapas de investigación, que tienen como objetivo demostrar la eficacia, calidad y seguridad del medicamento. Las fases de investigación del medicamento abarcan la investigación básica, los ensayos preclínicos y los ensayos clínicos en humanos y animales, debiendo cualquier ensayo clínico estar autorizado por las autoridades competentes antes de su realización. ATRYYS vela, en la realización de sus actividades, por el cumplimiento de todos los requisitos exigidos. No obstante, cambios no previstos en la normativa del sector podrían impactar negativamente en la capacidad del Grupo de llevar a cabo los estudios necesarios para dar salida a sus productos/servicios al mercado, con el consiguiente impacto negativo en la situación financiera y económica del Grupo.

### **7.1.3. Riesgo relacionado con el entorno:**

El sector de la salud en el que opera ATRYYS se caracteriza por ser un mercado altamente competitivo en el que conviven actores de diferentes tamaños, capacidades y nacionalidades.

Durante los últimos años en España se está produciendo un importante movimiento de concentración empresarial vía adquisiciones llevadas a cabo por grandes grupos tanto nacionales como internacionales, concentración que se está produciendo de forma especial a nivel hospitalario. De continuar con la actual tendencia, la concentración puede llevar a reducir el número de clientes de ATRYYS o a dotar a estos grupos de un mayor poder de negociación frente a terceros (entre los que podría estar ATRYYS) con el impacto negativo que esto podría acarrear en los ingresos, márgenes, resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial del Grupo.

### **7.1.4. Riesgo de litigios y reclamaciones:**

ATRYYS puede verse incurso en litigios y reclamaciones como consecuencia del desarrollo de su actividad, cuyo resultado puede ser incierto. Si bien la litigiosidad no es, ni ha sido históricamente, relevante para el Grupo, un resultado desfavorable en algún procedimiento futuro podría tener un impacto negativo en la situación financiera y económica del Grupo. Actualmente el Grupo no tiene abierto ningún litigio o reclamación.

### **7.1.5. Riesgo relacionado con la salud y riesgo reputacional:**

Cualquier riesgo para la salud, percibido o real, relacionado con los servicios de ATRYS o del sector en general podría tener un impacto negativo en los ingresos, márgenes, resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial del Grupo. ATRYS está, por lo tanto, sujeto a riesgos de salud que afectan al sector, entre los que destacan:

La publicidad adversa sobre cualquier riesgo de salud percibido o real asociado con los servicios de ATRYS también podría causar que los clientes pierdan confianza en la seguridad y calidad de los servicios de ATRYS, lo que podría afectar negativamente a los ingresos, márgenes, resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial del Grupo. También podrían verse afectados adversamente por los riesgos para la salud, percibidos o reales, asociados con servicios similares ofrecidos por otros en la medida en que dichos riesgos hagan que los clientes pierdan confianza en la seguridad y calidad de los servicios del sector en general.

Por tanto, los ingresos, márgenes y resultados de ATRYS podrían verse afectados por un daño reputacional debido a problemas de salud, reales o percibidos.

A fecha de elaboración del presente informe la dirección del grupo no tiene identificado ni tiene conocimiento de ninguna práctica corporativa o llevada a cabo por sus empleados que puedan suponer un potencial riesgo reputacional.

### **7.1.6. Riesgo de dependencia de terceros:**

ATRYS interactúa con numerosos grupos sanitarios privados y centros sanitarios privados y públicos, tanto españoles como internacionales, a los cuales presta servicios. La terminación de los acuerdos a través de los cuales ATRYS presta servicios a estos grupos y centros sanitarios podría tener un impacto negativo en los ingresos, márgenes, resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial del Grupo.

### **7.1.7. Riesgo derivado de cambios en las tendencias sociodemográficas, innovaciones en el campo de la salud y cambios en diagnósticos y tratamientos:**

El éxito de negocio de ATRYS depende en buena medida de la capacidad de detectar y responder de forma oportuna y rápida a los cambios en las tendencias sociodemográficas, aparición de innovaciones en el sector salud y cambios en diagnósticos y tratamientos. En consecuencia, existe un riesgo de que las tendencias sociodemográficas o la introducción de innovaciones provoquen que el Grupo no pueda adaptarse o reaccionar adecuadamente a dicho cambio de circunstancias, lo que podría afectar negativamente al negocio, los resultados, las perspectivas o a la situación financiera, económica o patrimonial del Grupo.

### **7.1.8. Riesgo relacionado con la adaptación tecnológica:**

ATRYS proporciona informes clínicos y diagnósticos de diferentes especialidades a través de su plataforma tecnológica, desarrollando soluciones software para el sector sanitario y ofreciendo servicios para garantizar la interoperabilidad total de los múltiples sistemas de información. La plataforma como elemento tecnológico es crítica para el Grupo por lo que existiría un riesgo de obsolescencia de la plataforma si ATRYS no fuese capaz de adaptarse a las novedades tecnológicas, que impactarían negativamente al negocio, resultados, perspectivas o situación financiera, económica y patrimonial del Grupo.

### **7.1.9. Riesgo vinculado a los activos intangibles y al éxito de los proyectos de I+D:**

Los gastos de investigación y desarrollo del Grupo son claves para el éxito de su actividad empresarial. La activación de estos gastos está condicionada a los siguientes parámetros: i) los costes tienen que estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo; y ii) se deben tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial futura del proyecto o proyectos de que se traten. El incumplimiento futuro de cualquiera de las dos condiciones anteriores podría dar lugar a que el Grupo tuviera que desactivar parte de los gastos considerados en el pasado, con el consiguiente impacto negativo que esto podría acarrear en los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial del Grupo.

La actividad de I+D, aunque tiene un riesgo financiero acotado al máximo de la inversión prevista, lleva asociada incertidumbre sobre la posibilidad de que los desarrollos -actuales y futuros- acaben siendo productos comercialmente viables. A fecha de elaboración del presente informe la Compañía ha ido cumpliendo los hitos marcados en los diferentes proyectos de I+D

### **7.1.10. Riesgo relacionado con la propiedad intelectual e innovación:**

La innovación y la propiedad intelectual son claves para el éxito de ATRYS en su actividad empresarial. El Grupo no puede asegurar que las gestiones que ha llevado a cabo para el registro y protección de sus intangibles vayan a ser suficientes para evitar la imitación o copia de los productos por parte de terceros, lo que podría tener un efecto negativo en el negocio, los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica y patrimonial del Grupo.

### **7.1.11. Riesgo comercial relativo a la firma de acuerdos estratégicos de colaboración:**

En el desarrollo del negocio de radioterapia avanzada ATRYS tiene firmado y contempla firmar acuerdos estratégicos con grupos sanitarios para implementar y explotar de forma conjunta dicho servicio en sus instalaciones hospitalarias. La variación de las condiciones pactadas en el contrato o contratos con dichos grupos sanitarios o su eventual rescisión puede tener un impacto negativo en los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial del Grupo.

### **7.1.12. Riesgo relacionado con la ejecución de operaciones corporativas:**

Una parte significativa de la estrategia de crecimiento de ATRYS se basa en el desarrollo inorgánico, mediante la adquisición de compañías. Si bien el Grupo actúa con la máxima diligencia en la selección, el análisis y la ejecución de sus adquisiciones, el Grupo podría llevar a cabo transacciones que no tuvieran el impacto positivo previsto en el Grupo, que tuvieran mayores costes de integración de los previstos, o que provocaran pérdidas derivadas de contingencias ocultas no detectadas en el proceso de adquisición.

Cualquiera de estos riesgos, en caso de materializarse, podría tener un efecto adverso en los resultados, las perspectivas, la situación financiera, económica o patrimonial del Grupo. Igualmente, la incapacidad del Grupo para encontrar o ejecutar adquisiciones que complementen su crecimiento orgánico podría suponer un impacto negativo en los resultados, las perspectivas, la situación financiera, económica o patrimonial del Grupo.

Para mitigar dicho riesgo la Compañía encarga a firmas de reconocido prestigio la elaboración de Due Diligence Financiera, Laboral, Fiscal y Legal de las empresas adquiridas e incorpora sistemas de garantías otorgadas por los vendedores de las empresas en los contratos de compra venta según los estándares habituales de mercado.

#### **7.1.13. Riesgo relacionado con la expansión internacional**

Otro de los pilares de la estrategia de crecimiento del Grupo es su internacionalización, principalmente en Latinoamérica, lo que conlleva una exposición a riesgos adicionales de tipo económico, regulatorio, cultural, fiscal, etc. La estrategia de internacionalización de ATRYS se desarrolla bien mediante operaciones de compraventa de empresas o mediante la suscripción de contratos de colaboración mercantil con socios estratégicos locales en los nuevos países a los que se dirija. En este proceso de expansión internacional puede que el Grupo no sea capaz de desarrollar con éxito su actividad o que lo lleve a cabo de un modo más lento del inicialmente previsto.

Asimismo, la situación política, financiera y económica de los países extranjeros en los que opera y pueda operar el Grupo puede ser inestable, lo que podría afectar de un modo adverso al negocio, los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial de ATRYS.

#### **7.1.14. Riesgo relativo a las relaciones de trabajo con sus empleados y a la retención de directivos clave:**

Las operaciones de ATRYS dependen de la disponibilidad, la retención y los costos de sus empleados y de mantener relaciones satisfactorias con los trabajadores. Si la compañía es incapaz de mantener relaciones satisfactorias con sus empleados podría verse expuesto a sufrir huelgas, paros u otras disputas laborales.

Asimismo, ATRYS dispone de personal directivo que acumula experiencia, conocimiento y talento adquirido a lo largo de los años en el Grupo y en otras empresas del sector. Estas personas resultan claves para el presente y, sobre todo, para el futuro de ATRYS. Cualquier salida no deseada de alguna de estas personas, siempre que no sean sustituidas adecuadamente, podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.

Para mitigar el riesgo de salida de Directivos clave el Grupo aprobó el 19 de diciembre de 2018 un Plan de Incentivos basado en acciones en base al cual los beneficiados tendrán la posibilidad de percibir un número de acciones de Atrys en función del incremento de valor que experimenten las mismas durante el tiempo de vigencia del Plan cuya fecha de devengo será el 28 de febrero de 2022.

#### **7.1.15. Riesgo en materia medioambiental:**

ATRYS genera una serie de residuos en el desarrollo de su actividad que, por la heterogeneidad de sus propiedades fisicoquímicas o biológicas, pueden presentar un cierto grado de peligrosidad.

El Grupo está fuertemente comprometido con la sostenibilidad y la buena gestión ambiental y, para ello, tiene implantadas buenas prácticas de gestión ambiental, que abarcan desde la limpieza y retirada de envases, a la gestión de residuos y a las medidas de prevención encaminadas a asegurar que no se produzca impacto medioambiental alguno. A pesar del compromiso del Grupo la variación en la normativa de la gestión ambiental o posibles riesgos en la gestión ambiental, podrían impactar negativamente al negocio, resultados, perspectivas o la situación financiera, económica y patrimonial del Grupo.

#### **7.1.16. Riesgo operacional:**

Existe la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de problemas legales, ineficiencias de control interno, una débil supervisión de los empleados, fraude o una interpretación errónea de la normativa contable, entre otros, como consecuencia de los desarrollos tecnológicos, la complejidad creciente en las operaciones, diversificación de productos y nuevas líneas de negocio. El riesgo operativo es inherente a toda la actividad del Grupo.

La compañía ha mitigado dicho riesgo incorporando en 2019 un responsable de Control Interno para supervisar procesos internos de control y reforzar el reporting de las empresas del Grupo a la Dirección de la Compañía.

#### **7.1.17. Otros riesgos coyunturales:**

Al llevar a cabo la compañía su actividad principalmente en España, sus actividades y resultados pueden verse afectados por el entorno político del país.

### **7.2. Riesgos financieros del Grupo.**

#### **7.2.1. Riesgo de liquidez:**

El riesgo de liquidez implica la posibilidad de que la Compañía no tuviera capacidad de atender sus obligaciones financieras a corto plazo. Para evitar que esta circunstancia se produzca ATRYS lleva a cabo una minuciosa gestión del riesgo de liquidez mediante el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, y mediante la disponibilidad de financiación por importes suficientes a través de facilidades de crédito comprometidas.

El Grupo se financia con una combinación de fondos propios, préstamos con entidades financieras, programas públicos de financiación de la investigación, etc., además de la Emisión de los Bonos al amparo de este Documento Base Informativo.

En el futuro, el Grupo podría necesitar captar nuevos fondos propios o de terceros para atender a sus necesidades de financiación a corto, medio o largo plazo, o para continuar la expansión de su negocio. ATRYS no puede asegurar la disponibilidad de recursos financieros de terceros o que éstos estén disponibles en condiciones aceptables. Si la obtención de recursos financieros no fuera posible o resultara más costosa que en el pasado, ello podría afectar negativamente al negocio, a los resultados, a las perspectivas o a la situación financiera, económica o patrimonial del Grupo.

Adicionalmente, los calendarios de amortización de préstamos de origen público dependen del grado de justificación de los proyectos presentados a nivel técnico. Existe un riesgo de que el no cumplimiento de alguno de los criterios de justificación modificara el calendario de vencimiento, lo que podría tener un impacto negativo en la liquidez y, por tanto, en la situación financiera del Grupo.

#### **7.2.2. Riesgos de tipo de interés:**

Gran parte de la financiación del Grupo con las entidades bancarias se encuentra referenciada a tipos de interés variables. Este hecho implica que el Grupo está expuesto a las fluctuaciones de tipos de interés. Un incremento de los mismos podría resultar en un incremento de los costes de financiación relativos al endeudamiento existente, lo que podría afectar negativamente al negocio, a los resultados, a las perspectivas o a la situación financiera, económica o patrimonial del Grupo.

#### **7.2.3. Riesgo de tipo de cambio:**

En la medida que ATRYS desarrolla parte de su actividad económica en el extranjero y fuera del mercado europeo, puede experimentar un impacto significativo en su cuenta de resultados y en el balance consolidado como consecuencia de variaciones en el valor de las divisas en los países que opere con respecto al euro.

#### **7.2.4. Riesgo de impago de créditos:**

El riesgo de impago de créditos consiste en que la contraparte de un contrato incumpla sus obligaciones contractuales, ocasionando a ATRYS una pérdida económica. Históricamente el impago de crédito de clientes del Grupo ha sido muy reducido y con casos puntuales de importes poco materiales, respecto a la cifra de negocios de la Compañía.

#### **7.2.5. Riesgo derivado de la fase de desarrollo actual del Grupo:**

El Grupo se encuentra en la actualidad en una fase de desarrollo inicial en algunas líneas de negocios y un nivel de endeudamiento moderadamente elevado, lo que podría afectar a la solvencia de la Compañía y, por lo tanto, a su capacidad de repago de los Bonos y deuda financiera.

Como consecuencia, los fondos generados por el Grupo podrían no destinarse exclusivamente al repago de los Bonos, y deuda financiera en la medida en que podrían destinarse (total o parcialmente) a repagar otras fuentes de financiación ajena.

Ello podría afectar negativamente a la capacidad del Grupo de repagar los Bonos.

No obstante lo anterior, la estructura de financiación ajena del Grupo está compuesta tanto por financiación otorgada por organismos públicos como la procedente de entidades financieras. La nueva financiación bancaria ha sido obtenida en condiciones ventajosas, en un escenario de tipos reducidos, disponiendo de créditos con carencias entre uno y dos años y con vencimientos de entre cinco y siete años.

Del mismo modo, las Emisiones de Bonos permitirán a la compañía una mayor diversificación de las fuentes de financiación y un perfil de vencimientos más optimizado. Asimismo, los importes obtenidos de las Emisiones de Bonos irán destinados al plan de expansión (tanto orgánico como inorgánico) del Grupo, lo que podría contribuir favorablemente a su crecimiento y consolidación.

Para mitigar dicho riesgo la dirección financiera de la compañía monitoriza mensualmente la posición de liquidez del grupo y la previsión de cumplimiento de covenants a 12 meses vista mediante seguimiento del cumplimiento del presupuesto del ejercicio.

### **7.3. Factores de riesgo específicos de los valores:**

#### **7.3.1. Riesgo de crédito:**

Se entiende como riesgo de crédito aquel asociado a una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de una de las partes. El riesgo de crédito de los Bonos implica, por tanto, la posible pérdida económica que pueden sufrir los bonistas a causa del incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones de pago derivadas de los mismos. Los inversores en los Bonos deben tener en cuenta que ATRYS podría verse sometida a circunstancias que pudieran impedir o retrasar el pago de principal o intereses asociados a los mismos.

#### **7.3.2. Riesgo de subordinación y prelación de los Bonos ante situaciones concursales:**

Los inversores en los Bonos podrían sufrir una pérdida económica en caso de producirse una situación concursal del Grupo. En virtud de la clasificación y orden de prelación de créditos establecido por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (la "Ley Concursal"), en caso de concurso del Grupo, los créditos que ostenten los inversores en los Bonos se situarían al mismo nivel de los acreedores ordinarios, es decir, por detrás de los acreedores privilegiados, si bien estarían por delante de los acreedores subordinados. No obstante, en caso de que los créditos que ostenten los inversores en los Bonos fueran calificados como subordinados conforme a la Ley Concursal, los tenedores de estos Bonos estarían situados al nivel de los acreedores subordinados y, por lo tanto, por detrás de los acreedores privilegiados y de los acreedores ordinarios.

#### **7.3.3. Riesgo de mercado:**

El precio de cotización de los Bonos podrá evolucionar favorable o desfavorablemente según las condiciones de mercado. Existe la posibilidad de que los Bonos se negocien a precios de mercado inferiores al precio de suscripción de los mismos. Si el precio de los Bonos se situara por debajo del precio de suscripción, aquellos inversores que decidieran vender sus títulos sufrirían pérdidas permanentes. Los Bonos son valores de renta fija y, por tanto, su precio es especialmente sensible a la variación de los tipos de interés.

#### **7.3.4. Riesgo por variación en la calificación del Grupo y de los valores:**

La calidad crediticia de ATRYS puede empeorar por diferentes circunstancias tales como un empeoramiento de las perspectivas de negocio del Grupo, un deterioro de los ratios financieros, un aumento del endeudamiento, etc., que impliquen un empeoramiento en la capacidad del Grupo para hacer frente a los compromisos de su deuda.

Los Bonos emitidos al amparo de este Documento Base Informativo serán objeto de calificación crediticia por Axesor Risk Management, S.L.U. (“Axesor”) u otras agencias de calificación de riesgo crediticio según se indique en las Condiciones Finales de cada Emisión.

El rating de los Bonos podrá ser revisado al alza o a la baja, suspendido o incluso retirado por Axesor. La revisión a la baja, suspensión o retirada de la calificación crediticia por parte de la agencia de rating podría alterar el precio de los Bonos por la percepción negativa de los mercados y dificultar en el futuro el acceso del Grupo a los mercados de deuda. Las calificaciones crediticias pueden no reflejar todos los riesgos, no son recomendaciones para comprar o mantener valores y pueden estar sujetas a revisión, suspensión o retirada en cualquier momento.

### **7.3.5. Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:**

Los inversores en los Bonos podrían no encontrar contrapartida cuando quieran ejecutar la venta de los mismos. Adicionalmente, el Grupo no puede garantizar que se vaya a producir una amplia distribución de los Bonos, ni asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado o fuera de él. La incorporación a negociación de los Bonos en el MARF no garantiza el desarrollo de un mercado secundario líquido sobre los valores, lo que puede dificultar su venta por aquellos inversores que quieran desinvertir en los valores en un momento determinado. En este sentido, se indica que ATRYS no ha suscrito ningún contrato de liquidez por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta.

### **7.3.6. Riesgo de insolvencia o liquidación de las filiales del Grupo:**

Los Bonos estarán, desde un punto de vista estructural, subordinados respecto a cualquier endeudamiento de las filiales del Grupo. En caso de liquidación, disolución, administración, reorganización o cualquier otro supuesto de insolvencia, las filiales pagarían a los tenedores de su deuda y a sus acreedores comerciales antes de que pudieran repartir cualquiera de sus activos al Grupo.

### **7.3.7. Riesgo relativo a que las asambleas del Sindicato de Bonistas:**

Pueden tomar decisiones con las que no esté de acuerdo un Bonista individual. Los términos y condiciones de los Bonos incluyen determinadas disposiciones acerca del funcionamiento de la asamblea general del Sindicato de Bonistas que podrán tener lugar para resolver asuntos relativos a los intereses de los Bonistas.

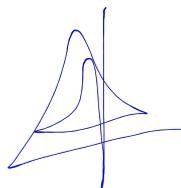
Tales disposiciones establecen determinadas mayorías que vincularán a todos los Bonistas, incluyendo los Bonistas que no hayan asistido o votado en la asamblea, o que hayan votado en contra de la mayoría, quedando obligados por las decisiones que se hayan tomado en una Asamblea General de Bonistas válidamente convocada y celebrada. Por tanto, es posible que el Sindicato de Bonistas tome una decisión con la que no esté de acuerdo un Bonista individual, pero por la que quedarán obligados todos los Bonistas.

\* \* \* \* \*

**FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS**  
**E INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO EJERCICIO 2019**

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración de **ATRY'S HEALTH, S.A.** formula las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado de **ATRY'S HEALTH, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 82.

Madrid, 31 de marzo de 2020  
El Consejo de Administración



---

Sr. Santiago De Torres Sanahuja



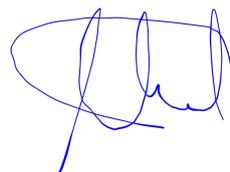
---

Sr. Isabel Lozano Fernández



---

Inveready Asset  
Management SGEIR, S.A.  
representada por  
Sr. Josep María Echarri



---

Inveready Seed Capital, SCR, S.A.  
representada por  
Sr. Roger Piqué



---

Sr. Jaime Cano Fernández



---

Sr. Jaime del Barrio Seoane



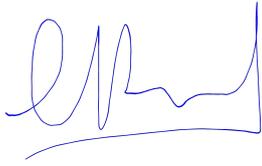
---

Sr. Fernando de Lorenzo López



---

Sr. Josep Piqué i Camps



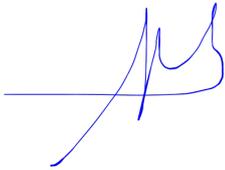
---

Inversiones Industriales Serpis, S.L.  
representada por  
Sra. Carolina Pascual Bernabeu



---

Servicios Inmobiliarios Avilés, S.L.  
representada por  
Sr. Eduardo Manuel Suárez Suárez



---

Sr. Alejandro Rey González



---

Sr. Antonio Baselga de la Vega

# ATRY'S HEALTH, S.A.

Informe Especial sobre exclusión del derecho de suscripción preferente en el supuesto del Artículo 308 del texto refundido de La ley de Sociedades de Capital

## **INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 308 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

A la Junta General de Accionistas de ATRYS HEALTH, S.A.:

### **Introducción**

Con fecha 28 de mayo de 2020, D. Jesús María del Campo Ramírez, Registrador Mercantil de Madrid, designó a Grant Thornton, S.L.P, Sociedad Unipersonal (en adelante “Grant Thornton”) para la elaboración de sendos informes de experto independiente de conformidad con lo establecido en los artículos 308, 414 y 417 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “LSC”) atendiendo a la solicitud presentada el 18 de mayo de 2020 por Dña. Isabel Lozano Fernández, en calidad de Consejera Delegada de Atrys Health, S.A. (en adelante, “Atrys” Grupo Atrys o “la Sociedad”).

El presente informe (en adelante “el informe”) se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la LSC sobre el aumento de capital social en Atrys (el “Aumento de Capital”), por un importe nominal máximo de 79.545,46 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 7.954.546 nuevas acciones ordinarias de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta, acompañado del Informe del Consejo de Administración de la Sociedad formulado el 17 de junio de 2020 que se incluye como Anexo I (el “Informe”). Las nuevas acciones serán emitidas con una prima de emisión de 4,39 euros por acción y, en consecuencia, la prima de emisión correspondiente a la totalidad de las nuevas acciones ascenderá a 34.920.456,94 euros. El importe total del valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las nuevas acciones que, en su conjunto, ascenderá a un máximo de 35.000.002,40 euros, deberá ser desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias en el tiempo y forma que determinen las personas facultadas o apoderadas al efecto en virtud del acuerdo del Consejo de Administración. El Consejo de Administración podrá acordar la suscripción incompleta del aumento de capital y declarar aumentado el mismo en la cuantía efectivamente suscrita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital. La suscripción y desembolso de la ampliación de capital se realiza con exclusión del derecho de suscripción preferente. Este informe especial preparado por nosotros junto con el Informe mencionado, serán puestos a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas en la que se someta a aprobación el citado acuerdo de aumento de capital.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación. De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de acuerdo que realiza el Consejo debe ir acompañada del preceptivo informe del experto independiente designado por el Registro Mercantil.

Simultáneamente a este informe, hemos emitido otro relativo a la emisión de obligaciones convertibles en acciones con exclusión del derecho preferente que el Consejo de Administración ha aprobado conjuntamente con la ampliación de capital (en adelante, la “Emisión”).

### **Antecedentes y objetivo de nuestro trabajo**

Atrys Health, S.A. (“Atrys”) es una multinacional española fundada en 2015 que brinda servicios de diagnóstico y tratamiento médico. Pionera en los ámbitos de la telemedicina y de la radioterapia, integra a un equipo de 165 profesionales y está presente en España y Latinoamérica.

Atrys estructura su actividad en torno a cuatro unidades de negocio: telemedicina, oncología, patología y big data. A través de las mismas, lleva a cabo tratamientos de radioterapia convencional avanzada, realiza pruebas diagnósticas en su propia red de laboratorios, analiza de forma telemática pruebas de radiología, cardiología, oftalmología y dermatología, y presta servicios de smart y big data y de gestión de datos al sector salud.

A la fecha de este Informe, el capital social de Atrys asciende a 256.415,51 euros, representado por 25.641.551 acciones con un valor nominal de 0,01 euros cada una.

La compañía cotiza en el Mercado Alternativo Bursátil (MaB)-Segmento de Empresas en Expansión, desde 2016.

En virtud de lo establecido en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Atrys ha elaborado el Informe adjunto incluido como Anexo I en el que se justifica detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse, así como la naturaleza de las aportaciones.

La legislación requiere que esta emisión de acciones se realice a su valor razonable.

Nuestra responsabilidad es emitir un juicio profesional, como expertos independientes, sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se suprime y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe del Consejo de Administración. Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma técnica sobre elaboración del informe especial sobre exclusión de derecho de suscripción preferente en el supuesto de los artículos 308 y 504 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada mediante resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del 16 de junio de 2004 (en adelante, la “Norma Técnica”).

La información contable utilizada en el presente trabajo ha sido obtenida de las cuentas anuales consolidadas de Atrys Health, S.A. y Sociedades Dependientes (“el Grupo”), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, las cuales fueron auditadas por BDO Auditores, S.L.P., quien con fecha 30 de abril de 2020 emitió su informe de auditoría sobre las mencionadas cuentas anuales consolidadas en el que expresaron una opinión sin salvedades.

### **Descripción de la operación**

El Consejo de Administración propone en su informe a la Junta General Ordinaria de Accionistas aumentar el capital social de la Sociedad, con exclusión del derecho de suscripción preferente a los accionistas, conforme a las siguientes condiciones:

- a) *Importe del aumento del capital social.* El capital social se aumenta en la cuantía máxima de 79.545,46 €, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 7.954.546 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, numeradas de la 25.641.552 a la 33.596.097, ambos inclusive, representadas mediante anotaciones en cuenta. Por tanto, de ser suscrito el aumento de capital social en su totalidad, el capital social de la Sociedad ascendería a la cantidad total de 335.960,97 Euros, dividido en 33.596.097 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de una única clase y serie, numeradas de la 1 a la 33.596.097, ambos inclusive.

El presente aumento de capital deberá ser desembolsado mediante aportaciones dinerarias.

- b) *Tipo de emisión.* Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 0,01 Euros, más una prima de emisión de 4,39 euros por acción, quedando un tipo de emisión global de 4,4 Euros por acción entre valor nominal y prima de emisión, por lo que la contraprestación máxima a satisfacer por la presente ampliación de capital ascenderá a 35.000.002,40 Euros. La prima de emisión total máxima ascenderá a 34.920.456,94 Euros.
- c) *Exclusión del derecho de preferencia.* Conforme al interés de la Sociedad, y con la finalidad de que las nuevas acciones emitidas sean suscritas y desembolsadas en su totalidad por inversores cualificados conforme al procedimiento descrito en el apartado siguiente, se acuerda la supresión total del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad.

En relación con la exclusión del derecho de preferencia, y de conformidad con lo establecido a tal efecto por el artículo 308.2.a) LSC, el tipo de emisión de las acciones se corresponde con el valor razonable de las mismas, entendido éste como valor de mercado.

- d) *Destinatarios de las acciones.* La oferta de las acciones será destinada a inversores cualificados mediante un procedimiento de prospección de la demanda y de colocación privada por parte de las entidades colocadoras.
- e) *Suscripción incompleta.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 LSC, en el supuesto de que las nuevas acciones ordinarias de 0,01 Euros cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, no puedan ser suscritas en su integridad, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.
- f) *Derechos de las nuevas acciones.* Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares desde la fecha de su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación y en el patrimonio resultante de la liquidación.

- g) *Incorporación a negociación de las nuevas acciones.* Se acuerda solicitar la incorporación a negociación de las nuevas acciones emitidas en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE), facultando a estos efectos al Presidente del Consejo, don Santiago de Torres Sanahuja, a la Consejera Delegada, doña Isabel Lozano Fernández, y al Secretario del Consejo, don Alberto Castañeda González, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, pueda otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.

La supresión o exclusión del derecho de preferencia de los accionistas en el marco de un aumento de capital mediante emisión de nuevas acciones, por aportaciones dinerarias, requiere su justificación desde la perspectiva del interés social, entendido este como interés de la Sociedad.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas resulta conforme con el interés social porque (a) permite realizar operaciones convenientes desde el punto de vista del citado interés social; (b) el procedimiento resulta idóneo para alcanzar el fin buscado con el aumento de capital; y (c) existe proporcionalidad entre el medio elegido y el objetivo buscado.

A juicio del Consejo de Administración, resulta del interés social aprobar el aumento de capital, con exclusión del derecho de preferencia de los accionistas, para obtener los recursos necesarios y suficientes para llevar a cabo la compra de ITMS (Global Telmed Systems A.G.), compañía especializada en diagnóstico online y líder en tele radiología y tele cardiología en Chile con presencia en Colombia, Brasil y Perú, y de otras compañías que el Consejo entiende proporcionarán una creación de valor muy relevante para la Sociedad y sus accionistas, incrementando el tamaño del Grupo de forma sustancial y permitiendo la generación de negocio y la expansión de la Sociedad en otros mercados. Es preciso hacer constar que la integración de ITMS supone un paso relevante en el posicionamiento de ATRYS como compañía líder en la prestación de servicios de diagnóstico online en lengua castellana con una posición clara de liderazgo en los servicios de tele radiología y tele cardiología en España, Chile, reforzando su liderazgo en Colombia tras la adquisición de Tele Radiología de Colombia en el ejercicio 2019 y con presencia en Brasil y Perú. La incorporación de ITMS al grupo permitirá la realización conjunta de más de 4,1 millones de informes diagnósticos de tele radiología y tele cardiología en el ejercicio 2020. Asimismo, la Sociedad está cerrando la compra de otras compañías nacionales y extranjeras, además de la anterior, a la fecha de emisión del presente informe, con el objeto de convertir a Atrys en la compañía líder en Telemedicina en lengua castellana. La adquisición de las citadas compañías se financiará, además de con los recursos obtenidos del aumento de capital que se describe en este informe, con una emisión de obligaciones convertibles en acciones, que se someterá a aprobación de la Junta General de Accionistas, y una emisión de bonos simples.

La propuesta de aumento de capital que realiza el Consejo de Administración, por importe máximo total de 35.000.002,40 Euros, se enmarca en un contexto de gran interés por parte de inversores institucionales en la entrada en el capital de la Sociedad, que a juicio del Consejo resulta muy recomendable atender para financiar el proceso de expansión y consolidación de Atrys. Asimismo, los citados inversores institucionales han manifestado la necesidad de que su participación alcance unos porcentajes mínimos y que el precio al que se realice la operación sea cierto. Estas condiciones difícilmente podrían ser obtenidas mediante una ampliación de capital con derecho de preferencia de los accionistas de la Sociedad, ya que su reconocimiento podría frustrar la operación al no poder garantizar a los citados inversores el porcentaje de participación mínimo deseado en la Sociedad, dado que no podría garantizarse la adquisición de los derechos de suscripción deseada por cada inversor institucional, al estar sujetos al interés que dicho aumento pudiera generar entre los propios accionistas de la Sociedad.

La citada propuesta de que las aportaciones dinerarias sean realizadas por inversores cualificados, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, presenta como ventajas frente a la oferta pública de suscripción tradicional con derecho de preferencia, las siguientes:

- a) A través del mismo se obtiene el precio de mercado de las nuevas acciones que se emiten, pues se reduce el eventual efecto de distorsión de la cotización de las acciones de la Sociedad, y la exposición de la acción a la volatilidad de los mercados.
- b) Con este mecanismo, se amplía la capacidad de reacción y la flexibilidad a la hora de ejecutar la ampliación de capital y permite aprovechar los momentos en los que las condiciones de los mercados sean más favorables. Asimismo, permite una mayor rapidez en la ejecución del aumento al no estar sujetos a los plazos de la Ley de Sociedades de Capital y de la Ley del Mercado de Valores, en lo concerniente a la necesaria elaboración, aprobación, registro y publicación de folleto informativo.

- c) Facilita la distribución de las acciones entre los inversores cualificados, lo que supone maximizar el precio de colocación de las acciones. Y, asimismo, permite ampliar la base accionarial de la Sociedad, incorporando a inversores de relevancia, con lo que se traslada un mensaje muy positivo sobre la confianza de los mismos en el crecimiento futuro de la Sociedad, lo que, en última instancia, redundará en el crecimiento de la valoración de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil.

La Sociedad ha valorado el impacto que el Covid-19 pueda tener en el negocio de Atrys para los próximos meses, habiendo concluido que no se esperan cambios sustanciales que modifiquen la valoración y en consecuencia el precio de emisión de la acción que consta en el informe del Consejo y en nuestro informe.

De acuerdo con el Informe de los Administradores, las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de 0,01 Euros, más una prima de emisión de 4,39 Euros. Conforme a lo dispuesto en el artículo 308.2.a) de la LSC, el tipo de emisión, esto es, 4,4 Euros, se corresponde con el valor razonable de las acciones.

Los criterios utilizados por el Consejo de Administración para la obtención del valor razonable de las acciones corresponden a metodologías usualmente aceptadas de valoración de empresas, considerando tanto la información pública relativa al valor de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil como modelos de valoración basados en la rentabilidad esperada del negocio de Atrys.

En el primer caso, esta metodología se basa en la cotización de las acciones de la Sociedad durante un periodo de tiempo suficiente para excluir la volatilidad del mercado de acciones. El importe del valor razonable se ha basado en el precio medio de la cotización de la acción de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil – Segmento para Empresas en Expansión, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 14 de mayo de 2020, que da un resultado de 4,4 Euros, una vez aplicado un descuento del 9% a fin de hacer atractiva la colocación de las acciones entre los inversores y lograr la suscripción completa del aumento y con ella, la obtención de los recursos necesarios y suficientes para acometer las operaciones corporativas referenciadas en este informe. Se hace constar que la fecha de corte del 14 de mayo de 2020 es relevante puesto que en la misma, la dirección de Atrys sondeó a los potenciales bancos colocadores de esta emisión el interés de inversores en acudir al presente aumento de capital y a qué precio.

Adicionalmente, los resultados han sido contrastados y validados mediante la metodología del descuento de flujos de caja, considerando la expectativa del Consejo de Administración de generación de caja según el Plan de Negocio, descontando a la tasa de descuento considerada adecuada utilizando la metodología del Coste Medio del Capital y del Modelo del CAPM para valoración de activos financieros, con resultados en el mismo entorno de valor.

### **Procedimientos aplicados en nuestro trabajo**

Nuestro trabajo ha consistido en la realización de los siguientes procedimientos, de acuerdo con la Norma Técnica de elaboración del Informe Especial sobre exclusión del derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

- a) Obtención del informe de auditoría referido a las cuentas anuales consolidadas de Atrys Health, S.A. y Sociedades Dependientes correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.
- b) Obtención de una confirmación del auditor de cuentas del Grupo acerca de si, como consecuencia de su función como tal, hubiera tenido conocimiento con posterioridad a la emisión de su último informe de auditoría de algún hecho o factor que pudiera afectar de forma significativa a la situación económico- patrimonial de la Sociedad o del Grupo.

- c) Obtención de una carta de los abogados de la Sociedad donde se nos confirma que no ha llegado a su conocimiento la existencia de ningún pasivo contingente, reclamación, juicio o litigio, no iniciado, en proceso o que haya sido sentenciado desde el 31 de diciembre de 2019 hasta la actualidad que pudiese afectar al Grupo.
- d) Revisión de los hechos relevantes comunicados al Mercado Alternativo Bursátil así como de las actas emitidas desde la fecha de emisión del informe de auditoría de cuentas anuales consolidadas y la fecha de emisión de nuestro informe.
- e) Formulación de preguntas a la Dirección de la Sociedad sobre los hechos de importancia que pudieran afectar de forma significativa al valor de Atrys o del Grupo y, en su caso, verificación de los mismos.
- f) Estudio de la evolución del valor de cotización de las acciones de la Sociedad y determinación del valor de cotización medio de dichas acciones durante el último período de cotización representativo anterior a la fecha del informe especial (el último trimestre) comprendido entre los días 17 de marzo de 2020 y 16 de junio de 2020, ambos inclusive, así como determinación de la cotización al 16 de junio de 2020, correspondiente a la última cotización disponible anterior a la fecha de emisión de este informe especial, como valores indicativos del valor razonable de la Sociedad. Esta determinación se ha realizado a partir de una certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A. cuya copia se adjunta como anexo II al presente informe especial, expedida el 17 de junio de 2020, que incluye, además de los indicados valores de cotización la frecuencia y volumen de cotización de los períodos objeto de análisis.
- g) Constatación de si el valor de emisión por acción fijado por los miembros del Consejo de Administración es superior o inferior al valor neto patrimonial por acción que resulta de las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas de Grupo Consolidado Atrys Health, S.A., correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 y comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- h) Análisis de la estimación del valor razonable de las acciones de Atrys Health, S.A. y verificación de si el tipo de emisión fijado por los Administradores puede ser indicativo del valor razonable de las acciones de la Sociedad que se desprende de la información obtenida en los puntos anteriores.
- i) Evaluación de la razonabilidad de los datos contenidos en el informe elaborado por los Administradores que justifica la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, incluyendo la revisión de la documentación que justifica la metodología de valoración y las bases de cálculo.
- j) Determinación del valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir, calculado con referencia, tanto al valor de cotización de cierre del día 16 de junio de 2020, como de la media simple de los precios medios ponderados de cotización bursátil de la acción de la Sociedad durante el periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2020 y 16 de junio de 2020, ambos inclusive, y al valor teórico contable del Grupo Consolidado Atrys Health, S.A. al 31 de diciembre de 2019.
- k) Obtención de una carta de manifestaciones firmada por un apoderado de la Sociedad referida a todos los hechos relevantes hasta la fecha de este Informe, en la que nos han confirmado que se nos ha facilitado toda la información necesaria para la elaboración de nuestro informe, así como que no se han producido acontecimientos posteriores a la aprobación del Informe de Administradores hasta la emisión de este Informe, los cuales no hayan sido puestos en nuestro conocimiento y que pudieran tener un efecto significativo sobre los resultados de nuestro trabajo.

La información necesaria para la realización de nuestro trabajo nos ha sido facilitada por la Dirección de Atrys o ha sido obtenida de fuentes públicas.

En relación con la información obtenida de fuentes públicas, no ha constituido parte de nuestro trabajo el contraste de dicha información con evidencias externas, sin perjuicio de que, en la medida de lo posible, hemos comprobado que la información presentada es consistente con otros datos obtenidos durante el curso de nuestro trabajo.

No tenemos la obligación de actualizar nuestro informe por causa de hechos que pudieran ocurrir con posterioridad a la fecha de emisión del mismo, El contenido de este informe ha de entenderse referido a toda la información recibida sobre los acontecimientos sucedidos con anterioridad a la fecha del mismo.

Asumimos que todas las autorizaciones y registros que, en su caso, sean necesarios para la efectividad de la operación y que pudieran afectar a nuestro trabajo, se obtendrán sin ningún efecto adverso para el objetivo de la operación de análisis por nuestra parte.

Finalmente, es importante resaltar que nuestro trabajo no corresponde a una auditoría de estados financieros, por lo que no ha incluido los procedimientos considerados necesarios por las normas profesionales generalmente aceptadas para la realización de una auditoría de cuentas y, por tanto, no expresamos una opinión profesional sobre la información financiera que se nos ha facilitado para la emisión de este informe. Si hubiéramos realizado una auditoría de los estados financieros de acuerdo con normas profesionales generalmente aceptadas o hubiéramos realizado procedimientos adicionales o con un alcance diferente, podrían haberse puesto de manifiesto aspectos adicionales de interés sobre los que habríamos informado. Adicionalmente, debe considerarse que el alcance de nuestro trabajo no ha incluido una revisión y evaluación de la situación fiscal, medioambiental, legal, regulatoria o laboral de las sociedades implicadas en la operación propuesta. Por tanto, si existiesen riesgos derivados de dichas situaciones, los mismos no han sido considerado en el presente Informe.

Nuestro trabajo es de naturaleza independiente y por lo tanto, no supone ninguna recomendación a la Dirección de Atrys, a sus accionistas o a terceros en relación con la posición que deberían tomar en relación con la operación de ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente.

## **Conclusión**

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional como expertos independientes:

- Los datos contenidos en el informe de los Administradores de la Sociedad para justificar su propuesta respecto a la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas conforme al artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital, son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.
- El valor de emisión de 4,4 euros por acción, acordado por el Consejo de Administración, se corresponde con el valor razonable de las acciones de la Sociedad, estimado a partir de la información facilitada.

La cotización por acción, según lo publicado por la Sociedad Rectora de Valores de Madrid, S.A. ha sido la siguiente:

Periodo de cotización	Euros/Acción
Cotización al cierre del 16 de junio de 2020	6,02
Cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios del periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 16 de junio de 2020	5,1168

El valor neto patrimonial, calculado de acuerdo con el patrimonio neto consolidado del Grupo, según se desprende de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 auditadas por BDO Auditores, S.L.P., asciende a 1,56<sup>(1)</sup> euros por acción. Por tanto, el valor de emisión es superior al valor neto patrimonial consolidado de las acciones de la Sociedad. En base al trabajo realizado, el valor de emisión se encuentra dentro del rango de los valores que pueden considerarse indicativos del valor razonable de la acción de la Sociedad a la fecha de emisión de este informe.

En relación con el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir respecto al tipo de emisión, éstos resultan negativos sobre el valor teórico contable al 31 de diciembre de 2019 y positivos sobre la cotización al cierre del 16 de junio de 2020 y sobre el valor de cotización del último trimestre. Es decir, el tipo de emisión fijado sí produce efecto dilución teórico sobre el valor de cotización al cierre del 16 de junio de 2020 y sobre el valor de cotización por acción del periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2020 y no produce efecto dilución teórico sobre el valor teórico contable auditado al 31 de diciembre de 2019.

A continuación presentamos el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir expresado en euros por acción, respecto a la cotización por acción a 17 de junio de 2020, con respecto a la cotización media simple del precio medio ponderado diario del periodo comprendido entre los días 17 de marzo de 2020 y 16 de junio de 2020, ambos inclusive, y con respecto al valor teórico contable de Grupo Consolidado Atrys Health, S.A., que se desprende de las cuentas anuales consolidadas auditadas para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019. La dilución por acción en circulación, expresada en euros por acción, es la siguiente:

	Efecto dilución (Euros)
Sobre el valor de cotización:	
• Trimestre finalizado el 16 de junio de 2020	0,17
• 16 de junio de 2020	0,3842
Sobre el valor neto patrimonial auditado al 31 de diciembre de 2019	-0,6732

<sup>1</sup> El valor neto patrimonial por acción se ha calculado como el patrimonio neto según se desprende de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 (39.954.311 euros) dividido por el número de acciones (25.588.621 acciones), exceptuando las acciones propias.

A efectos informativos, en la determinación del valor teórico de los derechos de suscripción preferente, se ha utilizado la siguiente fórmula:

$$Ds = \frac{A-C}{R+1}$$

Donde:

Ds= Valor teórico por acción del derecho de suscripción.

A= Valor de cotización del día anterior a la emisión/media simple del precio medio ponderado diario del trimestre anterior al del acuerdo/valor teórico contable por acción a 31 de diciembre de 2019 (deducido el valor de las acciones propias).

C= Valor de emisión fijado por el Consejo de Administración.

R= Proporción de acciones antiguas con respecto a las nuevas, es decir, número de acciones antiguas en circulación (excluidas las acciones propias), dividido por el número de acciones nuevas a emitir.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 308 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

El alcance de nuestro trabajo ha quedado circunscrito a la realización de los procedimientos detallados en este Informe.

Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal

María José Lázaro Serrano

17 de junio de 2020

# **Anexo I**

**INFORME EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE ATRYS HEALTH, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA  
DE AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE APORTACIONES DINERARIAS  
Y PRIMA DE EMISIÓN, CON EXCLUSIÓN  
DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE**

**I. INTRODUCCIÓN**

A los efectos de lo previsto en los artículos 286 y 308.2 a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), el Consejo de Administración de Atrys Health, S.A. (la “Sociedad” o “Atrys”) emite el presente informe con el objeto de explicar y justificar la propuesta de aumento de capital por aportaciones y prima de emisión, con exclusión del derecho de suscripción preferente, contenida en el punto quinto del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, prevista en primera convocatoria el día 17 de julio de 2020.

El presente informe se emite con carácter previo a la emisión del informe de experto independiente de la firma Grant Thornton, S.L.P., designado por el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con lo previsto en el art. 308.2.a) de la LSC.

**II. INFORME JUSTIFICATIVO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA  
PROPUESTA RELATIVA A AUMENTO DE CAPITAL Y TEXTO  
ÍNTEGRO CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE ACUERDO  
RELATIVO A AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE APORTACIONES  
DINERARIAS Y PRIMA DE EMISIÓN, CON EXCLUSIÓN DEL  
DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE**

La Sociedad cuenta en la actualidad con un capital social de 256.415,51 Euros, dividido en 25.641.551 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas. En este sentido, el presente aumento de capital tiene como finalidad aportar recursos a la Sociedad con el objeto de financiar en parte, esto es, junto con la emisión de obligaciones convertibles en acciones que se propone también para la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas y una emisión de bonos simples a registrar en el Mercado Alternativo de Renta Fija (que está previsto que el Consejo de Administración apruebe en el marco de sus competencias, en aplicación del artículo 406.1 de la LSC), la compra de, entre otras, la compañía suiza Global Telmed Systems A.G. (“ITMS”), compañía especializada en diagnóstico online y líder en tele radiología y tele cardiología en Chile, con presencia en Colombia, Brasil y Perú, la cual se ha comunicado al Mercado Alternativo Bursátil. Asimismo, la Sociedad está cerrando la compra de otras compañías nacionales y extranjeras, además de la anterior, a la fecha de emisión del presente informe, con el objeto de convertir a Atrys en la compañía líder en Telemedicina en lengua castellana.

Es preciso hacer constar que la integración de ITMS supone un paso relevante en el posicionamiento de ATRYS cómo compañía líder en la prestación de servicios de diagnóstico online en lengua castellana, con una posición clara de liderazgo en los servicios de tele radiología y tele cardiología en España, Chile, reforzando su liderazgo en Colombia tras la adquisición de Tele Radiología de Colombia en el ejercicio 2019 y con presencia en Brasil y Perú. La incorporación de ITMS al grupo permitirá la realización conjunta de más de 4,1 millones de informes diagnósticos de tele radiología y tele cardiología en el ejercicio 2020.

Se propone que los nuevos recursos sean aportados por nuevos inversores cualificados interesados en la entrada en el capital social de la Sociedad. La participación de los citados nuevos inversores cualificados se realizará a través de la suscripción y desembolso de un aumento de capital social por un importe nominal máximo de 79.545,46 Euros, mediante la emisión de un máximo de 7.954.546 nuevas acciones ordinarias, idénticas a las que actualmente se encuentran en circulación, con un valor nominal de 0,01 Euros por acción, y con una prima de emisión de 4,39 Euros por acción. En consecuencia, la contraprestación a satisfacer por los nuevos inversores, mediante aportaciones dinerarias, por el total desembolso de las 7.954.546 nuevas acciones a emitir, ascenderá a un importe máximo total de 35.000.002,40 Euros.

Así pues, se propone a la Junta General de Accionistas la aprobación del siguiente acuerdo:

**Aumento de capital mediante aportaciones dinerarias y prima de emisión, por un importe nominal máximo de 79.545,46 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 7.954.546 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, numeradas de la 25.641.552 a la 33.596.097, ambos inclusive, a un tipo de emisión de 4,4 Euros por acción entre capital y prima de emisión. Exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra de capital social y solicitar la incorporación a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).**

Se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, conforme a las condiciones que se especifican a continuación:

**1.- Importe del aumento del capital social.** El capital social se aumenta en la cuantía máxima de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (79.545,46€), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de SIETE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA

Y SEIS (7.954.546) acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, numeradas de la 25.641.552 a la 33.596.097, ambos inclusive, representadas mediante anotaciones en cuenta. Por tanto, de ser suscrito el aumento de capital social en su totalidad, el capital social de la Sociedad ascendería a la cantidad total de 335.960,97 Euros, dividido en 33.596.097 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de una única clase y serie, numeradas de la 1 a la 33.596.097, ambos inclusive.

El presente aumento de capital deberá ser desembolsado mediante aportaciones dinerarias.

**2.- Tipo de emisión.** Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 0,01 Euros, más una prima de emisión de 4,39 euros por acción, quedando un tipo de emisión global de 4,4 Euros por acción entre valor nominal y prima de emisión, por lo que la contraprestación máxima a satisfacer por la presente ampliación de capital ascenderá a 35.000.002,40 Euros. La prima de emisión total máxima ascenderá a 34.920.456,94 Euros.

**3.- Exclusión del derecho de preferencia.** Conforme al interés de la Sociedad, y con la finalidad de que las nuevas acciones emitidas sean suscritas y desembolsadas en su totalidad por inversores cualificados conforme al procedimiento descrito en el apartado 4 siguiente, se acuerda la supresión total del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad.

En relación con la exclusión del derecho de preferencia, y de conformidad con lo establecido a tal efecto por el artículo 308.2.a) LSC, el tipo de emisión de las acciones se corresponde con el valor razonable de las mismas, entendido éste como valor de mercado. A tales efectos, conforme el citado artículo 308.2.b) de la LSC, el experto independiente designado por el Registro Mercantil de Madrid, esto es, la firma Grant Thornton, S.L.P., ha realizado el preceptivo informe sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre el valor teórico del derecho de preferencia cuyo ejercicio queda excluido en el interés social y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe del Consejo de Administración, y que ha sido puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad con motivo de la convocatoria de la Junta General

**4.- Destinatarios de las acciones.** La oferta de las acciones será destinada a inversores cualificados mediante un procedimiento de prospección de la demanda y de colocación privada por parte de las entidades colocadoras.

**5.- Suscripción incompleta.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 LSC, en el supuesto de que las nuevas acciones ordinarias de 0,01 Euros cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, no puedan ser suscritas en su integridad, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

**6.- Derechos de las nuevas acciones.** Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares desde la fecha de su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación y en el patrimonio resultante de la liquidación.

**7.- Incorporación a negociación de las nuevas acciones.** Se acuerda solicitar la incorporación a negociación de las nuevas acciones emitidas en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE), facultando a estos efectos al Presidente del Consejo, don Santiago de Torres Sanahuja, a la Consejera Delegada, doña Isabel Lozano Fernández, y al Secretario del Consejo, don Alberto Castañeda González, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, pueda otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.

**8.- Información a disposición de los accionistas.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 308.2.a) de la LSC, han sido puestos a disposición de los accionistas, el Informe del Consejo de Administración relativo a la exclusión del derecho de suscripción preferente y el del experto independiente distinto del auditor de cuentas de la Sociedad, nombrado por el Registro Mercantil en el expediente de designación de expertos nº 338/2020, la firma Grant Thornton, S.L.P., desde la fecha de convocatoria de la Junta General de Accionistas.

**9.- Modificación de los Estatutos Sociales.** Se acuerda proceder a la modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales, que será redactado por el Consejo de Administración conforme a la realidad de las suscripciones realizadas.

**10.- Delegación de facultades.** Se acuerda delegar en todos cada y uno de los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario no Consejero, con carácter solidario, para que cualquiera de ellos pueda, en nombre y representación de la Sociedad, en los términos previstos en el art. 297.1, apartado a), de la LSC, ejecutar el aumento de capital, en cualquier momento, hasta un año desde la adopción del presente acuerdo, así como para fijar las condiciones del mismo en todo lo previsto por la Junta General, y en concreto las siguientes facultades enumeradas a efectos meramente enunciativos y no limitativos:

- a) Establecer la fecha en la que el aumento se llevará a cabo, determinando la fecha de comienzo y finalización de la colocación de las nuevas acciones, de conformidad con el procedimiento de prospección de la demanda y colocación privada a que se refiere el apartado 4 de este acuerdo.
- b) Establecer un valor razonable de la acción de la Sociedad superior (pero en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, inferior) al indicado al presente Informe, esto es, 4,4 Euros por acción, para el caso de que, desde la fecha

de aprobación del aumento de capital por la Junta General de Accionistas y hasta la ejecución del mismo por el Consejo de Administración, a través del preceptivo acuerdo del mismo, tenga lugar un aumento en la valoración de la cotización de la acción en el Mercado Alternativo Bursátil, o en todo caso, concurren circunstancias sobrevenidas, atinentes al negocio de la Sociedad o de otro tipo, que aconsejen un incremento en la prima de emisión a satisfacer por los suscriptores del aumento.

- c) Declarar la suscripción completa e incompleta del aumento de capital.
- d) Dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social conforme a la realidad de la suscripción y desembolso de las acciones.
- e) Determinar las condiciones de desistimiento, revocación y fuerza mayor del aumento de capital y sus consecuencias, dentro de los términos que sean habituales en este tipo de operaciones.
- f) Negociar, firmar y registrar cualquier tipo de documento o contrato que sea necesario en relación con el aumento de capital según las normas aplicables o las prácticas habituales en este tipo de operaciones, entre las que se incluyen expresamente los contratos de colocación, agenda y liquidez, con la autorización expresa de inclusión de las cláusulas relativas a comisiones, declaraciones y garantías, responsabilidades, compromisos de no emisión o venta, condiciones de desistimiento, revocación y fuerza mayor y sus consecuencias que sean habituales en este tipo de operaciones y en condiciones normales de mercado.
- g) Redactar, presentar y publicar ante el Mercado Alternativo Bursátil todos los documentos que fueran necesarios o convenientes para la incorporación a negociación de las acciones, entre otros, sin carácter limitativo, el Documento de Ampliación Reducido, instar las correspondientes inscripciones en todos los registros públicos y privados, solicitar el correspondiente Código ISIN y realizar ante la entidad encargada del registro de las anotaciones en cuenta las gestiones exigidas por la legislación societaria y reguladora del mercado de valores para la llevanza del registro contable de las acciones emitidas y suscritas representadas mediante anotaciones en cuenta.

Asimismo, se acuerda delegar en todos cada y uno de los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario, con carácter solidario, las siguientes facultades:

- a) Solicitar y obtener la incorporación a negociación oficial de las nuevas acciones resultantes de la ampliación de capital, en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE), a través del sistema que corresponda en cada caso, elaborando y presentando los documentos que considere convenientes y

realizando cuantos actos sean necesarios o convenientes a tal efecto.

- b) Celebrar cualesquiera acuerdos, contratos o compromisos tendentes a la ejecución del presente acuerdo y, en relación con ello, en concreto, suscribir el contrato de concesión de la opción de suscripción.
- c) Y, en general, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y de cuanto sea complementario o auxiliar de los mismos, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Mercado Alternativo Bursátil, el Registro Mercantil, o cualquier otro organismo público o privado, incluyendo entre otras, a título meramente ejemplificativo, la capacidad de suscribir documentos públicos o privados de toda clase y muy en especial redactar y formular folletos informativos, formular declaraciones, publicar anuncios, solicitar autorizaciones, realizar las comunicaciones que proceden a las autoridades de supervisión, solicitar cuántos actos fueren precisos para la ejecución de estos acuerdos y la inscripción de los acuerdos en los registros correspondientes, pudiendo rectificar o subsanar los presentes acuerdos, siempre que tales modificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

### **III. INFORME JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE SUPRESIÓN TOTAL DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN RELACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE APORTACIONES DINERARIAS Y PRIMA DE EMISIÓN**

La supresión o exclusión del derecho de preferencia de los accionistas en el marco de un aumento de capital mediante emisión de nuevas acciones, por aportaciones dinerarias, requiere su justificación desde la perspectiva del interés social, entendido este como interés de la Sociedad.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas resulta conforme con el interés social porque (a) permite realizar operaciones convenientes desde el punto de vista del citado interés social; (b) el procedimiento resulta idóneo para alcanzar el fin buscado con el aumento de capital; y (c) existe proporcionalidad entre el medio elegido y el objetivo buscado.

Asimismo, las acciones a emitir en virtud del aumento se emiten a valor razonable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.2 a) de la LSC, lo que ha sido contrastado a través del preceptivo informe de la entidad designada por el Registro Mercantil de Madrid.

Seguidamente se hace referencia, de forma detallada y exhaustiva, al cumplimiento de los citados requisitos legales:

### **1. Justificación del interés social.**

A juicio de este Consejo de Administración, resulta del interés social aprobar el aumento de capital descrito en el apartado precedente, con exclusión del derecho de preferencia de los accionistas, para captar los recursos necesarios y suficientes para llevar a cabo la compra de ITMS y de otras compañías que el Consejo entiende proporcionarán una creación de valor muy relevante para la Sociedad y sus accionistas, incrementando el tamaño del Grupo de forma sustancial y permitiendo la generación de negocio y la expansión de la Sociedad en otros mercados. Tal y como se ha indicado al comienzo de este informe, la adquisición de las citadas compañías se financiará, además de con los recursos obtenidos del aumento de capital que se describe en este informe, con una emisión de obligaciones convertibles en acciones, que se someterá a aprobación de la Junta General de Accionistas, y una emisión de bonos simples.

La propuesta de aumento de capital que realiza el Consejo de Administración, por un importe máximo de 35.000.002,40 Euros, se enmarca en un contexto de gran interés por parte de inversores institucionales en la entrada en el capital de la Sociedad, que a juicio del Consejo resulta muy recomendable atender para financiar el proceso de expansión y consolidación de Atrys como la compañía líder global en Telemedicina en lengua castellana. Asimismo, los citados inversores institucionales han manifestado la necesidad de que su participación alcance unos porcentajes mínimos y que el precio al que se realice la operación sea cierto. Estas condiciones difícilmente podrían ser obtenidas mediante una ampliación de capital con derecho de preferencia de los accionistas de la Sociedad, ya que su reconocimiento podría frustrar la operación al no poder garantizar a los citados inversores el porcentaje de participación mínimo deseado en la Sociedad, dado que no podría garantizarse la adquisición de los derechos de suscripción deseada por cada inversor institucional, al estar sujetos al interés que dicho aumento pudiera generar entre los propios accionistas de la Sociedad.

La citada propuesta de que las aportaciones dinerarias sean realizadas por inversores cualificados, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, presenta como ventajas frente a la oferta pública de suscripción tradicional con derecho de preferencia, las siguientes:

- a) A través del mismo se obtiene el precio de mercado de las nuevas acciones que se emiten, pues se reduce el eventual efecto de distorsión de la cotización de las acciones de la Sociedad, y la exposición de la acción a la volatilidad de los mercados.
- b) Con este mecanismo, se amplía la capacidad de reacción y la flexibilidad a la hora de ejecutar la ampliación de capital y permite aprovechar los momentos en los que las condiciones de los mercados sean más favorables.

Asimismo, permite una mayor rapidez en la ejecución del aumento al no estar sujetos a los plazos de la Ley de Sociedades de Capital y de la Ley del Mercado de Valores, en lo concerniente a la necesaria elaboración, aprobación, registro y publicación de folleto informativo.

- c) Facilita la distribución de las acciones entre los inversores cualificados, lo que supone maximizar el precio de colocación de las acciones. Y, asimismo, permite ampliar la base accionarial de la Sociedad, incorporando a inversores de relevancia, con lo que se traslada un mensaje muy positivo sobre la confianza de los mismos en el crecimiento futuro de la Sociedad, lo que, en última instancia, redundará en el crecimiento de la valoración de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil.

## **2. Emisión de las acciones a valor razonable.**

Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 0,01 Euros, más una prima de emisión de 4,39 Euros. Conforme a lo dispuesto en el artículo 308.2.a) de la LSC, el tipo de emisión, esto es, 4,4 Euros, se corresponde con el valor razonable de las acciones.

Los criterios utilizados por el Consejo de Administración para la obtención del valor razonable de las acciones corresponden a metodologías usualmente aceptadas de valoración de empresas, considerando tanto la información pública relativa al valor de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil como modelos de valoración basados en la rentabilidad esperada del negocio de Atrys.

En el primer caso, esta metodología se basa en la cotización de las acciones de la Sociedad durante un periodo de tiempo suficiente para excluir la volatilidad del mercado de acciones. El importe del valor razonable se ha basado en el precio medio de la cotización de la acción de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil – Segmento para Empresas en Expansión, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 14 de mayo de 2020, que da un resultado de 4,4 Euros, una vez aplicado un descuento del 9% a fin de hacer atractiva la colocación de las acciones entre los inversores y lograr la suscripción completa del aumento y con ella, la obtención de los recursos necesarios y suficientes para acometer las operaciones corporativas referenciadas en este informe. Se hace constar que la fecha de corte del 14 de mayo de 2020 es relevante puesto que en la misma la dirección de Atrys sondeó a los potenciales bancos colocadores de esta emisión el interés de inversores en acudir al presente aumento de capital y a qué precio.

Adicionalmente, los resultados han sido contrastados y validados mediante la metodología del descuento de flujos de caja, considerando la expectativa del Consejo de Administración de generación de caja según el Plan de Negocio, descontando a la tasa de descuento considerada adecuada utilizando la metodología del Coste Medio del Capital y del Modelo del CAPM para valoración de activos financieros, con resultados en el mismo entorno de valor.

En relación con lo anterior, conviene destacar que el valor razonable de las acciones o precio de emisión ha sido contrastado por el preceptivo informe elaborado por el experto independiente distinto del auditor de cuentas de la Sociedad, designado por el Registro Mercantil de Madrid, esto es, la entidad Grant Thornton, S.L.P.

Por último, se hace constar que la Sociedad ha valorado el impacto que el Covid-19 pueda tener en el negocio de Atrys para los próximos meses, habiendo concluido que no se esperan cambios sustanciales que modifiquen la valoración y en consecuencia el precio de emisión de la acción que consta en este informe.

### **III. INNECESARIEDAD DE REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE FOLLETO INFORMATIVO**

Se hace constar que no será preceptiva la aprobación, registro y publicación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de un folleto informativo, según lo previsto en el art. 34.1 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, toda vez que la oferta de suscripción de valores irá dirigida exclusivamente a inversores cualificados, según lo previsto en el artículo 35.2.a) de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, sobre admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y en consecuencia, no tendrá la consideración de oferta pública.

En virtud de lo cual, el Consejo de Administración de la Sociedad suscribe el presente Informe relativo a la propuesta de acuerdo de aumento de capital mediante aportaciones dinerarias y prima de emisión, con exclusión del derecho de suscripción preferente.

En Madrid, a 17 de junio de 2020.

---

**El Presidente**  
**Don Santiago de Torres Sanahuja**

---

**El Secretario no Consejero**  
**Don Alberto Castañeda González**

---

**Doña María Isabel Lozano Fernández**

---

**Don Jaime Cano Fernández**

---

**Don Jaime del Barrio Seoane**

---

**Inveready Seed Capital, S.C.R., S.A.**  
**p.p. D. Roger Piqué Pijuán**

---

**Inveready Asset Management,**  
**S.G.E.I.C., S.A.**  
**p.p. Don Josep María Echarri Torres**

---

**Don Fernando de Lorenzo López**

---

**Don Alejandro Rey González**

---

**Inversiones Industriales Serpis, S.L.**  
**p.p. Doña Carolina Pascual Bernabéu**

---

**Servicios Inmobiliarios Avilés, S.L.**  
**p.p. D. Eduardo Manuel**  
**Suárez Suárez**

---

**Don Josep Piqué i Camps**

---

**Don Antonio Baselga de la Vega**

# **Anexo II**

**DON IGNACIO OLIVARES BLANCO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN, S.A.**

**CERTIFICA:**

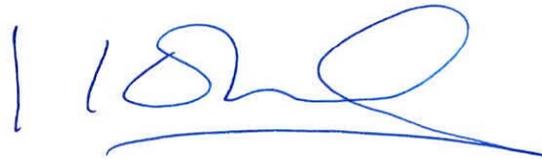
Que, durante el período comprendido entre el día 17 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2020, ambos inclusive, el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de la contratación en el Mercado Alternativo Bursátil de las acciones de Atrys Health, S.A., Código Isin ES0105148003, fue de 5,1168 euros.

Asimismo, durante el periodo de tiempo anteriormente mencionado, se celebraron 63 sesiones de contratación, en todas las cuales cotizaron las acciones de Atrys Health, S.A., ascendiendo su contratación a un total de 1.034.161 acciones y 5.440.304,65 euros de importe efectivo, resultado de agregar los importes diarios de contratación.

El 16 de junio de 2020, el cambio de cierre de las mencionadas acciones ha sido 6,02 euros, con un total contratado de 10.820 acciones y 64.103,50 euros de importe efectivo.

Lo que, a petición de Grant Thornton S.L.P., y para que conste y a los efectos oportunos, expide la presente certificación, en Madrid, a diecisiete de junio de dos mil veinte.

**EL SECRETARIO**



# Atrys Health, S.A.

Informe de experto independiente sobre la emisión de obligaciones convertibles, con exclusión del derecho de suscripción preferente, en el supuesto de los artículos 414 y 417 de la Ley de Sociedades de Capital

17 de junio de 2020

## **INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE SOBRE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES, CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 414 Y 417 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

A la Junta General de Accionistas Atrys Health, S.A.

### **Introducción**

Con fecha 28 de mayo de 2020, D. Jesús María del Campo Ramírez, Registrador Mercantil de Madrid, designó a Grant Thornton, S.L.P, Sociedad Unipersonal (en adelante “Grant Thornton”) para la elaboración de sendos informes de experto independiente de conformidad con lo establecido en los artículos 308, 506, 414 y 417 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “LSC”) atendiendo a la solicitud presentada el 18 de mayo de 2020 por Dña. Isabel Lozano Fernández, en calidad de Consejera Delegada de Atrys Health, S.A. (en adelante, “Atrys” Grupo Atrys o “la Sociedad”).

El presente informe (en adelante, “el informe”) se emite de conformidad con lo establecido en los artículos 414 y 417 de la LSC en relación con la emisión de obligaciones convertibles en acciones de la propia Sociedad y con exclusión del derecho de suscripción preferente y aumento de capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión (en adelante, la “Emisión”), que Atrys tiene prevista realizar, contenida en el punto sexto del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, prevista en primera convocatoria el día 17 de julio de 2020 y se refiere a las bases y modalidades de la conversión propuesta, a la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de los administradores (en adelante “Informe de Administradores”), y a la idoneidad de la relación de conversión y, en su caso, de sus fórmulas de ajuste para compensar una eventual dilución de la participación económica de los accionistas.

Simultáneamente a este Informe, hemos emitido otro relativo a la ampliación de capital con exclusión del derecho preferente que el Consejo de Administración ha propuesto conjuntamente con la emisión (en adelante, la “Ampliación de Capital”) para su aprobación por la Junta General..

### **Antecedentes y objetivo de nuestro trabajo**

Atrys Health, S.A. (“Atrys”) es una multinacional española fundada en 2015 que brinda servicios de diagnóstico y tratamiento médico. Pionera en los ámbitos de la telemedicina y de la radioterapia, integra a un equipo de 165 profesionales y está presente en España y Latinoamérica.

Atrys estructura su actividad en torno a cuatro unidades de negocio: telemedicina, oncología, patología y big data. A través de las mismas, lleva a cabo tratamientos de radioterapia convencional avanzada, realiza pruebas diagnósticas en su propia red de laboratorios, analiza de forma telemática pruebas de radiología, cardiología, oftalmología y dermatología, y presta servicios de smart y big data y de gestión de datos al sector salud.

A la fecha de este Informe, el capital social de Atrys asciende a 256.415,51 euros, representado por 25.641.551 acciones con un valor nominal de 0,01 euros cada una.

La compañía cotiza en el Mercado Alternativo Bursátil (MaB)-Segmento de Empresas en Expansión, desde 2016.

En virtud de lo establecido en el Artículo 414 de la Ley de Sociedades de Capital, los Administradores de la Sociedad han redactado un Informe, que se adjunta como Anexo I, que explica las bases y modalidades de la conversión y justifica la propuesta de exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas.

El dicho informe, los Administradores ponen de manifiesto que la Emisión se enmarca en el proceso de crecimiento y expansión del Grupo Atrys y tiene como finalidad la obtención de los recursos económicos para financiar la compra de distintas compañías nacionales y extranjeras, entre las que se encuentra la compañía suiza Global Telmed Systems A.G. ("ITMS"), compañía especializada en diagnóstico online y líder en tele radiología y tele cardiología en Chile con presencia en Colombia, Brasil y Perú, la cual se ha comunicado al Mercado Alternativo Bursátil. Asimismo, la Sociedad está cerrando la compra de otras compañías nacionales y extranjeras, además de la anterior, a la fecha de emisión del presente informe, con el objeto de convertir a Atrys en la compañía líder en Telemedicina en lengua castellana. Tal y como se menciona en el informe de los Administradores, la integración de ITMS supone un paso relevante en el posicionamiento de ATRYS cómo compañía líder en la prestación de servicios de diagnóstico online en lengua castellana con una posición clara de liderazgo en los servicios de tele radiología y tele cardiología en España, Chile, reforzando su liderazgo en Colombia tras la adquisición de Tele Radiología de Colombia en el ejercicio 2019 y con presencia en Brasil y Perú. La incorporación de ITMS al grupo permitirá la realización conjunta de más de 4,1 millones de informes diagnósticos de tele radiología y tele cardiología en el ejercicio 2020.

Para ello, para la financiación de estas operaciones, el Consejo de Administración ha decidido proponer a la Junta General de Accionistas un aumento de capital por aportaciones dinerarias, por importe máximo de 35.000.002,40 euros, con exclusión del derecho de suscripción preferente, dirigido a inversores cualificados.

Así pues, entre las fuentes de financiación que el Consejo de Administración ha estimado como posibles y convenientes para la obtención de los fondos necesarios para acometer dichas adquisiciones, está, además del citado aumento de capital y de una próxima emisión de bonos simples a registrar en el Mercado Alternativo de Renta Fija (que está previsto que el Consejo de Administración apruebe en el marco de sus competencias, en aplicación del artículo 406.1 de la LSC), la emisión de obligaciones convertibles en acciones de la propia Sociedad.

Con tal fin, el 15 de junio de 2020, la Sociedad ha recibido una oferta vinculante del inversor cualificado Inveready Convertible Finance I, F.C.R., ("Inveready"), para que (i) Inveready aporte a la Sociedad un importe mínimo de 3.000.000 y máximo de 4.000.000 Euros, para financiar el crecimiento inorgánico de Atrys, y (ii) Atrys, con sujeción a la adopción del preceptivo acuerdo de su Junta General de Accionistas y al cumplimiento de cualesquiera otros requisitos legales al efecto, emita un número determinado de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad, con un precio de conversión de 6 euros por acción, que serán suscritas por Inveready (el citado valor de 6 euros se encuentra en el entorno de valor de cotización de la acción de la Sociedad a la fecha de emisión del presente informe). Está previsto que el importe restante de la Emisión hasta alcanzar la cantidad máxima de 10.000.000 Euros sea aportado por otros inversores cualificados, a designar por el Consejo de Administración de la Sociedad, que suscribirán las obligaciones convertibles correspondientes, de acuerdo con las bases y modalidades de la conversión descritas en este informe.

La Sociedad ha valorado el impacto que el Covid-19 pueda tener en el negocio de Atrys para los próximos meses, habiendo concluido que no se esperan cambios sustanciales que modifiquen la valoración y en consecuencia el precio de conversión que consta en este informe.

Adicionalmente, tal y como se indica en el informe de los Administradores, el éxito en la ejecución de la presente Emisión, que comprende la aprobación de la misma por la Junta General Ordinaria de Accionistas, favorecerá, a su vez, el éxito de la emisión de bonos simples a registrar en el Mercado Alternativo de Renta Fija, al transmitir un mensaje de confianza sobre la historia de crédito de Atrys y en su futuro, a los inversores potencialmente interesados en suscribir los citados bonos simples, lo que, a su vez, propiciará unas condiciones favorables de coste (tipo de interés) para Atrys en la citada emisión de bonos.

La finalidad de nuestro trabajo no es la de certificar el precio de emisión o conversión de las obligaciones, sino, exclusivamente, manifestar, por aplicación de los procedimientos establecidos en la Resolución de 23 de octubre de 1991, del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se publica la Norma Técnica de elaboración del Informe Especial en el supuesto establecido en el artículo 292 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, actual artículo 414 de la LSC, (en adelante la “Norma Técnica”) y que se detallan a continuación, si el Informe redactado por los Administradores de la Sociedad, contiene la información requerida, recopilada en la citada Norma Técnica, que incluye la explicación de las bases y modalidades de la conversión, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 414 de la Ley de Sociedades de Capital.

La información contable utilizada en el presente trabajo ha sido obtenida de las cuentas anuales consolidadas de Atrys correspondientes al ejercicio 2019, sobre las que BDO Auditores, S.L.P. emitió su informe de auditoría de fecha 30 de abril de 2020, en el que expresaron una opinión sin salvedades.

### **Descripción de la operación**

El Consejo de Administración propone en su informe a la Junta General Ordinaria de Accionistas la emisión de obligaciones convertibles en acciones de nueva emisión de la propia Sociedad y con exclusión del derecho de suscripción preferente y aumento de capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión.

Los principales términos del acuerdo de Emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones, que incluyen las bases y modalidades de la conversión de las obligaciones, son los siguientes:

- a) *Entidad emisora:* Atrys Health, S.A., sociedad de nacionalidad española, titular de NIF A-84942150, con domicilio social en calle Velázquez 24, 4º Izquierda, 28001 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30.383, folio 153, hoja M-426190.

El capital social de Atrys asciende, a la fecha de suscripción del presente informe, a 256.415,51 Euros, dividido en 25.641.551 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas.

- b) *Naturaleza de la Emisión:* las obligaciones son convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad.
- c) *Importe de la Emisión:* el importe máximo de la Emisión será de 10.000.000 euros, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de la Emisión. En el caso de no cubrirse enteramente la Emisión, ésta se declarará incompleta y quedará suscrita la emisión únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas. El desembolso de la Emisión se realizará en una única disposición. Además, de acuerdo con lo establecido en las condiciones de la Emisión que se exponen a continuación, el importe finalmente emitido se elevará a lo largo de la vida de la Emisión mediante el aumento del valor nominal de las obligaciones por el efecto de la capitalización de los intereses que devenguen las propias obligaciones.

Se hace constar que no existe ningún límite al importe de las emisiones de obligaciones u otros valores análogos que creen o reconozcan deuda realizadas por sociedades anónimas (como es el caso de la Sociedad).

- d) *Número de obligaciones y valor nominal:* se emitirán un máximo de 100 obligaciones, con un valor nominal de 100.000 Euros cada una de ellas.

El valor nominal de cada obligación se irá incrementando por el efecto de la capitalización de los tipos de interés que devengue. Por ello, el valor nominal de cada obligación en cada momento será igual a 100.000 euros más el importe de intereses devengados y capitalizados por obligación.

La Emisión constará de una única serie.

- e) *Forma de representación:* las obligaciones estarán representadas mediante títulos nominativos. La Sociedad llevará un libro registro de las obligaciones.
- f) *Precio de emisión:* 100.000 euros por obligación.
- g) *Destinatario y forma, fecha y plazo de suscripción:* la Emisión será suscrita por la mercantil Inveready Convertible Finance I, F.C.R., por la mercantil Inveready Convertible Finance Capital, S.C.R., así como por otros inversores cualificados, a designar por el Consejo de Administración.

En consecuencia, se propondrá excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad tal y como se expone y justifica en el apartado V del Informe del Consejo de Administración.

La suscripción y desembolso de la Emisión se realizará en la fecha o plazo y forma que se determine al efecto por el Consejo de Administración (o por la persona o personas en quien éste delegue).

- h) *Tipos de interés:* las obligaciones devengarán un tipo de interés en efectivo del 3% nominal anual, que se devengará sobre el importe nominal de las obligaciones en cada momento y será pagadero por trimestres vencidos a contar desde la fecha de emisión (el “Tipo de Interés en Efectivo”).

Asimismo, las obligaciones devengarán un tipo de interés PIK (*Payment in Kind*) del 2,70% anual (el “Tipo de Interés PIK-Convertible”). El Tipo de Interés PIK será de aplicación en los primeros cuatro años desde la fecha de suscripción de las obligaciones y será pagadero a vencimiento en efectivo, o en acciones en caso de conversión de las obligaciones. En caso de que se ejercite la conversión de las obligaciones en acciones de la Sociedad, el Tipo de Interés PIK-Convertible devengado hasta ese momento será considerado parte del principal a convertir.

Asimismo, a partir del cuarto año desde la fecha de suscripción de las obligaciones, se aplicará un tipo de interés del 2,70%, que será pagadero a vencimiento en efectivo (el “**Tipo de Interés PIK-Cash**”). Su devengo no se añadirá al principal de las obligaciones a convertir.

Finalmente, las obligaciones devengarán un tipo de interés denominado (*Original Issue Discount*) (el “Tipo de Interés OID”), el cual será equivalente al 1% del importe de las obligaciones convertibles.

- i) *Amortización:* el vencimiento de la Emisión tendrá lugar en el sexto aniversario de la fecha de emisión. Llegada la fecha de amortización final, las obligaciones que no se hubieran convertido deberán amortizarse en efectivo.
- j) *Bases y modalidades de conversión:* las obligaciones serán voluntariamente convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad. La conversión se realizará ante la solicitud por parte de los obligacionistas y en las siguientes condiciones:
  - Precio de conversión: 6 euros por acción. El precio de conversión conlleva una prima del 13% sobre el precio medio ponderado por volumen (*Volume-weighted average Price-VWAP*) de las últimas 60 sesiones de cotización de la acción en el Mercado Alternativo Bursátil y del 36% respecto al tipo de emisión del aumento de capital propuesto a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 17 de julio de 2020, por importe de 4,4 Euros. El citado valor de 6€ se encuentra en el entorno de valor de cotización de la acción de la Sociedad a la fecha de emisión del presente informe.

Los obligacionistas estarán protegidos contra eventos dilutivos que no se deriven de una ampliación de capital u operación equivalente realizada en condiciones normales, independientemente de su valor, y entre las que se incluye, a título enunciativo y no limitativo: (i) distribuciones de dividendos, (ii) agrupación y divisiones de acciones, (iii) distribuciones de capital, (iv) derechos de emisión y emisión de acciones liberadas, (v) ampliaciones de capital con descuento y posterior existencia de derechos a la suscripción. En caso de un evento dilutivo el precio de conversión será ajustado para compensar los obligacionistas.

A efectos aclaratorios, los obligacionistas no estarán protegidos en caso de la dilución de su posición accionarial indirecta en caso de que ésta sea resultado directo de la formalización de operaciones de adquisición o fusión de empresas donde exista un pago en acciones o de ampliaciones de capital necesarias para realizar compras de compañías o financiar la operativa de la Sociedad, siempre y cuando estas se realicen en condiciones de mercado así como ampliaciones de capital derivadas del ejercicio de Planes de Stock Options o Planes de Incentivos basados en acciones para el equipo directivo de la Sociedad.

- Períodos de conversión: los obligacionistas tendrán derecho a solicitar al Consejo de Administración la conversión de las obligaciones en acciones ordinarias de la Sociedad, una vez transcurridos 18 meses desde la fecha de suscripción de las mismas y hasta el cuarto aniversario desde su suscripción. Cumplido el cuarto aniversario desde su suscripción, los obligacionistas no tendrán derecho a solicitar la conversión de las mismas.
- Valor de las obligaciones a efectos de la conversión: a efectos de su conversión, el valor de cada obligación será el resultado de sumar (i) su valor nominal y (ii) los Tipos de Interés PIK-Convertibles devengados y no pagados hasta la fecha en que se otorgue la oportuna escritura pública de ejecución del aumento de capital.
- Número de acciones a entregar: el número de acciones a entregar a los obligacionistas se determinará dividiendo el valor de las obligaciones a efectos de su conversión entre el precio de conversión en vigor. Si de esta operación resultaran fracciones, estas se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente anterior para determinar el número de acciones a entregar y cada titular de obligaciones recibirá en metálico la diferencia que le corresponda valorando las acciones al precio de conversión.
- Cambio de control: en caso de cambio de control existirá un derecho previo de conversión. Se entenderá cambio de control cuando un nuevo accionista controle directa o indirectamente más del 30% del capital social de la Sociedad.

En caso de que el cambio de control ocurriese antes del cuarto aniversario desde la suscripción efectiva de las obligaciones, se deberá incluir de forma mandataria la generación de Tipos de Interés PIK-Convertibles por un periodo mínimo de cuatro años para calcular el importe a convertir.

- k) *Otros derechos*: los obligacionistas tendrán derecho a nombrar un observador en el Consejo de Administración, que podrá asistir a las sesiones del Consejo de Administración, con voz pero sin derecho de voto. Este derecho no será de aplicación mientras Inveready cuente con un representante miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.
- l) *Otras obligaciones*: las obligaciones estarán sujetas a los mismos compromisos (covenants) corporativos que la emisión de bonos simples senior, que la Sociedad proyecta registrar en el Mercado Alternativo de Renta Fija.
- m) *Garantías*: la Emisión contará en todo caso con la garantía de la responsabilidad patrimonial universal de la Sociedad, pero no contará con garantías adicionales.

- n) *Rango*: las obligaciones convertibles serán obligaciones no subordinadas y no garantizadas de la Sociedad y, en caso de concurso de esta, se encontrarán en el orden de prelación pari passu entre ellas y con cualquier deuda senior no garantizada. Los obligacionistas tendrán derecho de veto sobre la emisión de deuda garantizada.
- o) *Sindicato de obligacionistas*: no se constituirá un sindicato de obligacionistas al no resultar preceptivo de conformidad con lo previsto en los artículos 403 de la Ley de Sociedades de Capital y 42 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, al no tener la presente Emisión la condición de oferta pública de suscripción.
- p) *Admisión a negociación*: no está previsto solicitar la admisión a negociación de las obligaciones en ningún mercado secundario de valores.
- q) *Ley aplicable*: la Emisión (incluidas las obligaciones no contractuales) estará sujeta al Derecho español.

Asimismo, se propone delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en las personas en que estime oportuno, las facultades necesarias para la plena ejecución de la Emisión.

Por otro lado, en el informe de los Administradores se indica que la Sociedad ha recibido una oferta vinculante del inversor cualificado Inveready Convertible Finance I, F.C.R., con domicilio social en Zuatzu Kalea, 7, Edificio Urola, Local I, San Sebastián (España) para que (i) Inveready aporte a la Sociedad un importe mínimo de 3.000.000 y máximo de 4.000.000 Euros, para financiar el crecimiento inorgánico de Atrys, y (ii) Atrys, con sujeción a la adopción del preceptivo acuerdo de su Junta General de Accionistas y al cumplimiento de cualesquiera otros requisitos legales al efecto, emita un número determinado de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad, con un precio de conversión de 6 euros por acción, que serán suscritas por Inveready. Está previsto que el importe restante de la Emisión hasta alcanzar la cantidad máxima de 10.000.000 Euros sea aportado por otros inversores cualificados, a designar por el Consejo de Administración, que suscribirán las obligaciones convertibles correspondientes, de acuerdo con las bases y modalidades de la conversión descritas en este informe. En este sentido, la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas se configura como ineludible a fin de poder dar cumplimiento a los compromisos asumidos con Inveready y el resto de inversores cualificados que, como se ha dicho anteriormente, permiten a la Sociedad, junto con las otras fuentes de financiación descritas anteriormente, disponer de los fondos necesarios y suficientes para llevar a cabo las operaciones corporativas referenciadas en el informe del Consejo de Administración.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Administración considera que la exclusión del derecho de suscripción preferente que se propone resulta idónea y necesaria en las circunstancias actuales y, por tanto, se encuentra plenamente justificada, porque (i) permite obtener los fondos necesarios y suficientes, junto con las otras fuentes de financiación anteriormente referenciadas, para llevar a cabo las operaciones corporativas indicadas en el informe del Consejo, que permitirán el crecimiento inorgánico de Atrys y la creación de valor para sus accionistas, que no cabe sino calificar de convenientes desde el punto de vista del interés social, (ii) es necesaria para conseguir el fin buscado y (iii) existe una relación de proporcionalidad entre el objetivo buscado y el medio elegido.

### **Procedimientos aplicados en nuestro trabajo**

Nuestro trabajo ha consistido en la realización de los siguientes procedimientos, de acuerdo con la Norma Técnica de elaboración del Informe Especial sobre emisión de obligaciones convertibles en el supuesto del artículo 414 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital:

- a. Obtención y análisis de la siguiente información:
- Informe de los Administradores, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 17 de junio de 2020, que se adjunta como Anexo I, explicativo de las bases y modalidades de la conversión.
  - Cuentas anuales consolidadas de la Sociedad relativas al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, junto con el correspondiente informe de auditoría.
  - Actas de las Juntas de Accionistas y de los Órganos de Administración de la Sociedad, celebradas con posterioridad a 31 de diciembre de 2019.
  - Formulación de preguntas a la dirección de la Sociedad sobre los hechos de importancia que pudieran afectar de forma significativa al valor de la Sociedad y, en su caso, verificación de los mismos.
- b. Hemos comprobado que el Informe de los Administradores contiene la información que se considera necesaria y suficiente de conformidad a los artículos 414 y 417 de la LSC y conforme lo indicado en la Resolución de 23 de octubre de 1991, del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se publica la Norma Técnica de elaboración del Informe Especial en el supuesto establecido en el artículo 292 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, actual artículo 414 de la LSC . En concreto, hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos:
- Hemos comprobado que el precio de emisión de las obligaciones convertibles no está por debajo de su propio valor nominal en el momento de la emisión. Asimismo, el importe finalmente emitido se elevará a lo largo de la vida de la Emisión mediante el aumento del valor nominal de las obligaciones por el efecto de la capitalización de los intereses que devenguen las propias obligaciones.
  - Hemos verificado los cálculos de los métodos de valoración utilizados por los Administradores en la determinación de las bases y modalidades de la conversión y otros derechos, si los hubiera, garantizados a los suscriptores de las participaciones preferentes.
  - Hemos comprobado que el Informe de Administradores muestra las razones que justifican la supresión del derecho preferente de los accionistas para la suscripción de las obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad.
  - Hemos comprobado que la información contable contenida en el Informe de los Administradores concuerda con los datos contables contenidos en las cuentas anuales consolidadas auditadas de 2019.
- c. Revisión de los hechos posteriores basada en la realización de los siguientes procedimientos:
- Obtención de los estados financieros posteriores disponibles más recientes, en este caso a 30 de abril de 2020. Hemos llevado a cabo y analizado las comparaciones analíticas con respecto el ejercicio anterior y con respecto al presupuesto de 2020.
  - Hemos mantenido reuniones con la Dirección Financiera, respecto a:
    - La existencia de pasivos contingentes o compromisos importantes existentes a la fecha de este informe.
    - La existencia, hasta la fecha de este Informe, de modificaciones en el capital social o cambios importantes en las deudas a largo plazo o capital circulante.

- Si se han hecho ajustes anormales, o si se ha cambiado algún principio contable hasta la fecha.
  - Si han ocurrido, hasta la fecha, otros hechos que pudieran afectar significativamente a los estados financieros.
- Hemos obtenido una carta de los auditores de la Sociedad en la que nos confirman que no ha llegado a su conocimiento ningún hecho posterior a la fecha de emisión de su informe de auditoría de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2019 que pudiera tener un impacto significativo en la Emisión.
  - Hemos obtenido una carta de los abogados de la Sociedad donde se nos confirma que no ha llegado a su conocimiento la existencia de ningún pasivo contingente, reclamación, juicio o litigio, no iniciado, en proceso o que haya sido sentenciado desde el 31 de diciembre de 2019 hasta la actualidad, que pudiese afectar al Grupo Atrys.
  - Hemos leído las actas disponibles de la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración que han tenido lugar desde el 31 de diciembre de 2019 hasta la fecha de este Informe.
- d. Hemos obtenido una carta de manifestaciones firmada por un representante legal con poderes suficientes de la Sociedad referida a todos los hechos relevantes hasta la fecha de este Informe, en la que nos han confirmado que se nos ha facilitado toda la información necesaria para la elaboración de nuestro informe, así como que no se han producido acontecimientos posteriores a la aprobación del Informe de Administradores hasta la emisión de este Informe, los cuales no hayan sido puestos en nuestro conocimiento y que pudieran tener un efecto significativo sobre los resultados de nuestro trabajo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 304.2 de la LSC, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad en las ampliaciones de capital que se deban a la conversión de obligaciones en acciones.

De acuerdo con el Informe de los Administradores, se solicitará la admisión a negociación de las acciones que se emitan por la Sociedad para atender la conversión de las obligaciones en el Mercado Alternativo Bursátil, así como en cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad estén admitidas a negociación en el momento de la conversión.

Tanto la interpretación de lo requerido en el artículo 414 de la Ley de Sociedades de Capital, como las opiniones expresadas en este informe, llevan implícitos, además de factores objetivos, otros factores subjetivos que implican juicio y, por tanto, no es posible asegurar que terceras partes estén necesariamente de acuerdo con la interpretación y juicios expresados en este informe.

La información necesaria para la realización de nuestro trabajo nos ha sido facilitada por la Dirección de Atrys o ha sido obtenida de fuentes públicas.

En relación con la información obtenida de fuentes públicas, no ha constituido parte de nuestro trabajo el contraste de dicha información con evidencias externas, sin perjuicio de que, en la medida de lo posible, hemos comprobado que la información presentada es consistente con otros datos obtenidos durante el curso de nuestro trabajo,

No tenemos la obligación de actualizar nuestro informe por causa de hechos que pudieran ocurrir con posterioridad a la fecha de emisión del mismo, El contenido de este informe ha de entenderse referido a toda la información recibida sobre los acontecimientos sucedidos con anterioridad a la fecha del mismo.

Asumimos que todas las autorizaciones y registros que, en su caso, sean necesarios para la efectividad de la operación y que pudieran afectar a nuestro trabajo, se obtendrán sin ningún efecto adverso para el objetivo de la operación de análisis por nuestra parte.

Finalmente, es importante resaltar que nuestro trabajo no corresponde a una auditoría de estados financieros, por lo que no ha incluido los procedimientos considerados necesarios por las normas profesionales generalmente aceptadas para la realización de una auditoría de cuentas y, por tanto, no expresamos una opinión profesional sobre la información financiera que se nos ha facilitado para la emisión de este informe. Si hubiéramos realizado una auditoría de los estados financieros de acuerdo con normas profesionales generalmente aceptadas o hubiéramos realizado procedimientos adicionales o con un alcance diferente, podrían haberse puesto de manifiesto aspectos adicionales de interés sobre los que habríamos informado. Adicionalmente, debe considerarse que el alcance de nuestro trabajo no ha incluido una revisión y evaluación de la situación fiscal, medioambiental, legal, regulatoria o laboral de las sociedades implicadas en la operación propuesta. Por tanto, si existiesen riesgos derivados de dichas situaciones, los mismos no han sido considerados en el presente Informe.

Nuestro trabajo es de naturaleza independiente y por lo tanto, no supone ninguna recomendación a la Dirección de Atrys, a sus accionistas o a terceros en relación con la posición que deberían tomar en relación con la operación de emisión de las obligaciones convertibles.

### **Conclusión**

De acuerdo con la información y procedimientos aplicados descritos en los párrafos anteriores, en nuestro juicio profesional como expertos independientes:

- El Informe de los Administradores de Atrys adjunto, sobre el acuerdo de emisión de obligaciones convertibles en acciones de la propia Sociedad, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, contiene la información requerida por la Norma Técnica de Elaboración de Informes Especiales sobre emisión de valores convertibles en el supuesto del artículo 414 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y los datos contenido en el mencionado Informe de los Administradores son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos, y
- La relación de conversión de las obligaciones convertibles en acciones de la propia Sociedad, con exclusión del derecho de suscripción preferente y, en su caso, sus fórmulas de ajuste, son idóneas para compensar una eventual dilución de la participación económica de los accionistas.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en los artículos 414 y 417 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Grant Thornton S.L.P., Sociedad Unipersonal

María José Lázaro Serrano

17 de junio de 2020

**INFORME EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE ATRYS HEALTH, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA  
DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES,  
CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE,  
Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA CUANTÍA NECESARIA**

## **I. INTRODUCCIÓN**

A los efectos de lo previsto en los artículos 286, 414.2 y 417.2.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), el Consejo de Administración de Atrys Health, S.A. (la “Sociedad” o “Atrys”) emite el presente informe con el objeto de explicar y justificar la propuesta de emisión de obligaciones convertibles en acciones de la propia Sociedad, con supresión del derecho de suscripción preferente y aumento de capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión (la “Emisión”), contenida en el punto sexto del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, prevista en primera convocatoria el día 17 de julio de 2020.

El presente informe se emite con carácter previo a la emisión del informe de experto independiente de la firma Grant Thornton, S.L.P., designado por el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con lo previsto en los artículos 414.2 y 417.2.b) de la Ley de Sociedades de Capital.

## **II. ANTECEDENTES Y FINALIDAD DE LA EMISIÓN**

La presente Emisión de obligaciones convertibles en acciones de la propia Sociedad se enmarca en el proceso de crecimiento y expansión del Grupo Atrys y tiene como finalidad la obtención de los recursos económicos para financiar en parte, esto es, junto con el aumento de capital por aportaciones dinerarias con exclusión del derecho de suscripción preferente, dirigido a inversores cualificados, que se propone también para la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, y una emisión de bonos simples a registrar en el Mercado Alternativo de Renta Fija, la compra de, entre otras, la compañía suiza Global Telmed Systems A.G. (“ITMS”), compañía especializada en diagnóstico online y líder en tele radiología y tele cardiología en Chile con presencia en Colombia, Brasil y Perú, la cual se ha comunicado al Mercado Alternativo Bursátil. Asimismo, la Sociedad está cerrando la compra de otras compañías nacionales y extranjeras, además de la anterior, a la fecha de emisión del presente informe, con el objeto de convertir a Atrys en la compañía líder en Telemedicina en lengua castellana.

Es preciso hacer constar que la integración de ITMS supone un paso relevante en el posicionamiento de ATRYS como compañía líder en la prestación de servicios de diagnóstico online en lengua castellana con una posición clara de liderazgo en los servicios de tele radiología y tele cardiología en España, Chile, reforzando su liderazgo en Colombia tras la adquisición de Tele Radiología de Colombia en el

ejercicio 2019 y con presencia en Brasil y Perú. La incorporación de ITMS al grupo permitirá la realización conjunta de más de 4,1 millones de informes diagnósticos de tele radiología y tele cardiología en el ejercicio 2020.

Así pues, entre las fuentes de financiación que el Consejo de Administración ha estimado como posibles y convenientes para la obtención de los fondos necesarios para acometer dichas adquisiciones, está, además del citado aumento de capital y de una próxima emisión de bonos simples a registrar en el Mercado Alternativo de Renta Fija (que está previsto que el Consejo de Administración apruebe en el marco de sus competencias, en aplicación del artículo 406.1 de la LSC), la emisión de obligaciones convertibles en acciones de la propia Sociedad.

Con tal fin, la Sociedad ha recibido una oferta vinculante del inversor cualificado **Inveready Convertible Finance I, F.C.R.**, con domicilio social en Zuatzu Kalea, 7, Edificio Urola, Local I, San Sebastián (España), titular de CIF V-67025966 (“**Inveready**”), para que (i) Inveready aporte a la Sociedad un importe mínimo de 3.000.000 y máximo de 4.000.000 Euros, para financiar el crecimiento inorgánico de Atrys, y (ii) Atrys, con sujeción a la adopción del preceptivo acuerdo de su Junta General de Accionistas y al cumplimiento de cualesquiera otros requisitos legales al efecto, emita un número determinado de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad, con un precio de conversión de 6 euros por acción (el citado valor de 6€ se encuentra en el entorno de valor de cotización de la acción de la Sociedad a la fecha de emisión del presente informe), que serán suscritas por Inveready. Está previsto que el importe restante de la Emisión hasta alcanzar la cantidad máxima de 10.000.000 Euros sea aportado por otros inversores cualificados, a designar por el Consejo de Administración de la Sociedad, que suscribirán las obligaciones convertibles correspondientes, de acuerdo con las bases y modalidades de la conversión descritas en este informe.

Es preciso hacer constar que la Sociedad ha valorado el impacto que el Covid-19 pueda tener en el negocio de Atrys para los próximos meses, habiendo concluido que no se esperan cambios sustanciales que modifiquen la valoración y en consecuencia el precio de conversión que consta en este informe.

Conviene apuntar, por lo demás, que el éxito en la ejecución de la presente Emisión, que comprende la aprobación de la misma por la Junta General Ordinaria de Accionistas (en tanto que la Junta General es el órgano competente para la aprobación de emisiones de obligaciones convertibles en acciones, en aplicación de lo previsto en el artículo 414.1 de la LSC), favorecerá, a su vez, el éxito de la emisión de bonos simples a registrar en el Mercado Alternativo de Renta Fija, al transmitir un mensaje de confianza sobre la historia de crédito de Atrys y en su futuro, a los inversores potencialmente interesados en suscribir los citados bonos simples, lo que, a su vez, propiciará unas condiciones favorables de coste (tipo de interés) para Atrys en la citada emisión de bonos.

Finalmente, cabe señalar que las tres fuentes de financiación comentadas anteriormente, a través de las cuales la Sociedad prevé obtener los fondos

necesarios para continuar con el crecimiento inorgánico de la Sociedad, evidencian el enorme interés de la comunidad inversora española en el crecimiento y en el futuro de Atrys.

### **III. INFORME EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SOBRE LAS BASES Y MODALIDADES DE CONVERSIÓN A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 414.2 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

Los principales términos y condiciones de las obligaciones convertibles (que incluyen las bases y modalidades de conversión) se resumen a continuación:

- a) *Entidad emisora:* Atrys Health, S.A., sociedad de nacionalidad española, titular de NIF A-84942150, con domicilio social en calle Velázquez 24, 4º Izquierda, 28001 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30.383, folio 153, hoja M-426190.

El capital social de Atrys asciende a la fecha de suscripción del presente informe asciende a 256.415,51 Euros, dividido en 25.641.551 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas.

El objeto social de la Sociedad consiste en:

*“a) La prestación de servicios, la comercialización de productos en el área de la salud humana y animal dirigidos al diagnóstico y pronóstico personalizado, análisis clínicos y tratamientos médicos, así como cualquier otra actividad encaminada a la investigación y desarrollo biomédica;*

*b) La investigación, desarrollo, ensamblaje, distribución, venta y mantenimiento de equipos y dispositivos eléctricos, electrónicos, físico-químicos, de redes digitales, periféricos, programas informáticos y de sistemas digitales de información, especialmente las del ámbito médico, farmacéutico, biológico, ecológico y de salud pública en general;*

*c) La investigación, desarrollo, distribución y comercialización de dispositivos y equipos electrónicos de defensa, seguridad, biometría, especialmente en el ámbito médico y de la salud.*

*La Sociedad podrá desarrollar las actividades que integran el objeto social, total o parcialmente, de forma indirecta, mediante la titularidad de acciones o participaciones sociales en Sociedades con idéntico u análogo objeto social.*

*Si alguna de las actividades incluidas en el objeto social estuviera reservada por la legislación vigente a determinada categoría de*

*profesionales o sujeta a autorización administrativa específica que la Sociedad no tuviera, dichas actividades deberán realizarse a través de persona que ostente la titulación requerida, concretándose el objeto social a la intermediación o coordinación en relación a tales prestaciones en tanto no disponga de la referida autorización administrativa o categoría de profesionales.”*

- b) *Naturaleza de la Emisión:* las obligaciones son convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad.
- c) *Importe de la Emisión:* el importe máximo de la Emisión será de 10.000.000 Euros, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta. En el caso de no cubrirse enteramente la Emisión, ésta se declarará incompleta y quedará suscrita la emisión únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas. El desembolso de la Emisión se realizará en una única disposición.

Además, de acuerdo con lo establecido en las condiciones de la Emisión que se exponen a continuación, el importe finalmente emitido se elevará a lo largo de la vida de la Emisión mediante el aumento del valor nominal de las obligaciones por el efecto de la capitalización de los intereses que devenguen las propias obligaciones.

Se hace constar que no existe ningún límite al importe de las emisiones de obligaciones u otros valores análogos que creen o reconozcan deuda realizadas por sociedades anónimas (como es el caso de la Sociedad).

- d) *Número de obligaciones y valor nominal:* se emitirán un máximo de 100 obligaciones, con un valor nominal de 100.000 Euros cada una de ellas.

El valor nominal de cada obligación se irá incrementando por el efecto de la capitalización de los tipos de interés que devengue. Por ello, el valor nominal de cada obligación en cada momento será igual a 100.000 euros más el importe de intereses devengados y capitalizados por obligación.

La Emisión constará de una única serie.

- e) *Forma de representación:* las obligaciones estarán representadas mediante títulos nominativos. La Sociedad llevará un libro registro de las obligaciones.
- f) *Precio de emisión:* 100.000 euros por obligación.
- g) *Destinatario y forma, fecha y plazo de suscripción:* la Emisión será suscrita por la mercantil **Inveready Convertible Finance I, F.C.R.**, con domicilio social en Zuatzu Kalea, 7, Edificio Urola, Local I, San Sebastián (España), titular de CIF V-67025966, por la mercantil **Inveready Convertible Finance Capital, S.C.R.**, con domicilio social en Zuatzu Kalea, 7, Edificio Urola,

Local I, San Sebastián (España), titular de CIF A-87934501, así como por otros inversores cualificados, a designar por el Consejo de Administración.

En consecuencia, se propondrá excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad tal y como se expone y justifica en el apartado V del presente Informe.

La suscripción y desembolso de la Emisión se realizará en la fecha o plazo y forma que se determine al efecto por el Consejo de Administración (o por la persona o personas en quien éste delegue).

- h) *Tipos de interés*: las obligaciones devengarán un tipo de interés en efectivo del 3% nominal anual, que se devengará sobre el importe nominal de las obligaciones en cada momento y será pagadero por trimestres vencidos a contar desde la fecha de emisión (el “**Tipo de Interés en Efectivo**”).

Asimismo, las obligaciones devengarán un tipo de interés PIK (*Payment in Kind*) del 2,70% anual (el “**Tipo de Interés PIK-Convertible**”). El Tipo de Interés PIK será de aplicación en los primeros cuatro años desde la fecha de suscripción de las obligaciones y será pagadero a vencimiento en efectivo, o en acciones en caso de conversión de las obligaciones. En caso de que se ejercite la conversión de las obligaciones en acciones de la Sociedad, el Tipo de Interés PIK-Convertible devengado hasta ese momento será considerado parte del principal a convertir.

Asimismo, a partir del cuarto año desde la fecha de suscripción de las obligaciones, se aplicará un tipo de interés del 2,70%, que será pagadero a vencimiento en efectivo (el “**Tipo de Interés PIK-Cash**”). Su devengo no se añadirá al principal de las obligaciones a convertir.

Finalmente, las obligaciones devengarán un tipo de interés denominado “Original Issue Discount” (el “**Tipo de Interés OID**”), el cual será equivalente al 1% del importe de las obligaciones convertibles.

- i) *Amortización*: el vencimiento de la Emisión tendrá lugar en el sexto aniversario de la fecha de emisión. Llegada la fecha de amortización final, las obligaciones que no se hubieran convertido deberán amortizarse en efectivo.
- j) *Bases y modalidades de conversión*: las obligaciones serán voluntariamente convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad. La conversión se realizará ante la solicitud por parte de los obligacionistas y en las siguientes condiciones:
- Precio de conversión: 6 euros por acción. El precio de conversión conlleva una prima del 13% sobre el precio medio ponderado por volumen (*Volume-weighted average Price – VWAP*) de las últimas 60 sesiones de cotización de la acción en el Mercado Alternativo Bursátil

y del 36% respecto al tipo de emisión del aumento de capital propuesto a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 17 de julio de 2020, por importe de 4,4 Euros. El citado valor de 6€ se encuentra en el entorno de valor de cotización de la acción de la Sociedad a la fecha de emisión del presente informe.

Los obligacionistas estarán protegidos contra eventos dilutivos que no se deriven de una ampliación de capital u operación equivalente realizada en condiciones normales, independientemente de su valor, y entre las que se incluye, a título enunciativo y no limitativo: (i) distribuciones de dividendos, (ii) agrupación y divisiones de acciones, (iii) distribuciones de capital, (iv) derechos de emisión y emisión de acciones liberadas, y (v) ampliaciones de capital con descuento y posterior existencia de derechos a la suscripción. En caso de un evento dilutivo el precio de conversión será ajustado para compensar a los obligacionistas.

A efectos aclaratorios, los obligacionistas no estarán protegidos en caso de la dilución de su posición accionarial indirecta en caso de que ésta sea resultado directo de la formalización de operaciones de adquisición o fusión de empresas donde exista un pago en acciones o de ampliaciones de capital necesarias para realizar compras de compañías o financiar la operativa de la Sociedad, siempre y cuando estas se realicen en condiciones de mercado así como ampliaciones de capital derivadas del ejercicio de Planes de Stock Options o Planes de Incentivos basados en acciones para el equipo directivo de la Sociedad.

- Períodos de conversión: los obligacionistas tendrán derecho a solicitar al Consejo de Administración la conversión de las obligaciones en acciones ordinarias de la Sociedad, una vez transcurridos 18 meses desde la fecha de suscripción de las mismas y hasta el cuarto aniversario desde su suscripción. Cumplido el cuarto aniversario desde su suscripción, los obligacionistas no tendrán derecho a solicitar la conversión de las mismas.
- Valor de las obligaciones a efectos de la conversión: a efectos de su conversión, el valor de cada obligación será el resultado de sumar (i) su valor nominal y (ii) los Tipos de Interés PIK-Convertibles devengados y no pagados hasta la fecha en que se otorgue la oportuna escritura pública de ejecución del aumento de capital.
- Número de acciones a entregar: el número de acciones a entregar a los obligacionistas se determinará dividiendo el valor de las obligaciones a efectos de su conversión entre el precio de conversión en vigor. Si de esta operación resultaran fracciones, estas se redondearán por

defecto hasta el número entero inmediatamente anterior para determinar el número de acciones a entregar y cada titular de obligaciones recibirá en metálico la diferencia que le corresponda valorando las acciones al precio de conversión.

- Cambio de control: en caso de cambio de control existirá un derecho previo de conversión. Se entenderá cambio de control cuando un nuevo accionista controle directa o indirectamente más del 30% del capital social de la Sociedad.

En caso de que el cambio de control ocurriese antes del cuarto aniversario desde la suscripción efectiva de las obligaciones, se deberá incluir de forma mandataria la generación de Tipos de Interés PIK-Convertibles por un periodo mínimo de cuatro años para calcular el importe a convertir.

- k) *Otros derechos*: los obligacionistas tendrán derecho a nombrar un observador en el Consejo de Administración, que podrá asistir a las sesiones del Consejo de Administración, con voz pero sin derecho de voto. Este derecho no será de aplicación mientras Inveready cuente con un representante miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.
- l) *Otras obligaciones*: las obligaciones estarán sujetas a los mismos compromisos (*covenants*) corporativos que la emisión de bonos simples senior, que la Sociedad proyecta registrar en el Mercado Alternativo de Renta Fija.
- m) *Garantías*: la Emisión contará en todo caso con la garantía de la responsabilidad patrimonial universal de la Sociedad, pero no contará con garantías adicionales.
- n) *Rango*: las obligaciones convertibles serán obligaciones no subordinadas y no garantizadas de la Sociedad y, en caso de concurso de esta, se encontrarán en el orden de prelación *pari passu* entre ellas y con cualquier deuda senior no garantizada. Los obligacionistas tendrán derecho de veto sobre la emisión de deuda garantizada.
- o) *Sindicato de obligacionistas*: no se constituirá un sindicato de obligacionistas al no resultar preceptivo de conformidad con lo previsto en los artículos 403 de la Ley de Sociedades de Capital y 42 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, al no tener la presente Emisión la condición de oferta pública de suscripción.
- p) *Admisión a negociación*: no está previsto solicitar la admisión a negociación de las obligaciones en ningún mercado secundario de valores.

- q) *Ley aplicable:* la Emisión (incluidas las obligaciones no contractuales) estará sujeta al Derecho español.

Asimismo, se propone delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en las personas en que estime oportuno, las facultades necesarias para la plena ejecución de la Emisión.

#### **IV. INFORME EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SOBRE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 414.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se propone a la Junta que acuerde aumentar el capital en la cuantía máxima necesaria para atender la conversión de las obligaciones que se emitan. Dicho aumento de capital será ejecutado cada vez que sea necesario para atender la conversión de las obligaciones, con expresa previsión de suscripción incompleta. La cuantía del aumento del capital social vendrá determinada por el valor de cada obligación a efectos de la conversión en el momento de su conversión (que incluirá los intereses capitalizados y los intereses devengados y no pagados), así como por las posibles modificaciones que puedan producirse como consecuencia de los ajustes al precio de conversión que se mencionan en el apartado j) anterior.

Dicho aumento de capital se ejecutará por el Consejo de Administración (o por la persona o personas en quien éste delegue), total o parcialmente, en cada ocasión en que resulte necesario para atender la conversión de las obligaciones, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias del mismo valor nominal (0,01 Euros) y con igual contenido de derechos que las acciones en circulación en la fecha de ejecución del acuerdo de aumento de capital, permitiéndose en cada caso la suscripción incompleta. Cada vez que el Consejo de Administración ejecute el aumento de capital dará nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad en las ampliaciones de capital que se deban a la conversión de obligaciones en acciones.

Se solicitará la admisión a negociación de las acciones que se emitan por la Sociedad para atender la conversión de las obligaciones en el Mercado Alternativo Bursátil, así como en cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad estén admitidas a negociación en el momento de la conversión.

Se propone facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en las personas en que estime oportuno, para llevar a cabo cuantas

acciones sean necesarias o meramente convenientes para la plena ejecución del acuerdo de aumento de capital, incluidas la suscripción de cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios.

## **V. INFORME EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SOBRE LA PROPUESTA DE SUPRESIÓN TOTAL DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN RELACIÓN CON LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES, A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 417.2 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

Tal como se ha descrito anteriormente, la finalidad de la Emisión es la financiación parcial de la adquisición de ITMS y de otras compañías nacionales y extranjeras líderes en telecardiología, teleradiología y teleconsulta y diagnóstico, cuya integración en el Grupo Atrys el Consejo de Administración considera idónea para posicionar a Atrys como la compañía líder en Diagnóstico Online en lengua castellana y potenciar la cartera de servicios en Diagnóstico de Laboratorio en el área de Genética en España. Cabe esperar, por tanto, que la integración de estas compañías en el Grupo Atrys suponga una creación de valor sustantiva para la Sociedad y los propios accionistas.

En relación con la financiación de estas operaciones, tal y como se ha indicado al comienzo de este informe, el Consejo de Administración ha decidido acudir a tres fuentes de financiación:

- un aumento de capital por aportaciones dinerarias, por importe máximo de 35.000.002,40 Euros, con exclusión del derecho de suscripción preferente, que será suscrito y desembolsado por inversores cualificados.
- una emisión de bonos simples que estará registrada en el Mercado Alternativo de Renta Fija.
- una emisión de deuda convertible en acciones, que es a la que hace referencia el presente Informe.

El factor principal que el Consejo de Administración ha estimado para proponer esta estructura de financiación ha sido el del enorme interés de la comunidad inversora española en participar del proyecto de crecimiento de Atrys a través de la aportación de recursos, incluso con la entrada de participaciones relevantes en el capital, lo que, a su vez, ha propiciado que la Sociedad haya podido obtener condiciones ventajosas de coste y eficiencia en la citada estructura. Asimismo, se ha valorado como muy conveniente la posibilidad de diversificar las fuentes de financiación en las tres citadas.

En particular, en lo concerniente a las obligaciones convertibles que en este informe se describen, es preciso hacer constar que la Sociedad ha recibido un

oferta vinculante del inversor cualificado **Inveready Convertible Finance I, F.C.R.**, con domicilio social en Zuatzu Kalea, 7, Edificio Urola, Local I, San Sebastián (España), titular de CIF V-67025966 (“**Inveready**”), para que (i) Inveready aporte a la Sociedad un importe mínimo de 3.000.000 y máximo de 4.000.000 Euros, para financiar el crecimiento inorgánico de Atrys, y (ii) Atrys, con sujeción a la adopción del preceptivo acuerdo de su Junta General de Accionistas y al cumplimiento de cualesquiera otros requisitos legales al efecto, emita un número determinado de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad, con un precio de conversión de 6 euros por acción, que serán suscritas por Inveready. Está previsto que el importe restante de la Emisión hasta alcanzar la cantidad máxima de 10.000.000 Euros sea aportado por otros inversores cualificados, a designar por el Consejo de Administración, que suscribirán las obligaciones convertibles correspondientes, de acuerdo con las bases y modalidades de la conversión descritas en este informe.

En este sentido, la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas se configura como ineludible a fin de poder dar cumplimiento a los compromisos asumidos con Inveready y el resto de inversores cualificados que, como se ha dicho anteriormente, permiten a la Sociedad, junto con las otras fuentes de financiación descritas anteriormente, disponer de los fondos necesarios y suficientes para llevar a cabo las operaciones corporativas referenciadas en este informe.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Administración considera que la exclusión del derecho de suscripción preferente que se propone resulta idónea y necesaria en las circunstancias actuales y, por tanto, se encuentra plenamente justificada, porque (i) permite obtener los fondos necesarios y suficientes, junto con las otras fuentes de financiación anteriormente referenciadas, para llevar a cabo las operaciones corporativas indicadas en este informe, que permitirán el crecimiento inorgánico de Atrys y la creación de valor para sus accionistas, que no cabe sino calificar de convenientes desde el punto de vista del interés social, (ii) es necesaria para conseguir el fin buscado y (iii) existe una relación de proporcionalidad entre el objetivo buscado y el medio elegido.

## VI. TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y AUMENTO DE CAPITAL EN LA CUANTÍA NECESARIA A FIN DE DAR EJECUCIÓN A LAS PETICIONES DE CONVERSIÓN DE LAS OBLIGACIONES

**Emisión de un máximo de 100 obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad, por importe nominal de 100.000 Euros cada una de ellas, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas. Aumento de capital en la cuantía necesaria. Delegación de facultades.**

### A. Emisión de obligaciones

En vista del Informe del Consejo de Administración de Atrys Health, S.A. (la “**Sociedad**”) de fecha 17 de junio de 2020 y del Informe del experto independiente, Grant Thornton, S.L.P., designado a tal efecto por el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con lo previsto en el artículo 414.2 y 417.2, apartado b), de la Ley de Sociedades de Capital, se aprueba realizar una emisión de obligaciones convertibles en acciones de la propia Sociedad (la “**Emisión**”), conforme a los términos y condiciones y con sujeción a las bases y modalidades de conversión que se indican a continuación:

- a) *Entidad emisora:* Atrys Health, S.A., sociedad de nacionalidad española, titular de NIF A-84942150, con domicilio social en calle Velázquez 24, 4º Izquierda, 28001 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30.383, folio 153, hoja M-426190.

El capital social de Atrys asciende a la fecha de suscripción del presente informe asciende a 256.415,51 Euros, dividido en 25.641.551 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas.

El objeto social de la Sociedad consiste en:

*“a) La prestación de servicios, la comercialización de productos en el área de la salud humana y animal dirigidos al diagnóstico y pronóstico personalizado, análisis clínicos y tratamientos médicos, así como cualquier otra actividad encaminada a la investigación y desarrollo biomédica;*

*b) La investigación, desarrollo, ensamblaje, distribución, venta y mantenimiento de equipos y dispositivos eléctricos, electrónicos, físico-químicos, de redes digitales, periféricos, programas informáticos y de sistemas digitales de información, especialmente las del ámbito médico, farmacéutico, biológico, ecológico y de salud pública en general;*

*c) La investigación, desarrollo, distribución y comercialización de dispositivos y equipos electrónicos de defensa, seguridad, biometría,*

*especialmente en el ámbito médico y de la salud.*

*La Sociedad podrá desarrollar las actividades que integran el objeto social, total o parcialmente, de forma indirecta, mediante la titularidad de acciones o participaciones sociales en Sociedades con idéntico u análogo objeto social.*

*Si alguna de las actividades incluidas en el objeto social estuviera reservada por la legislación vigente a determinada categoría de profesionales o sujeta a autorización administrativa específica que la Sociedad no tuviera, dichas actividades deberán realizarse a través de persona que ostente la titulación requerida, concretándose el objeto social a la intermediación o coordinación en relación a tales prestaciones en tanto no disponga de la referida autorización administrativa o categoría de profesionales.”*

- b) *Naturaleza de la Emisión:* las obligaciones son convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad.
- c) *Importe de la Emisión:* el importe máximo de la Emisión será de 10.000.000 euros, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de la Emisión. En el caso de no cubrirse enteramente la Emisión, ésta se declarará incompleta y quedará suscrita la emisión únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas. El desembolso de la Emisión se realizará en una única disposición.

Además, de acuerdo con lo establecido en las condiciones de la Emisión que se exponen a continuación, el importe finalmente emitido se elevará a lo largo de la vida de la Emisión mediante el aumento del valor nominal de las obligaciones por el efecto de la capitalización de los intereses que devenguen las propias obligaciones.

Se hace constar que no existe ningún límite al importe de las emisiones de obligaciones u otros valores análogos que creen o reconozcan deuda realizadas por sociedades anónimas (como es el caso de la Sociedad).

- d) *Número de obligaciones y valor nominal:* se emitirán un máximo de 100 obligaciones, con un valor nominal de 100.000 Euros cada una de ellas.

El valor nominal de cada obligación se irá incrementando por el efecto de la capitalización de los tipos de interés que devengue. Por ello, el valor nominal de cada obligación en cada momento será igual a 100.000 euros más el importe de intereses devengados y capitalizados por obligación.

La Emisión constará de una única serie.

- e) *Forma de representación:* las obligaciones estarán representadas mediante

títulos nominativos. La Sociedad llevará un libro registro de las obligaciones.

- f) *Precio de emisión:* 100.000 euros por obligación.
- g) *Destinatario y forma, fecha y plazo de suscripción:* la Emisión será suscrita por la mercantil **Inveready Convertible Finance I, F.C.R.**, con domicilio social en Zuatzu Kalea, 7, Edificio Urola, Local I, San Sebastián (España), titular de CIF V-67025966, por la mercantil **Inveready Convertible Finance Capital, S.C.R.**, con domicilio social en Zuatzu Kalea, 7, Edificio Urola, Local I, San Sebastián (España), titular de CIF A-87934501, así como por otros inversores cualificados, a designar por el Consejo de Administración.

En consecuencia, se excluye el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad tal y como se expone y justifica en el apartado IV del presente Informe.

La suscripción y desembolso de la Emisión se realizará en la fecha o plazo y forma que se determine al efecto por el Consejo de Administración (o por la persona o personas en quien éste delegue).

- h) *Tipos de interés:* las obligaciones devengarán un tipo de interés en efectivo del 3% nominal anual, que se devengará sobre el importe nominal de las obligaciones en cada momento y será pagadero por trimestres vencidos a contar desde la fecha de emisión (el “**Tipo de Interés en Efectivo**”).

Asimismo, las obligaciones devengarán un tipo de interés PIK (*Payment in Kind*) del 2,70% anual (el “**Tipo de Interés PIK-Convertible**”). El Tipo de Interés PIK será de aplicación en los primeros cuatro años desde la fecha de suscripción de las obligaciones y será pagadero a vencimiento en efectivo, o en acciones en caso de conversión de las obligaciones. En caso de que se ejercite la conversión de las obligaciones en acciones de la Sociedad, el Tipo de Interés-Convertible devengado hasta ese momento será considerado parte del principal a convertir.

Asimismo, a partir del cuarto año desde la fecha de suscripción de las obligaciones, se aplicará un tipo de interés del 2,70%, que será pagadero a vencimiento en efectivo (el “**Tipo de Interés PIK-Cash**”). Su devengo no se añadirá al principal de las obligaciones a convertir.

Finalmente, las obligaciones devengarán un tipo de interés denominado “Original Issue Discount” (el “**Tipo de Interés OID**”), el cual será equivalente al 1% del importe de las obligaciones convertibles.

- i) *Amortización:* el vencimiento de la Emisión tendrá lugar en el sexto aniversario de la fecha de emisión. Llegada la fecha de amortización final, las obligaciones que no se hubieran convertido deberán amortizarse en efectivo.

j) *Bases y modalidades de conversión*: las obligaciones serán voluntariamente convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad. La conversión se realizará ante la solicitud por parte de los obligacionistas y en las siguientes condiciones:

- Precio de conversión: 6 euros por acción. El precio de conversión conlleva una prima del 13% sobre el precio medio ponderado por volumen (*Volume-weighted average Price* – VWAP) de las últimas 60 sesiones de cotización de la acción en el Mercado Alternativo Bursátil y del 36% respecto al tipo de emisión del aumento de capital propuesto a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 17 de julio de 2020, por importe de 4,4 Euros. El citado valor de 6€ se encuentra en el entorno de valor de cotización de la acción de la Sociedad a la fecha de emisión del presente informe.

Los obligacionistas estarán protegidos contra eventos dilutivos que no se deriven de una ampliación de capital u operación equivalente realizada en condiciones normales, independientemente de su valor, y entre las que se incluye, a título enunciativo y no limitativo: (i) distribuciones de dividendos, (ii) agrupación y divisiones de acciones, (iii) distribuciones de capital, (iv) derechos de emisión y emisión de acciones liberadas, y (v) ampliaciones de capital con descuento y posterior existencia de derechos a la suscripción. En caso de un evento dilutivo el precio de conversión será ajustado para compensar a los obligacionistas.

A efectos aclaratorios, los obligacionistas no estarán protegidos en caso de la dilución de su posición accionarial indirecta en caso de que ésta sea resultado directo de la formalización de operaciones de adquisición o fusión de empresas donde exista un pago en acciones o de ampliaciones de capital necesarias para realizar compras de compañías o financiar la operativa de la Sociedad, siempre y cuando estas se realicen en condiciones de mercado, así como ampliaciones de capital derivadas del ejercicio de Planes de Stock Options o Planes de Incentivos basados en acciones para el equipo directivo de la Sociedad.

- Períodos de conversión: los obligacionistas tendrán derecho a solicitar al Consejo de Administración la conversión de las obligaciones en acciones ordinarias de la Sociedad, una vez transcurridos 18 meses desde la fecha de suscripción de las mismas y hasta el cuarto aniversario desde su suscripción. Cumplido el cuarto aniversario desde su suscripción, los obligacionistas no tendrán derecho a solicitar la conversión de las mismas.
- Valor de las obligaciones a efectos de la conversión: a efectos de su

conversión, el valor de cada obligación será el resultado de sumar (i) su valor nominal y (ii) los Tipos de Interés PIK-Convertibles devengados y no pagados hasta la fecha en que se otorgue la oportuna escritura pública de ejecución del aumento de capital.

- Número de acciones a entregar: el número de acciones a entregar a los obligacionistas se determinará dividiendo el valor de las obligaciones a efectos de su conversión entre el precio de conversión en vigor. Si de esta operación resultaran fracciones, estas se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente anterior para determinar el número de acciones a entregar y cada titular de obligaciones recibirá en metálico la diferencia que le corresponda valorando las acciones al precio de conversión.
- Cambio de control: en caso de cambio de control existirá un derecho previo de conversión. Se entenderá cambio de control cuando un nuevo accionista controle directa o indirectamente más del 30% del capital social de la Sociedad.

En caso de que el cambio de control ocurriese antes del cuarto aniversario desde la suscripción efectiva de las obligaciones, se deberá incluir de forma mandataria la generación de Tipos de Interés PIK-Convertibles por un periodo mínimo de 4 años para calcular el importe a convertir.

- k) *Otros derechos*: los obligacionistas tendrán derecho a nombrar un observador en el Consejo de Administración, que podrá asistir a las sesiones del Consejo de Administración, con voz pero sin derecho de voto. Este derecho no será de aplicación mientras Inveready cuente con un representante miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.
- l) *Otras obligaciones*: las obligaciones estarán sujetas a los mismos compromisos (*covenants*) corporativos que la emisión de bonos simples senior, que la Sociedad proyecta registrar en el Mercado Alternativo de Renta Fija.
- m) *Garantías*: la Emisión contará en todo caso con la garantía de la responsabilidad patrimonial universal de la Sociedad, pero no contará con garantías adicionales.
- n) *Rango*: las obligaciones convertibles serán obligaciones no subordinadas y no garantizadas de la Sociedad y, en caso de concurso de ésta, se encontrarán en el orden de prelación *pari passu* entre ellas y con cualquier deuda senior no garantizada. Los obligacionistas tendrán derecho de veto sobre la emisión de deuda garantizada.
- o) *Sindicato de obligacionistas*: no se constituirá un sindicato de obligacionistas

al no resultar preceptivo de conformidad con lo previsto en los artículos 403 de la Ley de Sociedades de Capital y 42 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, al no tener la presente Emisión la condición de oferta pública de suscripción.

- p) *Admisión a negociación*: no está previsto solicitar la admisión a negociación de las obligaciones en ningún mercado secundario de valores.
- q) *Ley aplicable*: la Emisión (incluidas las obligaciones no contractuales) estará sujeta al Derecho español.

### B. Aumento de capital

De acuerdo con lo previsto en el artículo 414.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía máxima necesaria para atender la conversión de las obligaciones que se emitan, con expresa previsión de suscripción incompleta. Dicho aumento de capital será ejecutado cada vez que sea necesario para atender la conversión de las obligaciones. La cuantía del aumento de capital se obtendrá del cociente del valor a efectos de la conversión en el momento de su conversión del total de obligaciones cuya conversión se solicite y el precio de conversión (desechando las fracciones que resulten, las cuales, como se ha expuesto en el apartado i) anterior, se pagarán en efectivo) y multiplicando este cociente por el valor nominal de las acciones de la Sociedad (el resultado de multiplicar el referido cociente por la diferencia entre el precio de conversión y el valor nominal de la acción de la Sociedad determinará la prima de emisión). Así, la cuantía del aumento del capital social vendrá determinada por el valor de cada obligación a efectos de la conversión en el momento de su conversión (que incluirá los intereses capitalizados y los intereses devengados y no pagados), así como por las posibles modificaciones que puedan producirse como consecuencia de los ajustes al precio de conversión que se mencionan en el apartado i) anterior.

Dicho aumento de capital se ejecutará por el Consejo de Administración (o por la persona o personas en quien éste delegue), total o parcialmente, en cada ocasión en que resulte necesario para atender la conversión de las obligaciones, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias del mismo valor nominal y con igual contenido de derechos que las acciones en circulación en la fecha de ejecución del acuerdo de aumento de capital, permitiéndose en cada caso la suscripción incompleta. Cada vez que el Consejo de Administración ejecute este acuerdo dará nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad en las ampliaciones de capital que se deban a la conversión de obligaciones en acciones.

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones que se emitan por la Sociedad para atender la conversión de las obligaciones en el Mercado Alternativo Bursátil, así como en cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad estén admitidas a negociación en el momento de la conversión. Se designa a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Compensación de Valores, S.A. Unipersonal (“**Iberclear**”), y sus entidades participantes, como entidad encargada del registro contable de las acciones que se emitan para atender las solicitudes de conversión de las obligaciones.

Se faculta al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en las personas en que estime oportuno, para llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias o meramente convenientes para la plena ejecución del acuerdo de aumento de capital, incluidas la suscripción de cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios.

### C. Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en las personas en que estime oportuno, para ejecutar el presente acuerdo, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- a) Ampliar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la Emisión en todo lo no previsto en el presente acuerdo. En particular, y sin ánimo exhaustivo, determinar el importe de la Emisión y de cada uno de sus tramos, establecer la fecha de emisión de las obligaciones, el plazo y procedimiento de suscripción y desembolso, desarrollar las bases y modalidades de la conversión, acordar los términos y condiciones finales de las obligaciones y, en general, cualesquiera otras circunstancias necesarias para la realización de la Emisión y la puesta en circulación de las obligaciones.
- b) Poner en circulación las obligaciones y, en su caso, emitir los títulos representativos de estas, previo cumplimiento de cuantos requisitos legales o de otro orden sean necesarios.
- c) Realizar en todos los supuestos previstos en el presente acuerdo, incluyendo, cuando corresponda, la modificación de valor nominal de las obligaciones para capitalizar los intereses y el ajuste del precio de conversión. Suscribir, en la forma que estime conveniente, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución de tales supuestos y, en su caso, para su inscripción en el Registro Mercantil. Realizar cualquier actuación, declaración, gestión y suscribir en nombre de la Sociedad cualquier documento público o privado que se requiera ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Iberclear, el Mercado Alternativo Bursátil, las Bolsas de Valores españolas y cualquier otro

organismo o entidad y realizar las publicaciones que se requieran para la ejecución de los referidos supuestos.

- d) Publicar cualesquiera anuncios relativos a la Emisión que resulten necesarios o convenientes (incluyendo las oportunas comunicaciones al mercado), comparecer ante notario y otorgar la correspondiente escritura pública de emisión de las obligaciones objeto del presente acuerdo así como el acta notarial de suscripción y cierre de la emisión, en el caso de que se documente dicha suscripción de forma separada, y solicitar la inscripción en el Registro Mercantil de la citada escritura pública y del acta notarial, en su caso.
- e) Designar a otras personas que intervengan en la Emisión (tales como agentes o expertos independientes), negociando y suscribiendo con ellos los oportunos contratos en los términos que estime más oportuno.
- f) Atender las solicitudes de conversión de las obligaciones, decidiendo si se atienden mediante acciones de nueva emisión o acciones existentes; y a tal efecto: (i) realizar las transmisiones de acciones existentes que resulten oportunas; y (ii) ejecutar el acuerdo de aumento de capital de la Sociedad fijando el importe en que deba quedar aumentado en cada caso, emitiendo y poniendo en circulación, en una o varias veces, las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión de las obligaciones, y dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital, dejando sin efecto la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión en acciones, y solicitar la admisión a cotización de las acciones así emitidas en el Mercado Alternativo Bursátil, o en cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad estén admitidas a negociación en el momento de la conversión.
- g) Proceder a la amortización de la Emisión en aquellos supuestos que corresponda.
- h) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Mercado Alternativo Bursátil, las Bolsas de Valores españolas o cualesquiera otros.
- i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de las obligaciones objeto del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y la efectiva

puesta en circulación de las obligaciones.

- j) Y, en general, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución del presente acuerdo y de cuanto sea complementario o auxiliar al mismo, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Mercado Alternativo Bursátil, las Bolsas de Valores españolas, el Registro Mercantil, o cualquier otro organismo público o privado, incluyendo entre otras, a título ejemplificativo, la capacidad de suscribir documentos públicos o privados de toda clase y muy en especial redactar y formular folletos informativos, formular declaraciones, publicar anuncios, solicitar autorizaciones, realizar las comunicaciones que proceden a las autoridades de supervisión, solicitar cuantos actos fueran precisos para la ejecución de este acuerdo y la inscripción del mismo en el Registro Mercantil, pudiendo rectificar o subsanar los presentes acuerdos, siempre que tales modificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, así como consentir la inscripción parcial de la escritura.

En virtud de lo cual, el Consejo de Administración de la Sociedad suscribe el presente Informe relativo a la propuesta de acuerdo de emisión de obligaciones convertibles en acciones de la propia Sociedad, con exclusión del derecho de suscripción preferente.

En Madrid, a 17 de junio de 2020.

---

**El Presidente**  
**Don Santiago de Torres Sanahuja**

---

**El Secretario no Consejero**  
**Don Alberto Castañeda González**

---

**Doña María Isabel Lozano Fernández**

---

**Don Jaime Cano Fernández**

---

**Don Jaime del Barrio Seoane**

---

**Inveready Seed Capital, S.C.R., S.A.**  
**p.p. D. Roger Piqué Pijuán**  
*(se abstiene de participar en la deliberación  
y votación de este asunto por encontrarse en  
potencial conflicto de interés)*

---

**Inveready Asset Management,  
S.G.E.I.C., S.A.**  
**p.p. Don Josep María Echarri Torres**  
*(se abstiene de participar en la deliberación  
y votación de este asunto por encontrarse en  
potencial conflicto de interés)*

---

**Don Fernando de Lorenzo López**

---

**Don Alejandro Rey González**

---

**Inversiones Industriales Serpis, S.L.**  
**p.p. Doña Carolina Pascual Bernabéu**

---

**Servicios Inmobiliarios Avilés, S.L.**  
**p.p. D. Eduardo Manuel  
Suárez Suárez**

---

**Don Josep Piqué i Camps**

---

**Don Antonio Baselga de la Vega**

**INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE ATRYS HEALTH, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA  
DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA CONTENIDAS EN EL PUNTO NOVENO  
DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS, DE 17 DE JULIO DE 2020**

**1. Objeto del informe.**

A los efectos de lo previsto en el art. 286 de la vigente Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), el Consejo de Administración de Atrys Health, S.A. (la “**Sociedad**”) emite el presente informe a los efectos de explicar y justificar la propuesta contenida en el punto noveno del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de 17 de julio de 2020, relativa a la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Para permitir un mejor entendimiento del alcance de la modificación así como la comparación entre la nueva redacción del artículo que se propone modificar y la actualmente en vigor, se adjunta como **Anexo Único** una versión comparada del artículo 10, sin otro valor que el meramente informativo.

**2. Normativa aplicable.**

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 286 de la Ley de Sociedades de Capital, que exige que los administradores redacten el texto íntegro de la modificación que proponen y un informe escrito con justificación de la misma.

**3. Justificación de la propuesta.**

La actual crisis sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19 está teniendo en España, en particular, un impacto muy significativo en todos los órdenes de la vida económica y social. El Grupo Atrys ha adoptado distintas medidas para la protección de la salud del conjunto de sus empleados, colaboradores y clientes, en línea con las recomendaciones de las autoridades sanitarias de nuestro país. Por su parte, es competencia del Consejo de Administración de la Sociedad la adopción de las medidas necesarias para que la actividad de sus órganos consultivos y de gobierno (Comisiones de Auditoría, y de Nombramientos y Retribuciones, y Consejo de Administración), así como de la Junta General de Accionistas, se lleve a cabo con las máximas garantías de salud y aunando al mismo tiempo el pleno respeto y ejercicio de los derechos de los accionistas.

Con tal finalidad se propone en el presente informe la incorporación a los Estatutos Sociales de la previsión de habilitación al Consejo de Administración para que, en caso de que concurran circunstancias objetivas que lo justifiquen (y en relación a las Juntas Generales que se celebren con posterioridad a la Junta General Ordinaria,

prevista en primera convocatoria para el día 17 de julio de 2020) provea los medios técnicos necesarios para que la asistencia de los accionistas a la misma, la emisión de su derecho de voto y el ejercicio del resto de derechos de que son titulares, pueda realizarse de forma remota o por medios telemáticos, en tiempo real, a la celebración de la Junta General, siempre que concurran los debidos requisitos de seguridad y de identificación del titular de las acciones, y de este modo se garantice de modo efectivo el ejercicio de los derechos de información, asistencia y voto de los accionistas. La posibilidad de asistencia telemática a la Junta General está expresamente recogida en los artículos 182 y 521 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, se propone que la citada previsión sea aplicable también a los miembros del Consejo, que podrán conectarse a la Junta General que se celebre, en cumplimiento de su deber de asistencia previsto en el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital, de forma remota, mediante videoconferencia u otro sistema técnicamente equivalente.

La presente propuesta de modificación estatutaria se complementa además con la reforma del Reglamento de la Junta General, que se propone bajo el punto décimo del orden del día, a cuyo efecto el Consejo de Administración ha formulado el preceptivo informe justificativo.

Se hace constar que, sin perjuicio de las modificaciones estatutarias propuestas, es compromiso del Consejo de Administración celebrar las Juntas Generales de la Sociedad, por los medios habituales ordinarios, así como el de asistir a las mismas, de forma presencial, salvo que concurran causas objetivas que justifiquen emplear los medios telemáticos, cuya inclusión en los Estatutos Sociales se propone en este informe.

#### **4. Texto íntegro.**

A continuación se facilita a los Accionistas la propuesta de acuerdo de modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas:

*“Modificar el art. 10 de los Estatutos Sociales que, en adelante y con derogación de su versión anterior, quedará redactado como sigue:*

##### ***“Artículo 10. Junta General de Accionistas***

*1. Compete a los accionistas, constituidos en Junta General, decidir por mayoría en los asuntos que sean competencia legal de ésta.*

*Todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de los derechos y acciones que les reconoce la Ley.*

## *2. Convocatoria de la Junta General*

*La Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil. El anuncio publicado en la web corporativa de la Sociedad se mantendrá accesible ininterrumpidamente, al menos hasta la celebración de la Junta General. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá de existir un plazo de, al menos, 1 mes.*

*El anuncio expresará la denominación social, el lugar, fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, y todos los asuntos que hayan de tratarse. Podrá, asimismo, hacerse constar el lugar, fecha y hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, mediando al menos un plazo de 24 horas entre la primera y la segunda convocatoria.*

*Los accionistas que representen, al menos, un 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.*

*Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con diez días de antelación a la fecha de la reunión prevista.*

## *3. Derecho de asistencia*

*Todos los accionistas que acrediten su titularidad de acciones tendrán derecho a asistir a la Junta General. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o debidamente representados por otra persona, aunque no sea accionista. Siempre que así lo acuerde el Consejo de Administración, los accionistas podrán asistir a la Junta General mediante videoconferencia u otro sistema técnicamente equivalente, y emitir su voto, todo ello en tiempo real. Los asistentes a la Junta General por estos medios se considerarán, a todos los efectos, como presentes a la misma y en una única reunión. La convocatoria indicará la posibilidad de asistencia mediante videoconferencia o medio técnico equivalente, especificando la forma en que podrá efectuarse, haciendo constar el sistema de conexión y los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.*

*Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir personalmente (bien de forma presencial, en el lugar de celebración de la Junta General, o de forma remota, mediante videoconferencia u otro sistema técnicamente equivalente) a las Juntas Generales que se celebren, si bien, el hecho de que cualquiera de ellos no asista por cualquier razón, no impedirá en ningún caso la válida constitución de la Junta General. El Presidente de la Junta General*

*podrá autorizar la asistencia de directivos, gerentes y técnicos de la Sociedad y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, así como cursar invitación a las personas que tenga por conveniente, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.*

#### *4. Representación*

*Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.*

#### *5. Constitución de la Junta*

*a) La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.*

*b) Para que la Junta General pueda adoptar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones convertibles en acciones o aquéllas que atribuyan a su titular una participación en las ganancias de la Sociedad, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero o cualquier otro asunto que determine la Ley, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho de voto y, en segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25% por ciento de dicho capital.*

#### *6. Adopción de acuerdos. Mayorías*

*Los acuerdos sociales de la Junta se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en ella, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado.*

*En los supuestos referidos en el apartado b) anterior, si el capital presente o representado supera el 50% bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el 50%.*

#### *7. Presidencia y Secretaría de la Junta General*

*Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General los que ocupen*

*dichos cargos, respectivamente, en el Consejo de Administración o, en su defecto, aquellas personas designadas para tales cargos por la Junta al comienzo de la reunión.*

#### *8. Lista de asistentes*

*Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno de ellos y el número de acciones, propias o ajenas, con que concurran.*

*Al final de la lista, se determinará el número de accionistas, presentes o representados, así como el importe del capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho de voto.*

#### *9. Deliberación y adopción de acuerdos*

*Una vez se haya producido la intervención del Presidente de la Junta y de las personas autorizadas por él, el Presidente concederá la palabra a los accionistas que lo soliciten, dirigiendo y manteniendo el debate dentro de los límites del orden del día.*

*El Presidente pondrá fin al debate cuando estime que el asunto haya quedado, a su juicio, suficientemente debatido, y someterá seguidamente a votación las diferentes propuestas del acuerdo.*

#### *10. Acta de la Junta*

*El acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta y, en su defecto, dentro del plazo de 15 días, por el Presidente de la Junta y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro, por la minoría.*

*El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.*

*El acta levantada por Notario público se regirá, en su redacción y efectos, por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable.*

#### *11. Derecho de información*

*Los accionistas podrán solicitar de los administradores, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.*

*Asimismo, durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que*

*consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, la información pendiente de facilitar será proporcionada por escrito dentro de los 7 días siguientes a aquél en que hubiere finalizado la Junta General.*

*Los administradores están obligados a proporcionar la información a que se refieren los párrafos anteriores salvo en los casos en que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas. La vulneración del derecho de información durante la celebración de la Junta General no será causa de impugnación de la Junta General.*

*No obstante, la información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el 25% del capital. En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el accionista será responsable de los daños y perjuicios causados.”*

En virtud de lo cual, el Consejo de Administración de la Sociedad suscribe el presente Informe relativo a la propuesta de acuerdo de modificación estatutaria.

En Madrid, a 17 de junio de 2020.

---

**El Presidente**  
**Don Santiago de Torres Sanahuja**

---

**El Secretario no Consejero**  
**Don Alberto Castañeda González**

---

**Doña María Isabel Lozano Fernández**

---

**Don Jaime Cano Fernández**

---

**Don Jaime del Barrio Seoane**

---

**Inveready Seed Capital, S.C.R., S.A.**  
**p.p. D. Roger Piqué Pijuán**

---

**Inveready Asset Management,**  
**S.G.E.I.C., S.A.**  
**p.p. Don Josep María Echarri Torres**

---

**Don Fernando de Lorenzo López**

---

**Don Alejandro Rey González**

---

**Inversiones Industriales Serpis, S.L.**  
**p.p. Doña Carolina Pascual Bernabéu**

---

**Servicios Inmobiliarios Avilés, S.L.**  
**p.p. D. Eduardo Manuel**  
**Suárez Suárez**

---

**Don Josep Piqué i Camps**

---

**Don Antonio Baselga de la Vega**

**Anexo Único**  
**Versión con cambios del artículo 10 de los Estatutos Sociales**

**Artículo 10. Junta General de Accionistas**

1. Compete a los accionistas, constituidos en Junta General, decidir por mayoría en los asuntos que sean competencia legal de ésta.

Todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de los derechos y acciones que les reconoce la Ley.

2. Convocatoria de la Junta General

La Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil. El anuncio publicado en la web corporativa de la Sociedad se mantendrá accesible ininterrumpidamente, al menos hasta la celebración de la Junta General. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá de existir un plazo de, al menos, 1 mes.

El anuncio expresará la denominación social, el lugar, fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, y todos los asuntos que hayan de tratarse. Podrá, asimismo, hacerse constar el lugar, fecha y hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, mediando al menos un plazo de 24 horas entre la primera y la segunda convocatoria.

Los accionistas que representen, al menos, un 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con diez días de antelación a la fecha de la reunión prevista.

3. Derecho de asistencia

Todos los accionistas que acrediten su titularidad de acciones tendrán derecho a asistir a la Junta General. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o debidamente representados por otra persona, aunque no sea accionista. Siempre que así lo acuerde el Consejo de Administración, los accionistas podrán asistir a la Junta General mediante videoconferencia u otro sistema técnicamente equivalente, y emitir su voto, todo ello en tiempo real. Los asistentes a la Junta General por estos medios se considerarán, a todos los efectos, como presentes a la misma y en una única reunión. La convocatoria indicará la posibilidad de asistencia mediante videoconferencia o medio

técnico equivalente, especificando la forma en que podrá efectuarse, haciendo constar el sistema de conexión y los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir personalmente (bien de forma presencial, en el lugar de celebración de la Junta General, o de forma remota, mediante videoconferencia u otro sistema técnicamente equivalente) a las Juntas Generales que se celebren, si bien, el hecho de que cualquiera de ellos no asista por cualquier razón, no impedirá en ningún caso la válida constitución de la Junta General. El Presidente de la Junta General podrá autorizar la asistencia de directivos, gerentes y técnicos de la Sociedad y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, así como cursar invitación a las personas que tenga por conveniente. ~~Los administradores podrán autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente~~, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

#### 4. Representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

#### 5. Constitución de la Junta

a) La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

b) Para que la Junta General pueda adoptar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones convertibles en acciones o aquéllas que atribuyan a su titular una participación en las ganancias de la Sociedad, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero o cualquier otro asunto que determine la Ley, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho de voto y, en segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25% por ciento de dicho capital.

#### 6. Adopción de acuerdos. Mayorías

Los acuerdos sociales de la Junta se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en ella, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado.

En los supuestos referidos en el apartado b) anterior, si el capital presente o representado supera el 50% bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o

representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el 50%.

#### 7. Presidencia y Secretaría de la Junta General

Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General los que ocupen dichos cargos, respectivamente, en el Consejo de Administración o, en su defecto, aquellas personas designadas para tales cargos por la Junta al comienzo de la reunión.

#### 8. Lista de asistentes

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno de ellos y el número de acciones, propias o ajenas, con que concurren.

Al final de la lista, se determinará el número de accionistas, presentes o representados, así como el importe del capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho de voto.

#### 9. Deliberación y adopción de acuerdos

Una vez se haya producido la intervención del Presidente de la Junta y de las personas autorizadas por él, el Presidente concederá la palabra a los accionistas que lo soliciten, dirigiendo y manteniendo el debate dentro de los límites del orden del día.

El Presidente pondrá fin al debate cuando estime que el asunto haya quedado, a su juicio, suficientemente debatido, y someterá seguidamente a votación las diferentes propuestas del acuerdo.

#### 10. Acta de la Junta

El acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta y, en su defecto, dentro del plazo de 15 días, por el Presidente de la Junta y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro, por la minoría.

El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

El acta levantada por Notario público se registrará, en su redacción y efectos, por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable.

#### 11. Derecho de información

Los accionistas podrán solicitar de los administradores, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Asimismo, durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, la información pendiente de facilitar será proporcionada por escrito dentro de los 7 días siguientes a aquél en que hubiere finalizado la Junta General.

Los administradores están obligados a proporcionar la información a que se refieren los párrafos anteriores salvo en los casos en que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas. La vulneración del derecho de información durante la celebración de la Junta General no será causa de impugnación de la Junta General.

No obstante, la información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el 25% del capital. En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el accionista será responsable de los daños y perjuicios causados.

**INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE ATRYS HEALTH, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA  
DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL  
CONTENIDAS EN EL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA  
DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS,  
DE 17 DE JULIO DE 2020**

**1. Objeto del informe.**

A los efectos de lo previsto en el art. 28 del vigente Reglamento de la Junta General de Atrys Health, S.A. (la “**Sociedad**”) emite el presente informe a los efectos de explicar y justificar la propuesta contenida en el punto décimo del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de 17 de julio de 2020, relativa a la modificación del Reglamento de la Junta General.

**2. Normativa aplicable.**

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 del Reglamento de la Junta General, que prevé que en caso de que se proponga a la Junta General una modificación de su Reglamento, se acompañe el correspondiente informe justificativo.

**3. Justificación de la propuesta.**

La inclusión de nuevo artículo 11 bis en el Reglamento de la Junta General que se propone en este informe sirve de complemento a la modificación del artículo 10.3 de los Estatutos Sociales, que se propone a su vez a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas del próximo 17 de julio de 2020, y que tiene como finalidad prever que la asistencia a las Juntas Generales de la Sociedad y el ejercicio de los derechos políticos de voto e información se ejerciten de forma efectiva, en tiempo real, de forma remota, a través de videoconferencia o medios electrónicos equivalentes. La posibilidad de asistencia telemática a la Junta General está expresamente recogida en los artículos 182 y 521 de la Ley de Sociedades de Capital.

Así pues, la inclusión de nuevo artículo 11 bis pretende, por consiguiente, establecer la regulación básica a la que se sujetará la asistencia de los accionistas por los citados medios y el ejercicio de los meritados derechos políticos, de forma tal que se conjugue al mismo tiempo el pleno respeto al ejercicio del derecho de voto e información y la celebración de la Junta, de forma ordenada, y análoga a como si se desarrollase, de forma presencial, en el domicilio social. Sin perjuicio de las normas básicas que se regulan en el nuevo artículo 11 bis, se habilita al Consejo de Administración para que las desarrolle y complete en su caso, debiendo incorporarlas a la página web corporativa de la Sociedad.

Se hace constar que, sin perjuicio de la modificación del Reglamento de la Junta General propuesta, es compromiso del Consejo de Administración celebrar las Juntas Generales de la Sociedad, por los medios habituales ordinarios, así como el de asistir a las mismas, de forma presencial, salvo que concurran causas objetivas que justifiquen emplear los medios telemáticos.

#### **4. Texto íntegro.**

A continuación se facilita a los Accionistas la propuesta de acuerdo de inclusión de nuevo artículo 11 bis que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas:

*“Incluir nuevo art. 11 bis del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que tendrá el siguiente tenor literal:*

#### ***“ARTÍCULO 11 BIS.- ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA EN TIEMPO REAL.***

*1. De conformidad con lo previsto en el artículo 10.3 de los Estatutos Sociales e independientemente del derecho de los accionistas a hacerse representar en la Junta General y del derecho a votar a distancia con carácter previo a la Junta General, los accionistas podrán asistir utilizando medios electrónicos o telemáticos de comunicación a distancia cuando así lo hubiera acordado el Consejo de Administración atendido el estado de la técnica y verificadas las condiciones de seguridad y simplicidad oportunas. El Consejo de Administración indicará en la convocatoria los medios que podrán utilizarse a estos efectos por reunir las condiciones de seguridad exigibles que permitan identificar a los accionistas, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión.*

*Por lo tanto, en caso de permitirse la asistencia remota por medios electrónicos o telemáticos, los accionistas que ejerzan el derecho previsto en este artículo conforme a lo aquí previsto y a las previsiones que a tales efectos desarrolle el Consejo de Administración, serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas de que se trate. En consecuencia, las delegaciones realizadas con anterioridad se entenderán revocadas.*

*2. La asistencia remota de los accionistas a la Junta General de Accionistas por medios electrónicos o telemáticos estará sujeta a las siguientes previsiones, que podrán ser desarrolladas y completadas por el Consejo de Administración:*

- a) La conexión al sistema de seguimiento de la Junta General de Accionistas deberá realizarse con la antelación que se indique en la convocatoria con relación a la hora prevista para el inicio de la reunión. Transcurrida la hora límite fijada al efecto, no se considerará presente al accionista que inicie la conexión con posterioridad.*

- b) *El accionista que desee asistir en remoto a la Junta General de Accionistas y ejercitar sus derechos deberá identificarse mediante firma electrónica reconocida u otra clase de identificación en los términos que fije el Consejo de Administración en el acuerdo adoptado al efecto y con previsión de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista en cuestión.*
  - c) *Los derechos de voto e información deberán ejercitarse a través de los medios electrónicos de comunicación a distancia considerados idóneos de conformidad con lo previsto en este Reglamento.*
  - d) *Los accionistas asistentes a distancia conforme a este artículo podrán ejercer su derecho de información formulando las preguntas o solicitando las aclaraciones que consideren pertinentes, siempre que se refieran a asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta. El Consejo de Administración podrá determinar en la convocatoria que las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a la ley, formulen los accionistas que asistan por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta General de Accionistas. Las contestaciones a aquellos accionistas que asistan a la Junta General de Accionistas de esta forma y que ejerciten su derecho de información en el curso de la reunión se producirán por escrito, cuando proceda, en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta General de Accionistas.*
  - e) *La interrupción de la comunicación, por circunstancias técnicas o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas, no podrá ser invocada como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.*
3. *El Consejo de Administración podrá establecer y actualizar los medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar la asistencia remota y la emisión del voto electrónico a distancia durante la celebración de la Junta General de Accionistas, ajustándose en su caso a las normas legales que desarrollen este sistema y a lo previsto en los Estatutos Sociales y en este Reglamento. Dichos medios y procedimientos se publicarán en la página web corporativa de la Sociedad.”*

En virtud de lo cual, el Consejo de Administración de la Sociedad suscribe el presente Informe relativo a la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

En Madrid, a 17 de junio de 2020.

---

**El Presidente**  
**Don Santiago de Torres Sanahuja**

---

**El Secretario no Consejero**  
**Don Alberto Castañeda González**

---

**Doña María Isabel Lozano Fernández**

---

**Don Jaime Cano Fernández**

---

**Don Jaime del Barrio Seoane**

---

**Inveready Seed Capital, S.C.R., S.A.**  
**p.p. D. Roger Piqué Pijuán**

---

**Inveready Asset Management,**  
**S.G.E.I.C., S.A.**  
**p.p. Don Josep María Echarri Torres**

---

**Don Fernando de Lorenzo López**

---

**Don Alejandro Rey González**

---

**Inversiones Industriales Serpis, S.L.**  
**p.p. Doña Carolina Pascual Bernabéu**

---

**Servicios Inmobiliarios Avilés, S.L.**  
**p.p. D. Eduardo Manuel**  
**Suárez Suárez**

---

**Don Josep Piqué i Camps**

---

**Don Antonio Baselga de la Vega**

## ESTATUTOS SOCIALES DE ATRYS HEALTH, S.A.

### TÍTULO I. DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y DURACIÓN

#### 1. Denominación social

Con la denominación ATRYS HEALTH, S.A. (la “**Sociedad**”), se constituye una Sociedad Anónima que ha de regirse por los presentes Estatutos y en cuanto en ellos no esté previsto, por el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

#### 2. Objeto social

La Sociedad tiene por objeto social:

- a) La prestación de servicios, la comercialización de productos en el área de la salud humana y animal dirigidos al diagnóstico y pronóstico personalizado, análisis clínicos y tratamientos médicos, así como cualquier otra actividad encaminada a la investigación y desarrollo biomédica;
- b) La investigación, desarrollo, ensamblaje, distribución, venta y mantenimiento de equipos y dispositivos eléctricos, electrónicos, físico-químicos, de redes digitales, periféricos, programas informáticos y de sistemas digitales de información, especialmente las del ámbito médico, farmacéutico, biológico, ecológico y de salud pública en general;
- c) La investigación, desarrollo, distribución y comercialización de dispositivos y equipos electrónicos de defensa, seguridad, biometría, especialmente en el ámbito médico y de la salud.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades que integran el objeto social, total o parcialmente, de forma indirecta, mediante la titularidad de acciones o participaciones sociales en Sociedades con idéntico u análogo objeto social.

Si alguna de las actividades incluidas en el objeto social estuviera reservada por la legislación vigente a determinada categoría de profesionales o sujeta a autorización administrativa específica que la Sociedad no tuviera, dichas actividades deberán realizarse a través de persona que ostente la titulación requerida, concretándose el objeto social a la intermediación o coordinación en relación a tales prestaciones en tanto no disponga de la referida autorización administrativa o categoría de profesionales.

#### 3. Domicilio social

El domicilio social se fija en calle Velázquez, 24 – 4º izquierda, 28001, Madrid.

El órgano de administración será competente para cambiar su domicilio dentro del territorio nacional y decidir la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o dependencias de la Sociedad, tanto en territorio nacional como fuera de él.

#### **4. Duración y comienzo de operaciones**

La duración de la Sociedad será indefinida.

La Sociedad da comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de su escritura de constitución.

### **TÍTULO II. CAPITAL Y ACCIONES DE LOS ACCIONISTAS**

#### **5. Capital social**

El capital social asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (256.415,51€), y está dividido en 25.641.551 acciones iguales, acumulables e indivisibles de UN CÉNTIMO DE EURO (0,01 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la número 1 a la 25.641.551, ambos inclusive.

#### **6. Acciones**

1. Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.
2. Todas las acciones pertenecen a la misma clase y serie, y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones.
3. Las acciones se hallan representadas por medio de anotaciones en cuenta y se constituyen como tales en virtud de la inscripción en el correspondiente registro contable.

La llevanza del registro contable de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta será atribuida a una entidad designada por la Sociedad entre aquellas entidades que puedan desarrollar esta función conforme a la legislación vigente. Dicha entidad comunicará a la Sociedad las operaciones relativas a las acciones. El órgano de administración será el competente, en su caso, para la elección de la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

#### **7. Copropiedad, Usufructo, prenda y embargo de acciones**

1. Las acciones son indivisibles. En caso de copropiedad o cotitularidad de derechos sobre una o varias acciones, los copartícipes deberán designar una sola persona que ejerza los derechos de accionista y responderán solidariamente

frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de esta condición.

2. En el caso de usufructo, prenda o embargo de acciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital en relación con esta materia, correspondiendo los derechos económicos de los títulos al usufructuario, acreedor prendario o al embargante, respectivamente, y los derechos políticos al nudo propietario o titular de las acciones.

## **8. Transmisión de las acciones**

1. Las acciones y los derechos económicos que se deriven de ellas, inclusive el derecho de suscripción preferente, son libremente transmisibles por todos los medios admitidos en Derecho.
2. No obstante, la persona que, siendo o no accionista de la Sociedad, quiera adquirir un número de acciones que, sumadas a aquellas que en su caso ya ostente, determinen una participación en la Sociedad superior al 50% del capital social deberá realizar, a su vez, una oferta de compra en las mismas condiciones a la totalidad de los accionistas.
3. Asimismo, el accionista que reciba, de otro accionista o de un tercero, una oferta de compra de sus acciones en la Sociedad en virtud de la cual, por sus condiciones de formulación, las características del adquirente y las restantes circunstancias concurrentes, deba razonablemente deducir que tiene por objeto atribuir al adquirente una participación accionarial superior al 50% del capital de la Sociedad, sólo podrá transmitir acciones que determinen que el adquirente supere el indicado porcentaje si el potencial adquirente le acredita que ha ofrecido a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en los mismos términos y condiciones.

## **8.bis Comunicación de participaciones significativas**

1. Los accionistas deberán comunicar a la Sociedad toda adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título, ya sea directa o indirectamente, que determine que su participación en la Sociedad alcanza, supera o desciende del 10% del capital social y sucesivos múltiplos.

En caso de que el accionista sea administrador o directivo de la Sociedad, la obligación de comunicación anterior se referirá al porcentaje del 1% del capital social y sucesivos múltiplos.

2. Las comunicaciones previstas en este artículo deberán efectuarse dentro del plazo máximo de los 4 días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación. No obstante, las comunicaciones que tengan que realizar, en su caso, los administradores o directivos de la Sociedad, deberán realizarse en un plazo no superior a 3 días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de

la comunicación.

3. La Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de acuerdo con lo previsto en la normativa del Mercado Alternativo Bursátil.

### **TÍTULO III. ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD**

#### **9. Órganos de la Sociedad**

El gobierno, administración y representación de la Sociedad corresponderá a:

- a. La Junta General de Accionistas; y
- b. El Consejo de Administración.

#### **10. Junta General de Accionistas**

1. Compete a los accionistas, constituidos en Junta General, decidir por mayoría en los asuntos que sean competencia legal de ésta.

Todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de los derechos y acciones que les reconoce la Ley.

2. Convocatoria de la Junta General

La Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil. El anuncio publicado en la web corporativa de la Sociedad se mantendrá accesible ininterrumpidamente, al menos hasta la celebración de la Junta General. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá de existir un plazo de, al menos, 1 mes.

El anuncio expresará la denominación social, el lugar, fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, y todos los asuntos que hayan de tratarse. Podrá, asimismo, hacerse constar el lugar, fecha y hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, mediando al menos un plazo de 24 horas entre la primera y la segunda convocatoria.

Los accionistas que representen, al menos, un 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y

con diez días de antelación a la fecha de la reunión prevista.

3. Derecho de asistencia

Todos los accionistas que acrediten su titularidad de acciones tendrán derecho a asistir a la Junta General. Los administradores podrán autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

4. Representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

5. Constitución de la Junta

a) La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

b) Para que la Junta General pueda adoptar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones convertibles en acciones o aquéllas que atribuyan a su titular una participación en las ganancias de la Sociedad, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero o cualquier otro asunto que determine la Ley, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho de voto y, en segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25% por ciento de dicho capital.

6. Adopción de acuerdos. Mayorías

Los acuerdos sociales de la Junta se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en ella, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado.

En los supuestos referidos en el apartado b) anterior, si el capital presente o representado supera el 50% bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con

derecho de voto sin alcanzar el 50%.

7. Presidencia y Secretaría de la Junta General

Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General los que ocupen dichos cargos, respectivamente, en el Consejo de Administración o, en su defecto, aquellas personas designadas para tales cargos por la Junta al comienzo de la reunión.

8. Lista de asistentes

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno de ellos y el número de acciones, propias o ajenas, con que concurran.

Al final de la lista, se determinará el número de accionistas, presentes o representados, así como el importe del capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho de voto.

9. Deliberación y adopción de acuerdos

Una vez se haya producido la intervención del Presidente de la Junta y de las personas autorizadas por él, el Presidente concederá la palabra a los accionistas que lo soliciten, dirigiendo y manteniendo el debate dentro de los límites del orden del día.

El Presidente pondrá fin al debate cuando estime que el asunto haya quedado, a su juicio, suficientemente debatido, y someterá seguidamente a votación las diferentes propuestas del acuerdo.

10. Acta de la Junta

El acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta y, en su defecto, dentro del plazo de 15 días, por el Presidente de la Junta y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro, por la minoría.

El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

El acta levantada por Notario público se registrará, en su redacción y efectos, por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable.

11. Derecho de información

Los accionistas podrán solicitar de los administradores, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, las informaciones o

aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Asimismo, durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, la información pendiente de facilitar será proporcionada por escrito dentro de los 7 días siguientes a aquél en que hubiere finalizado la Junta General.

Los administradores están obligados a proporcionar la información a que se refieren los párrafos anteriores salvo en los casos en que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas. La vulneración del derecho de información durante la celebración de la Junta General no será causa de impugnación de la Junta General.

No obstante, la información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el 25% del capital. En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el accionista será responsable de los daños y perjuicios causados.

## **11. Del Consejo de Administración**

### **1. Composición y duración del cargo**

La Sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración, compuesto por un mínimo de 5 y un máximo de 12 miembros. Los Consejeros se integrarán en la categoría de Consejeros ejecutivos o Consejeros no ejecutivos. En esta última categoría, podrán tener la condición de Consejeros dominicales, independientes u otros externos. Estos términos tendrán el significado que les atribuya la legislación vigente y que concrete, en su caso, el Reglamento del Consejo de Administración.

Los Consejeros ejercerán su cargo por un periodo de 6 años, pudiendo ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por periodos de igual duración. Para ser nombrado Consejero no se requiere la cualidad de accionista.

### **2. Cargos**

El Consejo de Administración elegirá de su seno un Presidente y, en su caso, un Vicepresidente, y elegirá un Secretario y, en su caso, un Vicesecretario; estos últimos podrán no ser Consejeros.

### 3. Convocatoria

La convocatoria del Consejo de Administración corresponde a su Presidente, o a quien haga sus veces, quien ejercerá dicha facultad siempre que lo considere conveniente. Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de 1 mes desde que recibió la solicitud.

Las convocatorias del Consejo de Administración serán hechas por escrito dirigido a cada uno de sus miembros, por correo ordinario o electrónico, siempre que quede acreditada su recepción, y estará autorizada con la firma del Presidente o, en su caso, la del Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente.

La convocatoria se cursará con una antelación mínima de 5 días respecto a la fecha prevista para su celebración.

### 4. Representación

Todo Consejero podrá hacerse representar por otro Consejero. La representación se conferirá por escrito, mediante carta dirigida al Presidente.

### 5. Constitución

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus componentes.

Igualmente, el Consejo de Administración quedará válidamente constituido, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y todos ellos acepten por unanimidad la celebración de la reunión.

### 6. Votación y adopción de acuerdos

Todos los Consejeros tendrán derecho a manifestarse sobre cada uno de los asuntos a tratar, sin perjuicio de que corresponde al Presidente el otorgamiento de la palabra y la determinación de la duración de las intervenciones.

Cada miembro del Consejo de Administración puede emitir un voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos de los concurrentes a la sesión, salvo disposición legal específica en otro sentido.

Podrán celebrarse reuniones del Consejo mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, de forma que uno o varios

de los Consejeros asistan a dicha reunión mediante dicho sistema. A tal efecto, la convocatoria de la reunión, además de señalar la ubicación donde tendrá lugar la sesión física, deberá mencionar que a la misma se podrá asistir mediante conferencia telefónica, videoconferencia o sistema equivalente, debiendo indicarse y disponerse de los medios técnicos precisos a este fin, que en todo caso deberán posibilitar la comunicación directa y simultánea entre todos los asistentes.

La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se opone a ello.

Las discusiones y acuerdos del Consejo de Administración se llevarán a un Libro de Actas que serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo.

#### 7. Delegación de facultades

El Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o varios Consejeros Delegados, determinando en todo caso, bien la enumeración particularizada de las facultades que se delegan, bien la expresión de que se delegan todas las facultades legal y estatutariamente delegables, salvo aquellas que por disposición legal resulten indelegables.

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Consejo, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

#### 8. Comisiones del Consejo

El Consejo de Administración podrá constituir otros comités o comisiones además de la Comisión Ejecutiva con las atribuciones, composición y régimen de funcionamiento que el propio Consejo de Administración determine en cada caso.

No obstante, el Consejo de Administración deberá crear y mantener en su seno con carácter permanente e interno una Comisión de Auditoría que estará integrada por, al menos, 3 Consejeros nombrados por el Consejo de Administración. Todos los miembros de la Comisión serán Consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría, al menos, Consejeros independientes. En su conjunto, los miembros de la Comisión de Auditoría tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada

4 años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de 1 año desde su cese.

La Comisión de Auditoría tendrá como mínimo las siguientes funciones:

- a) Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta

comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en particular, sobre:

1.º La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,

2.º La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y

3.º Las operaciones con partes vinculadas.

La Comisión de Auditoría se reunirá siempre que lo soliciten, al menos, 2 de sus miembros o lo acuerde el Presidente, a quien corresponde convocarlo, para el cumplimiento de sus funciones. La convocatoria será válida siempre que se realice por cualquier medio que deje constancia de su recepción.

La Comisión de Auditoría quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes o representados.

De las reuniones de la Comisión se levantarán las correspondientes actas que estarán a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

9. Retribución del cargo de consejero

El cargo de Administrador será retribuido. Los Consejeros, en su condición de tales, es decir, como miembros del Consejo de Administración, tendrán derecho a percibir de la Sociedad (a) una asignación fija anual, (b) dietas de asistencia, así como (c) un seguro de responsabilidad civil. En ningún caso el importe de la remuneración de los Consejeros en su condición de tales podrá exceder de la cantidad máxima anual que a tal efecto fije la Junta General.

Corresponde al Consejo de Administración la distribución, para cada ejercicio, de la cantidad exacta a abonar a cada uno de los Consejeros dentro del límite máximo fijado por la Junta General, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero.

Los consejeros que desarrollen funciones ejecutivas tendrán derecho a percibir, adicionalmente, la retribución que por el desempeño de dichas

responsabilidades se prevea en el contrato celebrado a tal efecto entre el consejero y la Sociedad incluyendo, en su caso, la eventual indemnización por cese anticipado en dichas funciones. El consejero no podrá percibir retribución alguna por el desempeño de funciones ejecutivas cuyas cantidades o conceptos no estén previstos en el contrato. El contrato deberá ser conforme con la política de retribuciones aprobada por la Junta General de accionistas.

Los Consejeros serán remunerados adicionalmente, siempre y cuando medie acuerdo de la Junta General a dichos efectos de conformidad con la Ley, con la entrega de acciones de la Sociedad, opciones sobre acciones, o de otros valores que den derecho a la obtención de acciones, o mediante sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones.

Los miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas tendrán adicionalmente derecho a percibir, por el desempeño de dichas funciones, las remuneraciones previstas en los contratos aprobados conforme a lo dispuesto en la Ley.

#### **TITULO IV. EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS ANUALES**

##### **12. Ejercicio social**

El ejercicio social empezará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

Como excepción, el primer ejercicio social comenzará el día del otorgamiento de la escritura de constitución y terminará el 31 de diciembre siguiente.

##### **13. Cuentas Anuales**

Las cuentas anuales se formularán y, en su caso, aprobarán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

##### **14. Distribución de dividendos**

El beneficio de cada ejercicio, si lo hubiere y se acordare su distribución, se distribuirá entre los accionistas en proporción a su participación en el capital social, bien en metálico o en especie, sin perjuicio de las limitaciones y atenciones previstas por la Ley de Sociedades de Capital o de aquellas limitaciones voluntarias legalmente acordadas.

#### **TÍTULO V. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

##### **15. Causas de disolución. Nombramiento y facultades de los liquidadores**

La Sociedad se disolverá por las causas establecidas en la Ley.

En caso de disolución actuarán como liquidadores los mismos administradores. En el

caso de que los administradores fueran un número par, la Junta General nombrará un nuevo liquidador para que sean impares.

## **TÍTULO VI. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

### **16. Legislación aplicable**

La remisión que en estos Estatutos se hace a la Ley de Sociedades de Capital u otras leyes que puedan resultar de aplicación, se entenderá hecha a las sucesivas que interpreten, amplíen, condicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen las vigentes.

### **17. Resolución de disputas**

Cualquier disputa entre los accionistas y la Sociedad relativa a los presentes Estatutos será sometida a los juzgados y tribunales del municipio en el que radica el domicilio social de la Sociedad.

## **TÍTULO VII. OTRAS DISPOSICIONES**

### **18. Publicidad de los pactos parasociales**

Los accionistas de la Sociedad deberán comunicar a ésta la suscripción, prórroga o extinción de pactos parasociales en virtud de los cuales se restrinja la transmisibilidad de las acciones de su propiedad o que afecten al derecho de voto.

Las comunicaciones deberán efectuarse dentro del plazo máximo de los 4 días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación.

La Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de acuerdo con lo previsto en la normativa del Mercado Alternativo Bursátil.

### **19. Exclusión de negociación**

En el supuesto de que la Junta General adoptase un acuerdo de exclusión de negociación de sus acciones del Mercado Alternativo Bursátil que no estuviera respaldado por la totalidad de los accionistas, la Sociedad estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hubieran votado a favor, la adquisición de sus acciones a un precio justificado de acuerdo con los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.

La Sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a negociación de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del Mercado Alternativo Bursátil.

## **20. Página web**

La Sociedad mantendrá una página web, que tendrá la consideración de sede electrónica para atender el ejercicio, por parte de los accionistas, del derecho de información y para difundir la información preceptiva.

El contenido, acceso y regulación de la página web se ajustará en cada momento a lo previsto en la normativa vigente. El Consejo de Administración podrá acordar la modificación, supresión o traslado de la página web corporativa.

## **21. Reglamento de la Junta General**

La Junta General, si lo estima oportuno, podrá aprobar un reglamento específico de funcionamiento de la Junta General, que regulará todas aquellas cuestiones y materias propias de dicho órgano, respetando lo establecido en la Ley y en los Estatutos Sociales.

## **22. Reglamento del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración podrá aprobar un reglamento de normas internas y de funcionamiento del Consejo, de acuerdo con la Ley y los Estatutos Sociales, que contendrá medidas concretas tendentes a garantizar la mejor administración de la Sociedad.



**REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
DE ATRYS HEALTH, S.A.**

## ÍNDICE

### PREÁMBULO

### TÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Aprobación y vigencia

Artículo 3. Interpretación, modificación y comunicación

### TÍTULO II. LA JUNTA GENERAL.

Artículo 4. La Junta General.

Artículo 5. Clases de Junta General

Artículo 6. Competencias

### TÍTULO III. CONVOCATORIA DE LA JUNTA Y DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS

Artículo 7. Facultad y obligación de convocar

Artículo 8. Publicidad de la convocatoria

Artículo 9. Complemento de convocatoria

Artículo 10. Derecho de información del accionista

### TÍTULO IV. ASISTENCIA A LA JUNTA

Artículo 11. Derecho de asistencia y representación

### TÍTULO V. ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA

Artículo 12. Lugar y tiempo de celebración

Artículo 13. Constitución de la Junta

Artículo 14. Presidencia, Secretaría y Mesa de la Junta General

Artículo 15. Formación de la lista de asistentes

### TÍTULO VI. CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE LA JUNTA

Artículo 16. Inicio de la reunión

Artículo 17. Desarrollo de la Junta. Intervención de los accionistas en la Junta

Artículo 18. Adopción de los acuerdos

## TÍTULO VII. CONCLUSIÓN DE LA REUNIÓN Y ACTA DE LA JUNTA

Artículo 19. Conclusión de la reunión

Artículo 20. Acta de la Junta

## TÍTULO VIII. PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS

Artículo 21. Publicación e inscripción

Artículo 22. Notificación

## PREÁMBULO

Atrys Health, S.A. (la "**Sociedad**") es una empresa en expansión de reducida capitalización en los términos de la norma Segunda de la Circular 6/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (el "MAB").

El presente Reglamento ha sido aprobado por la Junta General de fecha 24 de mayo de 2016 teniendo en cuenta las disposiciones aplicables a la Sociedad referidas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), así como el espíritu de las directrices de la Guía de Buenas Prácticas de las Entidades Emisoras en el Mercado Alternativo Bursátil.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, siendo su objetivo reunir y sistematizar en un texto completo y detallado los aspectos relativos a la convocatoria, organización y desarrollo de las Juntas Generales de Accionistas, la información relativa a la Junta, la asistencia a sus reuniones, así como el ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, todo ello con la finalidad de ofrecer al accionista un marco que facilite el ejercicio de sus derechos en el órgano rector de la Sociedad así como la transparencia, eficiencia y participación de los accionistas en el proceso de formación de la voluntad social

## **TÍTULO I. INTRODUCCIÓN**

### **Artículo 1. Objeto**

El presente reglamento de la Junta General (el "Reglamento") regula la organización y funcionamiento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con respeto a las disposiciones contenidas en la Ley y en los Estatutos de la Sociedad.

### **Artículo 2. Aprobación y vigencia**

El Reglamento será sometido a la aprobación de la Junta General de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración.

El presente Reglamento será de aplicación desde el momento de su aprobación.

### **Artículo 3. Interpretación, modificación y comunicación**

El presente Reglamento completa y desarrolla lo previsto por los Estatutos Sociales en relación con la Junta General, debiendo interpretarse en consonancia con los mismos y con las disposiciones legales que resulten de aplicación.

El Consejo de Administración podrá proponer a la Junta General modificaciones al Reglamento cuando lo considere necesario o conveniente, debiendo acompañar a la propuesta el correspondiente informe en el que se justifique la modificación.

Tras su aprobación o la aprobación de cualquiera de sus modificaciones, el Reglamento será objeto de comunicación al MAB. Asimismo, se incluirá en la página web corporativa de la Sociedad, estando siempre a disposición de los accionistas e inversores.

## **TÍTULO II. LA JUNTA GENERAL**

### **Artículo 4. La Junta General**

La Junta General es la reunión de accionistas que, celebrada con observancia de las formalidades y requisitos establecidos en la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento, delibera y decide por mayoría de votos los asuntos de su competencia, expresando en forma de acuerdos la voluntad social.

## **Artículo 5. Clases de Junta General**

La Junta General de Accionistas podrá ser ordinaria o extraordinaria y deberá ser convocada por el Consejo de Administración de la Sociedad.

La Junta General ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los primeros 6 meses de cada ejercicio para aprobar, en su caso, la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de la facultad para tratar y acordar acuerdos sobre cualquier otra materia que sea competencia de la Junta General.

Toda Junta que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá la consideración de Junta General extraordinaria.

La Junta General quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representado la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día.

## **Artículo 6. Competencias**

A título enunciativo, es competencia de la Junta General deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:

- a) La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.
- b) El nombramiento y separación de los administradores, de los liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
- c) La modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- d) El aumento y la reducción del capital social de la Sociedad.
- e) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente.
- f) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el 25% del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.
- g) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y

- el traslado de domicilio al extranjero.
- h) La disolución de la Sociedad.
  - i) La aprobación del balance final de liquidación.
  - j) La emisión de obligaciones convertibles en acciones o de obligaciones que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales.
  - k) Cualesquiera otros asuntos que determinen la Ley o los Estatutos Sociales.

### **TÍTULO III. CONVOCATORIA DE LA JUNTA Y DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS**

#### **Artículo 7. Facultad y obligación de convocar**

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley o en el presente Reglamento sobre la convocatoria judicial y la Junta Universal, las juntas generales de accionistas deberán ser convocadas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

El Consejo de Administración convocará la Junta General ordinaria para que su celebración tenga lugar dentro de los 6 primeros meses de cada ejercicio.

El Consejo podrá convocar una Junta General extraordinaria de Accionistas siempre que lo estime necesario o conveniente para los intereses sociales. Deberá, asimismo, convocarla cuando lo soliciten accionistas que sean titulares de, al menos, un 5% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse de acuerdo con el plazo y los requisitos establecidos al efecto en la legislación vigente. Asimismo, el órgano de administración deberá incluir en el orden del día el asunto o asuntos que hubiera(n) sido objeto de la solicitud.

Si la Junta General ordinaria no fuere convocada dentro del plazo legal, o si habiendo solicitado la convocatoria de la Junta General extraordinaria accionistas que representen, al menos, un 5% del capital social, no hubiese sido efectuada, podrá serlo, previa audiencia de los administradores, a petición de cualquier accionista, en el primer caso, y de los solicitantes, en el segundo, por el Secretario judicial o Registrador mercantil del domicilio social.

#### **Artículo 8. Publicidad de la convocatoria**

La Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la Sociedad que se mantendrá accesible ininterrumpidamente, al menos, hasta la celebración de la Junta General. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la Junta General deberá existir un plazo de, al menos, 1 mes.

Asimismo, el anuncio de la convocatoria se comunicará como hecho relevante al MAB.

El anuncio de convocatoria de una Junta General expresará el carácter de ordinaria o extraordinaria, el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. El anuncio podrá asimismo hacer constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria deberán mediar, al menos, 24 horas.

El anuncio indicará el lugar en el que se pone a disposición de los accionistas toda la documentación exigida legal o estatutariamente en relación a la Junta, sin perjuicio de la facultad que asiste al accionista para, en los supuestos en que legalmente proceda, solicitar y recibir el envío gratuito de la misma.

Asimismo, el anuncio de convocatoria contendrá, al menos, los siguientes extremos:

- El orden del día de la Junta General, redactado con claridad y precisión, que comprenderá los asuntos que han de tratarse en la reunión.
- Los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta General y los medios de acreditarlos ante la Sociedad.
- El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta General por otra persona, sea o no accionista, y los requisitos y procedimientos para ejercer este derecho.
- El derecho de inclusión de puntos adicionales en el orden del día que asiste a los accionistas y la forma de ejercerlo.

Si la Junta General debidamente convocada, cualquiera que sea su clase, no pudiera celebrarse en primera convocatoria ni se hubiere previsto en el anuncio la fecha de la segunda, la celebración de ésta deberá ser anunciada, con el mismo orden del día y los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la Junta General no celebrada y con al menos 10 días de antelación a la fecha fijada para la reunión.

## **Artículo 9. Complemento de convocatoria**

A partir del momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, aquellos accionistas que así lo deseen y representen, al menos, un 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento a la convocatoria deberá publicarse, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta en primera convocatoria y en los mismos medios en los que se hubiera hecho pública la convocatoria inicial.

#### **Artículo 10. Derecho de información del accionista**

Los accionistas tienen derecho a disponer de amplia y precisa información sobre los asuntos que hayan de ser objeto de debate y decisión en la Junta General.

Desde la fecha de la convocatoria de una Junta General ordinaria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, las cuentas anuales, la propuesta de aplicación del resultado, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Igualmente, desde la fecha de convocatoria de una Junta General, los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la convocatoria, los informes y demás documentación cuya puesta a disposición sea exigible conforme a la Ley o los Estatutos para el adecuado debate y votación de los puntos del orden del día de la Junta, así como, en su caso, el complemento de la convocatoria que hubieran ejercitado determinados accionistas, en la forma y con los presupuestos exigidos legalmente. En los que legalmente proceda, los accionistas podrán solicitar la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos puestos a su disposición en el domicilio social.

Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Los administradores facilitarán la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal. Si así se previera en el anuncio de convocatoria, las solicitudes de información podrán realizarse también por documento electrónico que deberá incorporar la firma electrónica reconocida empleada por el solicitante, u otros mecanismos que, mediante acuerdo

adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúnen adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho.

Asimismo, durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, todo ello de conformidad con lo recogido en el artículo 17 del Reglamento. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los 7 días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información a que se refiere los párrafos anteriores salvo en los casos en que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas.

No obstante, la información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el 25% del capital. En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el accionista será responsable de los daños y perjuicios causados.

El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, así como a su Secretario, a fin de que se responda a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.

## **TITULO IV. ASISTENCIA A LA JUNTA**

### **Artículo 11. Derecho de asistencia y representación**

1. Podrán asistir a las Juntas Generales, por sí o debidamente representados, todos los accionistas que figuren como titulares en el registro de anotaciones en cuenta con 5 días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y así lo acrediten mediante exhibición del correspondiente certificado de legitimación o, en su caso, tarjeta de asistencia, emitido por el organismo que gestiona el registro de anotaciones en cuenta o alguna de las entidades participantes en el mismo, o por cualquier otra forma admitida por la legislación vigente .
2. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. la representación deberá conferirse por escrito o por otros medios que cumplan con los requisitos establecidos en la ley para el ejercicio del derecho de voto y con

carácter especial para cada Junta.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta. La representación es siempre revocable. La asistencia del representado a la Junta tendrá el valor de revocación.

La representación se podrá otorgar también mediante medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista y, en su caso, la seguridad de las comunicaciones electrónicas, todo ello con arreglo a la legislación vigente en cada momento.

La representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad con una antelación de como mínimo 24 horas respecto de la hora y día prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, sin perjuicio de la facultad que asiste al Presidente para admitir votos recibidos con posterioridad. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

3. En los casos en que se hubiere formulado solicitud pública de representación, al administrador que la obtenga se le aplicará la restricción para el ejercicio del derecho de voto establecida en la Ley de Sociedades de Capital para supuestos de conflictos de intereses.

Se entenderá que ha habido solicitud pública de representación cuando una misma persona ostente la representación de más de 3 accionistas.

4. Salvo indicación del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente y al Secretario de la Junta General.
5. El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación, debiendo considerar únicamente como no válido aquel que carezca e los requisitos imprescindibles y siempre que éstos sean insubsanables.
6. En caso de que se haya contemplado esta posibilidad en la convocatoria de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán votar en la Junta General mediante medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista y, en su caso, la seguridad de las

comunicaciones electrónicas, todo ello con arreglo a la legislación vigente en cada momento.

Para la emisión del voto por correspondencia postal, el accionista deberá remitir a la Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada, la tarjeta de voto a distancia expedida a su favor por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por la Sociedad, en la que hará constar el sentido de su voto, la abstención o el voto en blanco.

El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida u otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime idónea para asegurar la autenticidad y la identificación del accionista que ejercita el derecho de voto, a la que se acompañará copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de voto a distancia.

El voto emitido a distancia habrá de recibirse por la Sociedad con, al menos, 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, sin perjuicio de la facultad que asiste al Presidente para admitir votos recibidos con posterioridad. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El voto emitido a distancia a que se refiere este artículo quedará sin efecto:

- i. Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- ii. Por asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes.

## **TÍTULO V. ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA**

### **Artículo 12. Lugar y tiempo de celebración**

La Junta General se celebrará en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la reunión tendrá lugar en el domicilio social. La Junta Universal podrá celebrarse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

La Junta General podrá acordar su propia prórroga durante uno o varios días consecutivos, a propuesta del Consejo de Administración o de un número de accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social concurrente a la misma.

Cualquiera que sea el número de sus sesiones, se considerará que la Junta es única, levantándose una sola acta para todas las sesiones. Por lo tanto, no será necesario reiterar en las sucesivas sesiones el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley o en los Estatutos Sociales para su válida constitución.

Si algún accionista incluido en la lista de asistentes formada no asistiere posteriormente a las sucesivas sesiones, las mayorías necesarias para la adopción de acuerdos continuarán siendo determinadas en ellas a partir de los datos resultantes de dicha lista.

Excepcionalmente y en el supuesto de que se produjeran disturbios que quebranten de modo sustancial el buen orden de la reunión o cualquier otra circunstancia extraordinaria que transitoriamente impida su normal desarrollo, el Presidente de la Junta podrá acordar la suspensión de la sesión durante el tiempo adecuado con el fin de procurar el restablecimiento de las condiciones necesarias para su continuación. En este caso, el Presidente podrá adoptar las medidas que estime oportunas para garantizar la seguridad de los presentes y evitar la reiteración de circunstancias que nuevamente puedan alterar el buen orden de la reunión.

### **Artículo 13. Constitución de la Junta**

La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurren accionistas que presentes o representados, posean, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones convertibles en acciones o de obligaciones que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero o cualquier otro asunto que determine la Ley, habrán de concurrir a ella, en primera convocatoria, accionistas que, presentes o representados, posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.

Lo previsto en el presente artículo se entenderá sin perjuicio de los quórum reforzados de constitución o votación que puedan establecerse en la Ley o en los Estatutos.

Las ausencias de los accionistas que se produzcan una vez constituida la Junta General, no afectarán a la validez de su constitución.

Para la válida constitución de la Junta no será precisa la asistencia de los miembros del

Consejo de Administración.

#### **Artículo 14. Presidencia, Secretaría y Mesa de la Junta General**

En las Juntas Generales actuarán como Presidente y Secretario los que ocupen dichos cargos, respectivamente, en el Consejo de Administración o, en su defecto, aquellas personas designadas para tales cargos por la Junta al comienzo de la reunión.

Junto con el Presidente y el Secretario, formarán la Mesa de la Junta General los restantes miembros del Consejo asistentes a la misma.

Corresponde a la Presidencia de la Junta dirigir la reunión y, en general, ejercitar todas aquellas facultades necesarias para un mejor desarrollo de la reunión, incluyendo la interpretación de lo previsto en el Reglamento.

#### **Artículo 15. Formación de la lista de asistentes**

Antes de entrar en el orden del día, se formará la lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno de ellos y el número de acciones, propias o ajenas, con que concurren.

Los accionistas que voten por medios de comunicación a distancia, en el supuesto de haberse contemplado esta posibilidad en la convocatoria de la Junta, deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta General.

Los accionistas o, en su caso, representantes de éstos que accedan al lugar de celebración de la Junta General después de que la Junta General haya entrado en el examen y deliberación del orden del día no serán incluidos en la lista de asistentes.

No obstante, el Presidente podrá disponer prolongar durante unos minutos el cierre de la lista de asistencia para poder atender aglomeraciones de accionistas de último momento, en cuyo caso podrá efectuarse un cierre provisional a efectos de acreditar la suficiencia de quórum para la válida constitución de la Junta. En todo caso el cierre definitivo de la lista y la consecuente determinación del quórum definitivo deberá efectuarse antes de entrar en el debate de los puntos del orden del día.

Al final de la lista se determinará el número de accionistas presentes o representados, así como el importe del capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho de voto.

La lista de asistentes figurará al comienzo del propio acta o se adjuntará por medio de anejo firmado por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente. Cuando el acta sea notarial bastará con que la lista de asistentes se adjunte a dicha acta.

La lista de asistentes podrá formarse también mediante fichero o incorporarse a soporte informático.

## **TÍTULO VI. CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE LA JUNTA**

### **Artículo 16. Inicio de la reunión**

El Presidente o, por su delegación, el Secretario, dará lectura a la convocatoria, pudiendo darla por reproducida si ningún accionista se opone a ello, e informará sobre la asistencia a la Junta, detallando el número de accionistas con derecho a voto presentes y representados, así como el número de acciones correspondientes a unos y otros y el porcentaje de capital que representan.

A continuación, el Presidente declarará si se cumplen los requisitos exigidos para la válida constitución de la Junta. Cerrada la lista de asistencia de forma definitiva y antes de iniciarse el debate y votación de los puntos del orden del día se procederá a la lectura de los datos que resulten definitivos según esa lista definitiva, ratificándose por el Presidente la declaración de válida constitución y la determinación de los puntos del orden del día que pueden tratarse. A todos los efectos los datos a considerar serán los definitivos.

Con posterioridad a la declaración del Presidente sobre la válida constitución de la Junta, el Presidente cederá la palabra al Notario, en caso de que asista, o al Secretario, para que pregunte a los asistentes si tienen alguna reserva o protesta acerca de los datos expuestos y de la válida constitución de la Junta. Quienes deseen formular algún tipo de reserva deberán hacerlo, previa identificación e indicación del número de acciones de que sea titular o que represente, mediante manifestación al Secretario o, en su caso, al propio Notario, para su debida constancia en el acta de la reunión.

Asimismo, el Presidente informará a los accionistas para que estos puedan acercarse al Secretario o al Notario, en su caso, y, tras su identificación, manifestar su intención de intervenir en la Junta, a los efectos de que posteriormente, en el desarrollo de la misma, puedan otorgarle el turno de intervención correspondiente.

### **Artículo 17. Desarrollo de la Junta. Intervención de los accionistas en la Junta**

Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas Generales, no siendo su presencia necesaria para la válida constitución de la Junta. Asimismo, podrán asistir a la Junta técnicos y demás personas que, a juicio del Consejo de Administración, tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales y cuya intervención en la

Junta pueda, si fuera precisa, resultar útil para la Sociedad. El Presidente de la Junta General podrá autorizar adicionalmente la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

Concluida la fase a que se refiere el artículo anterior, el Presidente de la Junta y las personas que éste autorice se dirigirán a los asistentes para exponer sus informes respectivos.

A continuación, el Presidente concederá la palabra a los accionistas que hubieran solicitado intervenir, previa determinación por el Secretario o el Notario, en su caso, del orden en que serán llamados para hacerlo.

El tiempo inicialmente asignado a los accionistas para cada intervención será de 5 minutos, sin perjuicio de las facultades de prórroga y reducción de dicho plazo que corresponde al Presidente de la Junta, y que deberán ser ejercitadas, atendidas las circunstancias del caso, con el fin de facilitar el buen desarrollo de la Junta.

En el tiempo asignado para sus intervenciones, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Corresponde al Presidente, en los términos previstos en la Ley, proporcionar la información solicitada, si bien, cuando lo estime conveniente por razón de su naturaleza, podrá encomendar esta función a cualquier miembro de la Mesa o al experto que considere adecuado. Si la información solicitada no estuviera disponible en la reunión, se deberá facilitar en los 7 días siguientes a la terminación de la Junta. La información solicitada sólo podrá ser denegada de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del presente Reglamento.

Los accionistas que deseen dejar constancia en acta del contenido íntegro de su intervención, habrán de solicitarlo expresamente y entregar a la Mesa (Secretario) o, en su caso al Notario, en el momento indicado en el artículo 16 anterior, el texto escrito de ella para su cotejo y posterior unión a la matriz, sin que ello conlleve demora, interrupción o aplazamiento del desarrollo normal de la reunión.

### **Artículo 18. Adopción de los acuerdos**

Los acuerdos sociales de la Junta se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en ella, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado.

Para que la Junta pueda adoptar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones convertibles en acciones o aquellas que atribuyan a su titular una participación en las ganancias de la Sociedad, la supresión o la limitación del derecho de adquisición

preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero o cualquier otro asunto que determine la Ley, si el capital presente o representado en primera convocatoria supera el 50% bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el 50%.

Concluida la deliberación, se procederá a someter a votación los correspondientes puntos del orden del día. El proceso de adopción de acuerdos se desarrollará siguiendo el orden del día previsto en la convocatoria y, en su caso, los incluidos en el complemento de la convocatoria. Si se hubieren formulado propuestas relativas a asuntos sobre los que la Junta pueda resolver sin que consten en el orden del día, éstas se someterán a votación a continuación de las propuestas correspondientes al orden del día de la convocatoria.

Cada acción da derecho a 1 voto.

Deberán votarse separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. En todo caso, aunque figuren en el mismo punto del orden del día, deberán votarse de forma separada: (i) el nombramiento, la ratificación, la reelección o la separación de cada Consejero; (ii) en la modificación de Estatutos Sociales, la de cada artículo o grupo de artículos que tengan autonomía propia; y (iii) aquellos asuntos en los que así se disponga en la Ley o en los Estatutos.

Para la adopción de los acuerdos se seguirá el siguiente sistema de determinación del voto:

- a) Cuando se trate de acuerdos sobre asuntos incluidos en el orden del día, se considerarán votos favorables los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes o representadas, deducidos (i) los votos que correspondan a las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento de la Mesa o, en su caso, del Notario, mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto en contra, en blanco o su abstención; y (ii) los votos correspondientes, en su caso, a las acciones cuyos titulares hayan votado en contra, en blanco o se hayan abstenido, a través de los medios de votación a distancia que se refiere el Reglamento.
- b) Cuando se trate de acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día, se considerarán votos contrarios los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes o representadas, deducidos los votos que correspondan a las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento de la Mesa o, en su caso, del Notario, mediante comunicación

escrita o manifestación personal, su voto a favor, en blanco o su abstención.

## **TÍTULO VII. CONCLUSIÓN DE LA REUNIÓN Y ACTA DE LA JUNTA**

### **Artículo 19. Conclusión de la reunión**

Una vez debatidos todos los asuntos que integran el orden del día, realizadas las votaciones que hubieran resultado pertinentes y proclamado el resultado de las votaciones, concluirá la celebración de la Junta y el Presidente procederá a levantar la sesión.

### **Artículo 20. Acta de la Junta**

Los acuerdos de la Junta General se consignarán en acta que se extenderá o transcribirá en el libro de actas llevado al efecto.

El acta de la Junta deberá ser aprobada por la propia Junta al final de la reunión o, en su defecto, dentro del plazo de 15 días, por el Presidente y 2 socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría. El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

Los administradores podrán requerir la presencia del Notario para que levante acta de la Junta y estarán obligados a hacerlo siempre que, con 5 días de antelación al previsto para la celebración de la Junta, lo soliciten accionistas que representen, al menos, el 1% del capital social. En este caso, los acuerdos sólo serán eficaces si constan en acta notarial.

El acta notarial, que tendrá la consideración de acta de la Junta, no necesitará ser aprobada, debiendo ser transcrita en el libro de actas de la Sociedad.

Los acuerdos que consten en el acta podrán ejecutarse a partir de la fecha de la aprobación de aquella en la que consten.

## **TÍTULO VIII. PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS**

### **Artículo 21. Publicación e inscripción**

Con independencia de las medidas de publicidad que legal o estatutariamente sean exigibles en cada caso, los accionistas podrán conocer los acuerdos adoptados por la Junta General a través de la página web corporativa de la Sociedad, en la que se publicará su texto íntegro.

Por otro lado, los acuerdos inscribibles se presentarán para su inscripción en el Registro Mercantil y publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de conformidad con la legislación que, en cada caso, sea de aplicación.

### **Artículo 22. Notificación**

La Sociedad notificará la adopción de los acuerdos al organismo regulador del MAB y demás organismos competentes en la forma requerida por la legislación aplicable.